TOMO 163 — Montevideo, Sábado 29 de Junio de 1946 — Núm. 11908

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

1

Decreto. Se modifica el viático para unos funcionarios de Obras Públicas, categorías A y B

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 21 de junio de 1946.

Atento a que se ha comprobado que el viático asignado al personal comprendido en las categorías A y B del decreto de 27 de noviembre de 1940, cuando por razones de su cargo deban alejarse de su residencia habitual, a fin de atender los gastos a que se refiere el artículo 2.° del citado decreto. no les es suficiente para cubrir las erogacio-gaciones respectivas que se les originen;

Considerando: que razones de ética administrativa imponen que el Estado vele por que sus funcionarios puedan saldar sin déficit los compromisos más imprescindibles derivados del cumplimiento de las comisiones que se les encomiendan,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Elévese a la categoría C el viático diario que el personal comprendido en las categorías A y B, artículo 3.° del decreto de 27 de noviembre de 1940 perciben actualmente.

Art. 2.° Deróganse las disposiciones del referido decreto por las cuales los choferes del Servicio de Locomoción percibían además del viático correspondiente la suma de $ 1.00 por cada día en que. en cumplimiento de comisiones deban dormir en campaña.

Art. 3.° Comuníquese. publíquese, etc. — AMEZAGA.— TOMAS BERRETA.

2

Decreto. Se dispone una denuncia de propietarios que no han efectuado conexiones de agua potable y evacuación de aguas servidas en campaña.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 21 de junio de 1946.

Atento a que el artículo 4.° de la ley número 10.690, de fecha 20 de diciembre de 1945, declara obligatoria la construcción de las obras sanitarias interiores para el uso del agua potable y la evacuación de las aguas servidas. así como la conexión de aquéllas con las redes exteriores de cloacas y cañerías de distribución de agua en todo edificio particular, nacional o municipal. por cuyo frente pase la cañería ya construída o que se construya en el futuro;

Resultando: 1.° Que la ley número 10.610 de fecha 20 de abril de 1945, que autorizó la emisión de bonos nacionales de saneamiento para obras sanitarias en los pueblos y ciudades del interior fija, en su artículo 3.°, un plazo de dos años a contar de la fecha de habilitación de las obras públicas de saneamiento o de las instalaciones de aguas corrientes, para la ejecución de las obras interiores y su conexión con la red pública, disponiendo, además que en el caso de haber vencido ya dicho plazo, éste será de noventa días a partir de la publicación de la ley antes mencionada, y que vencidos estos plazos sin que el propietario ejecutare las referidas obras sanitarias, las autoridades municipales declararán inhabitable el edificio y dispondrán su clausura hasta tanto se realicen dichas obras.

2.° Que la citada ley número 10.610 dispone que las oficinas departamentales de saneamiento y aguas corrientes al vencer los plazos antes citados comunicarán, dentro de los cinco días de dicho vencimieno, a los Gobiernos departamentales, el nombre de los propietarios que no hayan efectuado dichas conexiones y la ubicación de los inmuebles respectivos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° La Dirección de Saneamiento impartirá órdenes a sus oficinas departamentales para que comuniquen a las Intendencias Municipales respectivas, al vencimiento de los plazos antes mencionados, los nombres de los propietarios y las ubicaciones de los inmuebles correspondientes, por cuyo frente pasen cloacas o cañerías de agua corriente habilitadas para el servicio público en los que no se hayan construído y conectado a las redes públicas las obras sanitarias interiores.

Art. 2.° Comuníquese. publíquese, etc. — AMEZAGA.— TOMAS BERRETA.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

3

Decreto. Se designa Médico Jefe del Instituto de Radiología y Centro de Lucha contra el Cáncer

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 13 de junio de 1946.

Atento a que por decreto del Poder Ejecutivo se designó al doctor Félix Leborgne, Director del Instituto de Radiología y Centro de Lucha contra el Cáncer, asignándose como local para la ubicación del Centro de Lucha contra el Cáncer los servicios que integran el Pabellón "Enrique Pouey" del Hospital Pereira Rossell;

Atento a que por decreto de fecha 13 de enero de 1943 fué designado Director honorario de dicho servicio el Profesor doctor Juan Pou Orfilia;

Considerando: que es necesario deslindar las posiciones de los distinguidos facultativos citados y que conviene a los intereses superiores de Salud Pública la valiosa colaboración del Profesor doctor Juan Pou Orfila,

El Presidente de la República

DECRETA:

1.° Desígnase Médico Jefe Ginecólogo Asesor Honorario del Instituto de Radiología y Centro de Lucha Contra el Cáncer, al Profesor doctor Juan Pou Orfila.

2.° Comuníquese, publíquese, etc. — AMEZAGA. — FRANCISCO FORTEZA

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública el 20 de junio de 1946.

1—Desígnase Sirviente del Centro Departamental de Rivera a la Sirviente y Peón del mismo Centro, señora Luciana Rodríguez de Fernández y para subrogar a ésta al señor Angel Arias, actualmente suplente del referido establecimiento.

2—Establécese que las caractersíticas del cargo de Odontólogo de la Clínica Preventiva de la División Higiene, que por concurso de méritos le correspondiera al doctor Antonio Stella, son ítem 10.60—P. 76—C. IV—G. 4 y no ítem 10.60—P. 62—C. IV —G. 4 como por error se establecía en el decreto mencionado.

3—Desígnase Médico Otorinolaringólogo del Servicio de Asistencia Domiciliaria, con residencia en Rivera, debiendo atender además Tacuarembó y Durazno, al doctor Ulises Quintela.

4—Desígnase interinamente y hasta tanto se proceda al concurso correspondiente, Médico Higienista Encargado del Carnet de Salud del Centro Departamental de Melo al doctor Nol Máximo Burgos.

5—Acéptase la renuncia presentada por el doctor Luciano Pedro Martínez, de su cargo de Médico Higienista Encargado del Carnet de Salud de Melo.

6—Desígnase Sirviente del Instituto de Enfermedades Infecto-Contagiosas, a la Suplente del mismo establecimiento, señora Margarita Natalia López de Ramírez. La erogación de referencia deberá atenderse con cargo a los recursos del rubro 2.10 "Servicios diversos" del ítem 10.59.

7—Desígnase Peón del Hospital Pereyra Rossell, al Sirviente de la misma repartición, señor Antonio Alvarez y para subrogar a éste al Portero del mismo establecimiento señor Alfredo Navarro.

8—Acéptase la renuncia presentada por el doctor Eduardo Schaffner de su cargo de Médico Ayudante de la Clínica Obstétrica "A" del Hospital Pereyra Rossell.

9—Desígnase Sirviente del Centro Departamental de Salto a los señores Hugo Walter Machado e Isidoro Pérez.

10—Desígnase Aprendiz de Enfermero del Asilo Luis Piñeiro del Campo a la señora Margarita Argenti de Martínez.

11—Acéptase la renuncia presentada por el señor Pedro A. Canti de su cargo de Albañil del Hospital Pereyra Rossell.

12—Exonérase de su cargo por imposibilidad física y razones de mejor servicio al Aprendiz de Enfermero del Centro Departamental de Treinta y Tres, señor Juan Malvarez Mainetto, sin que esta resolución afecte sus derechos a la jubilación.

13—Desígnase Foguista del Hospital Maciel al Sirviente del mismo establecimiento, señor Amadeo Scorza.

14—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, se aceptan varias propuestas para el suministro de material de curaciones y cirugía en la suma total de $ 10.0796.74. Se procede a un nuevo llamado a licitación por los renglones 3 — 13 — 14 — 21 x 3 — 45 — 46 — 48 x N.os 57 y 59 — 49 x N.os 57 y 59 — 54 — 65 — 66 — 79 — 87 — 98 — 99 — 100 — 101 — 103 x 12 — 105 — 108 — 114 — 116 al 119 — 131 — 133 — 134 — 140 — 142 — 152 — 161 — 162 — 163 al 167 — 169 al 175 — 177 — 178 — 181 — 184 al 187 — 189 — 191 al 205 — 207 — 208 — 211 — 213 al 218 — 220 al 225 — 228 y 229 (Licitación número 146).

15—Modifícase el decreto N.o 12660 de fecha 6 del corriente aceptándose las propuestas de las firmas Henry Robinson por U$S 2.384.16 y Edgar Turk por £ 315:5.3 Fob Nueva York y Fob Londres respectivamente. (Licitación N.o 32)

16—Acéptase la oferta de la firma Trabucatti y Compañía, de acuerdo a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, por el suministro de chapas de bronce (Licitación N.o 144, 2.o llamado).

17—Atento lo informado por la División Administración, acéptase la propuesta de $ 1.816.00 presentada por la firma Luis Vanzzino, importe de los trabajos de herrería del portón y garita del Hospital Pereyra Rossell.

18—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase la oferta de la firma Pablo Ferrando S. A. por una ampolla de Rayos X en la suma de $ 360.00.

19—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase varias propuestas para el suministro de ..., carne y pan para el Centro Auxiliar de Cardona, abarcando estos suministros desde el 1.o del corriente al 30 de junio de 1947.

20—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase la propuesta de la firma H. Oswald Coates por dos máquinas de sumar a mano, marca "Dixi" de tres operaciones, modelo B de 10 columnas con rollo de papel a ...os 425.00.

21—Desígnase Aprendiz de Enfermero del Servicio Antituberculoso (Colonia Saint Bois) a la señorita Elvxira Regueira.

22—Desígnase Sirviente del Asilo Luis Piñeiro del Campo a la señora María Delia Correa de Coitiño.

23—Resoluciones a que hace referencia el Acta N.o 1334 de fecha junio 13 de 1946.

24—Desígnase Guardián de la Colonia Bernardo Etchepare a la señorita María Ofelia Díaz de Suárez.

25—Desígnanse Aprendiz de Enfermero del Servicio Antituberculoso a los señores Raúl Aníbal Martini Medina, Remigio Rivero, Rodolfo Aguiar Cappelini, Francisco Chans y señoritas Ligia Teresa Rossi de Berrini, Julia Quillatorda y Dolores Orfilia Terralas.

26—Desígnase Médico Jefe Ginecólogo Asesor Honorario del Instituto de Radiología y Centro de Lucha contra el Cáncer al Profesor doctor Juan Pou Orfila.

27—Desígnanse Guardianes de la Colonia Bernardo Etchepare a los señores Jaime Mario Vadone Sala, Bernardo Irigoyen, Francisco Alonso, José Hernández, Mario Pérez, Bernardino Alfredo Gravea, Hipólito Casiano Martínez, Julián Abascal, Luis Horminoquez, Ismael Ramírez, Ortelio Rodríguez Dulioti, Héctor Besuco Domecq, Tomás Martínez y José Ferreira.

28—Desígnanse en el Servicio Antituberculoso (Colonia Saint Bois): Vigilante al Enfermero señor Guillermo Delgado en su reemplazo a la Enfermera señorita Ema Barrios en sustitución de ésta a la Sirviente señora María Posse de Alegre y para subrogar a ésta a la Aprendiz de Enfermera señora Petrona Ferreira de Morales — Enfermero a la Enfermera señora Sara R. de Rodríguez y para sustituirla al Sirviente señor Alfredo Collazo. — Sirviente al Sirviente señora Manuela T. de los Santos y Arbelo y para sustituirla al Sirviente señora María M. de Rivera. — Sirviente al Sirviente Custidio Frugoni en su reemplazo al Aprendiz de Enfermera señorita Margarita Ced es. — Sirviente al Peón Juan Antonio Alc...brú para subrogarlo a la Aprendiz de Enfermera señora Margarita Pereira de Arrechea. — Sirviente al Peón Arturo Tourne, para subrogarlo a la Aprendiz de Enfermera señorita María Mercedes Turne. — Sirviente y Peón a la Sirviente señora Adelaida Zerzi de Ferreira y para reemplazarla al Aprendiz de Enfermero señor Urbano García, — Vigilante al Sirviente señor Juan Francisco Olivera en su reemplazo al Aprendiz de Enfermera señorita María Ferriol. — Horticultor al Sirviente y Peón señor Ramón Martínez para subrogarlo al Peón señor Carlos Marrubio en su reemplazo a la Aprendiz de Enfermera señora Hilda Viana de Iglesias. — Cocinero 1.o al Cocinero 2.o señor Pedro Di Clemente en su lugar al Sirviente Pedro E. Lapaz, para subrogar a éste al Peón señor Lázaro Silveira y en su reemplazo al Aprendiz de Enfermero señor Wáshington Castellanos. — Auxiliar de Laboratorio al Auxiliar de Laboratorio señor Luis A. Irigoyen para sustituir a éste a la Auxiliar de Laboratorio señorita Mirta Vanni y en su reemplazo al Aprendiz de Enfermera señorita Rosa Barros Gagide.

29—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría General la letra girada a cargo de este Ministerio por la firma Angelini y Mourellón, de Buenos Aires por la suma de C$L. 14.201.55, importe del pedido formulado oportunamente.

30—Autorízase a la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, proceda a efectuar por intermedio del Banco de la República, una apertura de crédito a favor de la firma Elmer And Amend, Grenwich y Morton Street, New York 14 N. Y. (U. S. A.) hasta la suma de U$S 122.00.

31—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría General, la letra girada a cargo de este Ministerio por la firma Isaac M. Tarrab y Compañía, por la cantidad de U$S 2.915.94, importe del pedido formulado oportunamente.

32—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría General, le letra girada a cargo de este Ministerio por la firma Eli Lilly And Company de Indianápolis U. S. A. por la suma de U$S 168.27, importe del pedido formulado oportunamente.

33—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría General le letra girada a cargo de este Ministerio por la firma Eli Lilly Pan - American Corp. de Indianápolis U. S. A. por la cantidad de U$S 4.039.20, importe del pedido formulado oportunamente.

34—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría General, la letra girada a cargo de este Ministerio por la firma Lamas, Garrone y Compañía por la cantidad de $ 8.385.00, importe del pedido formulado oportunamente.

35—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría General la letra girada a cargo de este Ministerio, por la firma Lamas, Garrone y Compañía, por la cantidad de $ 4.316.00, importe del pedido formulado oportunamente.

36—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría General, la letra girada a cargo de este Ministerio por la firma Produc. Butantar Ltda., de San Paulo, Brasil, por la cantidad de U$S 2.479.95, importe del pedido formulado oportunamente.

37—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría General, la

letra girada a cargo de este Ministerio por la firma Prod. Butantan Ltda., de San Paulo, Brasil, por la suma de U$S. 693.00, importe del pedido formulado oportunamente.

38—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría General, la letra girada a cargo de este Ministerio por la firma Plymouth Rubber Compny, Inc. de Flushing, U. S. A. por la suma de U$S 1.069.20 importe del pedido formulado oportunamente.

39—A orízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría Gener l, la letra girada a ca de este Ministerio por la firma José Sfeir por la suma de 11.648.35, importe del pedido formulado oportunamente.

40—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría General, la letra girada a cargo de este Ministerio por la firma Mora, Cosa y Compañía, Limitada de Río de Janeiro, por la uma de U$S 424.52, importe del pedido formulado oportunamente.

41—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría General la letra girada a cargo de este Ministerio por la firma Cerneliussen y Stakgold, de New York, por la suma de U$S 520.80, importe del pedido formulado oportunamente.

42—Desígnase al doctor Junio R. Marcos, Médico Jefe del Servicio de Lactantes del Hospital Pedro Visca, de acuerdo al resultado del Concurso de Méritos realizado.

43—Desígnase al doctor Rafael Grasso, Ayudante Técnico del Departamento de Nutrición, Alimentación y Vitaminología del Hospital Pereyra Rossell, de acuerdo al resultado del Concurso de Méritos realizado.

44—Desígnase al doctor Juan José Bazzano, Médico del Dispensario del Cerro, del Servicio de Asistencia Externa, de acuerdo al resultado del Concurso de Méritos realizado.

45—Modifícase el artículo 37 de la Reglamentación sobre Aguas Potables, Minerales, etc., etc. de fecha 9 de marzo de 1944, concediendo un nuevo plazo en un año para la supresión de los sifones para soda (agua carbónica) y prohibiendo a partir de la fecha esta modificación la fabricación de sifones para soda en el país y su importación de cualquier procedencia.

46—Desígnase Auxiliar de Farmacia del Centro Auxiliar de Bella Unión al señor Luis Antona.

47—Desígnase Aprendiz de Enfermera del Hospital Pedro Visca a la señorita Rosa Maresca.

48—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría General la letra girada a cargo de este Ministerio por la firma Powers-Weinghtman-Rosengarten Corporation, de Rahway, N. Jersey U. S. A., por la cantidad de U$S 3.077.39, importe del pedido formulado oportunamente.

49—Desígnase Sirviente del Hospital Maciel a la Aprendiz de Enfermera señora Sara Duque de Cánapa y para subrogar a ésta a la Suplente señora Manuela Ventoso de Bo.

50—Consejo de Ministros — Autorízase al Ministerio de Salud Pública para girar a los doctores Carlos M. Barberousse, José Pedro Saralegui y Rafael Rivero, designados delegados a la Conferencia Internacional de Salud Pública a realizarse el día 19 del corriente, en Nueva York la suma de U$S 150.00 a cada uno de los citados facultativos.

51—Consejo de Ministros — Autorízase al Ministerio de Salud Pública para adquirir a la firma "Inter-Farma" Ltda. una partida de cubre-objetos, cuyo importe total asciende a la suma de pesos 1.310.96.

52—Autorízase el pago del Certificado N.o 1 por la cantidad de $. 4.176.36 a favor de la firma Raúl Clerc, importe de los trabajos de construcción de un tanque de hormigón armado, realizado en la Colonia Bernardo Etchepare.

53—Autorízase la adquisición a la firma Ernesto Schauricht de varias especialidades en la suma de $ 1.685.60.

54 y 55—Desígnase interinamente Practicante Interno en el Hospital Maciel al Practicante Interno Interino del Servicio Antituberculoso señor Joaquín Pourcallas Serra.

56—Resoluciones a que hace referencia el Acta N.o 1335 de fecha 20 de junio de 1946.

57—Desígnase Médico Tisiólogo del Centro Departamental de Tacuarembó al doctor Luis Alberto Magnone de acuerdo al resultado del Concurso de Méritos realizado.

58—Aceptáse la renuncia presentada por el doctor Hugo Bascou de su cargo de Médico Higienista Encargado del Servicio del Carnet de Salud del Centro Departamental de Rocha.

59—Desígnase Practicante del Centro Departamental de Paysandú (Pabellón T. B. C.) al señor Gregorio Soso, de acuerdo al Concurso de Méritos realizado.

60—Desígnase Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Punta del Este al doctor Najah Porzoncahsri de acuerdo al resultado del Concurso de Oposición realizado.

61—Desígnase Médico Higienista Encargado del Servicio del Carnet de Salud del Cuerpo Departamental de Tacuarembó al doctor Secundino de Mattos, de acuerdo al resultado del Concurso de Oposición realizado.

62—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase la oferta de la firma Andrés Fornio y Cía. por un tubo para Rayos X autoprotegido de 6 K-W en $ 345.00.

63—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase la oferta de la Droguería "La Estrella" de Buenos Aires por 10 kilos de algodón oftalmológico a C$L. 6.50 el kilo, envasados en paquetes de 100 gramos, mercadería puesta al costado del vapor del "Buenos Aires".

64—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase la propuesta de la firma Zamanillo Hnos. por por 10.000 kilos de dulce de membrillo envases de 6 kilogramos 200 bruto, según muestra N.o 2 a $ 0.83 el kilo efectuándose su pago a los 60 días de entregada la mercadería. (Licitación N.o 130. 4.o llamado).

65—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase la propuesta de la firma Lage y Cía. por 12.000 frascos con tapón de goma de extracto de hígado de 10 c.c. de 2 unidades P. E. U. por c.c. a $ 0.40 cada frasco (Licitación N.o 135).

66—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse las propuestas de las firmas: López Correa por conservación de las máquinas de escribir a $ 0.50 c/u. y por máquinas de sumar $ 0.75 c/u. de acuerdo con la propuesta; y Romero Vázquez y Cía., por conservación y limpieza de máquinas de escribir a $ 0.50, comprendiendo dichos contratos por el término de seis meses (Licitación N. 152. 2.o llamado).

67—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse varias propuestas para el suministro de Especialidades en la suma total de pesos 17.313.40 (Licitación N.o 150).

68—Se designa interinamente Médico del Dispensario del Cerro del Servicio de Asistencia Externa al doctor Enrique J. Capandeguy Fontán.

69—Se autoriza al Ministerio para continuar utilizando los servicios hasta fin del presente ejercicio, del personal destinado al Taller Mecánico.

70—Desígnase con carácter interino, Practicante Interno de la Colonia Saint Bois al señor Adalberto Vera Fernández.

71—Autorízase la adquisición a la firma Campomar Alonso y Cía. de 544 kilos 320 gramos de Vaselina sólida blanca a $ 0.98 el kilo.

72—Desígnase Enfermero del Hospital Pereyra Rossell, a la Enfermera señorita Dolores Artucio, en su reemplazo, al Sirviente Peón señorita Catalina Campaña y para subrogar a ésta a la Aprendiz de Enfermera señorita Paula Vaz Pintado. Se designa Sirvienta Peón de la misma dependencia a la Aprendiz de Enfermera señorita Julia Rossini.

73—Se designan Sirvientes y Peón del Hospital Pereyra Rossell, a la Aprendiz de Enfermera del mismo establecimiento, señorita Magdalena Andreoletti.

74—Se designa de acuerdo con el resultado del Concurso de Méritos realizado, Médico Radiólogo del Centro Departamental de Tacuarembó al doctor Remigio Lamas Rosa.

75—Se crea un cargo de Médico de Policlínica en la localidad de Polanco (Departamento de Lavalleja) con una asignación mensual de $ 90.00 Se designa para atender dicha Policlínica al doctor Guillermo Leopoldo Bavares. La imputación correspondiente se cargará al rubro 1.02 Inciso B. "Extensión de Servicios Médico, Obstétricos, Odontológicos etc.".

76—Desígnase Médico de Guardia del Hospital Maciel al doctor Eduardo C. Palma, de acuerdo al resultado del Concurso de Méritos realizado.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Betacolina" (Inyectable) gestionada por el Químico Farmacéutico señor Luis A. Bravo.

La venta del producto mencionado deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional", debiendo hacer constar esta inscripción en cada uno de los envases del producto.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Pancreas Dispert" (Tabletas), gestionada por los químicos farmacéuticos señores J. E. Detta Ubart y M. Lage.

La venta del producto mencionado deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional", debiendo hacer constar esta inscripción en cada uno de los envases del producto.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Obleas de Topicilina Squibb" gestionada por el Químico Farmacéutico señor José Paz.

La venta del producto mencionado deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional", debiendo hacer constar esta inscripción en cada uno de los envases del producto.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Allobarbitalum Wander" (Tabletas) gestionada por el químico farmacéutico señor Fernando Rosa Mato.

La venta del producto mencionado deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional", debiendo hacer constar esta inscripción en cada uno de los envases del producto.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Phenobarbitalum Wander" (Tabletas) gestionada por el químico farmacéutico, señor Fernando Rosa Mato.

La venta del producto mencionado deberá efectuarse con el título "Venta ex-

clusiva bajo receta profesional", debiendo hacer constar esta inscripción en cada uno de los envases del producto.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Duplo-B Wander (Ampollas) gestionada por el químico Farmacéutico señor Fernando Rosa Mato.

La venta del producto mencionado deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional", debiendo hacer constar esta inscripción en cada uno de los envases del producto.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Szabocalcio" gestionada por el químico farmacéutico señor Tomás Galup.

La venta del producto mencionado deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional", debiendo hacer constar esta inscripción en cada uno de los envases del producto.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Nervion" gestionada por el químico farmacéutico Ernesto Carlota Bosch.

La venta del producto mencionado deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional", debiendo hacer constar esta inscripción en cada uno de los envases del producto.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Tireogen" gestionada por el químico farmacéutico señor Hipólito A. Tapié.

La venta del producto mencionado deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional", debiendo hacer constar esta inscripción en cada uno de los envases del producto.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Ambesido" 25 olo (Ampollas) gestionada por el químico farmacéutico señor Hipólito Tapié.

La venta del producto mencionado deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional", debiendo hacer constar esta inscripción en cada uno de los envases del producto.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Sedogunol Richter" gestionada por el Químico Farmacéutico señor H. A. Tapié.

La venta del producto mencionado deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional", debiendo hacer constar esta inscripción en cada uno de los envases del producto.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Tiamina "100" Gedeon Richter" (Vitamina B-1) gestionada por el químico farmacéutico señor Hipólito Tapié.

La venta del producto mencionado deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional", debiendo hacer constar esta inscripción en cada uno de los envases del producto.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Linimento Conafar" gestionada por el químico farmacéutico señor Manuel González Sotelo.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Bug"-A-Boo" (Insecticida) gestionada por el químico farmacéutico señor Raúl Vincent.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Dalma" gestionada por el químico farmacéutico señor Pedro M. Servetti.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Duplo-B" (Comprimidos) gestionada por el químico farmacéutico señor Fernando Rosa Mato.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Taka-Diatasa" gestionada por el químico farmacéutico señor Luis A. Bravo.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Polvo Gorgojida Geygy a base de D. D. T." gestionada por el químico farmacéutico señor Luis A. Bravo.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Siracusa" gestionada por la química farmacéutica Clara Mermelstein.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Bebitos" gestionada por el químico farmacéutico señor Andrés González Sotelo.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Maxitatecon Trinitrina Strasenburgh" gestionada por el químico farmacéutico señor Oreste Valdenegro.

La venta del producto mencionado deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional", debiendo hacer constar esta inscripción en cada uno de los envases del producto.

La Secretaría

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, junio 22 de 1946

Elévanse al Ministerio de Industrias y Trabajo los asuntos siguientes:

Acta 41150 "Charrúa" de Industrializadora del Calzado S. A. Incal) S. A. de Montevideo. — Acta 21498 "Vermouth Rivoire Marseille France" de los señores Aube y Bauzzon, de Francia. — Acta 43240 "Jacqmar" de la firma Jacqmar Limited, de Inglaterra. — Acta 5221 "Perfeccionamiento en la fabricación de calzado" de Luis Filgueira y Antonio Víctor Diego, de Montevideo. — Acta 879 "Usina para elaborar, compensar o balancear el forraje" de Eladio Lamas, de Montevideo. — Acta 44812 "Dentinol" de Francisco Alonso Adami, de Montevideo. — Acta 43992 "Elco" de The Elco Lubricant Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 36814 "El Sol de Noche", de Cuareta y Cía., de Buenos Aires. Acta 42413 "Mueblería y Tapicería Inglesa", de Hersch Schrschener, de Montevideo. — Acta 43080 "Sion Ley" del señor Fernando Sion Ley, de Montevideo.

A las Dirección de Industrias

Escrito del señor Carlos Ferreti Uruguay Ltd. de Montevideo referente al privilegio Acta 905. — Acta 6276 "Un nuevo método de lavar para toda clase de ropa y tejidos, del señor Ignacio Liborio Nachon Triana, de Montevideo. — Escrito de Simón Aisemberg Paul Zivi y José J. Cerdeiras Alonso y Ramón Varela Radio, referente al Privilegio Acta 906.

Al señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno.

Acta 45247 "Sol" de Juan Shaw, de Montevideo. — Escrito de Juan Albacete referente a la marca Maltone N.o 31684.

A la Cámara Nacional de Comercio.

N.o 39731 "Furniture" de la firma Armco Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Buenos Aires. — Acta 45146 "Indostan" de Casimiro Polledo S. A. Comercial Ganadera, de Buenos Aires. — Acta 45599 "Divito" de Italo Lorenti, de Montevideo. — Acta 45448 "Ca-Si" de Carlos Sanigagliesi, de Buenos Aires. — Acta 45426 "Telex" de Montevideo y Cía., de Montevideo.

A la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

Acta 6287 "Sistema de Conversión Catalítica" de Standart Oil Devolopement Company de Estados Unidos de América.

A la Facultad de Ingeniería.

Acta 6247 "Dispositivo eléctrico de envoltura plana" de la International General Electric Co of New York Ltda., de Inglaterra. — Acta 6248 "Base de lámpara y método para fabricar la misma", de la misma firma.

A la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado.

Acta 6262 "Mejoras en interruptores de corriente eléctrica" de José Lara, de Montevideo.

Se concede vista por 20 días a la firma Pal. Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada en el expediente Acta 37497 "Sesenta (60)".

Se prorroga hasta 60 días la vista conferida en el expediente de la firma Alberto J. Roemmers y Cie., N.o 27580 "Alersol".

Se prorroga hasta 90 días las vistas conferidas a las siguientes firmas: A The Campwell Manufacturing Company Acta 45521 "Vencedor". — A la firma Fratelli Branca en el expediente Acta 44210 "Americano".

Se notifica a los interesados de la providencia del pago de la primera anualidad en el expediente Acta 5729 "Interruptor térmico para iniciar el encendido de dispositivos de descarga eléctrica de la International y General Electric Company of New York Ltda., de Inglaterra. —

Se notifica a los interesados del pago de la primera anualidad en los expedientes siguientes: Acta 5667 "Construcción de cátodo y metodo de fabricarla" de International General Electric Company of New York Ltda., de Inglaterra. — Acta 5609 "Nuevo tipo de inyector de aire de funcionamiento automático para vehículos cerrados u otros recintos" de la firma F. Ortlies e hijo, de Buenos Aires. — Acta 5730 "Disposición de eléctrodo para hornos de fundir cristal u otros semejantes" de Ferguson Electric Glass Control Limited de Canadá. — Acta 5864 "Cierre plegadizo" de New Castle Products de Estados Unidos de América.

Se detiene el trámite en los asuntos: Acta 44889 "Carbonesie" de Laboratorios Bioquímicos Farmacéuticos Lutetia S. A., de Montevideo. — Acta 6169 "Dispositivo provisto de un medio de bloqueo para nivelar muebles, instrumentos y similares" de Gaston Haysmans y Humberto Paternoster, de Buenos Aires. — Acta 5844 "Procedimiento para la obtención de productos vegetales por medio de la extración deshidratante" de Productos Químicos Alca S. A., de Río de Janeiro (Brasil). — Acta 45190 "Novocolin" de José J. Vallarino S. A., de Montevideo

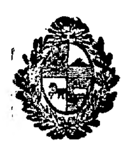
Registro de marcas concedidos: Acta 44497 "Sanicotin" de Instituto Sanitas Argentino S. A. Industrial de Productos Químicos y Medicinales, de Buenos Aires. — Acta 44520 "Unacal" de Unión Oil Company of California, de Estados Unidos de América.

Patentes concedidas: Acta 5987 "Mejoras en el tratamiento de metales" de la Radio Corporation of América, de Estados Unidos de América. — Acta 6185 "Método y aparato para alimentar vidrio" de Hartford Empire Company, de Estados Unidos de América.

Se notifica a los interesados que por Resolución Superior de fecha 22 de abril de 1946 se ha concedido el registro de la marca "Stratofen" Acta 43515 del señor Nicolás Lombardi, de Montevideo.

Se notifica a los interesados que por Resolución superior de fecha 22 de abril de 1946, se autoriza aprobar el proyecto de resolución formulado por la Dirección de la Propiedad Industrial, por el cual se declara caducado desde el 6 de setiembre de 1944, el privilegio industrial N.o 95 concedido a la firma A. Peluffo y Cía., "Elaboración de Catgut o sea hilo preparado a base de tripas de animales con aplicación en la cirugía".

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

CUARTO PERIODO DE LA XXXIV LEGISLATURA

17.ª SESION ORDINARIA

MAYO 2 DE 1946

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES DON JUAN F. GUICHON Y DOCTOR AMADOR SANCHEZ

(PRESIDENTE Y PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

25—**Conflicto entre los obreros de la goma y la Empresa FUNSA.** — Consideración de la moción formulada por el señor Representante Richero, para que la Comisión de Legislación Social actúe como mediadora en este conflicto. — Exposiciones de los señores Representantes Amorím Sánchez, Lussich, Arévalo de Roche, Richero, Gómez Gavazzo, Gamba y Rosa Giffuni. — Se vota la moción: **Afirmativa.** — Fundamento de voto ... Representante Capozzoli.

26—**Establecimiento Correccional y de Detención para mujeres.** — Moción de preferencia formulada por el señor Representante doctor Grauert. — Debate en que intervienen los señores Representantes Chiarino, Lussich, Grauert, Gamba, Arévalo de Roche y Capozzoli. — Se vota una moción del señor Representante doctor Lussich, para que este asunto se incluya en la orden del día de la sesión del lunes 6 del corriente mes, en segundo término: **Afirmativa.**

27—**Elección de miembros para integrar la Comisión Permanente y la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.** — Moción del señor Representante doctor Salgado, para que este asunto se incluya en la orden del día de la sesión del lunes 6 del corriente mes. — Se vota: **Afirmativa.**

28—**Construcción de sedes para embajadas de la República en el extranjero.** — Exposición del señor Representante doctor Fusco.

29—**Aumento general de los sueldos de los funcionarios públicos.** — Exposición y moción del señor Representante doctor Lissidini, para que la Comisión de Presupuesto integrada con la de Asuntos Financieros y Bancarios, se amplíe con cuatro miembro más a fin de que estén representados todos los sectores de la Cámara; para que esta Comisión se expida antes del día 14 del corriente mes; para que este asunto sea tratado en primer término en la sesión del día 15 del mes actual; y para que las demás iniciativas referentes a la situación presupuestal de los funcionarios públicos, sean estudiadas e informadas por esta Comisión en el curso del mes de mayo y se consideren en la primera sesión que realice la Cámara en el mes de junio próximo. — Consideración de la moción. — Se vota la primera y la segunda parte sin observación: **Afirmativa.** — Consideración de la tercera parte. — Debate en que intervienen los señores Representantes doctores Ferrer Serra y Lissidini. — Se vota esta tercera parte modificando la fecha de consideración del asunto: **Afirmativa.** — Se vota la cuarta parte de la moción: **Afirmativa.** — Fundamento de voto del señor Representante Tejera.

ORDEN DEL DIA

30—**Reforma Constitucional.** — Designación de una Comisión Especial. — Mociones de los señores Representantes doctores Zubiría y Barrios Amorín. — (Antecedentes: Repartido N.° 469. — Abril de 1946. — Carpetas números 1643 y 1644 de 1946. — Secretaría). — Consideración de la moción del señor Representante doctor Barrios Amorín. — Se vota: **Negativa.** — Fundamento de voto de los señores Representantes doctores Ferrer Serra y Barrios Amorín.

—Consideración de la moción del señor Representante doctor Zubiría. — Exposiciones de los señores Representantes Espalter, Viña, Chiarino, Zubiría, Lussich, Cardoso, Chouhy Terra, Barrios Amorín, Richero y Mora Otero. — Se vota la moción, ampliada por el señor Representante Espalter en el sentido de que la Comisión Especial estudie también las modificaciones que se presenten a las leyes electorales: **Afirmativa.**

—Se levantó la sesión.

1

Asisten los señores Representantes: Víctor Alvarez Menéndez, Felipe Amorim Sánchez, Magdalena Antonelli Moreno, Cecilio Arrarte Corbo, Atilio Arrillaga Safons, Panteleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Emilio L. Bessonart, Celestino H. Bianchi, Luis Alberto Brause, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, José A. Capozzoli, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Lisandro Cersósimo, A. Carlos Cutinella, Juan Vicente Chiarino, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, Eofelio de Dovitiis, Tomás J. De la Fuente, Aquiles Espalter, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Roberto Ferrería Ferla, Carlos L. Fischer, Antonio G. Fusco, José A. Gallinal, Carlos T. Gamba, Elio García Austt, Mauro García da Rosa, Juan Francisco García, Salvador García Pintos, Raúl Gaudin, Francisco A. Gilmet, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Omar Goyenola, Héctor Grauert, Vicente Grucci, Ramón Guerrero Flores, Juan F. Guichón, Florentino Guimaraens, Carlos A. Larrosa, José G. Lissidini, Arturo Lussich, Juan A. Maldonado, Enrique D. Martínez, José Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Félix Nogueira, Luis Oliú, José Olivera Ubios, Héctor Payssé Reyes, José María Penco, Oscar A. Pérez, Jaime E. Pou, Ventura Puig, Guillermo Retamoso, Arturo Reyes Cabrera, Antonio Richero, Julia Arévalo de Roche, José Rosa Giffuni, César I. Rossi, José V. Ruibal, Ramón M. Salgado, Amador Sánchez, Oscar Secco Ellauri, Silvio H. Silva, Carlos A. Silvera, Euclides Sosa Aguiar, Adolfo Tejera, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Antonio Valiño y Sueiro, Miguel Vieyte, Ramón Viña, Alberto F. Zubiría y Herminio Zunino.

Faltan:

Con licencia el señor Represente Juan A. Lorenzi.

Con aviso los señores Representantes Luis Batlle Berres, Martín M. Ois y Enrique Oribe Coronel.

Sin aviso los señores Representantes Eduardo Acevedo Alvarez, Simón B. Amighetti, Florencio Core, José M. Damboriarena, Sofildo Hernández, Toribio Olaso, Ernesto F. Paravís, Alfredo Puig Spangenberg, José A. Quadros, Segundo F. Santos y Marcelino Urioste.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas y 7 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Presidencia de la Asamblea General, destina a la Cámara, los siguientes asuntos:

Inversión de $ 8.000, a fin de sufragar los gastos de traslado a la ciudad de México, de los cinco delegados del Magisterio Nacional al V Congreso Americano de Maestros.

—A la Comisión de Presupuesto.

Sustitución del proyecto a estudio de la Cámara, sobre adquisición de inmuebles para sede de varias Embajadas.

—A sus antecedentes.

Proyecto por el que se completa la contribución del Uruguay a la Administración de las Naciones Unidas para el Socorro y la Rehabilitación y se arbitran recursos para hacerla efectiva.

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

Mensaje y proyecto por el que se crea el Servicio de Lucha contra la Langosta, que dependerá del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Mensaje y proyecto por el que se destinan $ 60.000.00 del Rubro "Diferencias de Cambio", para el abaratamiento de la semilla de trigo.

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

PEDIDO DE INFORMES

El señor Representante don Jorge Carbonell y Migal solicita de la Mesa requiera informes por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, respecto a la forma en que se ha dado cumplimiento a las disposiciones del artículo 9.o de la ley N.o 10.513, sobre Ayudantías Escolares.

—Trasmítase.

PROYECTO INFORMADO

La Comisión de Legislación Social, se expide en el proyecto de jubilación de los profesores de educación física, que los equipara a la de los restantes funcionarios escolares.

—Repártase.

PROYECTOS PRESENTADOS

De los señores Representantes Daniel Fernández Crespo y Silvio H. Silva, sobre aumento de las asignaciones de pasividad a los actuales jubilados y pensionistas de las distintas Cajas.

—A la Comisión de Legislación Social.

Del señor Representante don Esteban J. Bacigalupi, sobre extinción de los saldos personales de los créditos hipotecarios.

—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

MOCION

Del señor Representante don Antonio Richero, para que la Comisión de Legislación Social actúe como mediadora en el conflicto que mantienen los obreros de la industria de la goma con la Empresa Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (FUNSA).

—Se votará oportunamente.

RESOLUCION

La Cámara, en sesión de hoy, resuelve designar una Comisión Especial, compuesta de 25 miembros, a fin de estudiar los proyectos de reforma de la Constitución y la modificación de las Leyes Electorales.

—Se designará oportunamente.

LICENCIA

Del señor Representante don Juan A. Lorenzi, por el día de hoy.

—Se votará oportunamente.

DEL PODER EJECUTIVO

El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley referente a los militares lesionados en sus derechos.

—Archívese.

DE LOS MINISTERIOS

Acuse recibo de exposiciones:

Del Ministerio de Ganadería y Agricultura, acusando recibo de la exposición de la señora Representante doña Julia Arévalo de Roche sobre la necesidad de lograr la pronta solución de la huelga del personal de la FUNSA e INCAL.

Del Ministerio de Hacienda, acusando recibo de la exposición del señor Representante doctor José Antonio Gallinal, relacionada con diversos problemas que presenta la Cartografía Nacional.

Del Ministerio de Industrias y Trabajo, acusando recibo de la exposición del señor Representante doctor Félix Nogueira, sobre instalación de una bolsa de correo y expendio de estampillas, en el centro poblado denominado Bolívar en el Departamento de Canelones.

—A sus antecedentes.

Contestación a pedidos de informes:

Del Ministerio de Hacienda, remitiendo los informes solicitados por el señor Representante doctor José Olivera Ubios, sobre el proceder de funcionarios de la UTE., al solicitar firmas de adhesión a las gestiones del mismo organismo.

—A sus antecedentes.

SOLICITUDES GENERALES

Los señores César Gómez y Enrique Martínez, en representación del Comité de Homenaje a Dionisio Díaz, remiten un despacho telegráfico, solicitando el pronto despacho del proyecto, por el cual se da el nombre de "Dionisio Díaz" o "Pequeño Dionisio", a la Escuela Rural N.o 36, del Departamento de Treinta y Tres.

De la Asociación Magisterial de Cerro Largo, de la Asociación de Maestros de Soriano, de la Asociación de Maestros de Durazno y de la Asociación de Maestros de Flores, solicitando la pronta sanción del proyecto de contribución a los gastos de asistencia al V Congreso Americano de Maestros a celebrarse en México.

—A sus antecedentes.

3

(Textos de los proyectos presentados:)

A) "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Los actuales jubilados y pensionistas de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, gozarán desde el mes siguiente a la sanción de esta ley, de un aumento en sus asignaciones de pasividad, de acuerdo con las siguientes disposiciones:

A) Los que perciban una pasividad hasta de cien pesos mensuales, veinticinco pesos por mes.
B) Los que perciban una pasividad superior a cien pesos y hasta de doscientos pesos mensuales, quince pesos por mes.

Art. 2.o. Los aumentos que por las disposiciones del artículo anterior perciban los pensionistas, no serán computables a los fines de la aplicación del artículo 64 de la ley N.o 9.940, de 2 de julio de 1940.

Art. 3.o. La Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland verterá en los respectivos fondos de las Cajas enunciadas en el artículo 1.o, proporcionalmente a las obligaciones que crea esta ley $ 0.03 (tres centésimos) por litro de nafta que refine y entregue al consumo público, directamente o por intermedio de las compañías privadas.

Igual contribución abonará toda nafta que se importe refinada.

Si las compañías particulares importaran nafta refinada, la liquidación y pago de la que adeuden, según este artículo, se efectuará ante la Dirección General de Aduanas, al tiempo del despacho.

Exceptúase de este tributo a la nafta compensada y a la que se destina a usos agrícolas, a la lucha contra la langosta y a la aviación.

Las disposiciones de este artículo tendrán vigencia desde el 1.o de enero de 1946.

Art. 4.o. A los fines de la presente ley son recursos de las Cajas de Jubilaciones a que se refiere el artículo 1.o, y se verterán en los respectivos fondos proporcionalmente a las obligaciones que ella crea, los siguientes:

A) Dos centésimos por cada entrada que vendan los cines, hasta de un valor de $ 0.80 (ochenta centésimos) la función entera, contribución ésta que no podrá ser cargada en el precio de la misma.
B) Diez centésimos por cada entrada que vendan los cines, de un valor superior a $ 0.80 (ochenta centésimos) la función entera.
C) Un descuento de 2 o|o (dos por ciento) sobre el valor efectivo de todas las transacciones de valores que se realicen en la Bolsa de Comercio, descuento que se aplicará hasta tanto no se sancione un impuesto a la renta, de cuyo producido se deberá tomar las cantidades necesarias a fin de sustituir el monto de su rendimiento.

Art. 5.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, abril 29 de 1946.

Daniel Fernández Crespo, Representante por Montevideo. — Silvio H. Silva, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Frente al incesante ascenso del costo de la vida, del cual el Gobierno y las mayorías parlamentarias que lo respaldan son culpables, por no haber sabido ponerle remedio, y sí por el contrario agravar el mal con una mala orientación de la política de Gobierno, en la que se ha destacado un descontrolado afán de crear impuestos y Deuda Pública de fatal repercusión sobre el precio de los artículos de primera necesidad, surge como de toda justicia el aumentar las remuneraciones de los empleados públicos y jubilados a quienes no han alcanzado aún, ninguna de las disposiciones legales dictadas; ese propósito es el que perseguimos al presentar el adjunto proyecto de ley.

Fija bien nuestro punto de vista en esta finalidad de hacer más llevadera a estos gremios la lucha por la vida, algunos párrafos de la exposición de motivos del proyecto de ley de aumento de las pasividades a los jubilados y pensionistas escolares que presentara uno de los firmantes de este proyecto, y que a ese fin creemos oportuno transcribir.

Ellos dicen: "Entiendo que el mejor camino que contribuya a hacer más llevadera económicamente la vida, sobre todo de las clases media y obrera, es el que procure la disminución del costo de los artículos de primera necesidad, y estabilizados éstos en lo mínimo armonizar con

ellos los justos salarios que permitan a todos los habitantes del país llevar una vida decorosa que pueda vivirse ampliamente y que por ello, se formen ansias de perfección individual y colectiva que serán factor del progreso y engrandecimiento de la Nación.

Ese camino ha sido procurado por el Partido Nacional que integro, al cual también me ha correspondido indicar, con la presentación de proyectos de ley que tendían a abaratar los artículos de primera necesidad, y los de producción, ya que éstos también, indirectamente, reflejan sobre el costo de la vida; pero a pesar de nuestro empeño no hemos conseguido que el Gobierno y las mayorías que lo respaldan sigan nuestro tan plausible propósito.

Sin perjuicio de insistir en la marcha sobre ese trillo, las circunstancias nos obligan a trabajar sobre realidades apremiantes y procurar corregirlas, y ellos dicen que frente al galopante ascenso del costo de la vida se ha procurado alcanzarlo, aunque sin éxito, con los salarios de los empleados y obreros del comercio y de la industria; pero igual no se ha hecho con los funcionarios del Estado ni con los jubilados y pensionistas de las distintas Cajas de Jubilaciones; ese propósito persigo con la presentación de sendos proyectos".

Agregamos, hubiéramos preferido no llegar a esta medida heroica, con la obtención de un más bajo nivel del costo de la vida, que, repetimos, es cosa que procuramos con la presentación de proyectos de ley efectuada con antelación a éste; con no otorgar nuestro voto como lo hicieron todos los Diputados y Senadores de nuestro partido a los gastos superfluos y no urgentes del Estado, así como a todo lo que fuera creación de impuestos o de Deuda Pública, hasta tanto no es hiciera el reajuste, y la economía necesaria de acuerdo con las circunstancias, del Presupuesto General de Gastos, cosa que lamentablemente no hemos obtenido por no tener nuestro partido la fuerza numérica de los votos necesarios.

Procuramos estos procedimientos, complementados con distintas iniciativas que permitian, con el perfeccionamiento de las leyes jubilatorias, que los jubilados y pensionistas con una mayor justicia de éstas, vieran aumentadas sus pasividades; pero frente a la imposibilidad de ver cumplido lo que fuera nuestro desvelo, tentamos hoy esta otra solución a la que nos impulsan las circunstancias, ya que juzgamos de urgencia dar el remedio a los miles de jubilados que mientras sus pasividades tienen un límite, no se ha sabido ponerlo al vertiginoso aumento del costo de la vida.

Son más de 50.000 afiliados de ambas Cajas que vamos a proteger, y nosotros, que no hemos votado impuesto, nos vemos impelidos a proponerlos ahora con este fin, porque si la creación excesiva de éstos es una de las causas fundamentales del elevado costo de vida, los que proponemos no serán tan gravosos porque incidirán sobre aquellos que pueden más fácilmente sobrellevarlos y vienen los recursos que ellos produzcan a amparar a quienes hasta ahora han llevado la más pesada carga de los impuestos anteriormente creados.

Queda fundamentada en estas breves líneas, la razón y la justicia de la presentación de este proyecto de ley, para el cual solicitamos el apoyo de quienes pueden con nosotros hacerlo realidad.

Montevideo, abril 29 de 1946.

Daniel Fernández Crespo, Representante por Montevideo. — Silvio H. Silva, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Legislación Social).

B) "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Se prescribe por tres años la acción para perseguir el cobro del saldo deudor de los créditos hipotecarios. Si el deudor fuese de buena fe, ningún acto del acreedor interrumpirá el curso de esta prescripción. Repútase deudor de buena fe al que no hubiese desmejorado ni hecho goce abusivo de la cosa o cosas hipotecadas, ni hubiese enajenado ni gravado sus bienes simuladamente en perjuicio de sus acreedores o en fraude de los mismos. El término de esta prescripción correrá desde la fecha de aprobación definitiva del remate del bien o de los bienes hipotecados. Si en la ejecución de saldos personales hubiera bienes del deudor embargados por el acreedor, la ejecución podrá seguir adelante la liquidación de los mismos.

Art. 2.º (Transitorio) Para la acción de cobro de saldos personales existentes a la fecha de la promulgación de la presente ley y derivado de la ejecución de créditos hipotecarios, el término de la prescripción, se contará desde el día de la vigencia de esta ley.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Este proyecto tiende a la extinción de los saldos personales restantes de los créditos hipotecarios, cuando el inmueble o los inmuebles afectados, no alcanzaron a cubrir el importe total de aquéllos, inclusos sus intereses y costas.

El problema social y económico planteado por el aumento excesivo de los saldos personales, viene desde hace algún tiempo preocupando hondamente a los que conocen estos asuntos.

Con este proyecto se busca una solución al problema que haga posible la aplicación de un criterio que permita al deudor de buena fe, de saldos emergentes de un crédito hipotecario liquidado, restablecer, sino su situación patrimonial anterior a esa liquidación, por lo menos una en que le sea posible, sin los apremios por el pago de un saldo producido por circunstancias extrañas a su actividad, desenvolverse en la vida económica y social sin una indestructible ligazón con el pasado.

Se crea una prescripción especial en razón de la naturaleza especial del caso. La prescripción correrá sin que nada haya que la interrumpa respecto de los deudores de buena fe. A éstos se les define de modo claro en el texto del proyecto.

No creo que sea necesario insistir en los fundamentos de orden económico, social y moral de este proyecto, el cual bien se podría extender a los préstamos del Banco Hipotecario, para cuyo fin debe oirse la opinión de esa Institución a este efecto.

Montevideo, mayo 2 de 1946.

Esteban J. Bacigalupi, Representante por Rivera".

(Trámite: Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de las inasistencias.

(Se lee):

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 25:

Con aviso: Larrosa, Lorenzi, Lussich, Maldonado y Ois.

Sin aviso: Amighetti, Barrios Amorín, Bianchi, Calleriza, Damboriarena, García da Rosa, Gaudin, Pou, Quadros, Arévalo de Roche, Rosa Giffuni, Sosa Aguiar, Terra Arocena, Vieyte y Zunino.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día martes 30:

Instrucción Pública.

Con aviso: García Austt, Oliú, Gamba y Gilmet.

Defensa Nacional.

Con aviso: Astiazarán, Santos y García.

Defensa Nacional, integrada.

Con aviso: Astiazarán, Santos y García.

Presupuesto.

Con aviso: Ois.

Sin aviso: Viña, Paravís y Trianón".

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

5

—Se va a votar la licencia solicitada por el señor Diputado Lorenzi, por los días de hoy y mañana.

(Se vota: **37 en 41. — Afirmativa**).

—Se han inscripto seis señores Diputados para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

6

—Tiene la palabra el señor Diputado Cutinella.

SEÑOR CUTINELLA. — Señor Presidente: como es de público conocimiento, a raíz de las intensas lluvias caídas los días sábado y domingo pasados, se produjo una consi-

derable inundación en la progresista villa de Juan Lacaze, en el Departamento de Colonia, lo que ocasionó grandes trastornos, pues quedaron sin hogar varios cientos de personas y fueron destruídas muchas viviendas, debido a que la inundación se extendió a casi toda la superficie que ocupa dicha villa.

Inmediatamente de ocurrido este hecho, el Intendente Municipal pudo constituirse en el lugar para tomar las primeras medidas del caso, porque los peligros que se avecinaban hasta determinaron el traslado de los enfermos de la sala de auxilios de esa localidad a la de Rosario, medida de inteligente previsión que tomó el Director del mencionado Centro de Salud Pública, además de otras que aconsejaban las circunstancias.

Es de destacar la forma en que cooperaron, tanto las autoridades de la Junta local, como la Policía y la fuerza de la Prefectura dirigidas por el Comisario Seccional,, señor Mario Torres y el Prefecto de Puertos, señor Luzuriaga que realizaron una loable acción, así como el Gerente y personal de la fábrica de Campomar y Soulas de esa localidad, y los vecinos del lugar, que ofrecieron alojamientos, víveres y ropa, para atender a los centenares de personas que quedaron sin habitación.

El señor Ministro de Obras Públicas, señor Berreta, a pedido del Diputado que habla, comisionó el día lunes a los técnicos de la Dirección de Saneamiento para que fueran directamente al lugar a observar los efectos y las causas que habían producido dicha inundación, dado que en estos momentos se está estudiando el plan de obras de saneamiento para la villa de Juan Lacaze, previstas en la ley recientemente votada.

Es de destacar que este hecho, desconocido en los anales de la villa de Juan Lacaze, ha provocado una considerable alarma y exige que se tomen de inmediato medidas urgentes. No ha sido posible todavía estimar y avaluar los perjuicios. Se sabe que son de cierta entidad y, sobre todo, que ellos redundan en perjuicio de modestos habitantes de esa villa que, en su gran mayoría, son elementos que trabajan en las fábricas locales.

Esto determinará, sin duda, que el Poder Ejecutivo tome las medidas de previsión necesarias, a fin de avaluar los perjuicios causados, a efecto de que puedan ser indemnizadas. como se ha hecho en otras oportunidades, las personas de modesta condición y, además, para que el Instituto de Viviendas Económicas que, según creo, todavía tiene saldos disponibles para destinar a la construcción de viviendas en los lugares inundables, pueda construirlas para los vecinos que las hayan perdido a consecuencia de esta inundación.

Debo destacar, también, que, conjuntamente con esa medida, es de esperar que el Poder Ejecutivo enviará a este Parlamento el pedido de recursos necesarios para las indemnizaciones a que haya lugar.

Debo de hacer notar, también, que el señor Ministro Berreta, puso en acción al Poder Ejecutivo, para la ayuda a las víctimas de esa inundación, enviándoles ropas y alimentos por intermedio de la Comisión de Ayuda de Invierno, en lo que han cooperado ya, en forma intensa, las autoridades de la Junta local del lugar y el vecindario de esa población.

Por lo tanto, pido que la versión taquigráfica de mis palabras, a los efectos de las medidas que solicito, pase al Poder Ejecutivo, para que se tenga también en cuenta la destacada actuación que cumplieron los funcionarios de distintas categorías y jerarquías, que intervinieron para auxiliar a la población en tan lamentable circunstancia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se pasa la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado, al Poder Ejecutivo.

(Se vota: **34 en 38. — Afirmativa**).

7

—Tiene la palabra el señor Diputado Arrarte Corbo.

SEÑOR ARRARTE CORBO. — Señor Presidente: la jubilación de los trabajadores rurales es una de las medidas más justas que los Cuerpos de Gobierno del país pueden y deben tomar, en provecho y como elemental reparación a los derechos sociales olvidados y menospreciados de una numerosa colectividad de ciudadanos, eternamente sacrificados a la vida más dura, más meritoria y de mayor beneficio patriótico de cuantas funciones útiles pueden llenarse por el trabajo, dentro de las fronteras nacionales.

No preciso mucho esfuerzo de dialéctica para fundamentar exitosamente esta afirmación. Basta con recordar a los señores Diputados, que el país vive y se mueve en todos los campos de sus actividades útiles: en lo material como en lo mental y espiritual: en lo económico, como en lo financiero; en lo cultural y en lo social; en lo interno como en lo externo, por la generosidad de su producción agropecuaria: por nuestros cereales, legumbres y forrajes en el aspecto puramente agrícola; por la bondad de nuestras pieles, por la fineza y calidad de nuestras lanas, así como por la sabrosidad y ternura de nuestras carnes; en todos los sectores de nuestra organización y como aporte fundamental de los valores que llevamos al intercambio comercial con el exterior, que nos da a conocer con cierta personalidad y prestigio, mismo en los países más adelantados del universo.

Y bien: los ciudadanos, hombres y mujeres, que con su esfuerzo ahincado y permanente y con su vida de sacrificios y de privaciones, generan toda la riqueza del agro nacional, siendo la colectividad gremial más numerosa de toda nuestra organización social y ofreciendo al Estado junto a los demás recursos con que alimentan la vida de la nación, todos los aportes necesarios para hacer efectiva la jubilación de los trabajadores del campo, hasta hoy no se ha podido conseguir la efectividad, ni en mínima parte, de esta obra de reparación y de beneficio social.

Van tres años transcurridos, señor Presidente, desde que se promulgó el decreto-ley que crea la jubilación de los trabajadores rurales: van tres años transcurridos y estamos a mediados del cuarto, que rigen y se hacen efectivas las recaudaciones por fuertes recargos en las contribuciones inmobiliarias de los predios rurales, para arbitrar el fondo fundamental de financiación de esas jubilaciones; son varios los millones de pesos extraídos ya a la campaña por los diferentes arbitrios creados para atender ese beneficio social; esta Cámara ha votado prórrogas para favorecer la afiliación de los interesados en la jubilación, y desde esta banca mi voz se ha levantado varias veces para solicitar del Ejecutivo la reglamentación correspondiente y vigencia inmediata de las disposiciones de esta ley.

Destaco ante los señores Diputados, que los resultados prácticos, hasta hoy, no pueden ser más precarios: sólo cuarenta mil afiliados en todo el territorio nacional, frente a 250 o 300 mil que se previó coma posibles beneficiarios de esta caja jubilatoria, y ningún jubilado en efectivo a casi tres años y medio de la sanción de la ley, por pura desidia o despreocupación del Poder Ejecutivo, que no se ha ocupado de cumplir a tiempo, ni con lo estatuído en la disposición legal, ni con lo que prometió en la reglamentación que, respondiendo a mis reclamaciones, dictó con fecha 15 de junio de 1944.

Pese a que en este momento hay por centenares las solicitudes de jubilación de ancianos de más de setenta años y de inválidos notorios para el trabajo, de los que muchos están a punto de terminar su existencia por vejez y mismo por efectos de las taras que determinan su invalidez, ninguno ha podido jubilarse porque el Poder Ejecutivo no ha cumplido lo que estableció y prometió en el artículo 55 de su reglamentación del 15 de junio de 1944, sobre la forma de reconocimiento y valorización de los servicios denunciados por los aspirantes a jubilarse.

Si esto se hubiera cumplido con un poquito, tan sólo un poquito de dedicación, esta sería la hora que un crecido número de viejitos y de inválidos ya estarían percibiendo su jubilación, atendida por los recursos millonarios que el Ejecutivo ha recaudado de la campaña, con esa finalidad.

Pretendo que estas palabras sirvan para excitar el celo del Poder Ejecutivo en el sentido indicado, apresurándose a cumplir lo que hace dos años ha prometido en la reglamentación referida, para que los ancianos e inválidos entren de lleno al goce de los beneficios de su legítima y y justiciera pasividad.

Formulo moción para que la versión taquigráfica de mis palabras, pase a conocimiento del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se pasa la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Arrarte Corbo al Poder Ejecutivo.

(Se vota: **37 en 39. — Afirmativa**).

8

—Tiene la palabra el señor Diputado Olivera Ubios.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Señor Presidente: la Comisión Directiva de la Asociación Agropecuaria de Dolores que preside el señor J. Manuel Braña y cuya secretaría ocupa el señor Ernesto Charbonnier, me hace saber que con fecha 16 de enero se dirigió al señor Ministro de Obras Públicas solicitando se completase el tramo de carretera que une, en el Departamento que represento, a Palmitas con la ciudad de Dolores.

Después de haberse realizado la mayor parte de la obra en una extensión de cuarenta a cuarenta y cinco kilómetros, es lamentable que por haber quedado inconcluso un

kilómetro de carretera, en una zona sumamente pantanosa, se interrumpa el tráfico, sobre todo en esta época de Invierno.

Esa carretera que está ubicada en una de las zonas agropecuarias importantes del Departamento, es necesaria, por las razones expuestas, y, además, señor Presidente, porque quienes tienen que dirigirse de Montevideo a Dolores por vía Mercedes, alargan la distancia en veinticinco a treinta kilómetros, cuando ello puede hacerse por un camino más corto.

Por tales razones, voy a solicitar del señor Ministro de Obras Públicas que preste atención a lo solicitado por la Asociación Agropecuaria de Dolores, que interpreta un justificado reclamo de aquella ciudad y de las zonas circundantes y además del vecindario de Palmitas y del Aguila que me han visitado por el mismo motivo.

Este es el primer asunto que iba a plantear.

Otro asunto, que también va dirigido al señor Ministro de Obras Públicas, se relaciona con el expediente número 340.022, que se encuentra en el Ministerio de Obras Públicas y que ha sido dirigido por la Regional número 6, con asiento en la ciudad de Rosario, según el cual, obreros y empleados de la Dirección de Vialidad con más de diez años de servicios, teniendo conocimiento que se está confeccionando el nuevo presupuesto general de Vialidad, solicitan ser incluídos en el mismo, porque creen que se realizaría un acto de justicia, al tiempo que se regularizaría su situación de incertidumbre en que deben permanecer constantemente.

Agregan ellos, el hecho de que luego de diez años o más de servicios, les ha creado una situación difícil e inquietante cada vez que se realiza un cambio en el Ministerio de Obras Públicas.

Yo entiendo que la petición que realizan esos obreros de la Regional número 6 con asiento en la ciudad de Rosario debe incluir, comprender, a los demás organismos que se encuentran en igual situación en la República. Constituiría una evidente injusticia el hecho de no contemplarse esa situación, y espero, por lo tanto, señor Presidente, que quien tiene a su cargo estudiar el presupuesto general de Vialidad, no puede dejar de tomar en cuenta la petición que en el expediente número 340.022, realizan los obreros de Vialidad de la Regional número 6 con asiento en la ciudad de Rosario.

En igual sentido, señor Presidente, deseo que estas manifestaciones lleguen también al Ministerio de Obras Públicas, como las anteriores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado, se pasa al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota: **37 en 41. — Afirmativa**).

9

—Tiene la palabra el señor Diputado Morales Arrillaga.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Señor Presidente: ha llegado a mi conocimiento que en José Batlle y Ordóñez hay seis empleados de la UTE., División Teléfonos, que perciben como sueldo $ 35.00 al mes, a pesar de que algunos de ellos tienen familia a su cargo.

No cabe duda que la sola enunciación de tal situación en la época que vivimos, de super-costo de la vida, es suficiente para que llamemos la atención al Directorio de la UTE. sobre tan evidente anormalidad.

Pero no es solamente sobre lo expresado que quiero ser oído. También en la Central Telefónica de Minas, trabajan tres operadoras, con una compensación de $ 1.25 por día, y hay otras dos, que sólo perciben una compensación de $ 40.00 mensuales, y el resto alcanzan a pesos 55.00. Claro que todas estas cifras, sin descontar los aportes jubilatorios, etc., reducen sensiblemente la mensualidad neta.

Tampoco se les provee de túnica para el trabajo, desde 1942.

Ahora bien, señor Presidente. Si además del indiscutible factor de actualidad, como lo es el elevadísimo costo de la vida, consideramos que ese personal cumple una jornada de ocho horas diarias, en una labor francamente agresiva contra la salud, porque significa un continuo estado de irritación nerviosa y porque se realiza en un local de ambiente confinado, resulta de toda evidencia que las retribuciones otorgadas, no compensan de ningún modo la agotadora tarea.

Con enorme frecuencia, han de asistirse esos empleados, en su gran mayoría, señoritas, por laringitis de tipo profesional, por perturbaciones auditivas y también por sobreexcitación psíquica.

Puede afirmarse que se trata de una función evidentemente agresiva para la salud.

Ahora bien. En contraste con esta desproporcionada parsimonia de la UTE. para apreciar el esfuerzo exigido a este personal, lo que tiene su traducción en la exigüidad de la paga, destina, ese Ente, sumas cuantiosas, que han de llegar a ser millonarias, en la construcción de un Parque de Vacaciones, en la proximidad de esa misma ciudad, para descanso y solaz de ese mismo personal.

Yo creo, señor Presidente, que esto constituye una política incongruente de parte de la UTE., política ilógica e injusta.

Entiendo que si hay recursos para obras que han de beneficiar transitoriamente al personal, primero, y ante todo, debe irse a solucionar la angustiosa realidad permanente de esos mismos empleados.

Sólo así, se evitarían situaciones tan críticas y angustiosas como las que acabo de exhibir, en franca oposición a la salud y bienestar de los funcionarios que las padecen.

Sé que hubo aumentos —hasta recientes—, pero sé también que ningún legislador aceptará que las cifras que he mencionado, y que son exactas, signifiquen una razonable solución, ni aproximadamente ajustada, a las exigencias más elementales de la vida presente.

Por eso pido que la versión taquigráfica de mis palabras, pase al Directorio de la UTE., para que, tenidas en cuenta, se provea lo antes posible a situación tan irregular.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se pasa la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Morales Arrillaga, al Directorio de la UTE.

(Se vota: **37 en 45. — Afirmativa**).

10

—Tiene la palabra el señor Diputado Vieyte.

SEÑOR VIEYTE. — Señor Presidente: hay unos cien funcionarios al servicio de los comedores escolares, que han sido excluídos de los beneficios de la ley de sueldo mínimo para la Administración Pública. Esos funcionarios están ganando $ 45, $ 25, $ 20 y hasta $ 15 de sueldo mensual.

Parecería, señor Presidente, que las dependencias que funcionaban cuando se aprobó la ley de sueldo mínimo, debieron incluir a estos funcionarios en los beneficios de esa ley. Las dependencias que habían surgido después, es evidente que debieron proyectar sus planillas con sueldos o jornales adecuados a la situación creada por la ley de sueldo mínimo.

Como digo, alrededor de cien funcionarios están ganando entre quince y cuarenta pesos mensuales, aun siendo jefes de los comedores escolares. Esos sueldos se pagan con cargo a partidas globales. Tengo entendido que la ley de sueldo mínimo contemplaba también esas situaciones, pero si no las hubiera contemplado, ya hay precedentes en los sueldos del personal de servicios del Instituto Nacional de Alimentación, en el que el Consejo de Ministros adaptó sus planillas a las circunstancias imperantes en el resto de la Administración, creando por decreto el sueldo mínimo para los que estaban pagos con cargo a partidas globales.

En virtud de lo expuesto, pido que estas palabras pasen al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para que este Ministerio haga llegar al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, la esperanza legítima de ese personal para que se les abone el sueldo mínimo de cincuenta pesos, de que gozan los demás funcionarios de la Administración Pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si las palabras del señor Diputado pasan al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Se vota: **42 en 47. — Afirmativa**).

11

—Tiene la palabra el señor Diputado Goyén.

SEÑOR GOYEN. — Señor Presidente: durante el desarrollo de la última sesión la Cámara, por abrumadora mayoría, rechazó una moción presentada por el sector nacionalista herrerista, en el sentido de que se enviara un telegrama a su similar argentina, solicitándole intercediera ante los gobernantes de aquella nación para que fuera posible que nuestro Gobierno pudiera adquirir trigo argentino.

No ha sido necesario que transcurriera mucho tiempo para demostrar lo acertado y juicioso que estuvieron los señores legisladores al negarse a mendigar a esa Cámara, que al parecer no practica los más elementales principios democráticos.

Y para corroborar lo que afirmo, voy a dar lectura a un pasaje de una crónica que ha sido publicada en distintos órganos de la prensa, en la que se describen los sucesos ocurridos en la sesión inaugural de esa Cámara.

Con el permiso de la Mesa, voy a leer.

(Lee:) "De inmediato Decker, jefe del bloque peronista, hizo moción en el sentido de que se diera por finalizada la sesión.

Sanmartino, en alta voz, expresó su sorpresa, pronunciando palabras que acallaron los Diputados peronistas hasta que unánimemente se ponían de pie, entonando el himno nacional, apenas el Presidente declarara levantada la sesión.

Pudo percibirse que Sanmartino manifestó que "hasta ahora los Presidentes de este Cuerpo habían proclamado su respeto a la Constitución", y añadió que "no queremos ser Diputados de la dictadura, sino representantes de un pueblo soberano y libre"

El espectáculo que ofrece esa mayoría sumisa, que cantando el himno, debía en realidad cantar "Giovinezza", es digno de la antigua Cámara Corporativa Italiana, que funcionaba bajo la bota del Duce, o del Parlamento Alemán, que agradecía el látigo de Hitler.

Ni en los peores tiempos —añadió— ha ocurrido un episodio como éste". Finalizó diciendo que si no afirmamos hoy el régimen constitucional y defendemos las libertades públicas, iremos cediendo paulatinamente hasta que la barbarie totalitaria nos ahogue en una ciénaga de lodo y sangre. Todos caeremos bajo ese huracán de odios y de violencia y los responsables serán los Diputados que traicionen a su mandato y den la espalda a la Constitución.

Terminada la entonación del himno a las voces de protesta de Sanmartino, se unieron las de López Serrot, MacKay, Rojas y otros radicales. Un Diputado laborista, desde su banca, dió fuertes vivas a Perón. Contestó a esto MacKay: "Empezamos con fraude". Acercóse entonces el peronista Tesorieri, quien haciendo gesticulaciones en el centro del recinto respondía a gritos a varios radicales que repetían estas frases: "Cumplan con la Constitución". "Presidente de la dictadura". "Fraude y mordaza".

Es de presumir, señor Presidente, que los primaces del herrerismo, que se encuentran tan íntimamente vinculados con los revolucionarios sociales de allende el río, no ignorarán cuáles son sus ideas y su programa de acción. Y si así no ocurriera, siempre con el permiso de la Cámara, voy a dar lectura también de palabras...

(Suena el timbre indicador de tiempo).

—Para terminar, señor Presidente, el objeto de mis palabras es llamar la atención de la opinión pública sobre la política internacional que sigue el herrerismo, teniendo la seguridad de que el pueblo vigilará atentamente todos sus actos.

(Interrupciones. — Campana de orden).

12

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — En nombre del sector, como aludido, tiene la palabra durante cinco minutos el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Quien propuso, señor Presidente, a la Cámara el envío de un telegrama al Parlamento argentino, fué el que habla. Ahora, me extraña sobremanera que un Diputado se haga eco de las versiones periodísticas de una sesión de la Cámara argentina. Un parlamentario, es decir, de un hombre que conoce cómo funciona y sesiona un cuerpo legislativo, para referirse a otro Parlamento libremente constituído, debe instruirse y enterarse de la versión oficial de lo ocurrido en ese Parlamento, y nunca hacerse eco de una versión tendenciosa de la prensa.

No hay nada más común en la Argentina, y lo hemos observado los que hemos viajado por ese país, que en cualquier acto público se cante el himno. Lo raro es que mientras se cante el himno corporativamente por los Representantes de un sector parlamentario, pueda tomarse la versión oficial de las palabras que pronuncia un señor Diputado. Eso no ha ocurrido, y el señor Diputado Goyén en esta Cámara ha hablado en vano; y no ha ocurrido, porque mientras se canta el himno en la Cámara argentina, como si se cantara el himno en la Cámara uruguaya, ningún taquígrafo puede recoger una versión oficial. De modo que esas palabras que acaba de leer el señor Diputado, no tienen ningún valor.

En cuanto al telegrama que nosotros hemos propuesto a nuestros compañeros de Cámara, tenía un hondo sentido. El de una confraternidad rioplatense y americana. Con ese propósito lo propusimos, y en ese propósito nos mantenemos.

Creo que todo lo que se haga en bien de la amistad rioplatense, no es obra perdida, y creo, además, que ese telegrama marcaba el sendero para reiniciar amistades y compañerismos rioplatenses que están menguados y desechos por una conducta internacional que no es la nuestra.

Nada más.

SEÑOR GOYEN. — Pido la palabra, porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Por haber sido aludido, la Mesa no puede otorgarle la palabra, porque no puede haber un diálogo de cinco minutos, a título de alusiones personales.

Sólo a título de aclaración puede hablar el señor Diputado.

SEÑOR GOYEN. — Sí, señor Presidente: para aclarar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOYEN. — El señor Diptuado Gilmet no entendió bien el significado de mis palabras; yo no hice ninguna afirmación categórica; lea la versión taquigráfica, y verá el señor Diputado lo que dije; me referí a un Parlamento que parecería que no sigue los principios democráticos, basándome precisamente en la crónica esa, que no fué desmentida por nadie.

Es lo que quería aclarar.

(Interrupciones. — Campana de orden).

13

SEÑORO LUSSICH. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LUSSICH. — Señor Presidente: en una de las sesiones del mes anterior se presentó en Cámara por un señor Diputado la invitación de que la Comisión de Legislación Social interviniera en el conflicto de los metalúrgicos, y, en caso de no llegar a una solución satisfactoria, presentara a la Cámara un proyecto de ley a efectos de solucionar dicho conflicto. En esa oportunidad voté en contra de dicha proposición, fundándome en que la intervención de la Cámara pudiera ser perturbadora, desde el momento que podía hacer pensar a una de las partes en litigio que la Cámara es omnipotente.

La Comisión, desgraciadamente no pudo llegar a un acuerdo satisfactorio, (porque la Comisión de Legislación Social fué autorizada por la Cámara para intervenir en el conflicto); y entonces se presentó a la Cámara el proyecto de ley pertinente, de antemano prometido, con verdadera inoportunidad, que ésta aprobó en una de las últimas sesiones del mes anterior, sesión a la que el Diputado que habla concurrió aunque no estuvo presente, contra la costumbre y su deber, por razones de orden personal muy respetable —la suma gravedad en que se encontraba un íntimo amigo suyo, hecho que lo obligó a retirarse de la Cámara—, antes de las diez y media de la noche, momento en que se consideró y aprobó el referido proyecto de ley.

Quiero dejar constancia, y ése es el motivo porque hago uso de la palabra, de que, si hubiese estado presente habría votado en contra del proyecto presentado a la Cámara en aquella oportunidad, y que contó con el voto de la mayoría de sus miembros.

Y ya que estoy en el uso de la palabra, aprovecho para hacer referencia a otro asunto.

Hace pocos días, encontrándome fuera del Departamento de Montevideo, en el Interior de la República, la Cámara celebró una sesión extraordinaria para tratar la interpelación al señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

Quiero decir que si hubiera estado presente en dicha sesión, a la que no concurrí por desconocer que iba a tener lugar en ese día, hubiera votado favorablemente la resolución según la cual la Cámara se daba por satisfecha y aprobaba la conducta del Ministro de Ganadería y Agricultura.

14

SEÑOR VALIÑO Y SUEIRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VALIÑO Y SUEIRO. — Señor Presidente: el país acaba de perder con el fallecimiento del doctor César Bordoni Posse una figura de singular relieve, que había llegado a ocupar la mayor dignidad en la enseñanza médica: la de Profesor de Clínica.

Los que cultivaron la amistad del doctor Bordoni, sabían que los ejes centrales de su vida eran un gran corazón y un gran amor a las actividades que superiorizan a los

hombres y los pueblos: amor al trabajo, al orden, a la libertad, a la ciencia.

Poseyendo vastos conocimientos de lo clásico y las lenguas clásicas, pues había realizado sus estudios secundarios en Italia, había agudizado su fina inteligencia en el pensamiento humanista de los fundadores de nuestra civilización.

Sus grandes dotes así cultivadas, le permitían enfocar con oportunidad y espontaneidad los más importantes problemas artísticos, médicos, sociales, políticos de nuestra época.

Pero ese maestro de la Medicina nos deja su mejor lección en el ejemplo mismo de su vida, lección de voluntad, de lucha, de confianza en sí mismo, porque a sus grandes energías espirituales correspondía en lo físico un organismo predispuesto a no responder a lo que se le exigía.

Este contraste entre su inteligencia poderosa y su salud precaria, crean a su afán de superiorización, dificultades y escollos al parecer insalvables. Y lo hubieran sido para una voluntad menos templada, para otra energía menos vibrante. Pero para el doctor Bordoni, no lo fueron; venció a su propio organismo y llegó a ser lo que se propusiera.

Considero como una verdad, lo que dice un gran pensador —"que no puede haber catástrofe más grande para un pueblo, que la falta de confianza en sus esfuerzos, la pérdida de la eficiencia de la iniciativa por la prédica constante en la constatación de un mal y su irremediabilidad".

Los hombres, como los pueblos, vencen todas las dificultades: nada hay que no se venza cuando existe la voluntad de vencer.

Es el ejemplo del éxito del doctor Bordoni, de conquistar con voluntad un fin de vida propuesto: el de constituir una personalidad, venciendo no sólo las dificultades comunes, sino que su propio organismo!

Es a esa voluntad puesta al servicio de una gran inteligencia, que destaco como ejemplo en esta Cámara, y que creo que merece nuestro homenaje.

Propongo, señor Presidente, que la Cámara se ponga de pie, en homenaje al doctor Bordoni Posse, y se pase nota de pésame a los familiares y a la Facultad de Medicina.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración de la Cámara la moción del señor Diputado Valiño y Sueiro.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Yo participo, señor Presidente, del mismo pesar que acaba de expresar mi distinguido colega el señor Diputado Valiño y Sueiro con respecto a la desaparición del Profesor de Clínica Médica; doctor César Bordoni Posse. Una circunstancia especial me vinculó a este maestro de la Medicina. Hace veinte y tantos años me designó su practicante particular, en momentos en que por primera vez aplicaba la insulina en el país y recuerdo con cuánto entusiasmo ensayaba esta heroica medicina en su especialidad.

El ilustre Profesor desaparecido, señor Presidente, ha quedado en la mitad del camino, al decir de Bossuet; podríamos decir también con Víctor Hugo, que la muerte en sus terribles apresuramientos desconcertantes, acaba de tronchar una cabeza que aún no había llegado a ponerse cana.

Adhiero, en lo que me es personal y en nombre del sector que integro, al proyecto de homenaje que acaba de formular el señor Diputado Valiño y Sueiro.

(¡Muy bien!).

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Nosotros también queremos dejar constancia de nuestra adhesión al homenaje propuesto al Profesor de Clínica Médica, doctor Bordoni Posse, recientemente desaparecido.

Nos parece corresponder a un concepto de estricta justicia, las palabras que acaban de pronunciar los dos colegas que me han antecedido en el uso de la palabra.

Nada más.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Quiero dejar constancia, señor Presidente, de que adhiero a las manifestaciones recientemente vertidas, desde que la desaparición del doctor Bordoni Posse representa una gran pérdida para la medicina del país y para nuestra sociedad, por sus dotes de eminente médico y de gran caballero que fué.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR GALLINAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GALLINAL. — En nombre propio y en el de mi bancada, adhiero al homenaje que se tributa a la memoria del doctor Bordoni Posse. Conocí, señor Presidente, la actuación de este destacado Profesor de la Facultad de Medicina, en los albores de mi iniciación en los estudios hospitalarios. Era entonces el doctor Bordoni Posse, Ayudante del Laboratorio de la Clínica que presidía el profesor Lussich. Desde entonces ví en él un hombre de un temperamento extraordinariamente bondadoso, y, además, un profesional en quien primaba fundamentalmente una conciencia moral excepcional en el ejercicio de su profesión.

De manera, señor Presidente, que adhiero con toda emoción y sinceridad a este homenaje.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Quiero dejar constancia de que vamos a votar este homenaje que va a tributar la Cámara a un ciudadano que mereció el honor del país por sus cualidades personales y que reflejó honor también sobre sí mismo, en el ejercicio de su actividad profesional.

Nada más.

SEÑOR ALVAREZ MENENDEZ. — En nombre personal y en el de varios señores Diputados, adhiero al homenaje que se tributa a la memoria de este eminente Profesor de la Facultad de Medicina, doctor Bordoni Posse, el que por sus relevantes condiciones profesionales y de toda índole, se ha hecho acreedor a él.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Valiño y Sueiro, en el sentido de que la Cámara se ponga de pie en homenaje a la memoria del Profesor Bordoni Posse, y se envíe nota de pésame a la Facultad de Medicina y a sus deudos.

(Se vota. **53 por la Afirmativa. — Unanimidad**).

—Se invita a la Cámara a ponerse de pie en homenaje a la memoria del Profesor Bordoni Posse.

(Así se efectúa).

15

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Señor Presidente: de no tratarse de un asunto urgente, no distraería la atención de la Cámara.

Acabo de recibir un telegrama de Mercedes, dirigido por la "Liga de Propietarios de Mercedes", concebido en los siguientes términos:

"Abril 30 de 1946. — Urge sanción proyecto exoneración contribución única vivienda, vence hoy plazo. Saludos" Y lo firma Pérez Roubin, Presidente, Ramos, Secretario.

Este telegrama está vinculado, señor Presidente, a un proyecto de ley que yo presentara a la Cámara el 20 de marzo del corriente año y que se encuentra en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, sobre reaforo de los bienes raíces urbanos, por encima de mil quinientos pesos. En su artículo primero decía: "Queda sin efecto la disposición legal que obliga al reaforo, efectuado por las oficinas de Catastro, a las propiedades raíces urbanas, hasta de un mil pesos". Y por su artículo segundo: "Sólo serán objeto de tal medida, las propiedades raíces urbanas aforadas hasta el presente desde un mil quinientos pesos en adelante", con el agregado, de que por debajo de este límite será exhonerada del pago de la Contribución Inmobiliaria cuando se trate de la vivienda única.

Bien, señor Presidente: yo quería expresar en aquella oportunidad, y reitero mi pensamiento en ésta, que con solo analizar y estudiar el alcance de la ley del 4 de enero de 1934, en su artículo segundo, se ve que en la forma en que han estado actuando las Oficinas de Catastro, se ha venido a malograr el beneficio acordado por aquella ley sobre todas las viviendas modestas de empleados y obreros, en lo que se refiere al pago de la Contribución Inmobiliaria.

Relacionado con el mismo asunto, y felizmente coincidiendo con la iniciativa tomada por la Liga de Propietarios de Mercedes, que a su vez cuenta con el apoyo de las ligas de propietarios de Paysandú, Salto y otros Departamentos de la República, el Poder Ejecutivo, el mismo 30 de abril —con lo que se afirma la entidad y urgencia de este asunto— dictó el siguiente decreto: "Vista la nota de la Dirección General de Catastro en la que sugiere la conveniencia de ampliar en treinta días el plazo pa-

ra que los contribuyentes al impuesto urbano de "Contribución Inmobiliaria", cuyas propiedades han sido incluídas en el nuevo empadronamiento técnico puesto en vigencia en el corriente año, puedan pagar sin recargo el impuesto según los nuevos aforos. Atento a que el plazo de que han dispuesto esos contribuyentes para notificarse de las modificaciones y aforos, ha sido relativamente breve, lo que justifica su prórroga por el tiempo aconsejado, el Presidente de la República, decreta: Artículo 1.o Amplíase hasta el 31 de mayo próximo el plazo para que los contribuyentes al impuesto urbano de Contribución Inmobiliaria por las propiedades incluídas en los nuevos empadronamientos puestos en vigencia en el año 1946, hagan efectivo el pago del impuesto o consignen su importe en caso de reclamación".

Por lo tanto, señor Presidente, existe una feliz coincidencia de este asunto, pero eso sí, hay que proceder con cierta urgencia. Estamos en el mes de mayo y el 31 de mayo vence el plazo para el pago de la Contribución Inmobiliaria.

Como el proyecto de ley a que he hecho mención se encuentra a estudio de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, solicito que esta Comisión lo esutdie a la brevedad posible y sea incluído en la orden del día de una de las sesiones de la semana próxima, el miércoles, por ejemplo, ya que el martes no sesiona la Cámara, por reservarse ese día para el estudio de las Comisiones.

Creo que hay otro proyecto, orientado en el mismo sentido, que modifica un poco el monto. No importa, que se aprecien los proyectos que se refieren al asunto que he planteado esta tarde, señor Presidente.

En consecuencia, hago moción para que la Comisión pertinente ponga el referido proyecto a consideración de la Cámara en la sesión del miércoles próximo con informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se exhorta a la Comisión respectiva el pronto despacho del asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Olivera Ubios.

16

SEÑOR PEREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PEREZ. — Señor Presidente: Ultimamente en la prensa se han hecho comentarios sobre la destitución de un funcionario de la U.T.E. por resolucion de su Directorio. He leído una aclaración de dicho Directorio, publicado en estos días en la prensa, donde creo que no concreta muy bien las razones que pudo haber tenido para la destitución de ese funcionario.

Estoy informado, asimismo, señor Presidente, de que este funcionario, el señor Elío Rodríguez Umpiérrez, ha sido un funcionario correcto y cumplidor de sus deberes, hasta llegar a tener anotados algunos méritos en su foja de servicios.

Las faltas cometidas, que aduce el Directorio de la UTE en la publicación que he leído, creo que no son como para hacer acreedor al señor Rodríguez Umpiérrez de una sanción tan severa.

Sería conveniente, a los efectos de evitar que esto pueda quedar como procedente, que en los casos de destituciones funcionarios, se justifiquen perfectamente las razones de las mismas, mediante información sumaria o lo que correspondiera, dándole vista al interesado, para que no se realicen destituciones, así, en una forma talvez un poco ligera.

Solicito que la Cámara se pronuncie si cree que corresponde, en este caso, solicitar a la UTE informes sobre las razones legales que pudo haber tenido para la destitución de ese funcionario.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado puede presentar por escrito el pedido de informes, y la Mesa le dará el trámite correspondiente, según lo establece la Constitución de la República.

SEÑOR PEREZ. — Muy bien, señor Presidente.

17

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: hace unos meses, finalizando el año pasado, esta Cámara, después de oir las opiniones de los distintos sectores que la integran, votó una resolución por la cual comunicaba al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, su aspiración de ruptura de relaciones con el Gobierno de Franco en España.

También, hace unos meses, el Senado de la República, en un acto de carácter totalmente afirmativo, recibió en su seno a dos miembros integrantes del Gabinete presidido por el doctor Giral, del Gobierno republicano español en el exilio.

A pesar del tiempo transcurrido, el Poder Ejecutivo de nuestro país no ha adoptado resolución al respecto y, en este momento, en que en la UNO se está estudiando la actuación del Gobierno de Franco, por iniciativa de la delegación polaca, me parece de oportunidad hacer llegar nuevamente a nuestro Poder Ejecutivo la reiteración de aquel pedido que hicimos con anterioridad y que hoy cobra actualidad, no sólo por los hechos a que he hecho referencia, sino también por un telegrama que tengo a la vista y que pone totalmente de manifiesto la brutalidad del régimen imperante en España.

Hace pocos días, con motivo de conmemorar la fecha republicana del 14 de abril, algunos penados políticos de la cárcel de Barcelona dieron vivas a la República y entonaron el Himno de Riego. La consecuencia fué inmediata y de tremenda ferocidad: los falangistas irrumpieron en la cárcel catalana, apalearon presos e hirieron a gran cantidad de ellos.

Actualmente, hay varios de esos presos trasladados desde la cárcel de Cataluña al penal del Duero, penal históricamente famoso por las terribles torturas de que son objetos sus prisioneros.

En este momento, un miembro de la Generalidad catalana, el señor Comorera, ha enviado a algunos catalanes del Uruguay el siguiente telegrama: "Causa protestas ejecución de presos y conmemoración 14 de abril cárcel Modelo Barcelona, 560 incomunicados, torturados 25, amenazados muerte 18, varios de ellos apaleados, sendas torturas. Stop. Cárcel ocupada falangistas amenaza liquidación física presos. Urgente movilización intensa compatriotas organizaciones del país, solicito intervención personalidades y organizaciones internacionales a favor de nuestras instituciones oficiales, en contra de la persecución falangista en las cárceles de Barcelona".

Yo, señor Presidente, no voy a decir muchas palabras más para reforzar lo que ya es harto conocido por nuestra población y por nuestro propio Gobierno, sobre la actuación de ese gobierno franquista, que ha estado en todo momento con el nazi-fascismo y en lucha con las democracias, y que no es posible que pretenda mostrarse embozadamente en una posición de neutralidad, que nunca se le ha conocido.

Quiero, pues, que estas palabras lleguen hasta el Poder Ejecutivo y hago moción para que se le comunique, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, a los efectos de que nuestro Gobierno tome posición afirmativa en el problema que actualmente se está debatiendo en la "ONU", con motivo de la ruptura de relaciones con la España franquista.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se pasa la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Grauert, al Ministerio de Relaciones Exteriores.

(Se vota: **38 en 43. — Afirmativa**).

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Tres palabras, señor Presidente. He votado por la negativa, por creer que España se encuentra enfrentada a este dilema trágico: o los Borbones, que todos los españoles y todos los amantes de España hemos siempre repudiado, o el comunismo más feroz, más implacable y más que el mismo franquismo.

Frente a ese dilema, preferimos, dentro de nuestra conducta política internacional, que España, por su cuenta y por sus cabales, resuelva sus problemas en los que, por otra parte, no debemos inmiscuirnos. Son los españoles tan capaces como nosotros de encontrar el hilo de la historia, que ha de llevarlos a su bienestar, a su libertad y a su progreso.

(Apoyados).

18

SEÑOR RETAMOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RETAMOSO. — La Comisión de Presupuesto se ha visto abocada a un asunto que tiene interés en plantear a la Cámara, relacionado con el estudio del presupuesto de la Universidad del Trabajo.

Desde hace dos meses, ha dedicado atención especial a este problema, precisamente, en época contemporánea con la iniciación de los cursos, en la fecha en que también se expidió respecto del refuerzo de rubro para Enseñanza Secundaria.

En el caso de Secundaria la Comisión pudo expedirse rápidamente, en virtud de la organización presupuestal de dicha Enseñanza, en base a liceos distribuídos en diversos grupos, lo que hace fácilmente calculable el monto necesario, que trae aparejado el aumento creciente de alumnado.

El caso de la Enseñanza Industrial, por la diversa organización de sus distintas escuelas, a pesar de la preocupación de la Comisión de Presupuesto, todavía no ha podido tener resolución.

Pero la razón fundamental que ha detenido el estudio de la Comisión de Presupuesto, es la que se refiere a un problema constitucional, que la Comisión tiene especial interés en que la Cámara tome alguna resolución al respecto, ya que ello va a sentar precedente en cuanto se refiere a la consideración de otros presupuestos de entes autónomos, que por disposición constitucional deben venir también a la consideración del Poder Legislativo.

El artículo 192 de la Constitución dice: "El Poder Judicial, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, la Corte Electoral, los Servicios Descentralizados y los Entes Autónomos, con excepción de los comprendidos en el artículo 193, proyectarán sus respectivos presupuestos y los presentarán al Poder Ejecutivo, incorporándolos éste al proyecto de Presupuesto General. El Poder Ejecutivo podrá modificar los proyectos originarios y someterá éstos y las modificaciones al Poder Legislativo".

Bien, señor Presidente: en el caso de la Universidad del Trabajo, el Poder Ejecutivo ha modificado el presupuesto originario de dicha Universidad y lo ha sometido a consideración del Parlamento, conjuntamente con el que proyectó el Consejo de dicha Universidad.

El asunto tiene interés, en primer término, para determinar el problema constitucional, y subsiguientemente por la diferencia que existe entre uno y otro presupuesto.

Además, habría otra cuestión que podría ser también motivo de estudio, y es lo referente a la naturaleza de Ente Autónomo de la Enseñanza Industrial, en cuanto arranca ese carácter de Ente Autónomo de un decreto —dictado durante el Gobierno del General Baldomir— respecto al cual hay distintas maneras de pensar a si reune o no el carácter de decreto-ley que fué luego ratificado por el plebiscito del año 1942.

Pero el problema fundamental estriba en esas distintas planillas del presupuesto remitido por el Poder Ejecutivo, y el del Consejo de Enseñanza Industrial, en cuanto a que mientras el Poder Ejecutivo se limita a aumentar los rubros en lo que tiene relación con el funcionamiento de los cargos y la habilitación de las nuevas escuelas que están en condiciones de funcionar, el Consejo de la Universidad del Trabajo, al mismo tiempo que aconseja estos aumentos, propugna por la elevación del sueldo del profesorado y de los maestros de enseñanza industrial.

De tal manera que estamos en la duda, o se ha planteado esa duda dentro de la Comisión de Presupuesto, de si la Comisión podría tomar como base el presupuesto de la Universidad del Trabajo en lo que se refiere al aumento de sueldos para el personal docente y administrativo, superando las cifras del presupuesto enviado por el Poder Ejecutivo.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

—Voy a proponer, y me parece que es el momento oportuno —desde que hay una huelga entre los estudiantes de enseñanza industrial— que este asunto sea declarado grave y urgente, para que la Cámara tome una determinación al respecto.

(Interrupción del señor Diputado Lussich).

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo vencido el término de que dispone el señor Diputado Retamoso, puede presentar por escrito la proposición a que ha hecho referencia, y la Mesa la someterá a la consideración de la Cámara.

19

Habiéndose pedido la designación de una Comisión Especial para investigar el despido de obreros por la empresa del Ferrocarril, la Comisión Preinvestigadora se integra con los señores Diputados Fusco, Bianchi y Ferrer Serra.

20

SEÑOR D'AMADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR D'AMADO. — Señor Presidente: en el mes de setiembre de 1944, tuve el honor de presentar a consideración de la Cámara, un proyecto de ley tendiente a facilitar la expropiación de tierras para el desarrollo agroindustrial, que la Mesa, cumpliendo lo dispuesto por el Reglamento interno, destinó a estudio de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos. De inmediato, y como es de práctica, se hizo el repartido correspondiente, de modo que los señores Representantes integrantes de dicha Comisión están en posesión de los antecedentes necesarios para formar juicio al respecto.

En consecuencia, y dado el tiempo transcurrido, pido a la Mesa se sirva encarecer a la Comisión referida, el pronto despacho del mencionado proyecto y que tan pronto se obtenga esto se incluya su consideración en la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se exhorta a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, al pronto despacho del proyecto a que ha hecho referencia el señor Diputado D'Amado.

21

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Señor Presidente: en el mes de julio del año pasado, presentamos un proyecto a la Cámara, que tendía a solucionar aquellos conflictos que tuvieran algunos gremios con las patronales que pisoteando el derecho de asociación, habían negado a los obreros, inclusо el ejercicio del derecho de huelga. En los días que han transcurido desde la presentación de ese proyecto, que consideramos de oportunidad aprobarlo, han sucedido una serie de conflictos. En los momentos presentes, tenemos la huelga de los obreros de la industria de la goma, los obreros de FUNSA, conflicto que se ha originado, en un principio, a causa del despido que el Directorio de esa empresa impuso a un considerable número de obreros, y además, este conflicto se originó, fundamentalmente, por el pedido de aumento de los salarios, ya que el laudo era obstaculizado constantemente por el delegado patronal en el Consejo de Salarios, el señor Pedro Saenz. Es de todos conocido, que esta huelga lleva ya muchos meses y que, además, se realiza contra una empresa que ha extorsionado la economía del país, con un monopolio total sobre la industria de la goma y que, incluso, hay en el Directorio de esta empresa, elementos de militancia antidemocrática, como el señor Pedro Saenz.

Yo creo, señor Presidente, que ante una situación de este tipo, —con miles de obreros en conflicto, cuando la empresa ha manifestado que está dispuesta a hacer un lock-out patronal si el laudo del Consejo de Salarios se pronuncia por el aumento de los salarios—, bien vale la pena que un conflicto de esta magnitud, tenga, por lo menos en la Cámara, una amplia repercusión.

Creo que habiendo antecedentes en la Cámara de intervención sobre distintos conflictos, últimamente en el caso de los plomeros y cloaquistas, y más tarde, en el conflicto de los metalúrgicos, le corresponde a ella, intervenir como mediadora en este conflicto de los obreros de FUNSA.

Por lo tanto, yo mociono para que la Comisión de Legislación Social, actúe como mediadora en el conflicto que mantienen los obreros de la industria de la goma, con la empresa FUNSA.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente.

22

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — En las primeras sesiones del mes de marzo, señor Presidente, la Cámara votó un pedido de informes que yo hice al señor Ministro de Relaciones Exteriores, con el propósito de que él informara qué caminos había tomado para cumplir con lo que la Cámara le había pedido: estudiar el caso de la ruptura de relaciones con España.

Todavía yo no he recibido contestación al respecto, y dado que el señor Diputado Grauert planteó la situación de ese régimen de terror que está desafiando al mundo a través de los asesinatos que está cometiendo, nosotros volvemos a insistir, apoyando totalmente las palabras vertidas por el señor Diputado Grauert, en la necesidad de que el Ministerio de Relaciones Exteriores, se pronuncie sobre cuál es la posición del Gobierno frente a esta situación.

Un régimen de terror que está desafiando al mundo y que está creando un problema de intranquilidad mundial, ayudando al fascismo a que cree problemas dentro del organismo internacional, merece del Gobierno uruguayo una actitud independiente, ya que es el pueblo el que ha reclamado durante años la ruptura de relaciones con ese régimen.

Sin embargo, cuando se presenta esta situación de que el país está reclamando diariamente esa decisión de nuestro Gobierno, nuestro Gobierno encara la posibilidad de establecer, a través de distintos caminos, intensas relaciones comerciales con ese régimen, al estilo, o apoyando,

algunas de las medidas de otro orden que se están viendo en el Continente, como es la actitud de este señor Perón, que va a ayudar a financiar el régimen de terror franquista, proponiendo abrirle créditos a ese señor, asesino de su pueblo.

Nosotros apoyamos las palabras del señor Diputado Grauert respecto a la situación de terror en las cárceles franquistas, y yo ya he presentado una moción reclamando que la Cámara se pronunciara para pedir el proceso público de tres mujeres que están amenazadas de muerte en España: María Teresa Toral, Mercedes Gómez e Isabel Saenz, de quienes no se sabe qué suerte correrán sus vidas.

Hace pocos días la Federación Democrática Internacional de Mujeres nos comunicaba que en las cárceles de España hay más de quince mil mujeres que están encarceladas acusadas de terroristas. Sólo en la cárcel de Las Ventas, Madrid, hay dos mil. En estas últimas semanas en esta cárcel las mujeres hacían huelga de hambre, para protestar por el mal trato de que eran objeto. Y hay mujeres de todas las edades, jóvenes de 15 años y ancianas de 60. En la cárcel de Málaga hay una anciana condenada a seis años por el "terrible delito" de haberle dado agua a un guerrillero.

En estas condiciones yo creo que urge, por una razón de decencia de nuestro Gobierno, por oír las reclamaciones continuas del pueblo y por participar en una política consecuente con nuestra trayectoria pasada, que el Gobierno rompa relaciones con este régimen, para ayudar así efectivamente al pueblo español a que encuentre posibilidades para dar solución a esta situación. Existen todas las posibilidades para ello: hay un Gobierno constituído en el exilio, que cuenta con el apoyo de todas las fuerzas populares y democráticas de España; hay conciencia universal respecto al franquismo, y hay una militancia de nuestro país en ese sentido.

El Ministerio debe contestar y decir cómo es posible que una nación que ha subscripto la carta de las Naciones Unidas, está respaldando a un régimen de terror.

Por esta razones, me sumo a las palabras del señor Diputado Grauert, y pido que el Ministerio de Relaciones Exteriores conteste qué es lo que está haciendo el Gobierno en esta materia; que ciga a nuestro pueblo, y que considere que existen todos los caminos y todas las razones para romper con este régimen que avergüenza al mundo. Solo los vacilantes ante el nazismo pueden no oir estas reclamaciones.

Solicito que mis palabras pasen al Ministerio de Relaciones Exteriores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si la versión taquigráfica de las palabras de la señora Diputado pasan al Ministerio de Relaciones Exteriores.

(Se vota: **30 en 45. — Afirmativa**).

23

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — A la sesión que realizó la Cámara con motivo de la interpelación al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, yo no asistí, señor Presidente, por circunstancias que me resultaron insuperables, pero quiero dejar una constancia análoga a la que hace un instante dejó el doctor Lussich. De haber estado presente me habría honrado dando mi voto afirmativo a la moción que resultó triunfante.

Nada más.

24

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: en la democracia lo único que es digno de destacar es aquello que da relieve a las personas, sus virtudes y su talento, y no hay otro lugar más apropiado que éste, para hacer justicia a aquellas que lo tuvieron en grado sumo.

Dolorosamente el país acaba de perder un gran ciudadano, que lo fué don Andrés Saavedra, que supo tener en grado sumo las virtudes y talentos que son dignos de reconocerse en una democracia.

Fué legislador que se destacó por su gran preocupación por los problemas sociales y por la instrucción pública del país. A él se deben, con la colaboración de otros legisladores, los primeros aumentos o la primera justicia hecha a los maestros de escuela en el aumento de sus mezquinos sueldos de entonces. Y después, señor Presidente, el señor Andrés Saavedra dejó la lucha política, la cual abrazó y defendió desde joven, con ardor y decisión en todos los campos para dedicarse con todo afán, con todo desinterés, con toda inteligencia y honestidad, a formar la primera institución de previsión social del país: la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos. Allí hizo una obra que será imperecedera, haciendo marchar a ese organismo, a pesar de que tantas veces desde el mismo Parlamento no se dieron las soluciones fáciles para que aquello anduviera mejor.

El señor Saavedra supo dedicarse, repito, con tanto afán a la legislación social, que muchas de las leyes que aprobó este Parlamento, tuvieron el asesoramiento de su conocimiento y autoridad en la materia, justiciero y sabio, dado a requerimiento de la Comisión de Legislación Social.

Por tanto, señor Presidente, en estas breves palabras, quiero hacer esta recordación a quien acaba de fallecer, joven aún, y propongo que la Cámara se ponga de pie en homenaje a este ex legislador y gran funcionario, y se pase nota de pésame a sus deudos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración de la Cámara la moción del señor Diputado Fernández Crespo.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Nosotros vamos a adherirnos al homenaje propuesto por el señor Diputado Fernández Crespo a don Andrés Saavedra.

Actuó en el Instituto de Jubilaciones, en nuestro sentir, en forma eficientísima, siendo, seguramente, uno de los mejores técnicos que ha tenido el país, en materia de seguros sociales. No era simplemente un conocedor práctico de todo el sistema de nuestro seguro; era un profundo teórico, que tenía hasta una habilidad y un acierto especial en el manejo del propio vocabulario de esta parte del derecho administrativo. Junto a esas condiciones, a su extraordinaria competencia, fué justo destacar en el señor Andrés Saavedra sus condiciones de caballero, su bonhomía funcional y un hondo sentido de cordialidad.

Yo recuerdo, en la anterior legislatura, la colaboración eficientísima que prestó en el seno de la Comisión de Legislación Social, al estudio de una ley verdaderamente revolucionaria para los destinos del Instituto de Jubilaciones y Pensiones: la ley del Carnet de Trabajo; ley que es una creación suya...

(Apoyados).

—...que tiene origen en su concepción, que él estudió con nosotros, con una total consagración y con un recto sentido de carácter jurídico y de carácter práctico.

Por eso, teniendo esas condiciones y recordándosele en este momento, adherimos a este homenaje, profundamente justiciero.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fernández Crespo, en el sentido de que la Cámara se ponga de pie en homenaje a la memoria del ex legislador señor Andrés Saavedra y de que se pase nota de condolencia a los deudos.

(Se vota: **29 en 33. — Afirmativa**).

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAMBA. — He votado afirmativamente el homenaje propuesto a la memoria del que en vida se llamó Andrés Saavedra, sin entrar a considerar ninguna de las situaciones políticas que han invocado en este instante quienes han propuesto este homenaje.

Mi adhesión tiene otro sentido: el sentido de la amistad, que sufrió realmente honda emoción —¿por qué no decirlo?... hondamente—, al tener la noticia de lo que ocurrió hoy; y no solamente en lo que a mí respecta, sino, compartida por los miembros de mi familia, coterráneos todos ellos de la patria chica —diríamos así— del señor Saavedra.

Conocí al señor Saavedra en la ciudad de Rivera, desde muchísimos años ha, acaso mucho antes que los Diputados que han propuesto desde su punto de vista, este homenaje; habiendo compartido con él, de niño y de joven, todas esas jornadas emotivas y primeras que constituyen, a lo largo de los tiempos, cuando han pasado muchos años, hondos, y elementales recuerdos.

De manera que con mi voto adhiero al homenaje, al que no resta absolutamente nada su aspecto político, pues tiene ese sentido de intensa amistad dolorida ante el deceso del que se fué en cumplimiento de ineludibles mandatos de la naturaleza.

Nada más.

(Muy bien!).

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tieen la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Personalmente, quiero adherir a los términos expresados por el señor Diputado Gamba, porque me encuentro absolutamente en la misma situación.

A pesar de las discrepancias políticas que me separaron del señor Saavedra, y a pesar de tener observaciones con respecto a su gestión como administrador de la Caja de Jubilaciones, considero, como el señor Gamba, que ha sido un esforzado funcionario público, que ha puesto gran parte de su inteligencia personal al servicio del instituto en que él intervino tan activamente. Es, pues, en atención a mi situación personal, como amigo del señor Saavedra, que adhiero a los términos expresados por el señor Diputado Gamba con respecto al homenaje propuesto.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se invita a la Cámara a ponerse de pie en homenaje a la memoria del ex Representante señor Andrés Saavedra.

(Así se efectúa).

25

—Se pasa a considerar la moción presentada por el señor Diputado Richero, para que la Comisión de Legislación Social actúe como mediadora en el conflicto de los obreros de la "FUNSA".

Léase.

(Se lee:)

"Mociono para que la Comisión de Legislación Social actúe como mediadora en el conflicto que mantienen los obreros de la industria de la goma con la empresa "FUNSA".

—Se va a votar.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — ¿Me permite?

Hay Diputados que no están enterados del alcance de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer nuevamente.

(Se lee.)

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Señor Presidente: sin el menor ánimo de provocar debate sobre este asunto planteado, quiero hacer unas breves manifestaciones.

Entiendo que el conflicto que ha estallado entre los obreros de la FUNSA y esa Compañía, ha sido sometido al fallo del Consejo de Salarios correspondiente.

Nosotros hemos votado una ley por la que creabámos los Consejos de Salarios, institutos que tienen, como misión, intervenir en los conflictos gremiales, a fin de estudiarlos particularmente y resolver los salarios y los jornales que corresponden a cada gremio.

He venido notando, señor Presidente, que desde hace un tiempo a esta parte, la Cámara interviene con demasiada frecuencia en estos conflictos, y no estoy convencido de que esta intervención sea lo que efectivamente corresponde o pueda ser considerado lo más oportuno y lo más conveniente.

Si seguimos este régimen de cosas, vamos a hacer que el Parlamento se transforme en un Tribunal que, sin la información debida, puesto que no está cerca de los sucesos como lo están los institutos creados por la ley, de una manera improvisada estará fallando los pleitos creados entre el capital y el trabajo, y no me parece juiciosa ni atinada esta conducta, y creo que ha llegado el momento de decir algunas palabras llamando la atención de la Cámara sobre la continuidad de este procedimiento.

Naturalmente, señor Presidente, que en virtud de las propias manifestaciones que hago, sin entrar al fondo del asunto y sin que implique ninguna clase de pronunciamiento sobre la justicia de las reclamaciones de cualquiera de las dos partes, mi voto será negativo respecto a la moción presentada.

SEÑOR LUSSICH. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LUSSICH. — En oportunidades semejantes a la que enfoca la moción presentada por el sector comunista, he votado en contra de la intervención de la Cámara, porque entiendo que esta intervención es, a menudo, perturbadora. Hay que dejar que los organismos competentes designados por los Poderes Públicos, intervengan en los conflictos que se presentan entre patrones y obreros. Sería de desear, como ya lo manifesté en otra sesión, que se dictara de una vez la ley que establece la constitución de los Tribunales arbitrales, que toman los conflictos en su origen, cuando todavía no se han pronunciado palabras irreparables, cuando recien se inicia la cuestión y que, en general, es posible llevar a un advenimiento a las partes.

Eso es lo que debe hacer el Parlamento, esto es, dar el instrumento necesario, para que estos conflictos no lleguen al término desagradable y desgraciado de la huelga; desgraciado para los obreros, que pierden jornales, que a veces los recuperan indebidamente, y no trepido en declarar que me parece una práctica equivocada aquélla según la cual se restituyen a los obreros los jornales de los días no trabajados, porque lo que se hace de esa manera, es incitar permanentemente a la huelga, porque es indudable que el hombre no es un ángel, y cuando gana lo mismo sin trabajar que trabajando, en realidad opta por la primera de las dos situaciones. Pocos trabajan por el placer de trabajar.

De la misma manera que la Cámara votó la ley de salarios, —ley sabia que trata de establecer la justa remuneración que deben tener los trabajadores, de acuerdo con los costos de producción y con las posibilidades de cada industria— debe apresurarse a establecer los Tribunales de conciliación y arbitraje. Es posible que habiendo buena voluntad y discreción de ambas partes, pueda llegarse muchas veces a la solución de los conflictos en sus iniciaciones.

Pero me pronuncio, sí, en contra de la intervención del Parlamento, que cree entender en todo y que puede cometer y comete a menudo más de una ejecutoria que puede llegar a ser perjudicial para la economía nacional y las finanzas públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: la Cámara ha quedado sin número. Se va a llamar a Sala.

(Entran varios señores Diputados).

—Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR LUSSICH. — La Cámara se deja arrastrar muy a menudo por la preocupación de la solución inmediata de los asuntos, solución a la que llega a término, pero no repara algunas veces en las proyecciones de futuro que sus resoluciones puedan tener, proyecciones de futuro que podrían llegar a ser notablemente gravosas para el país y, por lo tanto, para todas las clases sociales que lo integran.

Es por estas razones, por motivo de la inconveniencia, de lo perturbadora que puede ser la intervención del Parlamento, que se realiza demasiado a menudo en conflictos de esta índole, es que voto decididamente en contra de la moción presentada.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputado.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Yo voy a votar, claro está, esta moción presentada por mi compañero de bancada, porque entiendo que es una medida que corresponde tomar al Parlamento en defensa de sus propias leyes.

Yo tuve oportunidad de plantear hace poco tiempo, en los primeros días del mes pasado, la situación que se había creado a esos dos mil empleados de FUNSA, por la intransigencia y la posición completamente contraria a la aplicación y al cumplimiento de las leyes que defienden a los obreros, votadas en el país, y a las que se opone el Directorio de FUNSA, y dentro de ese Directorio, especialmente, su Presidente, el señor Pedro Sáenz.

Esos obreros pasan por una situación verdaderamente angustiosa. Ellos realizan una tarea imprescindible para el país. Hay mujeres que ganan $ 1.20, $ 1.50, $ 1.80 y $ 2.30 por día, aunque haya algunos obreros de calificación con más alto sueldo. Pero el hecho concreto es que la mayoría de estos obreros ganan sueldos miserables.

El Consejo de Salarios se creó, precisamente, para conseguir una ayuda a los obreros, para ampararlos, sobre todo para aquellos que se encuentran en una situación angustiosa, teniendo en cuenta su situación económica; y para ampararlos, además, de alguna manera, en lo referente a las reclamaciones que estos obreros hacen cuando se encuentran frente a ese tipo de empresas completamente intransigentes y verdaderamente enemigas de la tranquilidad pública, cuando no quieren atender ninguna reclamación obrera. Y su contestación es la expulsión de obreros, y su contestación es desafiar al Gobierno del país, cuando no quieren entrar de ninguna manera a considerar las leyes que el Gobierno de la República ha adoptado.

Esta es la situación del Presidente de este Directorio, de intransigencia absoluta, intransigencia comprobada dentro del Consejo de Salarios y este señor se permite manifestar en esta hora, que no respetará el fallo del Consejo de Salario, y que contestará con el cierre de su fábrica, dejando los obreros en la calle, es decir, que le importa poco las leyes que hemos sancionado.

Esto no es nuevo en Pedro Sáenz: esta es la actitud que ha adoptado en una empresa que tiene en el Cerro; esta

es la actitud que ha tomado en Fibra Vegetal, y en otras empresas donde el señor este es propietario.

Esta es la situación que debemos apreciar desde el ángulo de las leyes que hemos votado, a las que hemos dedicado nuestras preocupaciones, como es la ley del Consejo de Salario.

¿Qué no están ajustadas a la realidad, —como tuvimos oportunidad de decirlo cuando se trataba el proyecto relativo a la solución del conflicto metalúrgico— que necesita un ajuste para hacerla más ágil y que sirva para los fines que el legislador se propuso cumplieran estas leyes? Bien; pero este caso de FUNSA es claro, y cuando la intransigencia patronal —que cuenta siempre con millones y en cambio los obreros cuentan nada más que con su voluntad y su enorme miseria y su gran conciencia, a la cual debe estar agradecido el Gobierno del país, porque hace lo posible para que la familia pueda estar en condiciones de atender a sus necesidades, para que hayan hijos sanos y mujeres en condiciones de moralidad y respeto— cuando hay esta situación, la ley tiene que concurrir a meter en vereda a los que se colocan en contra de las leyes que amparan a los que están desamparados, que en este caso son los obreros, dentro del ambiente nacional.

Creo que corresponde en esta situación de desafío absoluto y de falta de consideración a las leyes del país, que la Comisión de Legislación Social intervenga como mediadora.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara ha quedado sin número; se está llamando a Sala.

(Entran a Sala varios señores Representantes).

—Puede continuar en el uso de la palabra la señora Diputado.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Yo iba a terminar diciendo que voy a dar mi voto en esta resolución y que creo que el Parlamento en razón de esa situación, tiene que velar por el respeto y consideración a estas leyes y para que todos aquellos que las están violando, se los obligue a cumplirlas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha quedado sin número la Cámara, nuevamente; se está llamando a Sala.

(Entran varios señores Representantes a Sala).

—Puede continuar la señora Diputado.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Yo terminaba diciendo que iba a votar esta moción y que creo, con el mismo espíritu de justicia con que ha alentado en muchas oportunidades a todas las bancadas democráticas y a la Comisión de Legislación Social —que siempre ha tenido una especial preocupación por atender estas reclamaciones— que una vez más frente a una situación de hecho planteada, debe tomar cartas en el asunto y participar en calidad de Comisión mediadora, como está propuesto.

Nada más.

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Yo quiero decir, señor Presidente, en apoyo de la moción presentada, que la Cámara debe tener conciencia del problema que estamos tratando.

Los obreros reclaman el laudo con toda justicia, porque sus salarios son muy bajos, —menos de $ 1.50, menos de $ 1.80 y la generalidad de menos de $ 2.20— y se movilizan para pedir que ese laudo se otorgue rápidamente. El Directorio de FUNSA expulsa a los obreros; se precipita el conflicto. Ahora el Directorio está cerrado en una intransigencia total, amenazando al Consejo de Salarios con retirar la delegación patronal del mismo y aún más si el laudo se otorga, contestarían con un "lock-outt".

Esto ha creado tal situación de violencia, que el propio doctor Couture se encuentra coaccionado, e incluso ha planteado la necesidad de presentar renuncia, ante las exigencias de la empresa.

No tenemos una ley todavía que pueda parar la intransigencias de las empresas del país. Hay un proyecto de ley sobre libertad sindical, con el articulado del cual tengo algunas discrepancias de fondo, pero que llenaría una laguna de esta legislación, frente a las empresas que crean dificutades de exprofeso.

No existe esta ley y, por lo tanto, no es por culpa de los obreros que se producen estas situaciones. Pero, frente a estos hechos, es necesario que el Parlamento sea sensible, ante los ojos de miles de obreros y de gremios que se ven constantemente burlados por la intransigencia de las empresas, que se fijan en esta Cámara para que ella supere esas lagunas que existen en nuestras leyes, debido a las cuales cualquier empresa reaccionaria puede hacer lo que se le antoje, burlándose del Parlamento, de las leyes y del régimen democrático.

También quiero denunciar el rol desempeñado por la bancada herrerista esta tarde, pues como el señor Pedro Sáenz es correligionario suyo, uno de los hombres que quizás aporte más pecuniariamente al partido, tienen interés en defenderlo y este sector, por dos veces, hizo peligrar que se tratara este asunto en esta sesión retirándose de Sala la bancada en block, aunque, cuando vieron que la Cámara seguía sesionando con el número que hacían los sectores democráticos, volvieron a Sala, aunque en número bastante reducido, para que no se pueda denunciar ante el país el papel que están representando.

Creo que las bancadas democráticas están llamadas a demostrar su sensibilidad frente a este conflicto, y deben comprender que no es por culpa de los obreros que el conflicto se prolonga; que, ante la posibilidad de que se apruebe un laudo concediendo algunos aumentos, está la coacción de una empresa que amenaza con el loc-kout, obligando a que los delegados del Gobierno, como el doctor Couture, planteen su renuncia, viéndose así el Consejo de Salarios frenado para dar un laudo como el que corresponde a las exigencias mínimas de los hogares de los trabajadores, un salario más o menos vital.

Señor Presidente: yo creo que ya que no tenemos la legislación correspondiente que pueda salvar estas lagunas, es obligación de la Comisión de Legislación Social intervenir.

En consecuencia, mantengo mi moción.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Señor Presidente: las palabras pronunciadas hace un momento por mi compañero de bancada el señor Diputado Amorím Sánchez, harían ocioso que yo me ocupara de este asunto, por cuanto él ha expuesto todos los puntos por los cuales entiendo que no se debe votar esta moción. Pero, en vista de que se insiste y hasta se le atribuye un propósito manifiesto a la bancada que integro, para no votar esa moción, ya que se involucra en el conflicto a alguna persona que se dice pertenece a mi partido, voy a fundar mi voto en contra, porque quiero también compartir la responsabilidad que se le adjudica a mi bancada, diciendo sobre este punto, —aún cuando vincula a esa persona a quien se nombra y que no tengo el gusto de conocer pero que se dice que es correligionaria mía— lo que entiendo que corresponde para todos los casos análogos.

La Cámara no debe tener ingerencia en estos asuntos, pues con ello desvirtúa la propia ley de Consejos de Salarios que dictó en oportunidad. La Cámara tiene que hacer respetar esa ley, y por consiguiente, no puede intervenir. Ahora, eso sí, la Comisión de Legislación Social de que formo parte, debe, como ya lo intentó en varias oportunidades, sin conseguirlo por la inasistencia de quienes se muestran hoy tan entusiastas, dar forma definitiva al proyecto de las leyes de trabajo que crearán los tribunales de arbitraje correspondientes, pues es por vía de ellos que podrá darse solución a estos problemas.

Así que entiendo, señor Presidente, que más que tomar una ingerencia indebida y contraria a la propia resolución de la Cámara, corresponde que la Comisión se aboque definitivamente al estudio que proporcionará el instrumento legal necesario para prever y resolver esta clase de conflictos.

Quiero agregar que mis palabras no significan, de ninguna manera, entrar en el fondo del asunto. Lo desconozco. Creo que si hay injusticias, ellas deben ser corregidas; pero entiendo, también, que la Cámara no debe asumir una actitud que no le corresponde.

He terminado.

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAMBA. — Personalmente voy a dar mi voto afirmativo a la moción presentada. No sé lo que harán mis compañeros de bancada; por eso manifiesto que mi voto tendrá el sentido exclusivamente individual.

No dejo de reconocer, en las palabras expresadas por algunos señores Diputados, que hay en el fondo de las mismas una gran razón.

Nosotros hemos dado una oportunidad, después de un largo proceso de pensamiento y de actividad en las Comisiones respectivas y en esta Sala, sancionando una ley de Consejos de Salarios y que, si mal no recuerdo, fué celebrada jubilosamente por lo que se suele oir decir, por "la clase obrera". Altos parlantes rodantes por las calles de la Capital, agrupaciones en distintos lugares, —creo que hasta en la explanada, frente a este mismo Palacio y en la oportunidad en que se realizaban otras exteriorizaciones de carácter cívico, obrerista, y no solamente allí, sino en las reuniones de los demás partidos, como en las de aquel al cual pertenezco y, sin duda alguna, en las que realizaron tratando esta cuestión, las demás agrupaciones— celebraron la sanción de la ley de Consejos de Salarios, como el advenimiento de un criterio salvador, que iniciaba algo así como una era de promesas, más allá que

de promesas: de realidades, de buen acuerdo y tranquilidad entre el capital y el trabajo, destinada a eliminar los tumultos, el malhumor permanente reinante entre esos dos extremos, siempre en lucha, inconformables y, en fin, se hizo alrededor de esa ley una serie de comentarios y de exteriorizaciones entusiastas, de las cuales, en las que acaso, también participé.

Sin embargo, advierto que todas esas manifestaciones de júbilo, en favor de esta ley, han ido decreciendo. No veo que se continúe aquella propaganda en que se le declaraba "creación legislativa plausible", "enmendadora de situaciones de imposibles arreglos" y, por el contrario arrecian, frente a este como olvido de la ley, las huelgas en todo sentido, que hacen a un lado los dictados de aquella disposición legal y exigen resoluciones inmediatas, dictadas por otros órganos de la actividad nacional en general, ya sea por Comisiones Especiales que se nombran para resolver los conflictos, o intervenciones que se le encomiendan a las Comisiones Permanentes de esta Cámara, como enuncia la moción que en este momento discutimos.

Deploro realmente, señor Presidente, que aquella ley no haya sido definitivamente salvadora de todas estas cuestiones tal y como se esperaba y obligue constantemente a la Cámara a destacar sus Comisiones Permanentes, alejándolas de sus cometidos, tan necesarios, para intervenir casi extemporáneamente, en conflictos que deben resolverse a la luz de la legislación previsora que este mismo Parlamento ha dado.

Entiendo que las leyes no pueden cambiar las costumbres —esa es la verdad deplorable también— al otro día de ser dictadas.

Esa costumbre que ha tenido siempre el obrero de resolver sus problemas frente al capital que lo agobiaba o que no le hacía justicia por intermedio de sus actividades directas, continúa viviente, por decir así, en el pensamiento de la masa obrera, y no puede soportar la tranquilidad y el tiempo que la expedición de laudos impone en cada oportunidad.

Ya la costumbre se irá haciendo y los conflictos de más en más se resolverán a la luz exclusiva de la ley. Mientras tanto, tenemos que pasar desdichadamente este interregno que está en el límite de la creación de esta ley y de la no existencia de la misma...

(Suena el timbre indicador de tiempo)

—Es en virtud de eso que voy a dar mi voto afirmativo.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Señor Presidente: está por demás que adhiera a la exposición hecha por el señor representante Amorím Sánchez, compañero de bancada y a las ampliaciones hechas por el distinguido legislador Gómez Gavazzo, pero quería fundar mi voto contrario, porque en realidad, como bien lo dijera el señor Diputado Lussich, más bien esto complica en vez de subsanar el problema, que debe ser resuelto en primer término, por la Comisión que hay al respecto, y no en la forma que lo plantea el Diputado comunista.

No quiero dejar en pie que aproveche el sector comunista para inferir, de paso, ciertos agravios al sector nacionalista. No son exactas las afirmaciones del señor Diputado comunista, ni nos alcanzan esas pobres palabras dichas para halagar al sector Batllista.

El Partido Nacional no precisa lecciones de un sector que no tiene patria ni religión como el comunista. Y el Partido Nacional no rehuye nunca ninguna lucha; está siempre de frente, y está dispuesto a enfrentar cualquier problema porque siempre está por la causa justa, y siendo un partido de ideas que siempre ha justificado sus actos y se hace solidario de los mismos.

Creo que ese sector, con esas manifestaciones —y lo expreso para que conste en la versión taquigráfica— procura halagar al sector mayoritario. Pero eso no nos interesa. El Partido Nacional está siempre con las causas nobles y es lo único que nos guía en este caso, es el bien de la Patria, pero, eso sí, cuando debemos de oponernos lo hacemos sin temor alguno.

Estas son las razones de mi voto contrario a la moción comunista para que la Comisión de Legislación Social actúe como mediadora en este conflicto.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS. — Que se lea la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Mociono para que la Comisión de Legislación Social actúe como mediadora en el conflicto que mantienen los obreros de la industria de la goma con la empresa FUNSA."

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Yo propondría que se pusiera: "... para que la Comisión de Legislación Social ofrezca su actividad mediadora..."

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado proponente acepta?

SEÑOR RICHERO. — Acepto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción con la modificación propuesta.

(Se vota: **20 en 36. — Aifrmativa**)

SEÑOR CAPOZZOLI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CAPOZZOLI. — He votado por la afirmativa, señor Presidente, porque estimo que pueda ser una manera de concurrir a solucionar un estado de cosas realmente afligente para la clase trabajadora; pero estimo, sin embargo, que existiendo en las carpetas parlamentarias una iniciativa del Poder Ejecutivo y otra del sector a que pertenezco, y si no recuerdo mal, proposición formulada por los señores Diputados Grauert y Zubiría, a nombre de la bancada en el sentido de organizar por la vía legislativa la ley que establece los Tribunales de Arbitraje que dán solución permanente y efectiva a las relaciones entre el capital y el trabajo, esta solución, que llamaría esporádica y transitoria, va a contribuir a dilatar en el tiempo la solución fundamental y básica que reclama a gritos este estado de injusticia social en que vive, agobiada, la clase trabajadora.

Es por estas razones, señor Presidente, que sin perjuicio de haber votado afirmativamente, reclame de la Comisión respectiva que dé cima al estudio de ese importantísimo proyecto de ley que ha de resolver el problema de una manera mucho más eficaz que esta solución transitoria que se le brinda en estas circunstancias.

Era lo que quería manifestar.

26

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Yo voy a hacer dos mociones de orden, señor Presidente.

La primera se refiere a que, no habiendo número en Sala para tratar los seis primeros asuntos que figuran en la orden del día, tratemos de inmediato el que figura en séptimo término: "Trabajadores de imprenta afiliados a la Caja de Periodistas y Gráficos. (Préstamos sobre sueldos)".

La segunda moción, señor Presidente, consiste en que fijemos una sesión extraordinaria para el día jueves 9, a las 16 horas, con la siguiente orden del día: 1.° Emisión de Deuda Pública. (Construcción de Cárcel de Mujeres). — 2.° Préstamo solicitado por la Intendencia de Flores.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHIARINO. — Le propondría al señor Diputado Grauert, —si admite el agregado— que para la orden del día de esa sesión extraordinaria, se incluya otro asunto que no va a dar lugar, me parece, a ningún debate, y que ya tiene informe de la Comisión asesora de este Cuerpo. Me refiero a un proyecto del señor Diputado Lissidini, modificando la financiación de la ley votada por el Parlamento en el mes de setiembre u octubre del año pasado, referente a la indemnización para los funcionarios que fueron destituídos infrigiendo normas legales.

Ese proyecto es breve; ha sido articulado por el señor Diputado Lissidini y tiene informe favorable de la Comisión.

Le pediría, por lo tanto, al señor Diputado Grauert, que lo agregara a esos otros dos asuntos que propone se coloquen en la orden del día de la sesión especial a realizarse el jueves 9 a las 16 horas.

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Yo no tendría inconveniente en aceptar la inclusión solicitada por el señor Diputado Chiarino. Pero creo que el Reglamento no lo permite, ya que en estos casos, la orden del día sólo puede estar constituída por dos asuntos.

SEÑOR CHIARINO. — Muy bien.

SEÑOR LUSSICH. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LUSSICH. — El señor Diputado Grauert ha presentado dos mociones. A la primera, no hago observación de ninguna clase. Pero sí me permito hacerle a la segunda moción presentada.

El señor Diputado Grauert, hace moción para que se celebre una sesión extraordinaria para tratar el proyecto arbitrando recursos para la construcción de la Cárcel de Mujeres, por una parte, y por otra parte, el empréstito al Municipio de Flores.

(Interrupción del señor Diputado Carbonell y Migal).

—Me parece que el Parlamento debe celebrar sesiones extraordinarias para asuntos de verdadera cuantía, de entidad indiscutible. Pero asuntos como los que motivan la convocatoria a que hace referencia el señor Diputado Grauert, son asuntos que deben, a mi modo de ver, entrar en la orden del día de las sesiones ordinarias; son asuntos que, por otra parte, casi seguramente no van a dar lugar a discusión de ninguna clase, y natural sería, por lo tanto, que se pidiera la prelación para colocarlos en primer término en una de las sesiones ordinarias de la semana próxima, pero no hacer una sesión extraordinaria para dos cuestiones que me permitiría calificar de "asuntitos". En realidad, la Cámara debe reunirse extraordinariamente, repito, para cuestiones o de una urgencia muy grande o de verdadera cuantía.

Es por esas razones que, lamentando mucho no acompañar al señor Diputado, voy a votar en contra de esa moción.

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra, por haber sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Grauert.

SEÑOR GRAUERT. — Lamento mucho discrepar con el doctor don Arturo Lussich, en cuanto al carácter de "asuntito". Yo entiendo, señor Presidente, y lo he dicho repetidas veces en esta Sala, que significa una verdadera indignidad nacional el mantenimiento del actual establecimiento de Cárcel de Mujeres.

(Apoyados).

—Lo he dicho con pleno conocimiento de causa; he tenido ocasión en mi carácter de profesional, de actuar cerca de ese Instituto, y afirmo que es imposible que en el local actual, y en las circunstancias actuales, pueda funcionar, ni diré normalmente, ni siquiera en condiciones regularmente aceptables, ese Instituto correccional.

Yo he pedido varias veces que figurara en la orden del día; consta de un sólo artículo, y creo que no va a ser discutido. No creo que haya una sola voz en este Parlamento que se alce para oponerse a esta iniciativa; y porque no he podido —parece que la Cámara no tuviera interés en este asunto— en otras oportunidades obtener para las sesiones ordinarias su consideración, porque ha sido postergado, es que pido una sesión extraordinaria para que lo votemos cuanto antes, creyendo que con ello le haremos un bien y un honor a la República.

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAMBA. — Señor Presidente: este asunto que ocupa la atención de la Cámara en este instante, tiene todas las características de un asunto demasiado serio. Es imposible olvidar aquella especie de concentración de vidas humanas, alejadas del contacto de la sociedad, en la forma más reñida con todas las condiciones mínimas que debe tener un local, donde alguien paga los delitos cometidos o espera la sentencia que la justicia quiera dictar sobre su suerte.

Además, señor Presidente, advierta si tenemos razón en solicitar que se trate ese asunto —yo he acompañado al Diputado Grauert pidiéndolo, y lo he pedido yo mismo alguna vez, por mi carácter de miembro informante de ese proyecto— cuyo contenido he estudiado detenidamente, y que el motivo que lo ocasiona tiene nada menos que 37 años de provisoriato. Van pasando legislaturas y legislaturas, y quienes piden que eso se resuelva se cansan, a lo largo de los períodos legislativos, de solicitarlo ineficazmente, actitud para la cual no existe calificativo, y que de darle alguno, dejaría muy mal parada hasta a la cultura del país.

Aquello que fué en sus orígenes un molino, que después estuvo infinidad de tiempo abandonado, siendo lugar propicio a la población de ratas, y más tarde fué habilitado para un convento —puesto que pertenece a una congregación religiosa— fué definitivamente alquilado para cárcel, hace treinta y siete años, señor Presidente, y allí se amontonan vidas femeninas alejadas del contacto de los demás, en situaciones innobles, propenso a todos los vicios, que sería necesario, si fuera posible, ahora mismo, instantáneamente, producir el desbande de todo lo que allí dentro existe, para tranquilidad de conciencia de los que nos hemos acercado a ese inadecuado establecimiento carcelario.

Nada más.

SEÑOR LUSSICH. — Pido la palabra, porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Lussich.

SEÑOR LUSSICH. — "Errare humanun est; autem perseverare diabolicus". Yo no tengo ningún inconveniente en retirar el calificativo que he pronunciado. Reconozco que el asunto que ha planteado el señor Diputado Grauert es de verdadera urgencia, y que tiene entidad.

Pero ese mismo hecho no quiere decir que estemos obligados a celebrar una sesión extraordinaria el jueves próximo. Preocupado con la misma intensidad en resolver el problema como el señor Diputado Grauert, como ya en otra oportunidad puse de manifiesto una gran preocupación también —y no digo esto para hacer ningún mérito— en cuanto a que la Cámara votara una suma, creo que de un millón y medio de pesos, para la habilitación del Reformatorio de Penados, reconociendo, pues, toda la razón a que tiene derecho el señor Diputado Grauert en cuanto a la preocupación que manifiesta, —de la que participo—, yo voy a proponer otra solución, esto es, que tratemos este asunto en la sesión del lunes en primer término. Yo no veo la necesidad de que se celebre una sesión extraordinaria. Estoy seguro que esta cuestión se va a solucionar en cinco minutos; no va a perturbar, de ninguna manera el andamiento de los demás asuntos y, por lo tanto, invitaría al señor Diputado a modificar su moción en ese sentido, ganando todavía algunos días sobre el tiempo que solicita el señor Diputado.

Presento moción en ese sentido, para que este asunto sea colocado en la orden del día del próximo lunes en primer término.

SEÑOR GRAUERT. — No tengo inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una preferencia votada con anterioridad por 52 señores Diputados, y hay 45 Diputados en Sala. De modo que no podría hacerse de ninguna manera.

SEÑOR LUSSICH. — Vamos a tratar de incluirlo en la orden del día del lunes, y ese día, cuando haya el número suficiente, estoy seguro que el mismo señor Diputado Grauert, o el que habla, presentará moción, habiendo 50 Diputados en Sala, para que se declare grave y urgente y se trate en esa sesión.

SEÑOR GRAUERT. — Yo acepto las modificaciones propuestas por el señor Diputado Lussich, en la esperanza de que toda la Cámara nos apoye el lunes para tratarlas.

SEÑOR LUSSICH. — Estoy seguro que así lo hará.

SEÑOR PRESIDENTE. — El asunto que está en debate es la inclusión del proyecto sobre Cárcel de Mujeres en la sesión del lunes.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputado.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Claro está que si se iba a discutir si se incluía o no en la orden del día de la sesión del lunes, tenía interés en decir unas palabras al respecto, pero el hecho de que se vaya a tratar el lunes este asunto, si es que se va a tratar el lunes este asunto, seguramente me exime de manifestar algunas cosas que yo iba a decir.

Sin embargo, yo diré muy breves palabras. Hace pocos días manifestaba al doctor Sofildo Hernández la necesidad de considerar este asunto rápidamente; pero no solamente desde el punto de vista de votar los recursos para hacer una casa mejor, que es indispensable, sino que es necesario que el Parlamento, si es posible que esto sea, nombrara una Comisión que estudiara las condiciones en que estas desgraciadas mujeres tienen que vivir en esa Cárcel. Porque no es de ninguna manera humano que solamente pensemos en el aspecto material y no en el estado espiritual en que están esas mujeres. Yo he estado en la Cárcel de Mujeres, detenida por equivocación, por razones políticas, y sé que es una verdadera vergüenza y es un verdadero horror que en este siglo las mujeres tengan un sistema penal completamente distinto al de los hombres, por malo y por deficiente que sea el de los hombres; que las mujeres que tienen razones más profundas y muchas veces razones de desgracia más grandes, estén sometidas al régimen carcelario a que están sometidas las mujeres en nuestra Cárcel. Allí no hay ningún respeto a la personalidad humana, no hay ninguna consideración a la moral, no hay ninguna consideración a que estas mujeres puedan salir de la Cárcel en condiciones de sumarse al resto de la sociedad y en condiciones de atender a sus familias. Este problema hay que atenderlo.

(Apoyados).

—Inmediatamente, por lo menos, hay que estudiar este problema que plantea la Comisión y que reclama el señor Diputado Grauert. Es completamente necesario que, por lo menos, tengan un lugar en condiciones higiénicas

donde albergar esas mujeres, que tengan la posibilidad de tener algún lugar de expansión.

(Interrupción. — Campana de orden).

—Pero el problema que está junto a ése, es saber que allí están como si estuvieran en una situación de verdadera barbarie.

El hecho de ser presas políticas, y no comulgar con la Iglesia determina sean encerradas en celdas, sin ninguna posibilidad de salir; y el hecho de estar allí condenadas las mujeres determina que a las cinco de la mañana se las obligue a rezar, a las ocho otra vez; a las doce, a las cinco de la tarde, y por la noche; y se las hace trabajar obligatoriamente para rendir beneficios, no especialmente para ellas, ni para levantar su moral. No se les permite leer ni un diario, ni un libro; absolutamente nada, ni pueden adquirir ninguna cultura que corresponda a las necesidades de su educación moral.

Ese problema profundo, de deficiencias tremendas de nuestro Código Penal debe ser inmediatamente considerado por la Cámara a fin de crear las condiciones necesarias para que no haya esa situación de tanta violencia moral sobre las mujeres. Indudablemente es ésa una situación que reclama rápida intervención de la Cámara.

Allí no se permite a los abogados entrar, porque allí quien manda es la Directora; los abogados no pueden entrar aunque exista el derecho que acuerdan las propias leyes y la Justicia; allí no se permite entrar a los familiares si no es con documentos, cosa que no sucede con ninguna otra de las cárceles; allí no se permite ni la posibilidad de salir de la celda, ni de hacer un trabajo manual, que muchas veces es una compensación a la situación de opresión en que se encuentran esas mujeres.

Creo que es indispensable, sobre tablas si fuera necesario, votar los recursos para atender en parte la situación de estas mujeres; pero creo también que debemos entrar de inmediato al estudio de las condiciones en que se encuentran esas mujeres, que son una anomalía de nuestro Código Penal, que es una verdadera anomalía dentro del espíritu social que debe animar a las democracias, y a los hombres que conocen las leyes.

Por lo tanto, me sumo a los que desean que esto se vote, pero que se vote con el espíritu no sólo de mejorar la situación material, de mejorar la situación de la vivienda, sino que vayamos inmediatamente a estudiar las condiciones morales en que están las prensas, y el régimen a que están ajustadas.

(Interrupciones).

SEÑOR CAPOZZOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Tengo referencias, de muy buena fuente, de que el asunto que figura en primer término de la orden del día del lunes, no ha sido informado por la Comisión en mayoría; en consecuencia, teniendo en cuenta que la Cámara tomó una disposición genérica en el sentido de que asunto que no esté informado no debe ser considerado, estimo que colocando el asunto a que nos estamos refiriendo, en segundo término de la orden del día del lunes, de hecho quedará en primer término de la sesión a celebrarse.

En consecuencia, propongo que se dé el punto por suficientemente discutido, y se vote la proposición formulada por el señor Diputado Lussich, y aceptada por el señor Diputado Grauert.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en segundo término de la orden del día lunes, el asunto relativo a la construcción de Cárcel de Mujeres.

(Se vota: **46 votos. — Unanimidad: Afirmativa**)

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente?... La segunda cuestión, no se votó.

Propuse también, como moción de orden, que tratáramos de inmediato el asunto que figura en séptimo término de la orden del día, en vista de que no hay las mayorías especiales requeridas para tratar los asuntos que figuran con anterioridad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Todavía no se ha entrado a la orden del día.

27

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — Hace un instante estábamos considerando la orden del día del próximo lunes.

Yo me atrevo a proponer que el asunto que figura hoy en primer término, relacionado con la designación de miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo y de la Comisión Permanente, sea colocado en primer término de dicha orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Salgado, para que se incluya en primer término de la orden del día de la sesión del lunes, el asunto a que ha hecho referencia: elección de miembros para integrar la Comisión Permanente y la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

(Se vota: **44 en 47. — Afirmativa**)

28

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: en setiembre del año pasado, el Poder Ejecutivo remitió a la Asamblea General un proyecto por el que se arbitran fondos para la construcción de sedes propias destinadas a las embajadas de la República en Buenos Aires, Río de Janeiro, Londres y Washington.

Al llegar hoy a la Cámara con el propósito de pedir a la Comisión respectiva el pronto despacho de este asunto, me enteré de que con esta misma fecha se daba cuenta de un nuevo mensaje del Poder Ejecutivo, incluyendo entre las embajadas comprendidas en el beneficio contemplado en la iniciativa a que aludo, la de París.

Es mi propósito subrayar ante la Cámara, para que el eco de mis palabras llegue hasta la Comisión, pero quede resonando desde ya en el recinto de este Cuerpo, la importancia que, a mi juicio, inviste la proposición a que me estoy refiriendo.

Quienes viajan al extranjero, sobre todo a los países europeos, pero también a los Estados Unidos, pueden llegar a una conclusión que aunque parezca un poco paradojal, tiene, sin embargo, explicaciones fáciles, de lógica fácilmente perceptible. En muchos países, por resultancias de modalidades temperamentales y del trajín de vida que en ellos se vive, se mide la importancia de otros países lejanos más que por su propia entidad geográfica, política o económica, por la apariencia del edificio que sirve de sede a sus representaciones diplomáticas.

Esta afirmación que, repito, puede parecer paradojal y hasta en cierta medida risueña, encierra, sin embargo, una profunda verdad de raigambre psicológica fácil de explicar, aunque no he de hacerlo en este instante.

Las embajadas señaladas por el Poder Ejecutivo en su mensaje primitivo son, a mi juicio, las que invisten mayor importancia para la República, porque son aquellas correspondientes a los países con los cuales mantenemos una vinculación de orden político y de orden económico de amplias repercusiones en el interés nacional.

La Embajada en París tiene también, a mi juicio, considerable importancia, porque si bien Francia no alcanza en estos momentos una potencialidad política igual a la que tuvo antes de la guerra, tanto el país como su capital siguen siendo, —y volverán a serlo en breve, en grado igual al que alcanzaban antes de la reciente contienda—, un centro cultural y social de alta y universal significación, en el que al país le conviene y le interesa estar representado en una forma digna, para derivar de esa representación beneficios que lo favorezcan.

Yo entiendo que el país tiene interés, por el beneficio directo que de ello puede derivarle, en tener excelentes embajadas en las cinco cedes involucradas en el último proyecto del Poder Ejecutivo. Más aún: considero que en el presupuesto de esas cinco embajadas debe gastarse, no diré que sin medida, pero sí ampliamente, porque lo que allí se gaste serán inversiones redituativas, que en una ocasión cualquiera pueden compensar con exceso las inversiones que se hayan estado efectuando. Un contrato de carnes realizado en Londres puede mejorarse, gracias al buen ambiente acogedor de una comida amable ofrecida en la sede de la Embajada, hasta redituar con creces lo que se haya invertido en el edificio de la Embajada y en el presupuesto de la misma, sostenido en forma holgada durante varios años.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

—Yo pregunto, señor Presidente, si estas exposiciones tienen un límite preciso de tiempo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado: cinco minutos.

SEÑOR FUSCO. — Yo terminaría en unos pocos minutos más.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado debería obtener de la Cámara la correspondiente autorización, por cincuenta votos conformes.

SEÑOR FUSCO. — Me reservo, entonces, el derecho de continuar reforzando la moción que me propongo hacer.

29

SEÑOR LISSIDINI. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LISSIDINI. — La Comisión de Presupuesto integrada con la de Asuntos Financieros y Bancarios, se ha abocado al estudio del proyecto, venido con mensaje del Poder Ejecutivo, que encara la posibilidad del aumento general de los sueldos a los empleados públicos.

En el seno de la Comisión se han presentado iniciativas, o se han enunciado propósitos en el sentido de cambiar el proyecto del Poder Ejecutivo, y aun de ir a soluciones que implicaran una mejora de mayor trascendencia de la situación actual de los funcionarios públicos.

Además, en lo que se presenta escollo que puede dilatar la solución de este urgente problema, es en lo que se refiere a la financiación del mismo.

La Comisión está integrada actualmente en la siguiente forma: seis batllistas, cuatro herreristas, tres blancoacevedistas, dos baldomiristas y dos blanco-independientes. Total, diecisiete miembros.

Va a celebrar mañana una sesión, que yo tengo la esperanza de que sea bastante eficaz, para abordar en sus aspectos más fundamentales este problema, y considero conveniente que sea integrada, para que se reciba en ella la opinión de todos los sectores de la Cámara.

Por eso voy a proponer, señor Presidente, que la Comisión se integre con cuatro miembros más, al efecto: un Representante Comunista, un Representante de la Unión Cívica, el Representante Socialista y el Representante del sector "Por la Patria".

Como el problema tiene urgencia, iba a proponer además, que la Comisión encarara todas las soluciones que se le han propuesto, pero debiendo informar, en primer término, y a fin de que pueda ser repartido para el día 14 de mayo, lo que se refiere al aumento general de sueldos, y que este asunto se trate en primer término en la sesión del próximo miércoles 15 de mayo.

En tercer término, propongo también que las demás iniciativas que surjan en el seno de la Comisión, sean informadas por ésta, integrada en esa forma, en el curso del mes de mayo, y puestas en la orden del día de las sesiones que celebre la Cámara en el mes de junio.

En definitiva, propongo tres cosas: primero, que se integre en la forma que lo he expuesto, la Comisión que actualmente estudia el asunto a que me he referido. Segundo, que la Comisión tenga el término hasta el 14 de mayo para producir su informe, y que éste se ponga en primer término en la orden del día de la sesión del 15 de mayo. Tercero, que las demás iniciativas que se encaren en el seno de la Comisión sean estudiadas e informadas en el curso del mes de mayo, y tratadas en el curso de las sesiones que celebre la Cámara en el mes de junio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a considerar separadamente las tres proposiciones presentadas por el señor Diputado Lissidini.

Léase su primera proposición.

(Se lee:)

"Integración de la Comisión con cuatro miembros más a efectos de que estén representados todos los sectores".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: 37 en 39. — Afirmativa).

—Léase la proposición siguiente.

(Se lee:)

"Que la Comisión informe, en primer término, el aumento general de sueldos, debiendo hacerlo para antes del día 14 de mayo".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: 38 en 40. — Afirmativa).

—Léase la proposición siguiente.

(Se lee:)

"Que el informe sea tratado en primer término en la sesión del miércoles 15 de mayo".

—En consideración la moción que acaba de leerse.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Me parece que la propia importancia del asunto obliga a que la Cámara tenga un pleno conocimiento del problema.

Yo me inclinaría para que la Cámara, si hubiese número en Sala en este momento o si no en la primera sesión que lo hubiese, votara una sesión extraordinaria. El problema tiene una gran complejidad; el aumento a los sueldos de los funcionarios es una necesidad reclamada por todos y creo que no habrá sector en la Cámara que se oponga al mismo; pero, además, está la parte financiera que posiblemente ha de promover un largo debate. Por ello me parecería más oportuno que se realizara una sesión extraordinaria dedicada pura y exclusivamente, a la consideración de este problema.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en Sala para votar la sesión extraordinaria.

SEÑOR LISSIDINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LISSIDINI. — Yo acepto, señor Presidente, la modificación, pudiendo realizarse una sesión extraordinaria el día viernes 17 de mayo.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en Sala para votar sesión extraordinaria.

SEÑOR LISSIDINI. — Entonces modifico mi moción en esta forma: que se trate en primer término en la sesión ordinaria que la Cámara realice el jueves 16 de mayo. De esta manera hay cuarenta y ocho horas para estudiar el repartido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Lissidini, en el sentido a que se coloque el asunto a que ha hecho referencia en primer término de la orden del día de la sesión que celebre la Cámara el día 16 de mayo.

(Se vota: 41 en 43. — Afirmativa).

—Léase la proposición siguiente.

(Se lee:)

"Que las demás iniciativas referentes a la situación presupuestal de los funcionarios públicos, sean estudiadas e informadas por la Comisión en el curso del mes de mayo, e incorporadas a la orden del día de la primera sesión que celebre la Cámara en el mes de junio".

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: 40 en 43. — Afirmativa).

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Yo, señor Presidente, he votado afirmativamente las proposiciones del señor Diputado Lissidini, porque comprendo perfectamente el sentimiento de justicia que las inspira; pero debo declarar que tengo dudas muy fundadas sobre la posibilidad de cumplir los cometidos que el doctor Lissidini asigna a las Comisiones de Presupuesto y de Asuntos Financieros y Bancarios, para la fecha por él indicada.

La Comisión de Presupuesto y la de Asuntos Financieros y Bancarios, se han reunido en repetidas oportunidades para considerar este importante asunto; pero debo señalar que, si bien es cierto que el aumento de sueldo a los funcionarios públicos tiene una excepcional entidad y es un problema de importancia casi capital en este instante y tiene, también, extraordinaria urgencia, cierto, es, también, que dado que en el proyecto remitido por el Poder Ejecutivo se le da efecto retroactivo al 1.º de enero, podría dispensarse un mayor tiempo a su estudio, sobre todo, como lo señalaba el señor Diputado Ferrer Serra, al estudio de su financiación, que es fundamental, para la buena marcha del proyecto y para el acuerdo de los partidos.

Pero, además, debo señalar que la Comisión de Presupuesto, pese a sus reiterados esfuerzos, pese a la preocupación y la dedicación que ha destinado al Presupuesto de la Universidad del Trabajo, todavía no ha podido ponerse de acuerdo con las autoridades centrales de la Universidad del Trabajo sobre el Presupuesto a darle a ese Instituto; que esta Comisión tiene también en sus carpetas el proyecto de Presupuesto de la Facultad de Medicina, de muchísima importancia social y científica; que tiene el Presupuesto del Tribunal de Cuentas; que tiene el Presupuesto y reorganización general del Instituto Nacional del Trabajo; y que tiene otros proyectos de verdadera entidad que distraen su tiempo.

Yo comprendo perfectamente la inquietud del señor Diputado Lissidini, y la comparto, pero hago notar a la Cámara las dificultades en que se encuentra la Comisión de Presupuesto para cumplir el cometido que le asigna la proposición del señor Diputado Lissidini, dentro del corto plazo que se establece.

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con lo que acaba de resolver la Cámara, la Mesa designa, para ampliar la Comisión de Presupuesto integrada con la de Asuntos Financieros y Bancarios, a los señores Representantes Chiarino, Cardoso, Mora Otero y Richero.

30

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a entrar a la orden del día.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — La circunstancia de no haber en Sala cincuenta Representantes —y creo que no los hubo en ningún momento durante la sesión de hoy— ausencia que debe señalarse y censurarse, hace que reglamentariamente, a mi juicio, el problema que figura en segundo término en la orden del día quede desplazado.

El asunto referente al nombramiento de una Comisión especial para estudiar la reforma constitucional en el aspecto del régimen municipal, considero que es de mucha importancia y que no debe ser desplazado de la consideración de la Cámara, por lo que me permito proponer si es reglamentario —pues yo entiendo que de no considerarse hoy queda excluído de la orden del día— que se incluya este asunto en la orden del día de la sesión a celebrarse el próximo miércoles.

SEÑOR ZUBIRIA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

¿No hay cincuenta Diputados en Sala? Yo he hecho un recuento ligero y me da aproximadamente esa cifra.

Pido a la Mesa que tenga la bondad de informarme respecto del número exacto, porque podría plantearse el asunto de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay cincuenta y dos Representantes en Sala.

SEÑOR ZUBIRIA. — Entonces, hay quórum reglamentario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento, hay cincuenta y cuatro Diputados. ¿Insiste el señor Diputado Barrios Amorín en su proposición?

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Mi proposición, señor Presidente, tendía únicamente a evitar que el asunto desapareciera de la orden del día, pero si hay en Sala cincuenta y cuatro señores Dputados, creo que lo que corresponde reglamentariamente es entrar a considerar este problema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Reglamentariamente, desde hace dos horas correspondía entrar a la consideración de la orden del día.

Hay una moción del señor Diputado Grauert, en el sentido de que se altere la orden del día y se considere de inmediato el asunto que figura en séptimo lugar: "Trabajadores de imprenta afiliados a la Caja de Periodistas y Gráficos. (Préstamos sobre sueldos)".

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — El fundamento invocado por el señor Diputado Grauert para desplazar el asunto que figura en segundo término, ha desaparecido, pues hay en Sala más de cincuenta Representantes.

SEÑOR GRAUERT. — Yo creí que no había número en Sala. No insisto en mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a la orden del día, con la consideración del asunto que figura en segundo término: "Reforma Constitucional. (Designación de una Comisión Especial)".

(Antecedentes):

"MOCION

Para que se designe una Comisión Especial, compuesta de 25 miembros, a fin de estudiar los proyectos de Reforma Constitucional que se presenten.

Montevideo, abril 11 de 1946.

Alberto F. Zubiría, Representante por Montevideo.

MOCION

Para que se designe una Comisión Especial, compuesta de 15 miembros, a fin de estudiar la reforma de la Constitución de la República en la Sección XVI "Del Gobierno y Administración de los Departamentos".

Montevideo, abril 11 de 1946.

Javier Barrios Amorín, Representante por Rocha".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las mociones.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra, para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Unicamente deseo decir que, a los efectos de la votación, supongo que la Mesa propondrá a la Cámara las mociones, en el orden que fueron presentadas, porque tengo entendido que hay legisladores que podrían supeditar su voto al pronunciamiento respectivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La votación se efectuará en la forma que indica el señor Diputado.

No habiendo observación, se va a votar en primer término la moción del señor Diputado Barrios Amorín.

Léase.

(Se lee):

"Para que se designe una Comisión Especial, compuesta de 15 miembros, a fin de estudiar la reforma de la Constitución de la República en la Sección XVI "Del Gobierno y Administración de los Departamentos".

—Se va a votar.

(Se vota: **17 en 55. — Negativa**).

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: nosotros hemos votado por la negativa la moción propuesta por el señor Diputado Javier Barrios Amorín, en nombre del sector nacionalista independiente, pues estimamos —aunque en este momento no seamos muy optimistas— que es necesario ir a una revisión casi total de la Constitución.

Hemos impugnado esta Constitución desde el momento de su vigencia, hasta ahora. Creemos que no es posible designar Comisiones Especiales de reforma de la Constitución, para tratar cada uno de los capítulos de la Constitución de la República.

(Apoyados).

—Si accediéramos a la moción del señor Diputado Barrios Amorín, posiblemente mañana otro sector parlamentario propusiera una reforma de la Constitución en lo que se refiere a la Cámara de Diputados, o al Senado, y tendríamos que votarla; pasado, respecto a la Suprema Corte de Justicia; luego, respecto a otros tantos organismos y, evidentemente, la Constitución de la República dejaría de ser así un Cuerpo orgánico.

Esos son los motivos que nos llevan a votar en contra la moción del señor Diputado Barrios Amorín, sin significar un pronunciamiento sobre el régimen actual de los Municipios.

Nada más.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — A manera de fundamento de voto, yo recojo algunas de las observaciones formuladas por el señor Diputado Ferrer Serra.

Quiero decir lo siguiente: siempre que se trate de un problema con características propias, no hay inconveniente alguno en que se proceda al estudio de la reforma de la Constitución, aun en forma parcial.

No es posible aducir que la reforma parcial de la Constitución no puede llevarse a cabo sin riesgos, peligros o inconvenientes, sin vincularlo a la reforma total de la Constitución. En los aspectos y problemas fundamentales que se enuncian, creo que puede señalarse, con facilidad, la diferencia que hay entre la posibilidad de estructurar una reforma del régimen municipal y la de estructurar, por ejemplo, la reforma del régimen nacional de los Poderes Públicos.

Baste con decir, simplemente, que puede votarse la reforma del régimen municipal, dejando subsistente la actual estructuración del Gobierno nacional, como que puede votarse la reforma del régimen de los Poderes nacionales, dejándose subsistente el actual régimen municipal, para poner en evidencia que son dos problemas totalmente distintos y perfectamente separables del punto de vista lógico, político y jurídico.

No hay argumento valedero, pues, para sostener que no puede entrarse a estudiar la reforma municipal, sin entrar a estudiar todos los problemas constitucionales.

En cuanto a la actitud del señor Diputado Ferrer Serra, que parece traducir la opinión del sector político que integra, me interesa señalar que ese sector político, que se dice representante del Partido Nacional, obstaculiza en este momento la reforma del régimen municipal de Gobierno, vieja y tradicional aspiración del Partido Nacional, desde que existe históricamente.

Nada más, señor Presidente.

(¡Muy bien!).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Zubiría.

Léase.

(Se lee:)

"Para que se designe una Comisión Especial compuesta de 25 miembros, a fin de estudiar los proyectos de reforma constitucional que se presenten".

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Como está por llegárse al término reglamentario de la sesión, mociono para que se prorrogue el término de la misma, hasta terminar con el asunto que estamos considerando y el propuesto por el señor Diputado Grauert, sobre préstamos a los obreros.

SEÑOR PRESIDENTE. — Previamente habría que resolver la alteración de la orden del día.

Se está discutiendo un asunto.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Mociono para que se prorrogue la sesión hasta terminar con este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga la sesión hasta terminar con el asunto en debate.

(Se vota: **53 en 58. — *Afirmativa***).

—Está a consideración la moción del señor Representante Zubiría.

Léase nuevamente.

(Se lee.)

—En discusión.

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ESPALTER. — Señor Presidente: hablo a título personalísimo y sin que mis palabras puedan significar ni siquiera un indicio de la posición que nuestro partido adoptará en esa Comisión, que se propone, si es que llega a formarse. Quiero decir que la votaría afirmativamente siempre que los proponentes aceptaran que además de los proyectos de Reforma Constitucional, pudieran estudiarse allí, también los proyectos de Reforma Electoral que puedan presentarse.

La Cámara conoce bien varios de esos proyectos de Reforma Electoral presentados, uno últimamente por la bancada socialista, otro por la bancada del Partido Nacional herrerista y no sé si otro por la Unión Cívica.

De manera, señor Presidente, que me parece que tanta transcendencia como los proyectos de Reforma Constitucional, tienen, a los efectos del próximo acto electoral de noviembre, esos proyectos u otros que pudieran presentarse, sobre Reforma Electoral. Sobre todo cuando bien sabemos que no está ni siquiera perfectamente bien aclarado cuál es el sistema de votación para Gobiernos Municipales, por ejemplo, que ha de corresponder, de acuerdo a las nuevas pragmáticas constitucionales de 1942.

De manera, señor Presidente, que yo rogaría a los proponentes de la moción, que estamos considerando, aceptaran la modificación de que pudieran también ser estudiados en esa Comisión los proyectos de Reforma Electoral que pudieran presentarse.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — Voy a ser muy breve, señor Presidente. Simplemente deseo en forma expresa dejar establecida la posición de nuestro sector parlamentario.

La Constitución de la República, desde que se inició este Gobierno, tuvo nuestra oposición. Fuimos primeramente solos en el ataque, marcando sus defectos. Luego, empezaron las adhesiones de los distintos grupos políticos, y hoy es el país entero, todos los grupos políticos que se sientan en esta Cámara, los que bregan por la Reforma Constitucional.

Vamos a ella, pues; y vamos a aceptar, nosotros, el nombramiento de esa Comisión; pero con un profundo escepticismo. Escepticismo, señor Presidente, que se justifica, porque faltan, a lo sumo, veinte y tantos días para terminar los plazos hábiles para poder realizar reformas constitucionales.

Pero es nuestro propósito no defraudar la esperanza puesta por el país en la consagración de esa Reforma Constitucional, y en tal sentido es que aceptamos el nombramiento de esa Comisión de 25 miembros, que nos parece sumamente numerosa para descontar el tiempo perdido.

No deseamos terminar esta breve exposición, sin declarar, en forma categórica, que nosotros nada tenemos que hacer dentro de esa Comisión, si en ella ha de plantearse el colegiado. Discutir el colegiado es perder lastimosamente el tiempo. Ese tema no contará con nuestra intervención y así, en forma expresa y pública, lo declaramos, para desautorizar conversaciones sin sentido y sin base, que han revelado, muchísimas veces, el propósito, en varias ocasiones desleal, para hacer caer a la opinión pública en una profunda confusión.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente: nosotros vamos a votar favorablemente este pedido, porque no entra dentro de nuestras prácticas, obstaculizar el andamiento de una solicitud de estudio de un problema formulada por un sector parlamentario.

Pero debo declarar que no lo hacemos sin que pesen sobre nuestro espíritu, seis salvedades que voy a enumerar rápidamente, y que consideramos sustanciales.

En primer lugar, señor Presidente, vemos con pesar cómo se van acortando, vez a vez, los plazos en que se promueve una Reforma Constitucional. Luego de aquella Constitución de 1830 que, como se ha dicho tantas veces, fué venerable por más de un motivo, y que rigió hasta 1916, la nueva fórmula constitucional surgida de la Constituyente del año 17, ya motivó movimientos revisionistas en 1933, que dieron nacimiento a la nueva Constitución de la República de 1934. La de 1934 acorta otra vez, casi en progresión geométrica el plazo de duración, y en 1942 cae para dar ocasión a la que actualmente nos rige. En menos de cuatro años, —puesto que este movimiento hace ya bastante tiempo que se viene planteando ante la opinión pública—, nuevamente el país enfrenta un problema de Reforma Constitucional.

Yo creo que una reforma sustancial como se promueve en este momento, y después de tan breve espacio como para poder juzgar la Constitución en sus resultados, sólo se justificaría si en sus instituciones quedase encerrada una gran iniquidad. Pero estimo que ningún sector de la opinión pública, se ampara en esta razón extrema, para plantearle al país el problema de la reforma.

En segundo lugar, confieso que vamos al estudio de la Reforma Constitucional, con un profundo escepticismo. Ya lo dijo el señor Diputado Viña hace un minuto y ya lo había dicho antes, en sesiones anteriores, el señor Diputado Barrios Amorín, cuando sostenía que no era cuestión de regímenes, y ponía ejemplos mundiales de distintas concepciones para el Poder Ejecutivo, y que todos ellos podían ofrecer al comentario público como un verdadero modelo de democracia y de recta administración.

Además, el actual Consejo de Ministros, de acuerdo con la fórmula constitucional que rige, podría ser, hasta cierto punto, una experiencia, en pequeño, de lo que podría ser el Colegiado, desde que la Constitución admite que cualquier Secretario de Estado promueva en el seno del Consejo cualquier asunto, el cual deberá discutirse y resolverse por mayoría de votos.

En tercer lugar, señor Presidente, tememos echar al debate público un nuevo motivo divisionista: y esto nos intranquiliza profundamente, en momentos en que sería menester todo el aporte, toda la sensatez y todo el patriotismo de los uruguayos para que llegáramos a sortear las grandes dificultades que tiene de por sí el país; y convendría superar sus motivos de división, y hasta de encono, sin dar ocasión al nuevo motivo divisionista, que puede provocar la reforma de la Constitución.

En cuarto lugar, si un fuerte sector de la opinión pública, —como lo acaba de anunciar el señor Diputado Viña— va a rechazar de plano toda posibilidad de reforma, en el sentido como lo propone el Partido Colorado Batllista, creo que corremos el riesgo de que otra vez surja una Carta Constitucional que va a traer desde su origen un pecado del cual no se va a poder liberar sino por una nueva reforma a corto plazo, acaso a plazo más corto, que se puede vaticinar sin necesidad de presumir de astrólogo.

En quinto lugar, no se debe ocultar, a mi juicio, que aparte de otros motivos serios y fundamentales que se puedan invocar, es evidente que la reforma se promueve para solucionar problemas de carácter interno en los partidos mayoritarios.

(No apoyados).

—Me amparo, señor Presidente, en la opinión que en el día de hoy da el diario "El País", que resulta a este respecto absolutamente insospechable, no sólo por ser vocero del Nacionalismo Independiente, sino porque, además, a través de algunos comentarios editoriales demuestra un acercamiento cada día más notorio hacia la concepción colegialista; y declaro de pasada que no me pronuncio en este momento sobre el problema de fondo, de si convendría o no la implantación del Colegiado.

Con permiso de la Mesa voy a leer lo que dice al respecto el editorial de "El País" de esta mañana.

"La realidad política ofrece graves dificultades. A seis meses de las elecciones no ha sido proclamada todavía ninguna candidatura presidencial. Divergencias entre los partidos y entre los grupos, falta de figuras que se impongan por sí solas, obstáculos legales creados por la ley de lemas

y por el propio doble voto simultáneo que establece un privilegio a favor de las simulaciones de unidad el día de los comicios contra aquellos grupos que han tenido el valor de actuar "en honradez y verdad", crea la delicada situación que atravesamos.

Es manifiesto que una fórmula semejante a la del Consejo de Administración, elimina varios de aquellos inconvenientes. Cada grupo político podrá llevar a él a sus mejores hombres. No tendrá para ello que contar con la conformidad de los que le son hostiles. Se evitarían así los candidatos cuya virtud consiste en no levantar resistencias. La ley de lemas y la del doble voto simultáneo no darían lugar a las actuales injusticias. Porque las coaliciones más o menos artificiales, "las unificaciones" puramente a base de rótulo, perderían su objeto".

Y por último y en sexto lugar, señor Presidente, temo, además, que una reforma Constitucional planteada en las postrimerías de un período legislativo dentro de la Cámara, para que sea estructurada a través de laboriosas sesiones en que intervenga la cuarta parte de los integrantes de este Cuerpo, dificulte seriamente, perturbe en los hechos, la labor habitual de esta Cámara. Y esto es doblemente sensible, y resultará doblemente sensible porque desgraciadamente, tal como se viene desarrollando —en lo que va de este último período anual de la actual Legislatura— la labor de la Cámara de Diputados, me parece que no se sindica por una labor eficiente y duradera.

Mi compañero de sector el doctor Brena ha insistido en más de una oportunidad para que se fijaran plazos a las Comisiones, para que se expidieran en lo que se relaciona con diez proyectos que él articuló, recogiendo iniciativas de todos los sectores. Eso no marcha. Desgraciadamente cuando nos acercamos al período electoral, y es algo que resulta proverbial en nuestras costumbres políticas, la labor de los cuerpos legislativos se resiente. Si a ello, que es natural, y que se comprende por razones obvias, se agrega todavía este nuevo motivo, que va a distraer la atención parlamentaria, hacia otros fines que no son los específicamente suyos, yo me temo, y represento la opinión de mi sector, que también sumemos un nuevo factor de distracción en la labor legislativa, a la cual deberíamos dedicarnos todos, apremiados por las circunstancias y llamados por grandes asuntos de interés nacional y de verdadera y vital importancia para el país.

Dejo así fundada la opinión de mi sector.

SEÑOR ZUBIRIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZUBIRIA. — En forma muy breve, señor Presidente, voy a ocuparme de las distintas manifestaciones que hicieron los legisladores que hablaron precedentemente.

En cuanto al señor Espalter le digo que, desde nuestro punto de vista, no habría inconveniente en estudiar también los problemas de orden electoral, pero instituyendo un orden preferencial, en el estudio de los asuntos. El problema constitucional, de acuerdo con los términos de nuestro texto constitucional mismo es urgente, de una urgencia apremiante, en virtud de que debemos articular el proyecto de reforma seis meses antes de la elección, de modo que tenemos pocos días hábiles, para un estudio tan importante y trascendente. Significa, señor Presidente, que si se le asignara a la Comisión, el doble estudio de los asuntos constitucionales y electorales y esa Comisión tratara con preferencia la reforma constitucional, porque es urgente, y después estudiara los asuntos de orden electoral, en esas condiciones y en ese entendido, yo no tendría ningún inconveniente, en admitir el agregado propuesto por el señor Diputado Espalter.

(Interrupción del señor Diputado Espalter)

—En esas condiciones pues, acepto el agregado formulado por el señor Diputado Espalter.

Por su parte el señor Diputado Viña, expresa que su partido ha sido reformista desde los primeros días de esta Constitución. Nosotros sí, podemos proclamarlo y probarlo en forma perfectamente clara e inobjetable, leyendo pura y simplemente, señor Presidente, el informe que redactó la Comisión que estudió esta Constitución que nos rige. Esa Comisión estaba integrada por tres representantes nuestros, el señor César Batlle, el señor Martínez Trueba y el doctor Sorín; y en el informe se dijo en forma precisa, que el hecho de suscribir ese proyecto, no significaba que el Partido renunciaba a sus convicciones, sino que lo hacía en homenaje a que era necesario formalizar una mayoría. Pero el Partido reiteraba sus propósitos de reforma constitucional, porque a nada renunciaba, al aprobar esa Constitución. De manera que desde el momento en que se elaboraba esta misma Constitución, el batllismo reivindicaba su posición en materia de organización institucional del país.

Además, aprobamos esa Constitución, porque estatuye procedimientos fáciles para su reforma; tuvimos en cuenta fundamentalmente también este aspecto; y lo dijimos desde todas las tribunas, reiteradamente, que íbamos, esencialmente por eso, a ratificar la Constitución.

En segundo término, el señor Diputado Viña aseveró que su sector no es colegialista. Nosotros decimos en cambio que vamos a esa Comisión, con ardor, y con fe y con optimismo, a defender nuestras viejas y tradicionales ideas colegialistas; y vamos a defender el colegiado allí, como lo venimos defendiendo desde hace veinte o treinta años en el país, porque entendemos que el colegiado, es la máxima garantía de respeto de las libertades públicas, porque entendemos que el colegiado asegura la paz política del país, y porque entendemos que el colegiado es prenda segura de probidad en la administración de los intereses colectivos.

Por todas esas razones vamos a defender el colegiado dentro de esa Comisión, con la misma fe y con el mismo empeño con que lo defendiera Batlle hace treinta años.

Y está equivocado el señor Diputado Chiarino, cuando expresa que pretendemos modificar la Constitución para resolver pleitos internos. ¡Está profundamente equivocado! Y me extraña, que un Diputado de su solvencia moral e intelectual, que me complazco en reconocerle, haya hecho esa semejante afirmación.

Por todo lo que he dicho, queda perfectamente demostrado, que nuestro partido patrocina la reforma desde el instante mismo en que se hizo esta Constitución, y en esos momentos no podían haber evidentemente, problemas políticos que gravitaran en el espíritu del Partido. ¡Quiere decir, que esa reflexión del doctor Chiarino, carece totalmente de razón.

Y debo decir más: para nosotros, para los batllistas, que tenemos la certeza de que nuestro partido es el partido mayoritario del país, en momentos como éste, que podríamos reclamar con esperanzas, la Presidencia de la República para un hombre de nuestro partido, en este mismo instante, venimos bregando, con todo empeño, en favor del colegiado...

(¡Muy bien!)

—Eso habla de nuestra consecuencia y generosidad principista, inalterable a través de todos los tiempos.

(Apoyados. — ¡Muy bien!)

—...Y que la rechace el herrerismo, que el herrerismo no preste sus votos para la reforma constitucional... lo lamento por ellos, porque nosotros estimamos que los grandes partidos, como el herrerismo, deben poder actuar en el Poder Ejecutivo, deben tener su función de contralor, deben tener sus ojos puestos en la Administración, y de esa manera seguramente, el país viviría con mayor tranquilidad.

Pero, si el herrerismo no le presta su apoyo, si el herrerismo no le da sus votos, ¡paciencia, señor Presidente! Nosotros deseamos obtener en el Parlamento los cincuenta y dos votos que la Constitución exige; y esperamos luego, que esta Constitución, plebiscitada en el país, ha de tener la mayoría de sufragantes necesarios, para alcanzar la reforma constitucional que anhelamos.

Se puede ser escéptico en cuanto a que en el Parlamento no existe un gran ambiente; pero tengo la convicción de que en realidad, el 80 o el 90 % del país es colegialista..

(Apoyados. — No apoyados).

— ...y una reforma constitucional hecha con verdadero criterio jurídico, como pensamos realizar, seguramente ha de tener las mayorías necesarias en el pueblo, para plasmar una nueva Constitución.

(Muy bien!)

—Y, finalmente, señor Presidente, no me inquieta, tampoco, el argumento que se hizo de que el Parlamento tiene grandes problemas que estudiar, y que por esta razón vamos a abandonar esos grandes problemas, para tratar la reforma constitucional. No me interesa, tampoco, esa aseveración; y no me interesa, señor Presidente, porque son pocos los días que vamos a dedicar a la reforma constitucional, (no más de veinte días, porque los términos estarán casi vencidos) de manera que esa Comisión no va a ser un peso, para la labor parlamentaria aludida.

Además, señor Presidente, para finalizar, para mí no hay problema más importante, no hay problema de más transcendencia que el de la reforma constitucional...

(Muy bien!)

— ...y nos llenaría de la más sana satisfacción patriótica si después de tantos esfuerzos consiguiéramos establecer un gobierno colegiado, que garantizara la paz política, que garantizara la probidad administrativa y que garantizara las libertades públicas.

He terminado.

(Apoyados. — No apoyados).

SEÑOR LUSSICH. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LUSSICH. — Voy a intervenir en este debate a título absolutamente personal, sin invocar para nada la representación del partido a que pertenezco, y voy a intervenir de una manera improvisada. No tenía la menor intención de hablar en este debate. Por lo tanto, casi puedo afirmar que voy a intervenir mal en el asunto. No es prudente improvisar en materia tan importante y delicada.

Voy a votar el proyecto de ley presentado por el señor Diputado Zubiría, pero lo voy a votar no sin verdaderos escrúpulos, porque participo de muchas de las afirmaciones que ha hecho el señor Diputado Chiarino en Cámara.

Las Constituciones valen por su esencia, pero valen también por su estabilidad. No es posible cambiar de Constitución en lapsos muy breves. La Constitución del año 30 tuvo grandes virtudes; Constitución imperfecta para la larga época, para los últimos años en que actuó, tuvo sin embargo la gran virtud del respeto que infundía, hasta el extremo de que aun los más grandes usurpadores que existieron en el país, no se atrevieron a enfrentarla directamente; buscaron algunas veces vías desviadas para perpetuar su influencia en el Poder.

(Ocupa la Presidencia, el señor Representante doctor Sánchez, Primer Vicepresidente).

—Esto aconseja, por lo tanto, el ser parcos en las reformas constitucionales. No quiero decir con ello, que las Constituciones deban congelarse. No. Pueden ser motivo de reformas, pero todo aconsejaría que la Constitución no tuviera la versatilidad de la ley. La ley se dicta hoy y puede ser reformada ulteriormente, cuando los hechos ponen de manifiesto su imperfección, sin que el país sufra mayormente. Aunque eso mismo, el volver hacia atrás frecuentemente, en lo que se ha legislado, siempre es un procedimiento criticado. Pero si eso pasa con la ley, hay que reconocer que pesa con intensidad mucho mayor, en lo que respecta a las Constituciones.

Por otra parte, no hay que olvidar que la Constitución actual no ha tenido oportunidad de hacer sus pruebas. Ha imperado en un intervalo de tiempo demasiado breve y, por lo tanto, no podríamos afirmar que es una Constitución muy imperfecta. No soy un entusiasta defensor de la misma. Si tuviera que sintetizar en pocas palabras la opinión que me despierta, diría que es una Constitución buena para un Presidente malo y que es una Constitución mala para un Presidente bueno, porque entiendo que coarta demasiado la acción del Poder Ejecutivo, a pesar del reproche que se le hace muy frecuentemente en sentido opuesto.

Esta es, pues, la objeción fundamental que tendría que hacer, pero faltaría a mi lealtad, si no mencionara también el hecho de que, indiscutiblemente, abordado el problema de la reforma constitucional se va a encarar la reforma del Poder Ejecutivo unipersonal, para transformarlo en el Poder Ejecutivo Colegiado.

Voy a decir, y debía haberlo dicho antes, que participo en absoluto de las opiniones de los que sostienen la conveniencia de la reforma del gobierno municipal. En eso no tengo la menor objeción que hacer, y adhiero totalmente a las manifestaciones y a las declaraciones hechas en Cámara por el señor Diputado Barrios Amorín. Pero nadie que proceda con sinceridad dejará de pensar que planteado el problema de la reforma municipal, inmediatamente se planteará, como ya se ha hecho aún primordialmente, la otra cuestión, la del colegiado para el Poder Ejecutivo, por el sector batllista.

De manera que ése es uno de los puntos cardinales de la reforma constitucional, podría decirse el pivot y hay que convenir que ello va a producir en el país, de una manera injustificada, lo reconozco, una explotación política que será perjudicial. Es indudable que todos aquellos sectores políticos o elementos políticos que durante quince años hicieron una propaganda tenaz y para mí mal inspirada, —porque preparó el ambiente para el golpe de estado, propaganda que socavó los cimientos de aquel régimen que imperó desde 1919 y al que adhiero incondicionalmente—, se van a volver a citar tratando de atribuir todos los males que sobre el país se reflejen, a la reforma constitucional. Eso, indudablemente, va a crear un ambiente perjudicial. Y no hay que olvidar que atravesamos momentos difíciles desde el punto de vista económico-social, suprema preocupación de los pueblos.

Son estas y otras reservas, las que despiertan en mi espíritu escrúpulos con respecto a la oportunidad de la reforma constitucional, que no impide, sin embargo, que vote la designación de una Comisión para que estudie las reformas a aconsejar, que tengo la esperanza de que se inspire en las más altas conveniencias nacionales, dejando de lado todos los intereses de partido, que desgraciadamente se hacen presente en casos como al que nos abocamos.

La reforma constitucional debe ser hecha con una principal preocupación: la del bien del país; sin tener en cuenta, lo que es poco humano exigir, esto es las conveniencias de los partidos que intervienen en la reforma misma, y no olvidando, lo que tantas veces se ha repetido, que es mucho mejor una Constitución con algunas imperfecciones, pero que pueda ser acatada y respetada por la inmensa mayoría del país, que una Constitución que se considerara perfecta pero que fuera combatida por una crecida parte de la opinión pública.

He concluído.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: yo voy a votar, pero sin entusiasmo, la moción formulada por el señor Diputado Zubiría. No deseo entrar a juzgar el aspecto planteado a raíz de ciertas apreciaciones del señor Diputado Chiarino, y que replicó el señor Diputado Zubiría, acerca de si esta reforma tiende o no a solucionar cuestiones internas de nuestros grandes partidos políticos.

No deseo entrar a considerar este aspecto: si en el caso de que las preferencias del Partido Colorado se hubieran aunado en torno a una candidatura presidencial indiscutible, se plantearían o no estas urgencias reformistas.

Por otra parte, no tengo inconveniente en declarar que, planteada la discusión en torno al problema de si la organización constitucional del país debe hacerse sobre la base del Ejecutivo unipersonal o pluripersonal, las preferencias de mi partido se inclinan decididamente, al Ejecutivo pluripersonal. Pero no puedo silenciar que yo también siento que pueden haber graves inconvenientes en torno a una agitación pública sobre el problema de la Reforma Constitucional. Si hubieran posibilidades de un rápido, fácil y general acuerdo en torno a la cuestión, acaso esos inconvenientes no existirían; pero todos, absolutamente todos, tenemos casi el convencimiento, —y surge del desarrollo de esta sesión— de que las cosas no van a ocurrir así.

Repito, que no voy a oponerme, y voy a acompañar con mi voto la moción; pero quiero dejar perfectamente puntualizado que, en mi opinión, conmover, como se conmovería la opinión pública si esto llegara a plantearse, con vista a las próximas elecciones, conmover a la opinión pública en torno a un problema político de esta índole, cuando están golpeando a las puertas de los Poderes Públicos tremendos problemas de la vida social y económica de la República, es cometer un error político y un error de psicología política, —acaso en este momento esto es más importante— un error de psicología política que puede tener consecuencias inesperadamente graves.

(Apoyados!)

—Ha podido decirse que podría considerarse la presentación ante la opinión del país de este problema, como una cortina de humo tendida frente a esos hondos y graves problemas económico-sociales.

El doctor Zubiría refutaba una objeción similar a la que yo hago y que formulaba el doctor Chiarino, diciendo que esa objeción no tenía fuerza, puesto que el plazo hábil para que el Parlamento estudie este asunto, va a ser breve, y que, liquidado, entonces los integrantes de los Poderes del Estado y los integrantes, desde luego, del Poder Legislativo, podrían abocarse a esos otros problemas que están reclamando su atención.

Pero yo creo que esa es una apreciación un poco simplista, porque las leyes, las reformas de entidad en la vida social o en la vida económica de un país, no se elaboran solamente en el Parlamento; hay un proceso de agitación, y a veces hasta un proceso de sedimentación, en las grandes conquistas sociales y políticas, que es necesario cumplir fuera del Parlamento, en la agitación de los partidos, en las tribunas públicas, en las asambleas populares. Y la agitación de los partidos, las tribunas públicas y las asambleas populares, iban a estar absorbidas, en gran parte, no por esos otros problemas a que yo me refiero, sino por el problema candente y, por su misma índole, siempre más apasionante, de la agitación política en torno a la Reforma Constitucional.

De todas maneras, y dichas estas cosas que yo tenía necesidad de expresar, acompañando en cierto modo otras análogas manifestadas por el doctor Chiarino y por el doctor Lussich, declaro que voy a prestar mi voto a la moción, porque no puedo negarme a que se intente una instancia, dentro de la cual —cosa que parece muy difícil —pudiera llegarse a un acuerdo fácil en torno a soluciones feli-

ces y que, desde el momento en que se lograra, si no unanimidad, una gran mayoría, se ahorrara al país, en cierto modo, una agitación que yo considero bastante artificial, alrededor de un problema eminentemente político.

Quiero agregar, y con esto termino, que estoy dispuesto a votar también el agregado propuesto, en el sentido de que esa Comisión considere también la reforma de la ley electoral.

En alguna oportunidad, cuando presumíamos que este asunto iba a ser traído a la Cámara, yo me había hecho el propósito de condicionar —tal vez esto no tendría ninguna influencia coactiva— mi voto a que las cosas se hicieran de ese modo ya que no podíamos los partidos minoritarios entrar a considerar las posibilidades de una Reforma Constitucional que se refiriera especialmente a la integración del Poder Ejecutivo, mientras estamos en situación de casta inferior en lo que se refiere a la elección de ese mismo Poder Ejecutivo.

(Apoyados).

—Peró, ya que se ha propuesto que ese punto integre el cometido de la Comisión Especial, voy a votar, pues, la moción propuesta.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente: las manifestaciones de algunos oradores ahorran extensión a las palabras que pensaba pronunciar. De ellas surge, casi de manera evidente, que existe el consenso de que esta Constitución es mucho mejor de lo que se ha querido presentar.

Sin embargo, nosotros votaremos la moción propuesta, a los efectos de que se estudien reformas atinentes a la misma. Lo hacemos porque consideramos que sería eficaz la discusión, la discusión elevada y restringida, si cabe la expresión, respecto de esas reformas, pues hemos querido que la Constitución sea un conjunto de normas flexibles, perfectamente adaptables a las cambiantes circunstancias del país, y preferimos esa modalidad a la otra: la de constituciones que, por disponer de trabas para su reforma, se hacen permanentes, duran mucho más de lo que las conveniencias públicas aconsejan y sus inconvenientes se palpan a cada instante.

Esta Constitución, que se ha querido hacer fácilmente modificable, como bien se ha expresado aquí en Cámara, no ha sido aplicada todavía. Más: fué desvirtuada por aquellos que debieron de haberla cumplido con lealtad. Se da la circunstancia paradojal de que los mismos que integraron la Comisión que permitió el acuerdo político, en torno a las normas que hoy nos rigen, llegado el caso de ponerlas en movimiento, han procurado, por todos los medios, torcerlas en su espíritu y en su forma, presentándonos el triste espectáculo de un Gobierno que ignora, totalmente, la ley máxima del país.

Lo ignora de tal manera, que ha transformado la esencia del régimen, en aquello a que se quiere llegar por parte de una importante fracción política; que ha transformado al Poder Ejecutivo en un órgano colegiado deliberativo, en el cual pueden percibirse bien los males que habría de acarrear la sanción de un régimen colegiado, tal como lo postula determinada fracción política.

Y así como hemos votado favorablemente la moción que proponía el estudio del régimen de administración de los Departamentos, con entusiasmo nos adherimos a la nueva proposición, de que también se involucre como tema a considerarse, la reforma de las leyes electorales.

No tenemos mayor optimismo al respecto sobre el trabajo de esta Comisión, pero creemos que no debe retacearse la oportunidad de que ella pueda abarcar el tema, con la profundidad que el mismo merece.

Nada más.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — En el momento de votar la moción presentada por el señor Diputado Zubiría, yo le daré mi voto afirmativo. Me limito ahora a reiterar las manifestaciones formuladas cuando me cupo el honor de plantear en Cámara el problema de la reforma del régimen municipal de gobierno.

Algunas manifestaciones hechas por distintos señores Diputados importan, en cierto grado, rectificación a expresiones mías o a conceptos de mi partido político. Quiero al respecto decir dos palabras.

Yo expresé en aquella oportunidad, y reitero hoy la afirmación, que la reforma municipal es un problema importante. La reforma del régimen municipal es necesaria; la reforma de los Poderes del Gobierno Nacional puede ser simplemente conveniente: pero no admito que de esto dependa la solución de ninguna cuestión fundamental del país en la hora actual.

Mientras estructurar un régimen de Gobierno Municipal importa eso: estructurar un régimen de Gobierno, en su forma y en su contenido, cambiar la organización del Poder Ejecutivo importa simplemente resolver un problema de forma.

El problema de la estructuración del Poder Ejecutivo es, exclusivamente, un problema formal; el otro es un problema sustancial. Cualquiera que sea la organización del Poder Ejecutivo, el Poder Ejecutivo de este país actuará en este país, sobre el mismo territorio, sobre los mismos habitantes, y con las mismas facultades. Seguirán haciéndose las leyes desde el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo tendrá únicamente la misión de aplicarlas.

(Apoyados).

—No es ese el caso de los que reclaman la reforma municipal: queremos crear un régimen de gobierno municipal y la reforma afectará la forma de organizarlo, pero también la sustancia, las facultades: crear el Municipio autónomo, muy retaceado en la República.

Hay diferencias sustanciales en la solución de un problema y otro: mientras la reforma del régimen municipal encara un verdadero problema del país, que se vincula al progreso de la República misma, permitiendo la vida de cada Municipio, el de la reforma de los Poderes nacionales es, simplemente, un problema de forma, con lo cual nos resolveremos mucho, si después el país no confía a hombres sabiamente elegidos, el ejercicio de las facultades que ya tiene el Poder Ejecutivo en esta República.

Digo esto para señalar y reiterar el concepto. Creo, como otros señores legisladores, que reformando la composición del Poder Ejecutivo, no salvamos ninguna de las grandes dificultades de la República en la hora actual.

Pero no me niego, como no se niega mi partido político, a que se perfeccionen las instituciones y por lo mismo, damos nuestro voto afirmativo a la moción del señor Diputado Zubiría, pero dejando aclarado también, como lo dije en la sesión en que se planteó este problema, que a nuestro juicio con este voto no condicionamos la solución de un problema a otro problema.

Quiero decir con esto bien claramente, que la Comisión que se designe hará su esfuerzo para cumplir el cometido que la Cámara le encomienda: hacer una nueva Constitución, que parece ser ése el pensamiento del señor Diputado Zubiría. Pero si no logra resolver el problema total, nada impide que pueda dar soluciones parciales.

A nuetro juicio, la Comisión, cuya designación vamos a votar en este momento, si no logra el acuerdo para estructurar los Poderes nacionales, puede traernos un día a consideración de la Cámara una estructuración del régimen municipal de gobierno, porque sin caer en absurdo no puede vincularse ni supeditarse la solución de un problema a otro.

En el entendido, pues, de que se confía una amplia misión a esta Comisión, pero que en el cumplimiento de sus cometidos podrá traernos todo o traernos algo, yo doy el voto afirmativo a la moción del señor Diputado Zubiría, desde luego aceptando, por considerar que está muy justificada, la indicación que hacía el señor Diputado Espalter para que también se estudie la reforma de las leyes electorales.

Nada más.

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Señor Presidente: nosotros daremos nuestro voto favorable al nombramiento de la Comisión que estudiará la reforma constitucional.

En primer término, queremos decir que nuestra bancada no está de acuerdo con esa expresión conservadora de que las Constituciones deben tener una larga permanencia en la historia de un país, porque entendemos que toda Constitución, para ser realmente popular, debe reflejar, fundamentalmente, el desarrollo económico, político, social y cultural de una nación. Y como vivimos en momentos históricos de profundas transformaciones sociales en todos los órdenes de la vida, si queremos marchar al unísono con los sentimientos populares, será necesario facilitar no ya una reforma, sino todas las reformas constitucionales que sean necesarias para realmente vibrar con el sentimiento progresista del pueblo.

Como partido obrero, estamos, por lo tanto, en condiciones de afirmar que apoyaremos siempre y en todo momento, toda reforma constitucional que facilite el desarrollo social de nuestro país.

En nuestro país se está creando una conciencia muy profunda de los deberes esenciales de la hora. Grandes masas reclaman la necesidad de la transformación económica de nuestro país, basándola, fundamentalmente, en una

reforma agraria, y esto es el progreso económico que el país desea.

En lo político, tenemos que procurar el perfeccionamiento del régimen democrático para ir debilitando a aquellos partidos de la reacción que intentan obstaculizar el desarrollo progresista de la democracia de toda la Nación.

En lo social, tenemos que facilitar los salarios bien remunerados, el descanso, la licencia anual, las jubilaciones, la igualdad de posibilidades para todos los sectores de nuestro país.

Y si reivindicamos tan profundamente estas transformaciones, ¿por qué no vamos a admitir y a luchar para que nuestra Constitución sea capaz de reflejar esa transformación constante en nuestro país?

Por eso nosotros en estas breves palabras, queremos decir que apoyamos y apoyaremos toda reforma constitucional que se desarrolle atendiendo los reclamos del pueblo. Pero queremos decir también, que apoyaremos al votar la designación de esta Comisión, el agregado que ha hecho el señor Diputado Espalter, de que se traten las reformas de las leyes electorales. Porque si nuestra Constitución debe ser reformada, ya que el progreso social, económico y político de nuestro país se ha elevado a un nivel más alto, si eso lo comprobamos y así lo aceptamos, tenemos que reconocer que queda un residuo reaccionario, como una cuestión completamente arcaica, que no responde al sentimiento démocrático de nuestro pueblo; quedan leyes como la ley de lemas, que están creando en nuestro país una dinastía política, que están prácticamente sojuzgando a los pequeños partidos, desde el momento que sólo una minoría puede votar a un Presidente de la República con alguna posibilidad.

Por eso apoyamos fervientemente la reforma constitucional, pero apoyamos como una necesidad, como una realidad urgente, como una cuestión imperiosa, las reformas de las leyes electorales que obstaculizan la libre emisión del voto para los cargos del Poder Ejecutivo.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR MORA OTERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORA OTERO. — En muy breves palabras, señor Presidente, trataré de fijar mi posición sobre el asunto que éstamos considerando. Desde luego que no puedo, no podría negarme, a una moción de la naturaleza de la que se ha presentado, si se me permite, en términos tan angelicales, cómo es ésta de crear una Comisión para estudiar los proyectos de reforma constitucional que se presenten.

Entiendo sí que si en esta forma se presenta la moción, podría imaginarse que fuera para tratar de perfeccionar el código político vigente, al que considero bueno, pero que tampoco podría negarme, ni negar mi voto a su reforma, si existiera alguna posibilidad de perfeccionarlo.

También cuentan, desde luego, con mis simpatías, las expresiones vertidas por el señor Diputado Espalter, de que ya que se presenta esta ocasión para tratar reformas constitucionales, que en el fondo no es sino tratar un problema esencialmente político, teniendo en vistas las próximas elecciones, que se trate algo que es, tal vez, más urgente de lo que se propone en la moción, o sea la reforma de las leyes electorales, particularmente en lo que se refiere a la ley de lemas.

Pero es que, señor Presidente, a pesar de estos términos angelicales y amplios con que está basada esta moción, no ignora la opinión pública —y lo ha dicho, además, en Sala el Representante autor de la moción— que ella tiene por contenido el plantear el problema de la organización colegiada del Poder Ejecutivo. Desde luego que conozco perfectamente bien cuál es la posición del sector a que pertenece el señor Diputado Zubiría. Es de admitir que el sector político que él integra, no abdique de sus principios. Pero lógico era esperar que tuviera un sentido de la oportunidad y del realismo de la hora, más amplio y cabal.

Lógico era esperar que si había tenido una participación activa en aquel movimiento coincidentista, tuviera todavía, por lo menos, el sentido político de esperar el resultado positivo de una Constitución que había contribuído, con sus votos, a dar al país.

Bien se ha dicho en esta Sala que las Constituciones no deben ser obras de tránsito, totalmente precarias, sino que ellas deben ser realizadas con sentido más perdurable no pudiéndose negar que fundamentalmente tiene que dar el juicio de su valor, su aplicación práctica, y la aplicación práctica de una Constitución tiene que ser obra, indiscutiblemente, del tiempo.

Se ha negado que sea esta moción presentada por motivos de política interna. La verdad es que la opinión pública, tal vez no crea en esa afirmación. La opinión pública tendría derecho a exigir a los sectores mayoritarios, en momentos de dificultades como éste, que le trajeran, como responsables de una orientación de Gobierno y de una orientación parlamentaria, soluciones eficaces; y diré también, para el sector político que presenta esta moción, soluciones de avance, en el momento actual que vivimos, para sus problemas económicos y de mejoramiento de la vida del ser humano.

Más aún, en momentos como estos de la post guerra, cuando todos quieren esperar, con la terminación de aquella gran conflagración, soluciones más positivas que la derrota de un régimen político, para hacer firme y duradera la paz; soluciones de justicia social que coloquen al ser humano por lo menos en un estado mínimo de bienestar económico como base esencial para el afianzamiento de la veradadera doctrina democrática, debe lógicamente sorprender este retroceso que defrauda tan legítima espectativa.

Y bien, señores: esa espectativa pública, que existe, tendrá que reclamarle a esos sectores, en el momento angustioso en que vivimos en el presente, cuando tenemos problemas gravísimos del porvenir, al sector batllista, huérfano de hombres dirigentes y de visión política para presentarle soluciones de avance, que recurra a este expediente de exhumar el viejo problema del señor José Batlle y Ordóñez...

(Interrupciones)

—... para traer al plano candente de la opinión pública, un problema que, nadie se llama a engaño, es hacer retroceder al país a una lucha constitucional de treinta años atrás.

(Interrupciones — Campana de orden)

—Allá ellos con su optimismo. Si en las deliberaciones de esa Comisión surgiera un proyecto dentro de los cánones legislativos, con posibilidades de ser sometido a la aprobación plebiscitaria en los próximos comicios, yo tengo la convicción absoluta que entre los hombres de mi país, que han recorrido heroicos y abnegados, toda una lucha cívica para derrotar en su último reducto al Batllismo, ha de resurgir el mismo espíritu del 30 de julio de 1916, para derrotar en los próximos comicios este nuevo intento que no es sino un paso de retroceso que presenta al país el Batllismo.

(Apoyados. — Interrupciones).

—Debo dejar constancia que me tranquiliza que un sector político de la importancia electoral del Partido Nacional, haya sabido estar hoy a la altura de los acontecimientos, haciendo una manifestación que tranquilizará a muchos espíritus, sobre su posición frente al Colegiado. Escuché su palabra con amplia satisfacción; seguramente así la recibirá la opinión pública, y frente a este problema que traen los sectores que aparentemente se sienten derrotados porque les faltan conceptos políticos para oponer a las masas, diré que si insisten en hacer esa estructura colegiada, sufrirán la derrota máxima en el próximo acto electoral de noviembre de 1946, porque el pueblo no olvida ni quiere un régimen así.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota: **56 por la Afirmativa. — Unanimidad**).

—Se va a leer nuevamente la moción presentada, con la ampliación aceptada por el señor Diputado Zubiría.

Léase.

(Se lee:)

"Para que se designe una Comisión Especial compuesta de 25 miembros a fin de estudiar los proyectos de Reforma Constitucional y las modificaciones de las leyes electorales, que se presenten".

—Se va a votar.

(No habiendo observación se vota: **56 en 57. — Afirmativa**).

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 20 horas y 56).

JUAN F. GUICHON
Presidente.

Arturo Miranda
Secretario Redactor

Gilberto Echeverry
Secretario Relator.

Florentino Alvarado.
Director de Taquigrafía.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 163 — Montevideo, Sábado 29 de Junio de 1946 — Núm. 11908

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:		
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras por día	$	0.40
Por más de cinco publicaciones	"	0.20
B) Avisos matrimoniales	"	2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 24 trajes confeccionados en casimir color azul, compuestos de saco, chaleco y pantalón, destinados al personal de Servicio del Ministerio del Interior y esta Inspección General de Policías de acuerdo al pliego de condiciones de manifiesto y a disposición de los interesados en el local de esta Inspección calle 18 de Julio 2118, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 5 de Julio próximo a la hora 15 y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 20 de 1946 — El Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) Jn 25-22875-v.jl.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 73
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 73 para adquirir cajones para envases, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Julio de 1946 a las 15 horas — Montevideo, Junio 22 de 1946.

(Cuenta corriente) Jn 27-22893-v.jl.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 62
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 62 para adquirir 500 urnas "Fibrolit" o similar para un cuerpo, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Julio de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 22 de 1946.

(Cuenta corriente) Jn 27-22894-v.jl.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 64
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 64 para adquirir felpudos, máquinas de escribir, máquinas de sumar, plafones, pupitres, resistencias para estufas, reloj de pared, sillas comunes, requeridos para varias unidades navales de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Julio de 1946 a las 16 horas — Montevideo, Junio 22 de 1946.

(Cuenta corriente) Jn.27-22895-v.jl.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 61
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 61 para adquirir: Porotos, lentejas, lentejones, vino tinto requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 10 de Julio de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 22 de 1946.

(Cuenta corriente) Jn 27-22896-v.jl.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 71
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 71 para adquirir: Jabones para tocador, extracto de tomidoro, fundas higiénicas, avena laminada, completo Puritas o similar, conserva de tomates, pomada para calzado, extracto de carne, jabón en polvo para afeitar, lamparillas eléctricas, latas de paté de lengua, latas de paté de jamón, perchas comunes, latas de lengua de cordero, tabaco tipo amarellinho, aceite de maní o girasol, baldes, fariña, faroles bombillos, sal cerebos o similar, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000.00	$	30.00 la página (*)
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00 " "
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00 " "
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00 " "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00 " "
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	135.00 " "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00 " "
" "	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00 " "
en adelante					"	200.00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia aproximada del centímetro, esto es, contando 25 palabras.

1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 12 de Julio de 1946 a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo, Junio 22 de 1946.

(Cuenta corriente) Jn.27-22892-v.jl 10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 43
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 43 para adquirir hilo para coser colores negro, blanco y yerba mate, fundas de lienzo, requeridas por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Julio de 1946 a las 15 horas — Montevideo, Junio 18 de 1946.

(Cuenta corriente) Jn.22-22832-v.jl.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 63
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 63 para adquirir; escritorio, perchas, sofá, butacas, mesita redonda, sillas tapizadas, alfombras, sillas escritorio juego de living, caminero, varillas de bronce mesas para máquinas de escribir, araña de luz, con destino a la Región Militar N.o 1, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 11 de Julio de 1946 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 22 de 1946.

(Cuenta corriente) Jn.27-22897-v.jl.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 69
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 69 para adquirir 250.000 kilos de papas para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Julio de 1946 a las 9 horas — Montevideo, Junio 20 de 1946.

(Cuenta corriente) Jn.24-22856-v.jl.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 49
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 49 para adquirir 7.000 kilos de grasa tipo Frigonal o similar, en cascos de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 8 de Julio de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 20 de 1946.

(Cuenta corriente) Jn.24-22857-v.jl.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 60
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 60 para adquirir cubiertas para autos y para motos, botas de goma, sacos largos encerados, requeridos por la Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Julio de 1946 a las 16 horas — Montevideo, Junio 30 de 1946

(Cuenta corriente) Jn.24-22858-v.jl.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 59
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 59 para adquirir lamparillas eléctricas, cable bipolar cable bajogoma bipolar tubos de goma de 1 mm., pilas secas para timbre y ecógrafo, baterías para moto, requeridos por la Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Julio de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 20 de 1946.

(Cuenta corriente) Jn.24-22859-v.jl.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 51
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 51 para adquirir gallinas huevos, requeridos para las Escuelas Militar y Naval, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 8 de Julio de 1946 a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo Junio 20 de 1946

(Cuenta corriente) Jn.24-22860-v.jl.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 67
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 67 para adquirir calcetines, pañuelos de mano, peines para señora, toallas comunes, cinta de hilera, lienzo para sábanas, sábanas, pijamas, toallas de baño, tiradores, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Julio de 1946 a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo, Junio 18 de 1946

(Cuenta corriente) Jn.22-22834-v.jl.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 57
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 57 para adquirir amianto en polvo, beta tejida, balones, cabo manila, cabo alquitranado, cabo de esparto, cabo de alambre, cabo de coco, cabo de cáñamo, cabo vaivén blanco, cabo de acero flexible, cabo algodón de tela tejida, cabo de fibra, beta tejida para driza, alambre para ligada, cable alambre de acero, correas con 5 telas, cordeinales cáñamo blanco, chalecos salvavidas driza beta tejida, defensas, empaquetaduras, guantes de cuero, guantes para trabajos en alambre, raspillas, junta de goma, lona números 4, 5, 6, 7 y 14, meollar alquitranado, merlín alquitranado, piola de algodón, remos, salvavidas circulares vaivén requeridos por la Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 5 de Julio de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 18 de 1946.

(Cuenta corriente) Jn.22-22835-v.jl.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 52 para adquirir máquina para triturar maíz, con destino al Regimiento de Caballería N.o 1, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas), calle Guaraní número 1599

Las propuestas se abrirán el día 2 de Julio de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 15 de 1946.

(Cuenta corriente) Jn.20-22812-v.jl.1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 68
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 68 para adquirir escritorios, butacas bibliotecas, mesa, perchas, sofá, alfombras, archivos de acero, sillones con armazón de tubo de acero, mesas para máquinas de escribir, mesas de trabajo escritorio de acero para dactilógrafo, armarios metálicos con cortina, requeridos para el Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 3 de Julio de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 18 de 1946.

(Cuenta corriente) Jn.22-22833-v.jl.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 58
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 58 para adquirir baldes de hierro, calibradores, carburo en polvo, cerraduras Yale o similar, llaves Stilson o similares, mangueras de lona, mangueras para hacer agua, mangueras de goma armada, micrómetros, navajas, vidrios planos transparentes, vidrios planos para ojos de buey, extintores a espuma, requeridos para la Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 5 de Julio de 1946 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 18 de 1946.

(Cuenta corriente) Jn.22-22837-v.jl.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 23
quinto llamado

Llámase a licitación pública número 23 para adquirir tabaco tipo amarellinho, fideos en paquetes de un kilo, sal fina, sal gruesa, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Junio de 1946 a las 9 horas. — Montevideo, Junio 15 de 1946.

(Cuenta corriente) Jn.20-22811-v.jn.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 66
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 66 para adquirir remos de fresno, bicheros completos, tachuelas de cobre de 15 mms., loneta número 8, con destino a la Escuela Naval, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 2 de Julio de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 15 de 1946.

(Cuenta corriente) Jn.20-22813-v.jl.1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Llamado a concurso

Llámase a concurso de oposición para proveer cargos de Auxiliares en este Servicio.

Los interesados podrán inscribirse en la Sección Personal desde el 24 de Junio al 4 de Julio hasta la hora 18 y 30, donde se les proporcionarán los programas a regir y toda otra información necesaria. — El Secretario del Servicio de Intendencia, Jefe de 1.a Eduardo Nicora

(Cuenta corriente) Jn.24-22861-v.jn.29.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para los trabajos de reformas y ampliación del cuartel existente en la ciudad de Rivera, de acuerdo con los planos, memorias y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez 1494, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, excepto sábados, de 8 a 12 horas. Valor de los recaudos: $ 50.00.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado y en los sellados correspondientes, serán presentados en esta oficina el día 10 de Julio próximo a la hora 15, labrándose el acta correspondiente — Montevideo, Junio 7 de 1946. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Jn 12-22740-v.jl 10

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 191
Suministro de un equipo completo de lavandería para la Central de Servicios Médicos.

Llámase a licitación pública para el suministro de un equipo completo de lavandería destinado a la Central de Servicios

Médicos, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría del Banco, calle Río Negro número 1494, todos los días hábiles dentro del horario oficial.

La recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 22 de Julio de 1946 a las 15 horas en el despacho de la Gerencia (4.o piso). — Montevideo, Mayo 11 de 1946.

(Cuenta corriente) My.20-22469-v.my.31. Jn.7-v.jn.22 Jl.11-v.jl20

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 195

Uniformes

Se llama a licitación pública para el suministro de 62 uniformes y 22 gorras para personal de portería.

Los pliegos de condiciones están a la disposición de los interesados en la Sección Proveeduría del Banco, calle Río Negro 1494, todos los días hábiles dentro del horario oficial.

Las propuestas se abrirán el día 3 de Julio de 1946 a las 15 horas en el despacho de la Subgerencia (4.o piso). — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.14-22745-v.jl.2.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA

Adquisición de tres automóviles

Llámase a licitación pública para la adquiscón de tres automóviles último modelo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Personal de la Institución, calle Ituzaingó número 1334.

La apertura de las propuestas se realizará el día viernes 12 de Julio próximo a la hora 16 en el salón de actos del Banco, en presencia de los interesados que concurran al acto, ajustándose en un todo a las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo, Junio 26 de 1946. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn 26-22870-v.jl.5.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA

Sección Proveeduría

Licitación número 246

(Amplia)

Llámase a licitación pública para el suministro de Receptores y Altoparlantes para Radiocomunicaciones, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30, sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 8 de Julio de 1946 a la hora 14 y 30 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 17 de 1946. — Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Jn.21-22819-v.jl.2.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

Licitación número 405

Llámase a licitación para la provisión de equipos y aparatos de precisión, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría (calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez). Las propuestas en los sellados y timbres de ley serán recibidas y abiertas el día 27 (veintisiete) de Agosto de 1946, a las 15 (quince) horas. — Montevideo, Junio 27 de 1946. — El Gerente General.

(Cuenta corriente) Jn.27-22880-v.jn.29

COMISION AEROPUERTO NACIONAL

PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para el suministro e instalación de equipos completos de iluminación para el Aeropuerto Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo a los planos y pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle Juan Carlos Gómez 1494, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 21 de Agosto de 1946 a la hora 16. Precio de los recaudos: $ 5.00.

(Cuenta corriente) Jn.21-22817-v.jl 2

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL

LICITACION

Prórroga

Se pone en conocimiento de los interesados que en virtud de lo dispuesto por el decreto número 7.023, del 11 de Junio de 1946, el plazo para la presentación de las propuestas para la adjudicación de las líneas aéreas del Río de la Plata, ha sido prorrogado hasta el 5 de Agosto a las 15 horas.

El pliego de condiciones podrá retirarse en las oficinas de la Dirección de Aeronáutica Civil, avenida 18 de Julio número 2137. — Montevideo, Junio 15 de 1946.

(Cuenta corriente) Jn.20-22802-v.jl.1.o.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos:

Julio 1.o: hora 14 y 15 aparatos eléctricos de precisión para medición; 15, trabajos de pinturas a realizarse en el Dispensario Antituberculoso; 15 y 15, aparatos telefónicos; 15 y 30, accesorios para Rayos X; 15 y 45, vitaminas, coagulantes, azufre y solución coloidal; 16, horno incinerador; 16 y 15, extinguidores (segundo llamado); 16 y 30, reparación de la estufa de desinfección en el Hospital Vilardebó (segundo llamado); 16 y 45, aceite de palma (7.o llamado); 17, papas para consumo (décimo llamado); 17 y 15, tabaco (segundo llamado); 17 y 30, zapatería (segundo llamado); 17 y 40, yeso para cirugía (cuarto llamado); 17 y 50 carpintería (tercer llamado); 18, alambres y resortes para elásticos de cama (séptimo llamado); 18 y 5, sulfato de bario (cuarto llamado); 18 y 10, venta de vidrios rotos (segundo llamado).

Julio 8: hora 14 y 30, ferretería; 14 y 45, ampollas de Rayos X, Cif. o Fob (segundo llamado).

Julio 29: hora 14, sacarina, Cif. o Fob.

Agosto 5: hora 14, vitaminas, Cif. o Fob.

Para los pliegos y propuestas respectivas dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio avenda 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Junio 24 de 1946.

(Cuenta corriente) Jn.28-22904-v.jl.2.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para proveer a estos Institutos, durante el ejercicio en curso, de 450 metros cúbicos de arena, puesta en cantera, sobre camión.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo calle Ellauri número 306, el día 5 de Julio próximo a las 15 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Junio 17 de 1946. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Jn.22-22843-v.jl.3.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para proveer a estos Institutos, durante el ejercicio en curso, de maquinarias e implementos destinados al taller de fideería.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 5 de Julio próximo a las 16 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Junio 18 de 1946. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Jn.22-22842-v.jl.3.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 13

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de artículos de bazar y ferretería. Señalándose la apertura de la propuesta para el día 8 de Julio próximo, a las 15 horas, en las oficinas Centrales del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores proponentes que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.28-22911-v.jl.6.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

Licitación pública N.o 2

Quinto llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de artículos de almacén (arroz aceite girasol, fariña, lentejas, porotos etc.). La apertura de las propuestas se ha señalado para el día 29 del corriente mes a las 9 horas, en las Oficinas Centrales del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores proponentes que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.27-22891-v.jl 2

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 20

Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de: 4 cocinas.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día 29 del corriente mes, a las 10 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.20-22810-v.jn.29.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la venta de subproductos de lino y girasol, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas se reciben hasta el día martes 2 de Julio próximo a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 21 de 1946. — El Departamento Comercial.

(Cuenta corriente) Jn.28-22692-v.jl.1.o.

FACULTAD DE INGENIERIA

LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UNA MAQUINA DE CALCULAR

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina de calcular destinada al Instituto de Estática de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría Cerrito 73 de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley y serán abiertas el día 17 de Julio próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 11 de 1946. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.20-22805-v.jl.17.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 223

Segundo llamado

Compra de cobertizos para paradas de coches motores

Se llama a licitación para el suministro de diez (10) cobertizos para paradas de coches motores, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden retirar al precio de $ 0.50 en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración el 8 de Julio de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Junio de 1946. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.28-22903-v.jl.3.

U. T. E.

Licitación número 2409

Cables armados

Transferencia de fecha

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 23 de Julio de 1946 a las 16 horas para proveerse de 42.000 metros de cables armados subterráneos y subfluviales, para tensiones hasta de 30.000 voltios y material complementario. — Montevideo, Junio 24 de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jn.28-22900-v.jl 3.

U. T. E.

LICITACION N.o 2396

Alambre de hierro negro

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 12 de Agosto de 1946, a las 16 horas, para proveerse de alambre de hierro negro: 8.000 kilogramos del número 7, de 4.57 mm. y 10.000 kilogramos del número 9, de 3.76 mm., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Mercedes 1001 los días hábiles de 12 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 24 de Junio de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jn.27-22890-v.jl 2

U. T. E.

LICITACION N.o 2418

Indicador de oxígeno

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 22 de Julio de 1946 a las 16 horas para proveerse de un aparato indicador - registrador de oxígeno disuelto en agua de alimentación de calderas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Junio 21 de 1946. — La Gerencia Administrativa

(Cuenta corriente) Jn.25-22871-v.jn.29.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1268

Llámase a licitación pública para la compra de sacos impermeables.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo número 417, el día 17 de Julio de 1946 a las 16 y 30 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.28-22908-v.jl.9.

A. N. C. A. P.
Licitaciones públicas

N.o 1249. Segundo llamado. Compra de una guillotina eléctrica. Apertura: Julio 16 de 1946 a las 16 y 30 horas. N.o 1253. Segundo llamado. Compra de conductor eléctrico tipo "Hacketal" "B y S" o similar. Apertura: Julio 3 de 1946, a las 16 y 30 horas. N.o 1259. Segundo llamado. Compra de damajuanas. Apertura: Julio 6 de 1946, a las 10 y 30 horas. Los pliegos de condiciones respectivo pueden retirarse en las Oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo N.o 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn 28-22909-v.jl.4.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1264. — Compra de impermeables, trajes de agua y capotes para agua. Apertura: Julio 5 de 1946 a las 16 y 30 horas.

Número 1265. — Confección de formularios para máquinas tele impresoras. Apertura: Julio 10 de 1946 a las 16 y 30 horas.

Número 1266. — Desmontar, transportar y volver a montar un tanque de acero de 1.500 ms.3 de capacidad. Apertura: Julio 11 de 1946 a las 16 y 30 horas.

Número 1267. — Compra de máquinas de escribir. Apertura: Julio 25 de 1946 a las 16 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.22-22840-v.jl.2.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1255

Llámase a licitación pública por segunda vez para la impresión de formularios.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la Divisón Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la Gerencia calle 25 de Mayo número 417, el día 1.o de Julio de 1946 a las 16 y 30 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.22-22841-v.jl 29.

A. N. C. A. P.
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y decreto-ley de 15 de Octubre de 1942, se cita, llama y emplaza a las personas cuya nómina se detalla al final del presente edicto o a quienes los representen para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta Oficina, calle 25 de Mayo 417 (piso 2.o), a oponer las observaciones que crean del caso en la expropiación de los inmuebles citados en dicha nómina, ubicados con frente a las calles Agraciada, General Artigas, Uruguay y Monseñor Vera (1.a sección judicial de la ciudad de Rivera), cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas, y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados. Esta expropiación se realiza de acuerdo a los decretos del Poder Ejecutivo de fechas 16 de Noviembre de 1945 y 15 de Febrero de 1946.

Nómina de propietarios y padrones: 1745, Nibia Ortega Bittencourt; 5341, Gregorio M. Fros; 1744 Dorotea B. Z. de Ortega; 1747, Sucesión José Palomeque; 1748, Heber Cazarre; 1749, Alejandro Ariagaveitia; 5131, Juana V. Martínez de García; 5414, Américo A. González. — Montevideo, Junio 14 de 1946. — Héctor Polleri Carrio, Secretario General.

(Cuenta corriente) Jn.21-22823-v.jn 29

A. N. C. A. P.
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y decreto ley de 15 de Octubre de 1942, se cita, llama y emplaza a las personas cuya nómina se detalla al final del presente edicto o a quienes las representen, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta Oficina, calle 25 de Mayo N.o 417 (2.o piso), a oponer las observaciones que crean del caso en la [illegible] de los inmuebles citados en dicha nómina, ubicados en la décima primera sección judicial del Departamento de Salto, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en estas Oficinas, y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de la referencia a todos los interesados. Esta expropiación se realiza de acuerdo al decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de Marzo de 1946. Nómina de propietarios y padrones: 1328, RAUL R. GAUDIN; 3030, PALMIRA S. DE RUMI; 3085, AGUSTIN SOUTO; 2939 (parte), JOSE ERRO; 4481, PASCALINA HARRIAGUE DE SANT'ANNA; 4861, IRMA GURRUCHAGA; 1310, WALTER GURRUCHAGA; 4483, FRANCISCO PEREZ. — Montevideo, Junio 18 de 1946. — Héctor Polleri Carrio, Secretario General.

(Cuenta corriente) Jn.24-22866-v.jl.2.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

OLGA CAPURRO DE VARELA, uruguaya, profesora de artes aplicadas, domiciliada en la Avenida 19 de Abril N.o 3417, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de cuatro dibujos para ser reproducidos en piezas de porcelana, de lo cual se declara autora, habiendo depositados copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 17 de 1946. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.

$ 3.00 Jn.24-6438-v.jl.4.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MANUEL GIL, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Brito del Pino número 1239, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un impreso de propaganda artística ingeniosa, del cual se declara autor, habiendo depositado los ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 8 de 1946. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 47557. — Montevideo, Junio 17 de 1946. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "NEOTRIX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por deiz días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.22-6412-v.jl.3.

ACTA N.o 47517. — Montevideo, Junio 12 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sociedad Americana de Intercambio Ltda. (S. A. I. Ltda.), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "MET-ESTRIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.20-6301-v.jl 1.o.

ACTA N.o 47541. — Montevideo, Junio 14 de 1946. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca "THERMOSTAR", para distinguir la clase 17 (menos toda clase de municiones de caza, de tiro, de guerra y especialmente espoletas). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.20-6329-v.jl.1.o

ACTA N.o 47581. — Montevideo, Junio 20 de 1946. — Con esta fecha Salomón Tenzer, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "ASTOR" para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.25-6509-v.jl.5.

ACTA N.o 47556. — Montevideo, Junio 17 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Valentín Martínez y Cía., de Montevideo solicitan registrar la marca "SPIDOLEINE", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.22-6411-v.jl 3.

ACTA N.o 47587. — Montevideo, Junio 20 de 1946. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "PIRFENO", para distinguir la clase 9 (únicamente productos veterinarios). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.26-6545-v.jl.6.

ACTA N.o 47528 — Montevideo, Junio 13 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Papelería Galli S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

FIUME

para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Jn 18 6283-v.jn.29.

ACTA N.o 47618. — Montevideo, Junio 24 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Lentheric incorporated, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca

THREE SILENT MESSENGERS

para distinguir artículos de la clase 16 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Jn.28-6633-v.jl.9.

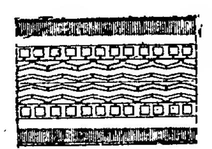
ACTA N.o 47617. — Montevideo, Junio 24 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Lentheric incorporated, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca

THREE MUSKETEERS

para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Jn.28 6634-v.jl.9.

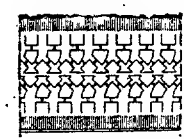
ACTA N.o 47614. — Montevideo, Junio 24 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Manufacture de Caoutchouc Michelin (Puiseux, Boulanger y Cie.), de Chermont - Ferrand, Puy - de - Dome (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (neumáticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Jn.28-6618-v.jl.9.

ACTA N.o 47615. — Montevideo, Junio 24 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Manufacture de Caoutchouc Michelin (Puiseux, Boulanger y Cie.), de Chermont - Ferrand, Puy - de - Dome (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (neumáticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Jn.28-6619-v.jl.9.

ACTA N.o 47610. — Montevideo, Junio 24 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Danree y Cía. Limitada, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca "IBERIA", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.28-6620-v.jl.9.

ACTA N.o 47613. — Montevideo, Junio 24 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, por la firma Patons y Baldwins, Limited, de Alifax, Yorkshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "PANTONISED", para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 14 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.28-6621-v.jl.9.

ACTA N.o 47526. — Montevideo, Junio 13 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la señora Marceline Sebalt, de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca "PHEBEL", para distinguir artículos de las clases 4, 6, 8 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.18-6284-v.jn.29.

ACTA N.o 47612. — Montevideo, Junio 24 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Coates Hnos., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "FRESCONCEL", para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.28-6622-v.jl.9.

ACTA N.o 47562. — Montevideo, Junio 18 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc, de París (Francia), solicitan registrar la marca "LOMIDINE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.24-6460-v.jl.4.

ACTA N.o 47561. — Montevideo, Junio 18 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc, de París (Francia), solicitan registrar la marca "SUBTOSAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.24-6461-v.jl.4.

ACTA N.o 47560. — Montevideo, Junio 18 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc, de París (Francia), solicitan registrar la marca "DOLOSAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.24-6462-b.jl.4.

ACTA N.o 47559. — Montevideo, Junio 18 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc, de París (Francia), solicitan registrar la marca "BEVITINE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.24-6463-v.jl.4.

ACTA N.o 47558. — Montevideo, Junio 18 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc, de París (Francia), solicitan registrar la marca "SOLUMEDINE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.24-6463(bis)-v.jl.4.

ACTA N.o 47571. — Montevideo, Junio 18 de 1946. — Con esta fecha Licorerías Unidas, S. A., de Montevideo solicita registrar la marca



para distinguir la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jn.24-6459-v.jl.4.

ACTA N.o 47530. — Montevideo, Junio 13 de 1946. — Con esta fecha Gabriel Terra (hijo), de la firma Breuer, Wilson y Terra, por Roosen Silks Limited, Sociedad Británica, de Ideal House, Calle Argyll, Oxford Circus, Londres, W. I. (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca "MATUBA", para distinguir artículos de la clase 4 (piezas de género totalmente o principalmente de algodón). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.21-6456-v.jl.4.

ACTA N.o 47573. — Montevideo, Junio 18 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlisle y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

Venda Presto

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jn.24-6468-v.jl.4.

ACTA N.o 47566. — Montevideo, Junio 18 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Philips del Uruguay, S. A., de Montevideo, solicitan registrar la marca "INFRAPHIL", para distinguir artículos de las clases 1 a 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.24-6464-v.jl.4.

ACTA N.o 47565. — Montevideo, Junio 18 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el doctor Antonio Peluffo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "IODALGINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.24-6465-b.jl.4.

ACTA N.o 47572. — Montevideo, Junio 18 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Crespi Hnos., Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "GEYSER", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.24-6466-v.jl.4.

ACTA N.o 47568. — Montevideo, Junio 18 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlos Sanguinetti y Cía., Limitada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (con excepciones). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Jn.24-6467-v.jl.4.

ACTA N.o 47574. — Montevideo, Junio 18 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de United States Electric Manufacturing Corporation, con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jn.24-6469-v.jl.4.

ACTA N.o 47493. — Montevideo, Junio 8 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Szabó Hnos. Kessler y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "AMINOFEDRINA SZABO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.15-6098-v.jl.9.

ACTA N.o 47542. — Montevideo, Junio 14 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Low y Bonar Limited, de Dundee (Escocia), ha solicitado la renovación de la marca "LOBONITE", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.20-6327-v.jl.1.o.

ACTA N.o 47543. — Montevideo, Junio 14 de 1946. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, solicita registrar la marca "ECLAIR", para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.20-6328-v.jl.1.o.

ACTA N.o 47525. — Montevideo, Junio 12 de 1946. — Con esta fecha Dogliotti Hnos., Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca

NIEHOFF

para distinguir las clases 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Jn.20-6330-v.jl.1.o.

ACTA N.o 47538. — Montevideo, Junio 14 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de McKesson y Robbins Incorporated, con domicilio en la ciudad de Bridgeport (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "BEXEL", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.21-6384-v.jl.2.

ACTA N.o 47553. — Montevideo, Junio 15 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alfredo Pérez Veiga, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "LA RINASCENTE", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.21-6383-v.jl.2.

ACTA N.o 47537. — Montevideo, Junio 14 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de McKesson y Robbins Incorporated, con domicilio en la ciudad de Bridgeport (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "YODORA", para distinguir artículos de la clase 9 (desodorantes) — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Jn.21-6385-v.jl.2.

ACTA N.o 47536. — Montevideo, Junio 14 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de McKesson y Robbins Incorporated, con domicilio en la ciudad de Bridgeport (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "PURSIN", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Jn.21-6386-v.jl.2.

ACTA N.o 47548. — Montevideo, Junio 15 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de McKesson y Robbins Incorporated, con domicilio en la ciudad de Bridgeport (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (polvos para los pies). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jn.21-6381-v.jl.2.

ACTA N.o 47549. — Montevideo, Junio 15 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de McKesson y Robbins Incorporated, con domicilio en la ciudad de Bridgeport (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "ANALAX", para distinguir artículos de la clase 9 (laxantes de frutas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.21-6382-v.jl.2.

ACTA N.o 47555. — Montevideo, Junio 15 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Huddersfield Fine Worsteds Limited, de Trafalgal Mills, Huddersfield (Inglaterra), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jn.21-6362-v.jl.2.

ACTA N.o 47540. — Montevideo, Junio 14 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el Frigorífico Anglo del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan registrar la marca "LA CAMPAÑA" para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.21-6363-v.jl.2.

ACTA N.o 47539. — Montevideo, Junio 14 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "PESTROY", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.21-6364-v.jl.2.

ACTA N.o 47554. — Montevideo, Junio 15 de 1946. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Montevideo, solicita registrar la marca "MI-LEX - ELEM", para distinguir la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.21-6398-v.jl.2.

ACTA N.o 47515. — Montevideo, Junio 12 de 1946. — Con esta fecha Horacio Torrendell, S. A., Montevideo, solicita registrar la marca "CESSNA", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.21-6399-v.jl.2.

ACTA N.o 47590. — Montevideo, Junio 21 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Droguerías Demarchi - Musante, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CHIMEXILINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.27-6585-v.jl.8.

ACTA N.o 47602. — Montevideo, Junio 22 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Laboratorios Profiden, Sociedad Anónima, de Madrid (España), solicitan registrar la marca

LABORATORIOS PROFIDEN
Laboratorios Valvanera, S. L.

para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jn.27-6571-v.jl.8.

ACTA No 47598. — Montevideo, Junio 21 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Duff Gordon y Co., de Puerto de Santa María, Cádiz (España), solicitan registrar la marca

PINTA
Duff Gordon & Co

para distinguir artículos de la clase 2 (vinos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.27-6575-v.jl.8.

ACTA N.o 47588. — Montevideo, Junio 21 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Lentheric, Incorporated, de Nueva York (Estados Unidos de América), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 9 y 10 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Jn.27-6576-v.jl.8.

ACTA N.o 47518. — Montevideo, Junio 12 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sociedad Americana de Intercambio Ltda. (S. A. I. Ltda.), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "PROGESTERONE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.20-6303-v.jl.1.o.

ACTA N.o 47564. — Montevideo, Junio 18 de 1946. — Con esta fecha Francisco Reboredo, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (menos desinfectantes y productos de naturaleza similar) y 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jn.26-6541-v.jl.6.

ACTA N.o 47586. — Montevideo, Junio 20 de 1946. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "ENTECOL", para distinguir la clase 9 (únicamente productos veterinarios). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.26-6544-v.jl.6.

ACTA N.o 47577. — Montevideo, Junio 20 de 1946. — Con esta fecha Corima, Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "BABICAR", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.26-6542-v.jl.6.

ACTA N.o 47585. — Montevideo, Junio 20 de 1946. — Con esta fecha Trajano Bernizoni (hijo), de Montevideo, solicita registrar la marca "LAUDA", para distinguir la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.26-6543-v.jl.6.

ACTA N.o 47597. — Montevideo, Junio 21 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Osborne y Cía., de Puerto de Santa María, Cádiz (España), solicitan registrar la marca

OSBORNE

para distinguir artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
6.50 Jn.27-6574-v.jl.8.

ACTA No 47596. — Montevideo, Junio 21 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Osborne y Cía., de Puerto de Santa María, Cádiz (España), solicitan registrar la marca "FINO QUINTA", para distinguir artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.27-6569-v.jl.8.

ACTA N.o 47591. — Montevideo, Junio 21 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la firma Pallas Limitada, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 7, 11, 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Jn.27-47591-v.jl.8.

ACTA No 47599. — Montevideo, Junio 21 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Duff Gordon y Co., de Puerto de Santa María, Cádiz (España), solicitan registrar la marca

Carabela Santa Maria
Duff Gordon & Co

para distinguir artículos de la clase 2 (vinos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.27-6573-v.jl.8.

ACTA N.o 47593. — Montevideo, Junio 21 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Roosen Silks Limited, de la ciudad de Londres, W. 1 (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "ROOSEN", para distinguir artículos de la clase 4 (telas en piezas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.27-6584-v.jl.8.

ACTA N.o 47601. — Montevideo, Junio 22 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Laboratorios Profiden, Sociedad Anónima, de Madrid (España), solicitan registrar la marca

Profiden
LABORATORIOS VALVANERA

para distinguir artículos de las clases 9 y 10 (un producto dentífrico). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.27-6572-v.jl.8.

ACTA N.o 47589. — Montevideo, Junio 21 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Van Norman Company, con domicilio en la ciudad de Springfield (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

VAN NORMAN

para distinguir artículos de las clases 6 y 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Jn.27-6583-v.jl.8.

ACTA N.o 47604. — Montevideo, Junio 22 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por el señor Cándido Abal, de Montevideo, solicitan registrar la marca "NUPCIAL", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.27-6570-v.jl.8.

ACTA N.o 47578. — Montevideo, Junio 20 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la firma Giuseppe B. Carpano, de Turín (Italia), solicitan renovar la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Jn.25-6505-v.jl.5.

ACTA N.o 47580. — Montevideo, Junio 20 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alfredo Pérez Veiga, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"EUCASI"
ELABORADORA URUGUAYA CONSERVAS ALIMENTICIAS SOCIEDAD INDUSTRIAL

para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.25-6507-v.jl.5.

ACTA N.o 47579. — Montevideo, Junio 20 de 1946. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca "BETA-CURON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.25-6506-v.jl.5.

ACTA N.o 47582. — Montevideo, Junio 20 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de McKesson y Robbins, Incorporated, con domicilio en la ciudad de Brigdeport Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

McKesson's

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jn.25-6508-v.jl.5.

ACTA N.o 47584. — Montevideo, Junio 20 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por McKesson y Robbins, Incorporated, de la ciudad de Bridgeport (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "MCKESSONY ROBBINS", para distinguir artículos de las clases 1, 2, 9 y 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.25-6510-v.jl.5.

ACTA N.o 47583. — Montevideo, Junio 20 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de McKesson y Robbins, Incorporated, con domicilio en la ciudad de Brigdeport Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

McKesson's
PROFEX

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Jn.25-6511-v.jl.5.

ACTA N.o 47519. — Montevideo, Junio 12 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sociedad Americana de Intercambio Ltda. (S. A. I. Ltda.) con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "TESTOSTERONE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.25-6302-v.jl.5.

ACTA N.o 47510. — Montevideo, Junio 11 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wilcox Electric Company, Inc., con domicilio en la ciudad de Kansas (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Jn.18-6202-v.jn.29.

ACTA N.o 47532. — Montevideo, Junio 13 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por A. C. Mayon, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.00 Jn.18-6277-v.jn.29.

ACTA N.o 47531. — Montevideo, Junio 13 de 1946. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la Droguería Surraco, S. L., de Montevideo solicitan registrar la marca "ROBOT", para distinguir artículos de la clase 9 (sld.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.18-6278-v jn 29

ACTA N.o 47527. — Montevideo, Junio 13 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Grarzella Ostuni y Boschet, de la ciudad de Paysandú, Departamento de Paysandú (R O U.), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Jn.18-6285-v.jn.29

ACTA N.o 47609. — Montevideo, Junio 24 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de The Christian Science Publishing Society, con domicilio en la ciudad de Boston (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "TRIMESTRAL" DE LA "CIENCIA CRISTIANA", para distinguir artículos de la clase 15 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$1.00 Jn.28-6623-v.jl.9.

ACTA N.o 47563. — Montevideo, Junio 18 de 1946. — Con esta fecha Luis A. Méndez, Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Jn.28-6641-v.jl.9.

ACTA N.o 47611. — Montevideo, Junio 24 de 1946. — Con esta fecha Darte Castiglioni, de Montevideo, solicita registrar la marca "MANERA JENATZY", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.28-6635-v.jl.9.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6545. — Montevideo, Junio 24 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Tarsis Octavio da Costa, de Río de Janeiro (Brasil), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Persiana arrollable mejorada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.18 6636-v.jl.9.

ACTA N.o 910. — Montevideo, Junio 21 de 1946. — Con esta fecha el señor José A. Notari, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Casas prefabricadas de hormigón armado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jn.27-6577-v.jl.20.

ACTA N.o 6540. — Montevideo, Junio 21 de 1946 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Gulf Research y Development Company con domicilio en Pittsburgh (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparatos sensibles a campos magnéticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.27-6580-v jl.8

ACTA N.o 6543. — Montevideo, Junio 21 de 1946 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de Gulf Research y Development Company con domicilio en Pittsburgh (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Métodos y catops geofísicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn 27-6581-v jl 8

ACTA N.o 6542. — Montevideo, Junio 21 de 1946. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Gulf Research y Development Company, con domicilio en Pittsburgh (Estados Unidos de América) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato para medir campos magnéticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa Director. — Bernardo H Tedesco Secretario.

$6 00 Jn 27 6578-v jl 8

ACTA N.o 6541 — Montevideo Junio 21 de 1946 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de Gulf Research y Development Company con domicilio en Pittsburgh (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato para medir los valores de los campos magnéticos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa Director — Bernardo H Tedesco. Secretario

$6.00 Jn.27-6579-v jl 8

ACTA N.o 6539. — Montevideo, Junio 21 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Eli Lilly and Company, de Indianápolis Estado de Indiana, (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para preparar nuevos ésteres substituidos del ácido benzóico y sus sales y compuestos que contengan estos ésteres y sus sales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H Tedesco Secretario

$8 00 Jn.27-6568-v jl 8

ACTA N.o 6537. — Montevideo, Junio 18 de 1946. — Con esta fecha el señor Luis Antonio Borroni Rocco, Montevideo solicita patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en envases para la conservación y expendio de encurtidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.27-6604-v.jl.8.

ACTA N.o 6548. — Montevideo, Junio 20 de 1946. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, por Cayetano Bernabo, de Buenos Aires, solicita patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de cuentagotas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn 26-6540-v.jl 6

ACTA N.o 6544. — Montevideo, Junio 22 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Eli Lilly and Company, de Indianápolis, Estado de Indiana, (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para preparar un nuevo éster substituído del ácido benzóico y sus sales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$8.00 Jn.27-6567-v.jl.8.

ACTA N.o 6529. — Montevideo, Junio 7 de 1946. — Con esta fecha el señor Miguel Jorge Cutinella, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de [illegible] automático para cargadores aéreos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H Tedesco, Secretario

$6 00 Jn.21 6357-v.jl 2.

ACTA N.o 6534. — Montevideo Junio 12 de 1946. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, por Félix Jourdan Clet y Jorge Beeche Caldera, de Viña del Mar (Chile), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo procedimiento para la elaboración de la apatita o cualquier otra roca o substancia que contenga fosfatos tricálcicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$8 00 Jn 20-6331-v.jl 1.o

ACTA N.o 6536. — Montevideo, Junio 13 de 1946. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, por Félix Jourdan Clet y Jorge Beeche Caldera de Viña del Mar (Chile), ha solicitado patente de invención por el término de quince días para nuevo método y procedimiento para la preparación de ácido nítrico y soda o potasa cáustica", de acuerdo con lo que dispone el artículo [illegible] del decreto reglamentario de la ley número [illegible] ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario

$6.00 Jn.20-6332-v.jl 1.o.

ACTA N.o 6528. — Montevideo, Junio 7 de 1946 — Con esta fecha Virgilio L. M. Grimoltizzi, solicita patente de invención por quince años para "Un procedimiento para la petrificación de materiales porosos y absorbentes de humedad de origen orgánico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director. — Hugo Tedesco, Secretario.

$6 00 Jn.18-6294-v.jn 29.

ACTA N.o 909. — Montevideo, Junio 10 de 1946 — Con esta fecha, el señor Gerónimo G Rodríguez de Castillos (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para explotación e industrialización de la hoja de palma butiá, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director — Bernardo H. Tedesco Secretario.

$12.00 Jn.15 6245-v.jl.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 20|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para asiento de la escuela rural número, 8 de Puntas de Maririrko (Departamento de Flores), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11 00 en la Tesorería General de la Nación

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Julio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 25 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Jn.28-22905-v.jl.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 202|946

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción de la Casa Maternal del Cerro, Departamento de Montevideo (nuevos recaudos), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Julio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 25 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Jn.28-22906-v.jl.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 200|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para la escuela rural número 21, en Cruz de Piedra (Departamento de Cerro Largo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias, los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 11.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Julio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 25 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

Cuenta corriente) Jn.28-22907-v.jl.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 199|946

Llámase a licitación por segunda vez para las obras residencias Ingenieros Jefes de la Dirección de Vialidad Regional 1.o y Sección Talleres de Colón (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 8.15 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Julio a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 24 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Jn.27-22880-v.jl.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 198|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para la comisaría 3.a sección urbana de Nuevo Berlín (Departamento de Río Negro), y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Julio a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 24 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Jn.27-22881-v.jl.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 196|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones en el edificio de la escuela número 38, de Joaquín Suárez (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.05 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 8 de Julio a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 22 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Jn.26 22876-v.jl.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 197|946

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras veredas en el Hospital de Treinta y Tres (Departamento de Treinta y Tres), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.95 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Julio a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 22 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Jn.26-22877-v.jl.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 192|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para asiento de la escuela número 75, Matajojo de Solís de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Julio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 20 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Jn.24-22855-v.jl.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 193|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para la comisaría 16.a sección urbana de Joaquín Suárez (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.65 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de Julio a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 20 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Jn 25-22872-v.jl 2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 194|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio del Hogar Agrario Femenino "Las Brujas" (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 13.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Julio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 21 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Jn.25-22873-v.jl.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 195|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para albergue de menores mujeres de Rivera (Departamento de Rivera), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rivera y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 698, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 17.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 8 de Julio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 21 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Jn.25-22874-v.jl.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 183|946

Llámase a licitación pública por quinta vez para las obras de construcción del edificio para asiento de la escuela número 72, de Saucedo (Departamento de Salto), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Junio a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 11 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES
Segundo llamado a licitación

Se llama a licitación pública para la adquisición de dos equipos de bombeo destinados al servicio de las Estaciones La Paloma y Cuchilla de Ramírez, en la línea férrea Sarandí del Yí al Norte, de acuerdo con las características especificadas en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Ferrocarriles, M. O. P., Río Negro 1790.

La apertura de propuestas se efectuará en la misma Dirección el día 2 de Julio del corriente año a las 15 horas. — Montevideo, Junio 17 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.21-22825-v.jl.1.o.

M. O. P.
DIRECCION D HIDROGRAFIA
Licitación N.o 511

Llámase a licitación pública para la adquisición de la maquinaria destinada al Taller del Varadero de Carmelo de la Sección Dragados de la Dirección de Hidrografía. Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo N.o 320, durante las horas de oficina. Apertura de las propuestas el día 10 de Julio de 1946, a las 16 horas en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, 20 de Junio de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.24-22848-v.jl 1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Aviso
Licitación número 568

Se pone en conocimiento de las firmas que han retirado pliegos y planos relativos

a la licitación número 508 para la provisión de las máquinas y materiales electromecánicos relativos a las obras del sistema de riego en el arroyo Mataojo de Solís, "Departamento de Lavalleja) cuya apertura estaba dispuesta para el día 29 de Julio de 1946, que ha sido postergada para el día 19 de Setiembre de 1946, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 25 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.28-22912-v.jn.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de ampliación de la red de alcantarillado de a ciudad de Paysandú, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares, memoria descriptiva, metraje y planos del proyecto respectivo. Todas las piezas escritas, planos y formularios propuesta se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección. Las propuestas deberán ser presentadas en el formulario indicado, agregando el papel sellado y timbres de ley que correspondan, bajo sobre cerrado y lacrado. La recepción y apertura de las mismas, se efectuará el día 5 de Julio próximo a las 16 horas, en la sede de la Dirección, calle José Martí N.o 3379. — Montevideo, Junio 24 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.27-22887-v.jl.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de caños de acero galvanizado y accesoros de hierro maleable galvanizado, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, al precio de $ 1.00 cada uno. Las propuestas deberán ser presentadas en el formulario propuesta respectivo, adjuntando el sellado y timbres de ley correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado. La recepción y apertura de las mismas, se efectuará el día 10 de Julio próximo a las 16 horas, en la sede de la Dirección, calle José Martí N.o 3379. — Montevideo, Junio 22 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.27-22888-v.jl.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de artículos de electricidad, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección al precio de $ 1,00 cada uno.

Las propuestas deberán ser presentadas en el formulario propuesta respectivo, adjuntando el sellado y timbres de ley correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 17 de Julio próximo a las 16 horas, en la sede de la Dirección, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Junio 18 de 1946.

(Cuenta corriente) Jn.22-22832-v.jl.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de cables y cordones eléctricos, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, al precio de $ 1.00 cada uno.

Las propuestas deberán presentarse en el formulario - propuesta respectivo, adjuntado el sellado y timbres de ley correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 16 de Julio próximo a las 16 horas, en la sede de la Dirección, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Junio 15 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.21-22822-v.jl.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Llámase a licitación pública para proveer la cantidad de 15.000 (quince mil) carpetas de cartulina destinadas a la Sección Archivo Gráfico de esta Dirección.

El pliego de condiciones para la licitación estará a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, calle "Piedras número 421, desde el día 1.o al 10 de Julio de 1946.

La apertura de propuestas se realizará el día 15 de Julio del corriente año ante el Escribano de esta oficina. — Por la Comisión de Adquisiciones: Alberto Galletti. Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.28-22901-v.jl.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 27|946

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras en la ruta número 5, tramo Canelones)- Paso de los Francos, ruta 5, en el trozo comprendido entre 50 K. 475 y 57 K. 159.10, en el Departamento de Canelones.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 3 de Julio próximo a las 15 horas. — Montevideo, Junio 5 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.13-22752-v.jl 25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 11 - 1946

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.300 toneladas de material asfáltico destinado a tratamientos superficiales de las carreteras, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 19 de Agosto próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 14 de 1946. — El Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Jn.22-22844-v.jl.3.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de ampliación del Mercado Agrícola, destinadas a ubicar el Mercado Vecinal, de acuerdo con los planos, memorias, pliegos de condiciones y demás antecedentes que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada, en presencia de los interesados, el día 19 de Julio próximo, a las quince horas. — Montevideo, Junio 20 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.27-22882-v.jl.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de construcción, provisión y colocación de butacas para las localidades denominadas "cazuela" y "paraíso" del Teatro Solís, de acuerdo con los planos, memorias, pliegos de condiciones y demás antecedentes que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada, en presencia de los interesados, el día 1.o de Julio próximo, a la hora 15. — Montevideo, Junio 20 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta coorriente) Jn 27-22885-v.jn.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez, para la construcción de un parador en el Parque Zoológico Municipal (Lecocq), de acuerdo con los planos, memorias, pliegos de condiciones y demás antecedentes que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal).

Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada, en presencia de los interesados, el día 9 de Julio próximo, a las quince horas. — Montevideo Junio 13 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn 20-22808-v.jl.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación

Llámase a licitación pública para la confección de uniformes, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, los que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros, los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (sita en el Parque Hotel), el día 8 de Julio de 1946 a las 18 horas.

(Cuenta corriente) Jn 24-22862-v.jl 4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 293

Llámase a licitación pública para la adquisición de una pala mecánica, excavadora y zanjadora, destinada a la Dirección de Vialidad de Montevideo, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia N.o 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 23 de Julio del corriente año a las 15 horas, en presencia de los proponentes que concurran. Valor del pliego de condiciones, $ 0.50. — Montevideo, Junio 20 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.27-22883-v.jl.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución de las obras de mejoramiento con tosca proyectadas para los siguientes tramos de los caminos Vecinal 1.o al Norte del camino Del General, entre la avenida de las Instrucciones y su cierre al Oeste y para el camino Oficial 1.o al Sur del camino Repetto, entre el de Cuchilla Grande y su cierre al Este, de acuerdo con el proyecto, que los interesados podrán consultar en esta Dirección, todos los días hábiles durante las horas de Oficina. Las propuestas, deberán ser presentadas por los interesados, el día 11 de Julio próximo a las 16 horas, en la Secretaría de esta Dirección. — Montevideo, Junio 22 de 1946.

(Cuenta corriente) Jn.28-22910-v.jl.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución de las obras de pavimentación con hormigón armado y cordones de granito proyectadas para determinados tramos de las calles: Espinosa, Nicolás Herrera, Guaná, Calle de Enlace, entre Donizetti y Rambla República de Chile, Dionisio Coronel, Dalmiro Costa, Volta, Rectificación Larrañaga, Avenida Ingeniero Luis P. Ponce, Avenida Larrañaga y complemento de calzada de la calle Echevarriarza de acuerdo con el proyecto, que los interesados podrán consultar en esta Dirección, todos los días durante las horas de oficina. Las propuestas, deberán ser presentadas por los interesados, el día 8 de Julio próximo a las 16 horas, en la Secretaría de esta Dirección. — Montevideo, Junio 17 de 1946.

(Cuenta corriente) Jn.24-22863-v.jl 4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución de un muro de ribera en la costa del Río Santa Lucía, en el Pueblo Santiago Vázquez, de acuerdo con el proyecto, que los interesados podrán consultar en esta Dirección, todos los días durante las horas de oficinas. Las propuestas, deberán ser presentadas por los interesados, el día 5 de Julio próximo a las 16 horas, en la Secretaría de esta Dirección. — Montevideo, Junio 17 de 1946.

(Cuenta corriente) Jn 24-22864 v.jl 4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ALFREDO DE CASTRO CARAVIA, en el carácter de albacea sustituto de la sucesión de doña Enriqueta de Castro Caravia, para que se expida a nombre de Carlos de Castro Caravia, Dolores de Castro Caravia de Marques, Eduardo de Castro Caravia, Julio de Castro Caravia, Alfredo de Castro Caravia, Margarita Figari Castro de Faget, Delia Figari Castro de Herrera, Elena Figari Castro de Regidor, Ema Figari Castro, Isabel Figari Castro, Pedro Figari Castro, Felipe Lacueva Castro, Rosa Lacueva Castro, Isabel Lacueva Castro, Carlos de Castro Ruano, Mario de Castro Ruano, Agustín de Castro Ruano, Rafael de Castro Ruano, Carlos J. Larrain de Castro, Elisa Larrain de Castro de Covarrubias y Ema Larrain de Castro integrantes todos de aquella sucesión, boleto duplicado de título del sepulcro número 1 de la ampliación del primer cuerpo del Cementerio Central, por extravío del primitivo. Se hace pública esta petición, advirtiéndose a quienes se creyeren con derechos que tienen noventa días de plazo para concurrir a esta oficina. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Febrero 19 de 1946. — La Jefatura.

$ 144.00 Mz 7-2208-v.jn.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor CARLOS MARIA NAZABAL SANTOS en su carácter de usuario del sepulcro 26 del Cementerio del Buceo solicitando extraer, con destino al Osario General, procedentes de aquel sepulcro los restos de Blanca Angélica Bentancur, Carlos Williams England, María Nadal de Martínez, Osvaldo Luzardo, Antonia Giúdice de

Curchio, Angela Lambolino de Valente, Catalina Far de Oliver, Leonardo Jesús Ferraro, Aquiles Gatti y Rafael Oliver, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Abril 11 de 1946 — La Jefatura

$90.00 Ab 29-4180-v ag.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición Elisa, María Amelia y Dora Etchecopar Dibarrart, María Celia y Carlos Soulet Etchecopar, María Elida Etchecopar Cánepa de Sena y Carlos Alberto Etchecopar Cánepa, en el carácter de herederos de don JUAN ETCHECOPAR según lo tienen probado en forma, solicitando la expedición de boleto duplicado de título a nombre de su causante, del nicho número 1010 del primer cuerpo del Cementerio Central se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponerlo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Mayo 21 de 1946 — La Jefatura

$72.00 Jn 1.o-5524-v.set.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señorita MARIA LUISA BAZZANO, en su carácter de usuaria del sepulcro 656 del Cementerio del Buceo, según lo tiene probado, solicitando trasladar con destino al Osario General, procedentes de aquel sepulcro, los restos de Sofía Lanzani de Vidal, José Guillermo Vidal, Antonio Maffel, Carmen Cabrera de Viera, Celia Medina El, vira R. de Suárez, Vicente Galucci, Marcel R. Medina, Irene Delgado de Robaina, Jacinto Capputo, Ana R. Danco y Lorenzo Caputto, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derechos a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Junio 15 de 1946. — La Jefatura.

$90 00 Jn 21-5400-v.set.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
Licitación para la confección de valores del año 1947

Llámase a licitación pública para la confección de valores a utilizarse en el Municipio de Colonia durante el año 1947 para la recaudación y contralor de rentas, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que obran a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia. Las propuestas, que deberán presentarse en sellado y con los timbres correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado, se abrirán en la Secretaría de la Intendencia el día 9 de Julio próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran. La Intendencia Municipal, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Junio 18 de 1946. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente. — Pedro R. Costa. Prosecretario.

(Cuenta corriente) Jn.24-22865-v.jl 4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION DE CHAPAS

Llámase a licitación pública para la confección de treinta mil chapas adicionales de patentes de rodados para el ejercicio 1947, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que obran en la Secretaría de la Intendencia Municipal.

Las propuestas, que deberán formularse en el correspondiente sellado de ley, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 11 de Julio próximo a las 15 horas en esta Intendencia.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Junio 21 de 1946 — Esteban Rostagnol Bein, Intendente — Luis Hierro Gambardella, Secretario General

(Cuenta corriente) Jn.26 22878-v.jl.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
ORDENANZA DE EDIFICACION DE PUNTA DEL ESTE

Por decreto de la Junta Departamental de fecha 29 de Mayo, e Intendencia Municipal, con fecha 4 de Junio de 1946 quedó suprimido el artículo que se transcribe: Artículo 6.o En los espacios libres laterales a que se refiere el artículo 3.o, podrán levantarse construcciones secundarias para garajes u otras dependencias no habitables, siempre que su altura total, medida exteriormente, no exceda de tres metros (3 m. 00) y ocupen, en conjunto, el diez por ciento (10 o|o) como máximo del área del solar, no pudiendo exceder, en ningún caso, de cincuenta metros cuadrados (50 ms2.). — Roque A. Masetti, Presidente — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.26-22879-v.jl.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
DECLARACION PLANTA URBANA DE AIGUA

Declárase planta urbana de la localidad de Aiguá la parte comprendida entre: calle Maldonado desde la carretera a Lascano hasta el camino nacional; camino nacional desde la calle Maldonado hasta el arroyo Aiguá; arroyo Aiguá hasta la carretera Lascano, carretera Lascano desde el arroyo Aiguá hasta la calle Maldonado con exclusión de los padrones número 111, 1119 y 1124. — Maldonado, Junio 4 de 1946. — Roque A. Masetti, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn 20-22809-v.jn.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
SECCION PROVEEDURIA

Llámase a licitación pública para la adquisición de cien tambores de hierro perfectamente limpios, con capacidad para doscientos litros, de los que se usan para el envase de aceite para automóviles.

Las propuestas, en los sellados correspondientes, en sobre cerrado y lacrado, deberán presentarse en esta Sección hasta el día 6 de Julio entrante a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Tacuarembó, Junio 20 de 1946. — Rosell Betancurt Jefe Prov. Talleres y Serv. Municipales.

$12.00 Jn 26-6550-v.jl.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un pabellón de policlínicas anexado al hospital local

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados se abrirán en la Dirección de Obras de esta Intendencia el día 16 de Julio próximo a las 17 horas en presencia de los interesados que concurran al acto, los que en la presentación de propuestas deberán llenar todas las exigencias legales al efecto y depositar en la Tesorería Municipal la suma de $ 200.00 como mantenimiento de propuesta.

Los planos y demás recaudos para esta obra están de manifiesto en esta Dirección, donde podrán los interesados levantarlos mediante el pago de diez pesos el juego.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o rechazarlas todas. — Tacuarembó, Junio 17 de 1946. — Fernando Pou Cardozo. Arquitecto - Jefe.

$18 00 Jn 22-6426-v jl.9

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 8 días por la ley N.o 9.906).

Montevideo, Junio 28 de 1946

3.a Sección

MIGUEL RACANO, 35 años, divorciado, empleado, argentino domiciliado, Reconquista 321 y JUANA LEONOR MARAMOTTI, 34 años, soltera, argentina domiciliada Reconquista 321.

COSME DAMIAN OLMEDO, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Reconquista 517, y EMMA MERCEDES GARCIA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Reconquista 517.

10.a Sección

LUIS ALBERTO ALFREDO RAMOS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Sosa 3861, y MARIA CLARA BECERRA, 18 años, soltera, oriental domiciliada A. Sosa 3861.

DAGOBERTO MORRA, 31 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Sanguinetti 2666, y CLARA SADY, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Sanguinetti 2666.

ELIAS JORGE SROUR, 46 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado A. Sosa 4060, y SARA UTURBEY, 35 años, soltera, oriental, domiciliada A. Sosa 4060.

ALFREDO DALTON, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minesota 2037, e IRENE OLIVERA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Azara 4041

13.a Sección

HERMOGENES DONATO CAL, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Grecia 3572, y SARA PITTATORE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Barrio Casabó calle 11 N.o 167

15.a Sección

RODOLFO AGUSTIN TRECCA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel Alegre 1215, y MARIA TERESA RIZZI, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1888.

DOMINGO PACCE SIVOLELLA, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Libres 1663, y MARIA ESTHER RIOS SERRANO, 27 años, soltera oriental, domiciliada Colonia 1758.

22.a Sección

ANTONIO RIBEIRO MARTINS, 36 años, divorciado, periodista, brasileño, domiciliado Larrañaga 3608, e IVONNE SPARAPANI, 18 años, soltera, brasileña, domiciliada Larrañaga 3608.

24.a Sección

ELIAS BARBOZA, 29 años, obrero, oriental, domiciliado Tiburcio Gómez 1684, y JANDIRA LEMOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Tiburcio Gómez 1684.

ELBIO GARCIA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Duilio 1619, y DELIA RIAL, 17 años, soltera, española, domiciliada Duilio 1619.

$2.00 P.p. v.jl.1.o.

Montevideo, Junio 27 de 1946

4.a Sección

JUAN SVAHJMAN, 51 años, soltero, empleado, ruso, domiciliado Maldonado 932 (Ap. 3), y TERESA KLUKUCHANSKI, 43 años, soltera, rusa, domiciliada Maldonado 932 (Ap. 3).

JULIO MARIA ZEBALLOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Convención 1262, y ANA MAIORANO, 23 años, soltera, oriental domiciliada Convención 1262.

CARLOS HONORIO LOPEZ, 32 años, soltero, técnico, argentino, domiciliado Florida 1171, y CELIA ANGELICA BADELL, 17 años, soltera, argentina domiciliada Florida 1171.

ALFREDO PEREYRA 28 años, soltero, cortador de calzado, oriental, domiciliado Río Branco 1234, y JUANA SANDE, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Florida 1159.

5.a Sección

JOSE CINCUNEGI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1127, y YOLANDA LONGO, 26 años soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1127.

9.a Sección

JUAN ORALDO URBINA, 32 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Garzón 2164, y MARIA BLANCA HONTOU, 25 años, soltera, oriental domiciliada Garzón 2164.

11.a Sección

LEON ISRAEL PEREIRA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Aguiar 5311, y ANDREA GUTIERREZ, 26 años, soltera, bordadora, oriental, domiciliada Carlos Nery 3503

12.a Sección

ESTANISLAO RAVICH NEDZIALKOWSKY, 57 años, soltero, ingeniero, ruso, domiciliado Burgues 2955, y LUDMILLA FEODOSSIEFF, 49 años, divorciada, rusa domiciliada Burgues 2955.

JOSE FACAL, 48 años viudo, comercio, oriental, domiciliado Millán 2720, y JUANA GABINA GONZALEZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 2720.

LUIS ERLIJMAN, 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Gral. Flores 2614, y ROSA MATLIS, 20 años soltera, polaca domiciliada Gral. Flores 2614.

13.a Sección

ALEJANDRO THEODOSOPOULOS, 28 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Bogotá 3301, y ARGUIDO SICALOS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Bogotá 3305.

CARLOS MARIA RODRIGUEZ, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Austria 1924, y SARA PINTOS, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Bogotá 3941.

RODOLFO SALVADOR SOSA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bélgica 1896, y YAGODA MILETICH, 18 años, soltera, oriental domiciliada Chile 3411.

JOSE MARIA CASAYOUS, 47 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Pajas Blancas, y LAURA IRMA RIVERO, 29 años, soltera, oriental domiciliada Pajas Blancas.

RUBEN ARTURO SUAREZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cuba 4019, y ROSA ZIMPRICH, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cuba 2106.

15.a Sección

LORENZO SCALONE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justicia 2344, y MARIA ELENA PEREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvaja 1824.

GINES CAIRO MEDINA, 31 años, soltero, oriental, domiciliado La Gaceta 1312, MARIA CELIA VILA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2032.

JUAN GUILLERMO PRYON, 59 años, divorciado, consignatario, norteamericano, domiciliado Parque Hotel, y PHYLLIS OAKLEY, 48 años, viuda, argentina, domiciliada Parque Hotel.

18.a Sección

HUGO MARCOS PEREZ, 25 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Dr. D. Terra 1313, y BLANCA IRMA FERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2672 Ap. 5.

SAUL LAFER, 20 años, soltero, industrial, polaco, domiciliado Av. Brasil 2537, y CZERNA FINFER, 20 años, soltera, polaca, domiciliada Av. Brasil 2537.

SAMUEL ROWINSKY, 42 años, comercio, divorciado, polaco, domiciliado J. Benito Lamas 2706, y EDELVEY RIVERO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Benito Blanco 2706.

20.a Sección

SANTIAGO DEOLINDO VACCA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado I. Muerta 4036, y NELLY RODRIGUEZ MARINI, 24 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada J. Artigas 4107.

21.a Sección

RUBEN ANTONIO GULA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Volta 4853, y AMANDA BARDANCA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Mauá 4187.

VICTOR HUGO DI PAOLO, 22 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en el Camino Melilla 7449, y ELSA CAPRILE, 20 años, soltera, oriental domiciliada Goethe 4612.

22.a Sección

ALCIDES ZAQUIERES, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 3484, y JUANA ABELLEIRA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Pestalozzi 3910.

GUALBERTO SASSANO, 22 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Norberto Ortiz 4125, y MARIA MERCEDES CHIESA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Norberto Ortiz 3947.

ANTON FEHERVARI, 41 años, soltero, carpintero, rumano, domiciliado León Pérez 3971, y CLEOPATRA BENTOS CABRAL, 41 años, divorciada, profesora de piano, brasileña, domiciliada León Pérez 3971.

TEOTIMO PRADO GOMEZ, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Sierra 3287, y ANELIA DALEIRO NUÑEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada B. Araújo 3876.

CARLOS EMILIO CLARA, 35 años, soltero, perito mercantil, argentino, domiciliado Larrañaga 3488, y MARIA JUSTINA SALMERON, 29 años, soltera, argentina, domiciliada Larrañaga 3488.

FRANCISCO PANZARDI, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado García de Zúñiga 3424, y MARGARITA ARENA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada García de Zúñiga 3424.

24.a Sección

EDUARDO EUSEBIO OLIVERA, 35 años, soltero, prensador, oriental, domiciliado Cavour 3238 y JOSEFINA RUTH OLIVERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cavour 3238.

LUIS ALBERTO BARROS, 39 años, divorciado, médico veterinario, oriental, domiciliado Manuel Haedo 2868, y ADELA VIDAL DE LEON, 28 años, soltera, visitadora social, oriental, domiciliada Manuel Haedo 2868.

RODRIGO CRESPO, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ramón Anador 3844, y BLANCA JUANA LOPEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Anador 3844.

MARTOS BENE MADERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 3 de Mayo 1421 Ap. 2, y MARIA AMELIA MERCEDES CABRERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada La Gaceta 1268.

$2.00 P|p.v.jn.29.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de 2.o turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo con PILAR FERNANDEZ DE MARTINEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6, Fo. 101) se emplaza a los señores Antonio, Alberto y Rogelio Martínez Fernández, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 34.996, ubicado sobre la línea Este de la calle Bustamante entre Bauzá y Rivera; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 24 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.20-22803-v.jn 29. Jl.22-v.ag.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo utrno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con ANTONIO MARTINEZ FERNANDEZ y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8 Fo. 158), se emplaza a los señores Antonio, Alberto y Rogelio Martínez Fernández, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 34.996 situado en la calle Bustamante entre Rivera y Francisco Bauzá: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 24 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.20-22804-v.jn.29. Jl.22-v.ag.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO FACHOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuarioo.

$4.00 Jn.28-6617-v.jn 29. Jl.22-6617-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA CROSSA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn 27-6588-v.jn.29. Jl.22-6588-v.jl.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1.er turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don BERNARDO BORDA y de doña MARIA BORTEIRO DE BORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn 27-6586-v.jn 29. Jl.22-6586-v.jl.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que EMILIA DE ARECHAVALA DE RODRIGUEZ, solicita la rectificación de su nombre en la partida de su nacimiento, pues donde en ella figura, como "Martina" debe decir "Emilia" que es el verdadero. — Montevideo, Junio 21 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.27-6566-v.jn.29. Jl.22-6566-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO DELLARIZZA FERRONATI o RICARDO DALLARIZZA o DALLARIZZA o DALLARIZA o DELLARIZA FERRONATI o FERRONATTO o FERRONATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.26-6526-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS SZUCS o SUCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Jn.24-6185-v.jn.29. Jl.22-6185-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTORIANO ALEJO DEBENEDETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$16.00 Jn 24-6448-v.jn.29. Jl.22-6448-v.jl.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que EUGENIO MAGURNO, solicita la rectificación de su partida de nacimiento pues donde en ella figura su apellido, el de su padre y el de su abuelo paterno como "Maurno" debe decir "Magurno" que es el verdadero. — Montevideo, Junio 17 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Jn.24-6441-v.jn.29. Jl.22-6441-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HELEN MAIE ELY DE PALMER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Jn.22-6422-v.jn.29. Jl 22-v.ag.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JUAN COUCHET, solicita la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde figura su apellido, el de su padre y el de su abuelo paterno como "Cochet" debe decir "Couchet" que es lo verdadero. — Montevideo, Junio 14 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.21-6374-v.jn.29. Jl.22-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ENCARNACION VARELA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 14 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.21-6397-v.jn.29. Jl.22-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BENITO PAMPIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jn.21-6377-v jn.29. Jl.22-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO LUIS ARAGONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Jn.21-6369-v.jn.29. Jl.22-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA GRACIA GARMENDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Jn.21-6370-v.jn 29 Jl.22-v.jl.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "SIUL CABEZUDO. Prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho a la fracción que se describe a continuación y especialmente a Luis Ballaque, Basilia Francisca, Horacio, Juana y Hermenegilda Romero, Nicolás de las Muñecas, Carlos Ballaque, Juan Ascuez, Belisario Bonino, Alejandrina O. de Lallana, Carlos B. Insúa, Florencio Godoy, Sucesión Andrea Llanes, Antonio Caulo, Sebastián J. Nadal, R. S. de Godoy, Julián D. Morales, Ramón Rodríguez Clotilde M. de Alvarez, Abdón Arguello, Del Castillo y Compañía, Enrique Fuellis, o sus herederos o causahabientes o quienes sus derechos representen. Descripción del bien: una fracción de campo ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, padrón número 2.068, señalada con los números 1 y 2 en plano trazado por el agrimensor Darío Frugone, de Marzo de 1912, debidamente registrado, compuesta de una superficie de 112 hectáreas 8227 metros, deslindados así: al Norte, una línea de 1.053 metros, lindando con fracción padrón 5.512 de la sucesión Romero, hoy de Nicolás de las Muñecas; al Este, el río Negro; al Sur, una línea de 1.315 metros 4 decímetros, en parte sobre camino vecinal y en parte lindando con la fracción padrón 2.065, de Luis Ballaque; al Oeste, una línea de 916 metros 4 decímetros sobre camino vecinal. — Montevideo, Junio 10 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$66.00 Jn.20-6230-v.jn.29. Jl.22-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Jn.21-6371-v.jn.29. Jl.22-v.jl 23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SILVESTRE GUGLIETTA o SILVESTRE GUGLIETTI D'AGOSTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Jn.21-6372-v.jn.29. Jl.22-v.jl.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "María Teresa Queirolo con HEBERT LUCKLY. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Hebert Luckly para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 22 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Jn.12-6067-v.jn.29. Jl.22-v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos "Sperindo Grassi con MARIA ROSA RIZZONI. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a doña María Rosa Rizzoni para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 6 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
Jn.12-6013-v.jn.29. Jl.22-v.ag.27

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Arturo Victoriano Guichón con MARIA ANGELICA TEDIS. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Angélica Tedis, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación. — Montevideo, Mayo 23 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Jn.7-5795-v.jn 29. Jl.22-v.ag.3.

Divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "ANUNCIA CARMEN GONZALEZ DE NOGUES con HERMENEGILDO NOGUES. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a don Hermenegildo Nogués, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Habilitándose la feria menor para publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 22 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Jn.27-6562-v.ag.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JOSE NICOLAS, VICENTE y MARIA LUISA IBARBURU BELAUNZARAN, solicitan la rectificación de sus partidas de nacimiento, pues donde en ellas figuran los apellidos de sus padres y abuelos paternos y maternos como "Ibarburo" o "Ivarburo" o "Belauzaran", respectivamente, debe decir "Ibarburu" y "Belaunzaran", que son los verdaderos. — Montevideo, Noviembre 30 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9.00 Jn.13-6103-v.jl.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "Mary Jane Williams con FRANK VICENT MANER. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Frank Vicent Maner para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se habilitó la feria menor para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 17 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Jn.25-6497-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIEGO MAÑAS GARCIA o DIEGO MAÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor pasa las publicaciones. — Montevideo, Junio 14 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Jn.21-6373-v.jl.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se han presentado MOISES ROZENBLAT y LEIA KIJNER, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Saul y Minsa pues donde figuran en ellas como "hijos legítimos, de Moisés Rosenblat y Lia Kijner, casados o Arón Rosemblat y Lia Kisnes, casados", debe decir: "hijo o hija natural de Moisés Rozenblat, viudo, y de Leia Kijner, soltera, respectivamente. — Montevideo, Junio 7 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9.60 Jn.12-6012-b.jn.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER GATTO INVERNIZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Jn.28-6647-v.jn.29. Jl.22-6647-v.jl.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARGARITA EMILIA GARCIA en la que el padre de la peticionante figura "Celestino G. Méndez", debiendo decir Celestino García Méndez. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1946. — Juan C. Altieri, Actuario Adjunto.
$9.00 Jn.28-6638-v.jn 29. Jl.22-6638-v.ag.5.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido presentado el escrito que a continuación se transcribe: "Señor Juez de 1.a Instancia de 2.o turno: WALTER VISPO, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez 1398, al señor Juez digo: Debiendo producir la información para obtener el título de procurador, propone a los testigos señores Aldo Trivellini y Julio Martínez, que serán interrogados sobre mi vida y costumbres. Previas las publicaciones legales y con la aprobación fiscal, ruego se apruebe la información, expidiéndoseme testimonio. — Walter Vispo". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1946 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$10.00 Jn.26-6554-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE LAVIÑA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 21 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Jn.26-6537-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de ARTURO BOUYSSQUNADE con BARBARA DELBONO, en la que el nombre de la contrayente aparece "María" debiendo decir Bárbara. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1946. — Juan C. Altieri, Actuario Adjunto.
$9.00 Jn.25-6504-v.jn.29. Jl 22-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL LETTIERI o MIGUEL LETTIERES o MIGUEL LETIERE SACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Jn.24-6453-v.jn 29. Jl.22-6453-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PALMIRA CASTRO DE ZANELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Jn.24-6454-v.jn.29. Jl.22-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO FRANCISCO o VICTOR DOMINGUEZ MATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Jn 24-6455-v.jn.29. Jl.22-6455-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ANTONIA MANGINI DE MEDICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Jn.22-6402-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMICIANA o DOMINICIANA INOCENCIA DEL PINO DE BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Jn.22-6403-v.jn 29. Jl.22-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARSIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1946. —Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Jn.22-6404-v jn.29. Jl.22-v.jl.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados: "Marina y Delia Casais contra sucesión de JOSE CASAIS. Investigación de paternidad" No. 42 Fo. 25, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los causahabientes y a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y con quien se tentará la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 25 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$24.00 Jn.20-6312-v jn 29 Jl 22-v.ag 14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE DE DONATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo Junio 14 de 1946 — Juanángel L Gianola, Actuario.
$6.00 Jn.20-6311-v.jn 29. Jl.1.o-v.jl.1o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con el Art. 1125 del C. de P. Civil. — Montevideo, Setiembre 29 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 My 20-1967-v my.30. Jn.20-v.jn 29. Jl.22-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANNA o ANA MARIA BERRETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1946. — Juanángel L. Gianola.
$4.00 Jn.26.6536-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de JUAN MINIÑO RODRIGUEZ, por aparecer en dicha partida el apellido materno "Barreiro" debiendo decir Rodríguez. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $6.30 My 21-5006-v.jl.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA ARGEL DE RUIZ y CARLOS GUILLERMO RUIZ ARGEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, habilitándose la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Jn.27-6560-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEBLO ERNESTO POINTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1946 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Jn.26-6534-v.jl.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN PITTAMIGLIO o PITTAMEGLIO o PITTAMILIO, JULIA o GUIDITTA o ANGELA BONIFACINO, BONIFAZINO o BONIFACIO, TERESA o TERESA MARGARITA PITTAMIGLIO y LUISA TERESA ANGELA o ANGELA MARGARITA PITTAMIGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Jn.26 6535-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CLAIRE o CLARA LATANNE DE SUBERBIELLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 18 de 1946 — Juanángel L Gianola, Actuario.
$6.00 Jn.24-6475-v.jl.4

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VALENTINA BENITEZ DE TREVIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, habilitando la Feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo Junio 18 de 1946 — Juanángel L. Gianola Actuario
$6.00 Jn.24-6476-v.jl 4

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de MAJER PACHUK con ELENA GOLMAN y las de nacimiento de los hijos de éstos JOSE y SAUL, en las que el apellido del contrayente y padre respectivamente aparece "Pachuk", debiendo decir en ellas Paciuk, por ser el apellido verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1946 — Luis E Fontana, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $8.41 Jn 12 6017-v.jn.29

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña SUSANA E. GOMEZ LANZA, solicitando se ordene la expedición de la segunda copia de las siguientes escrituras: A) De la otorgada por don Alfredo Pintos Viana en representación de la sucesión de doña Manuela Martínez Zorrilla ante el escribano don Carlos Sturzeneger con fecha 22 de Agosto de 1935 respecto del siguiente bien: Un solar de terreno señalado con el N.o 6 de la manzana 26 en el plano de la villa de "Las Piedras", 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, de una superficie de 922 ms. 35 dms. y 13 cms., que se deslindan así: 21 ms. 475 mms. de frente al Sur sobre la calle Dr. Francisco Soca, con igual medida al Norte, por donde linda con el solar 7 y por 42 ms 95 cms de fondo lindando al Este, con el solar N.o 5 y al Oeste, con el N.o 3 y N.o 4; B) La otorgada por don Miguel Martínez ante el esc. Domingo S González el 31 de Agosto de 1914 a favor de doña Manuela Martínez Zorrilla el 3 de Agosto de 1914 ante el escribano don Domingo S. González, C) La de concesión de dominio otorgada por el Presidente de la Comisión Auxiliar de la villa de Las Piedras don Servando Suárez, ante el mismo escribano el 3 de Agosto de 1914. En su consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Manuela Martínez Zorrilla; a Miguel Martínez o sus causahabientes a cualquier título, a la Comisión Auxiliar de la villa de Las Piedras o a quien su derecho represente, y a todos los que se consideren con derecho al bien identificado precedentemente, a fin de que comparezcan dentro del término expresado en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se tentará la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1946 — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$90.00 My.25-5285-v.jn.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS BAGLIETTO y JOSE BAGLIETTO o JOSE BAGLIETTO-CRAYON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1946 — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$6 00 Jn.27-6599-v.jn.29. Jl.22-6599-v.jl.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "IMBERT (TOMAS) Gestión de escrituración de oficio", se cita, llama y emplaza a Pedro P. Grane, Concepción Solsona de Grane y Joaquín Grane o a sus causahabientes a cualquier título y a toda persona que se considere con derecho al solar padrón cuarenta y nueve mil novecientos ochenta y cuatro de este Departamento, con frente a la calle Orden (Sayago), a fin de que comparezcan por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 28 de 1946 — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto
$30.00 Jn.26-6532-v.jn 29 Jl.22-v.ag 20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "GLOODTDOFSKY, ALBERTO I. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los causahabientes de Francisco Porta y Cayetana Estévez, de Joaquina Porta de Perdomo y Manuel Perdomo: José María, Ramón y Domingo Perdomo; Martín, Lorenza, Juan, Feliciano, Manuel y Luciano Perdomo, Estirpe de Manuel Pedro Perdomo: Ramón, Luis Angel, Bartolo, Angel Pedro y Manuel Perdomo; Estirpe de Lorenza Perdomo de Massó: Juan Pedro Massó, Corina Massó de Rui y Ramón Massó; Estirpe de Martín Perdomo: Juana Silveria, Martín, Francisco, Manuel y Ernesto Perdomo; Estirpe de Feliciano Perdomo: Pedro L., Demetrio, Bruna, Angela e Inés Perdomo; Estirpe de Juan Perdomo: Claudio, Juan Evangelio, Primitivo y Laura Perdomo y demás interesados a cualquier título o causa, que se consideren con derecho a las sobras de dos hectáreas mil ochocientas ochenta y dos centiáreas comprendidas en las fracciones letras "B" y "C" del plano del agrimensor Augusto Hareau de fecha veinticinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres e inscripto en la Dirección de Catastro con el número dos mil cuatro, y ubicadas en la sexta sección judicial del Departamento de Canelones y que se deslindan así: Fracción "B": de catorce hectáreas nueve mil setecientos metros lindando por el Noroeste, con camino de diez metros, por el Oeste, con camino departamental y la vía férrea, por el Suroeste, con camino, y por el Este, senda de paso por medio con predios de José Beltrame, Agustín Viglioni y Eduardo de León. Fracción "C": cinco mil centiáreas, lindando al Noroeste, con camino de diez metros, al Este, con la vía férrea, al Suroeste, con predio de Alberto Gloodtdofsky, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 13 de 1946 — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$78.00 Jn 20-6338-v.jn 29. Jl.22-v.ag.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "ARCOSA, SANTIAGO. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio de Santiago Arcosa con Ercila María Marta Méndez Palanzuelos, donde dice: "Santiago Silva" debe decir "Santiago Arcosa"; donde dice "Luis Silva" debe decir "Ostalio Arcosa"; y en la de nacimiento de Nelly Carmen Arcosa Méndez, donde di-

ce "Santiago Silva" debe decir "Santiago Arcosa"; y donde dice "Marta Palazuelos" debe decir "Ercilia María Marta Méndez Palazuelos". — Montevideo, Noviembre 24 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Jn.17-6262-v.jn.29.
Jl.22-6262-v.jl.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "GAROFALO (MILTON). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Milton Garofalo Langone en la siguiente forma: donde dice "Garolfo" debe decir "Garofalo". — Montevideo, Mayo 20 de 1946. — Amílcar Mántaras Actuario Adjunto.

$6.00 Jn.13-6109-v.jn.29. Jl.22-v.jl.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en autos "Gieseralte Melamed (Gite) contra ZELIMAS LEVIN (Girsas). Divorcio", se cita, llama y emplaza a Girsas Zelimas Levin, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele debensor de oficio. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$18.00 Jn.8-5891-v.jn.29. Jl.22-v.ag.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "Zlotnitzki (Enrique) contra BECKER (MARGARITA). Divorcio", se cita, llama y emplaza a Margarita o Margot Becker de Zlotnitzki, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación, — Montevideo, Mayo 23 de 1915 — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$24.00 Jn.4-5628-v.jn 29. Jl 22-v.jl.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "AREOSA (JOSE) y VARELA (RAMON). Prescripción", se cita, llama y emplaza a quienes por cualquier concepto se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno compuesta de dos solares contiguos con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número veinticinco mil trescientos noventa y seis situada en la décimotercera sección judicial de este Departamento compuesta de una superficie de novecientos veintiocho metros con tres mil setecientos treinta y seis centímetros cuadrados que se deslindan así: cuarenta y tres metros con diez centímetros de frente al Sur, a la calle Norte América; veintiún metros cincuenta y tres centímetros de frente al Este, a la calle Portugal haciendo esquina con la anterior; cuarenta y tres metros con catorce centímetros al Norte, lindando con terreno del Estado (Escuela pública) y veintiún metros con cincuenta y tres centímetros al Oeste, lindando con terreno de doña Antonia Igarzábal de Bolattino, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de oficio con quien se llenará al requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 23 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$54.00 Jn.4-5626-v.jn.29. Jl.22-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANITA MUNCINELLI DE MANETTI, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$12.00 My.28-5227-v.jn.29.
Jl.22-v.jl.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "TOSI ROGNONE (HECTOR CARLOS) y otro. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre las sobras de siete metros veinticuatro centímetros existentes en la fracción de terreno ubicada en la décimocuarta sección judicial de Montevideo, empadronada con el número cincuenta y cinco mil cuatrocientos treinta y siete (en mayor área) y señalada con la letra "A" en plano de los agrimensores Carlos Steffen y Julio H. Cerviño, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número catorce mil seiscientos veintinueve y compuesta de un área de setecientos veintidós metros sesenta y cuatro decímetros, que se deslinda así: catorce metros sesenta y cinco centímetros al Oeste - Suroeste, de frente a la avenida Agraciada; cuarenta y nueve metros noventa y ocho centímetros al Nor - Noroeste, con Modesto Larrain: catorce metros noventa centímetros al Este, con la fracción "B" del mismo plano y cuarenta y ocho metros dieciocho centímetros al Sur - Sureste, con Salustiano Cobas y sobre la fracción señalada con la letra "B" del plano citado (compuesta totalmente de sobras) contigua a la anterior y que con ella forma la totalidad del padrón cincuenta y cinco mil cuatrocientos treinta y siete. Esta fracción "B" tiene un área de seiscientos sesenta ms. catorce dms. que se deslinda así: quince metros ocho centímetros de frente al Este, a calle Buricayupí; al Sur, cuarenta y tres metros cincuenta y cuatro centímetros, con el inmueble empadronado con el número cincuenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y tres y con propiedad de Salustiano Cobas; al Oeste, catorce metros noventa centímetros con la fracción "A" antes descripta, y al Norte, cuarenta y siete metros cincuenta y cinco centímetros, con Miguel Firpo, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 24 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$84.00 My.31-5467-v.jn.29. Jl.22-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALELINA COSTA DE CAVALIERE o CAVALIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria menor al sólo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 23 de Junio de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$6.00 Jn.28-5637-v.jl.9.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez eLtrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos: "SERE DEL CAMPO (WENCESLAO). Información de vida y costumbres", se hace saber que el día diecisiete de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. Wenceslao Seré del Campo, domiciliado en Colonia 1290, al señor Juez dice: Que deseando optar al título de procurador, viene a producir la información de vida y costumbres. A tal efecto, ofrece como testigos a Jorge Piria y Orestes Araújo, domiciliados en Sarandí 500 y 18 de Julio 1560 respectivamente, los que serán interrogados al tenor siguiente: 1) Por las generales de la ley. 2) Que concepto moral merezco 3) Razón de sus dichos. En caso necesario solicito la habilitación de la Feria para las publicaciones. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — W Seré del Campo. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones, habilitándose la próxima Feria al solo efecto de las mismas. — Montevideo, 20 de Junio de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$16.00 Jn.24-6442-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN IBARRA OLARTE o JUAN IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Jn 7-5810-v jn 18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GARCIA PICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn.24-6450-v.jn.29.
Jl.22-6450-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA PESSANO DE LAMELA, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn.22-6418-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ FARIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jn.22-6406 v.jn.29. Jl.22-v.jl.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de HAGOP ANDONIAN y de ARMENOUHI ADLIAN, donde la contrayente figura como Armenoihi Andonian, debe decir Armenouhi Adlian; 2.o) En la de nacimiento de Alicia Hovsana Andonian, donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen como Jacobo Andonian y Amenouhi Adlian, debe decir: Hagop Andonian y Armenouhi Adlian, y 3.o) En la de nacimiento de Haig Andonian, donde la madre del inscripto aparece como Armenolhi Adlian, debe decir Armenouhi Adlian. — Montevideo, Junio 15 de 1946. — Raúl Calcagno, Act.

$15.00 Jn.21-6390-v.jn.29. Jl.22-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO u HORACIO FRANCISCO GROLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1946. — Raúl Calcagno.

$4.00 Jn,21-6365-v.jn 22. Jl.22-v.jl.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la rectificación de la partida de matrimonio de Emilio Enrique Notarfrancesco y de Adelina Dipolito y en la de nacimiento de Gladys Angela Notarfrancesco, donde respectivamente el contrayente y el padre de la inscripta aparecen con el nombre de "Enrique Emilio" debe decir Emilio Enrique". — Montevideo, Junio 3 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Jn.17-6255-v.jn 29.
Jl 22-6255-v.jl.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de PEDRO MIRANDA y MARIA RAMONA MARRERO y la de nacimiento de Amanda Nelly Miranda, estableciéndose que donde la contrayente y madre de la inscripta aparecen como "Francisca Constancia" debe decir, respectivamente "María Ramona". — Montevideo, Noviembre 8 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Jn.14-6146-v.jn.29. Jl.22-v.jl.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de VICENTE BELLO, estableciéndose que donde, respectivamente, la madre y el abuelo materno del inscripto aparecen con el apellido de "Delucha" debe decir Deiucia. — Montevideo Mayo 29 de 1945. — Raúl Calcagno Actuario.

$9.00 Jn.13-6087-v.jjn.29. Jl.22-v.jl.22.

Concurso necesario

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "SEIJO ALBERTO. Concurso necesario" se convoca a todos los acreedores a cualquier título del concursado para la reunión que tendrá lugar en la Sala de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 4.o, el día veinticuatro de Julio próximo a las quince horas, debiendo presentarse cada uno con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; previniéndose que la junta resolverá con los que concurran. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Mon-

tevideo, Junio 7 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Costas) Jn 17-22783-v.jl.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIA GOMEZ DE PELLEGRINI o PELEGRIN y de TERESA o TERESA SILVERIA PELEGRIN o PELLEGRINI DE PORLEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.18-22788-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO TARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Jn.18-6279-v.jl.29

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Amanda Real Idiarte de Martínez contra GUALBERTO MARTINEZ. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Gualberto Miguel Martínez para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 21 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Jn.27-6605-v.jn.29.
Jl.22-6605-v.ag.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA DEMATTEIS o ROSA DEMATTEIS PERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn.27-6591-v.jn.29.
Jl.22-6591-jl.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELOY BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Jn.25-6513-v.jn.29. Jl.22-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO LONGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Jn.25-6514-v.jn.29. Jl.22-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOAO BARBOZA GONÇALVEZ o JUAN BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn.25-6515-v.jn.29. Jl.22-v.jl.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de FRANCISCA SANCHEZ DE TRIAS y RUFINO o RUFINO MIGUEL TRIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn.25-6516-v.jn.29. Jl.22-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA JULIANA PEREZ DE GARAVAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn 25-6517-v.jn.29. Jl.22-v.jl.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de GREGORIO CESAR LARROBLA con INES FERNANDEZ, estableciéndose que donde la contrayente figura con el nombre de Dolores debe decir Inés. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Jn 18-6288-v.jn 29. Jl.5-v.jl.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "ELEUTERIA CHUCARRO DE GUZMAN. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Eleuteria Chucarro con José Guzmán, estableciéndose que donde la contrayente figura con el nombre de Mercedes debe decir Eleuteria. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Jn 15-6211-v.jn.29.
Jl.22-v.jl.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "MIRNA LUISA PEREZ. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Mirna Luisa Pérez en la que el estado civil de los padres de la inscripta aparece como "casados" cuando debe decir "solteros". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Jn.15-6191-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO DOUSSINAGUE y BRUNET o PEDRO DOUSSINAGUE BRUNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Jn.13-6158-v.jn.29. Jl.22-v.ag8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AVELINO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Jn 1.o-5540-v.jn.29.
Jl.22-v.jl.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO JUSTINO BERNADET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Jn.1.o-5541-v.jn.29.
Jl.22-5541-v.jl.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Justa Timote y otras contra la sucesión de PEDRO CENTURION. Posesión notoria de estado civil", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores o causahabientes de don Pedro Centurión, a los padres del mismo don Ambrosio Centurión y doña Dolores Caceres o sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, como también en los de auxiliatoria de pobreza solicitada por doña Justa Timote y otras (Lo. 47, Fo. 195), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la secuela de los juicios. — Montevideo, Mayo 7 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$30.00 My 31-5456-v.jn.29.
Jl.22-v.jl.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CAROLINA NUÑEZ FORD DE DOMENECH o CAROLINA NUÑEZ FORD de RICARDO DOMENECH SOCIATS, de MARIA DE LA CONCEPCION DOMENECH NUÑEZ DE VAZQUEZ o MARIA DE LA CONCEPCION DOMENECH NUÑEZ y de JOSE VAZQUEZ LEIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 Jn 1.o-5542-v.jn.29.
Jl.22-v.jl.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de SANTOS e ILDEFREDO o IDELFREDO SILVERA MOZZI o MORZI y de HECTOR SILVERA o HECTOR SILVERA MOZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn.18-6187-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEFANIA OUSSCART DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Jn.18-6295-v.jn.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de DOMINGO ABATE con TERESA ANTONIA AGOGLIA y de la de nacimiento de ROQUE ABATE, estableciéndose que donde el contrayente en la primera y el padre del inscripto en la segunda aparece con el apellido Abat debe decir Abate. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Jn.12-6058-v.jn.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "JUANA TABELLA DE MUSSO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Juana Tabella en la que el nombre de la inscripta aparece como "Juan" cuando debe decir "Juana". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Jn.12-6091-v.jn.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ISOLINO IGLESIAS SANJURGO, estableciéndose que donde el inscripto figura como hijo natural de Nieves Sanjurjo y ésta de estado divorciada, debe decir que es hijo legítimo de Isolino Iglesias y de Nieves Sanjurgo y ésta de estado civil casada, siendo el nombre del inscripto el de Isolino Iglesias Sanjurgo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Jn.12-6081-v.jn.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULA GIAMBRONI DE ZAPATINI o ZAPPATINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juz-

gado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 10 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.25-6501-v.jn.29. Jl.22-v.jl.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en el expediente: "MAXIMILIANO GALLI y JULIA SPINETTI DE GALLI. Sucesiones y Rectificación de partida. Lo. 33. Fo. 668", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Celestino Galli solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de los causantes, donde dice: "Juana Spinetti", debe decir: Julia Spinetti, que es el verdadero. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9 00 Jn.24-6474-v.jn.29.
Jl.22-6474-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE MANSIONE o MANCIONE o MASIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 13 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn 22-22830-v.jn 29.
Jl.22-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 13 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario
(Cuenta corriente) Jn.22-22831-v.jn.29.
Jl.22-v.jl 24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO GONZALEZ o GONZALEZ HACKENBRUCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 17 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.20-6335-v.jn.29. Jl.22-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS F. o CARLOS FELIX BERGADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 10 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn 20-6337-v.jn 29. Jl.22-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO o RICARDO GASPAR CICHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 10 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.20-6297-v.jn 29 Jl 22-v.jl.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de AYDE SANTOS DE ADAN y de don VENANCIO ADAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 10 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.20-6334-v.jn 29. Jl 22-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIANO MAQUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 6 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.20-6298-v.jn.29. Jl.22-v.jl.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MANUELA GARCIA DE GUTIERREZ y de doña MANUELA o MANUELA ELENA GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 17 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.20-6336-v.jn 29. Jl 22-v.jl.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Violeta Elvira Motta contra ALFREDO AURELIO EBBERO. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Alfredo Aurelio Ebbero para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 12 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Jn.17-6238-v jn.29.
Jl.22-v.ag.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que por ante este Juzgado se ha presentado don ALEJANDRO ATAIDES ATAIDES, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en la que donde aparece su apellido "Ahtaides" debe decir "Ataides" y donde dice que es hijo de "Luisa Nunes Ahtaides" debe decir "Luisa Ataides Nunes" — Montevideo, Junio 11 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Jn 17-6237-v.jn.29.
Jl 22-6237-v.jl.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos "STOLBOVA DE POBODA, IRMA, y POBODA, CARLOS. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento pues donde en ella la contrayente figura con el nombre de "Juana" debe decir "Irma". — Montevideo, Junio 6 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Jn.15-6105-v.jn 29.
Jl 22-v.jl.25.

Información de vida y costumbres y rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos "LEBRATO SUAREZ (RECAREDO). Información de vida y costumbres y rectificación de partida", se hace público que el señor Recaredo Lebrato Suárez presentó ante dicho Juzgado el escrito cuya parte pertinente dice así: I A) Que, debiendo optar al título de procurador, viene a producir información de vida y costumbres, a cuyos efectos ofrezco el testimonio de los señores Silverio Loustaunau y Esc. Luis A. Escondeur, con el domicilio antes expresado, quienes serán interrogados en la forma de estilo". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$15.00 Jn.14-6156-v.Jn.29. Jl.22-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL ANGEL BENITO ISAAC MARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 1 o de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Jn.5-5673-v.jn 29. Jl.22-v.jl.31.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Ascheri, Natividad y Ríos de Ascheri, Clotilde contra herederos de MIGUEL ASCHERI. Expedición de segunda copia", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Natividad Ascheri y doña Clotilde Ríos de Ascheri, solicitando expedición de segunda copia de la escritura de cesación de condominio otorgada ante el escribano Juan R. Domínguez en 11 de Junio de 1917 por la que Carlos y Miguel Ascheri se dividieron los bienes que tenían en común y proindiviso, adjudicándose al primero el inmueble situado en la manzana 7 del pueblo Flor de Maroñas, villa de la Unión, de este Departamento, empadronado con el N.o 61879, y que, según plano del agrimensor Ubaldo Pittaluga, de Diciembre de 1904, lo forman los solares 6 y 7 de la mencionada manzana, y abarca una superficie de 750 metros 24 decímetros. Y de acuerdo con lo resuelto, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Miguel Ascheri y a todos los que por cualquier concepto pudieran tener interés, para que comparezcan a estar a derecho, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$54.00 Jn.4-5627-v.jn 29. Jl.22-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO MARIO HOURQUEBIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Jn.3-5551-v.jn.29.
Jl.22-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMILIANO GALLI y de doña JULIA o JUANA SPINETTI DE GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.24-6473-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN ANGEL ROSSI o ROSSI SOLIMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso y especialmente se emplaza por el mismo término a doña Luisa Angela Solimano de Rossi para que comparezca también a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, con quien se cumplirán todos los procedimientos necesarios para llegar a la definitiva partición y adjudicación de los bienes sucesorios. Art. 1069 del C. de P. Civil y Art. 1071 del C. Civil. Habiéndose habilitado el feriado menor para las publicaciones y el emplazamiento. — Montevideo, Junio 1 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 Jn.5-5717-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE SIMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Jn.3-5552-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AGUSTINA o ELISA AGUSTINA DUFOURD o DUFOURD DE BARRAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Mayo 27 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 My.30-4794-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMIN DIAB, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que

comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —25 de Mayo 523, sexto piso— y especialmente se emplaza por el mismo término a los herederos testamentarios (quinta cláusula del testamento), que son sus hermanos Rosa Diab, Miguel (Mijali) Diab (sustituyéndole su menor hijo Abdala Diab); Diab Diab (sustituyéndole sus descendientes): Ana Diab (sustituyéndole sus descendientes); radicados los prenombrados en Damasco, Siria; y todos los hijos legítimos de su sobrino Galeb Diab, sustituyéndoles sus descendencias legítimas y a los causahabientes de los herederos testamentarios por cualquier concepto; bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes (artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil); habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones y el emplazamiento. — Montevideo, Junio 8 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$33.00 Jn.17-6213-v.jl.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CARMEN o MARIA MAGDALENA CARMEN VAZQUEZ ESTEVEZ y de doña MERCEDES ESTEVEZ MARTINEZ o ESTEVEZ DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 5 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Jn.13-6110-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMFARSUM KECHICHOULIAN o HAMPARSOUN KECHICHOGLONIAN, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jn.6-5777-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DORINDA RODRIGUEZ DE PICHEL o RODRIGUEZ ANEIROS DE PICHEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jn.5-5672-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL MATO o MATO DIVERIO o MANUEL BRAULIO MATO o MATTO o MATTOS DIVERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Junio 3 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.18-6136-v.jn.29.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "RIBA LUXARDO, FELIX. Información de vida y costumbres" se hace público que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Félix Riba Luxardo, con domicilio en 25 de Mayo 467, al señor Juez, dice: Que se cite a Carlos Du Pré y Juan Antonio de Luis, a fin de que informen sobre mi honradez, y costumbres morales para optar al título de procurador, expidiéndose oportunamente testimonio. — Félix Riba Luxardo" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.00 Jn.18-6296-v.jn.29.

Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ARTEGGIANTE, FRANCISCO y otros. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Francisco Arteggiante con Judith Pepe, donde dice: "Astegante", debe decir: Arteggiante. B) De nacimiento de María Angela Arteggiante, donde dice: "Astegiante" debe decir: Arteggiante, y donde dice: "hija de Giuditta Peppe", debe decir: hija de Judith Pepe. C) De nacimiento de Clorinda Josefa Arteggiante, donde dice: "Astegiante", debe decir: Arteggiante, y donde dice: "hija de Giuditta Pepe", debe decir: hija de Judith Pepe. D) De nacimiento de Francisco Carlos Angel Arteggiante, donde dice: "Astegiante", debe decir: Arteggiante, y donde dice: "hijo de Julieta Pepe", debe decir: hijo de Judith Pepe. E) De nacimiento de María Julieta Arteggiante, donde dice: "Astigiante", debe decir: Arteggiante, y donde dice "hija de Julieta Pepe", debe decir: hija de Judith Pepe. F) De nacimiento de Rosa Arteggiante, donde dice: "Astiggiante", debe decir: Arteggiante, y donde dice: "hija de Judita Peppe" debe decir: hija de Judith Pepe y G) De nacimiento de Carlos Angel Arteggiante, donde dice: "Astiggante", debe decir: Arteggiante y donde dice hijo de Julia Pepe", debe decir: hijo de Judith Pepe. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $27.00 Jn.12-5948-v.jn.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "LAMIQUE DE OSORIO, MARIA LUISA, Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de las partidas: de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos Ruben, Edith y Omar Osorio, pues donde en ellas su apellido figura como "Garzina" debe decir: Lamique. — Montevideo, Noviembre 3 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Jn.12-6018-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "JOSE BELO. Expedición de segunda copia de escritura", se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos en esta gestión promovida por don José Belo, solicitando se le expida segunda copia de la escritura autorizada en esta ciudad el 11 de Enero de 1933 por el escribano don Federico Prando, de cancelación de la hipoteca constituída a favor de Camilo Crespi sobre el inmueble empadronado con el N.o 97221 de este Departamento de Montevideo, para que los deduzcan dentro de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. — Montevideo, Junio 7 de 1946. — José Tomás Pereira, Escribano.

$30.00 Jn.12-6028-v.jn.29. Jl.22-v.ag.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN CARMELO REYES MARRERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Junio de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Jn.27-6565-v.jn.29.
Jl.22-6565-v.jl.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE BONINO iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: El solar empadronado con el N.o 63.251, situado en esta Capital, con una superficie de 322 metros 1250 centímetros, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Norte, a la calle José A. Cabrera; igual extensión al Sur, por donde linda con el solar empadronado con el N.o 63.241, de la sucesión Tomás Chirimino; al Este, 37 metros 50 centímetros, lindando con los solares empadronados con los N.os 63.237, 63.238, 63.239 y 63.240, y 37 metros 50 centímetros al Oeste lindando con el solar empadronado con el N.o 63.250, de propiedad de don José Bonino. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a don Miguel Acione, don Benjamín Montetro, don Ramón Novo, don Tomás Chirimino y don Carlos Rubilar, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a toda otra persona que por cualquier razón o título se considere con derecho al inmueble descripto para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (7.o piso) y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$60.00 Jn.25-6512-v.jn.29. Jl.22-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA FEOLA DE DI BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Jn.24-6458-v.jn.29.
Jl.22-6458-v.jl.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña AMALIA CABRERA DE PIETRO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella con el nombre de Natalia en lugar de Amalia, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Jn.22-6433-v.jn.29.
Jl.22-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CLARA BENTANCOR DE CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1945.

$6.00 Jn.22-6420-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA PEREZ DE COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1946 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Jn.21-6360-v.jn.29. Jl.22-v.jl.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado MARIA JULIA CEROLINI y otra, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento y la de Cecilia Santucha Cerolini, y la de matrimonio de esta última con Víctor Angel Pancela, en la siguiente forma: la de nacimiento de María Julia Cerolini, donde aparece como nacida en el año 1919, debe decir 4 de Noviembre de 1919; la de nacimiento y matrimonio de Cecilia Santucha, donde aparece el nombre de Cecilia y Cecilia S., debe decir: Cecilia Santucha, y en la de nacimiento, donde dice nacida el año 1890, debe decir: 1.o de Noviembre de 1890. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto. — (Este juicio se tramita con auxiliatoria de pobreza).

(Auxil.) $10.50 Jn.17-6256-v.jn.29.
Jl.22-6256-v.jl.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado PETRONA SILVA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Sabina, por aparecer la madre con el apellido Quintana, debiendo decir Silva. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1946 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$9.00 Jn.17-6271-v.jn.29.
Jl.22-v.jl.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado VICTOR ANGEL PANCELA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el apellido paterno de Pancella en lugar de Pancela que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Jn.17-6257-v.jn.29.
Jl.22-v.jl.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita a don CARLOS FRANCISCO STETSON, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado Josefa Bravo de Stetson, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 12 de Junio de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Jn.15-6192-v.jn.29.
Jl 22-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MAÑANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Jn.18-6286-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DIAZ VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Jn.18-6287-v.jn 29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA LAGOMARSINO DE BELANDO o FELICIA LAGOMARCINO GONZALEZ DE BELANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Jn.18-6272-v jn 29

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Expedición de segunda copia

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hace saber que se han presentado FELIPE FALERO y FELIX VICENTE FALERO, solicitando la expedición de una segunda copia del boleto de promesa de compra-venta expedido por "La Industrial" de Francisco Piria S. A., expedido con fecha 8 de Setiembre de 1928, del solar 18 de la manzana A del Barrio Joanicó, en mérito de haber extraviado el boleto respectivo. — Montevideo, Junio 24 de 1946.

$6.00 Jn.28-6639-v.jn 29.
Jl.22-6639-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIA ROSA SOSA DE ALVAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ituzaingó 1314. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$4.00 Jn.14-6172-v.jn 29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON NONELL o NONEL o NONEILL, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1946. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$12.00 Jn.24-5159-v jn 29.
Jl.22-5159-v.jl.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo se hace saber la apertura de la sucesión de Montevideo se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SOSA RODRIGUEZ, citándose a los herederos y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, dentro de treinta días ante este Juzgado, calle Juan B. Viacaba 1733 (Cerro). — Montevideo, Junio 17 de 1946. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$6.00 Jn.24-6435-v.jn 29.
Jl.22-6435-v.jl.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIDAD ISABEL MIRANDA DE MAILHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 17 de 1946. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.00 Jn.24-6477-v.jn 29.
Jl.22-6477-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALCIDES SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Febrero 7 de 1946. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

($4.00 Jn 21-6355-v.jn.29. Jl.22-v.jl 23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don EUCLIDES GONCALVES, solicitando rectificación de partidas en los autos: "Juan de Olivera y Ramona Rodríguez de Olivera. Sucesiones", en la forma siguiente: Partida de defunción de Ramona Rodríguez de Olivera: donde dice "de Olivera" debe decir de de Olivera, partida de nacimiento de Martín Olivera, donde dice "Juan Olivera" debe decir Juan de Olivera y donde dice "Martín Olivera" debe decir Martín de Olivera. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Diciembre 21 de 1944. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 Jn.21-6356-v.jn 29. Jl.22-v.jl.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los co-herederos de TERTULINO COSTA solicitando rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Donde dice Tertulina del sexo femenino; debe decir Tertulino del sexo masculino. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Junio 20 de 1946. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$9.00 Jn.28-6612-v.jn.29.
Jl.22-6612-v.ag.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA MANUELA LEMA DE SUAREZ y de don FELISBERTO SUAREZ, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Artigas, Mayo 27 de 1946. — José V Ramos, Juez de Paz.

$4.00 Jn.24-6479-v.jn.29.
Jl.22-6479-v.jl.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOY HORACIO BERMUDEZ LEON conocido también, según los interesados, por HORACIO o JULIAN HORACIO BERMUDEZ DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 26 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.00 Jn.26-6527-v.jn.29. Jl 22-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 11 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jn.25-6495-v.jn.29. Jl.22-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIA GANDINI DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 11 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jn.25-6496-v.jn.29. Jl.22-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO BERMUDEZ, conocido también, según los interesados, por NEMESIO HORACIO BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 17 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Jn.24-6434-v.jn.29.
Jl.22-6434-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA RODRIGUEZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 11 de 1946. — Hugo Alves, Actuario.

$4.00 Jn 22-6409-v.jn 29. Jl 22-v.jl 24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GAMBETTA conocido también, según los interesados, por JUAN MANUEL o JUAN GAMBETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 11 de 946. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Jn 21-6389-v.jn 29. Jl 22-v.jl.23.

Emplazamiento

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado "MARIA ANTONIA CRISTALDI DE MARINO y otros. Segunda copia de escritura" se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y para llenar el requisito previo de la conciliación, a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien, a que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma: un solar de terreno, con los edificios, cercos, veredas y demás mejoras que sobre sí contiene, ubicado en la Villa de San Ramón 11.a sección judicial de este Departamento, en la manzana N.o 97, según título — hoy 33 — empadronado con el N.o 383 por título — hoy 204 y 205 según el aforo técnico — formando dicho solar los lotes de terreno señalados con los N.os 1, 2 y 3 del plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde en Junio de 1925 y se compone de una superficie de 433 ms. 6 dms. que lindan: al Norte, con la calle Independencia, hoy Dr. Emilio Sineiro; al Este, con la avenida José Batlle y Ordóñez; al Noreste, con la esquina formada con las citadas calles; por el Sur, con Oscar Burgueño, formando en el extremo Oeste de este límite, un martillo hacia el Sur, que linda al Este en 4 ms. 70 cms. con el nombrado señor Burgueño; y al Oeste, en 21 ms. 75 cms. con el mismo señor Burgueño. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 23 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$66.00 My.31-5452-v.jn.29.
Jl.22-v.jl.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado "RAMON SALA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Ramón Sala, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en la misma los apellidos de su padre y abuelo como Salal y Salas, respectivamente, debiendo decir en cambio "Sala", que es el que corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Junio 8 de 1946 — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 Jn.17-6242-v.jn.29.
Jl.22-6242-v.jl 25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "ALVA (L.o 23 F.o 729)" se hace saber que se FREDO LABORDE. Prescripción adquisitiva ha presentado el señor Alfredo Laborde iniciando juicio por prescripción adquisitiva del siguiente bien: una fracción de campo situada en la décima sección de este Departamento compuesta de una superficie de ochenta y tres hectáreas, nueve mil cuatrocientas cieciete centiáreas, padrón número 7749, que linda: por un lado con la fracción número dos, del plano del agrimensor José B. Ló-

pez, de fecha 29 de Abril de 1946 y por los otros con Santos Laborde, Justiniano Tejera, Río Tacuarí, separando de Ramón Alvarez y sucesores de Serafín Olivera Costa. Y para ser publicado por el término de noventa días, expido el presente. — Melo, Mayo 28 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario

$36.00 Jn.6-5732-v.jn 29. Jl.22-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la paertura de la sucesión de EMA ELADIA MACHADO DE FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en fosma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 14 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Jn.21-6379-v.jn.29. Jl.22-v.jl.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA BARATI o BARATE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 15 de 1946. — Héctor T. Lémez, Actuario Adjunto.

$4.00 Jn.26-6548-v.jn 29. Jl.22-v.jl.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "COCCARO ANGELA ROSA. — Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Angela Rosa Cóccaro, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: en donde dice: Angela Rosa Cócaro, debe decir: Angela Rosa Cóccaro; donde dice: José Cócaro, debe decir: José Cóccaro; donde dice: Francisca Antriolo, debe decir: Francisca Andrioli; donde dice: Francisco Cócaro, debe decir: Francisco Cóccaro; donde dice: Félix Andriolo, debe decir: Félix Andrioli; y donde dice: 12 de Mayo de 1899, debe decir: 12 de Mayo de 1900. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia Mayo 30 de 1946. — Eugenio Gadea Diago Actuario.

$15.00 Jn 15-6210-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMELINA CASSONI, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 31 de 1946 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Jn.8-5881-v.jn.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "Sucesión de PRUDENCIO VITALI GONZALEZ" se emplaza al heredero don Benjamín González para que dentro del término de noventa días comparezca para estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le nombrará curador de bienes. — Carmelo Mayo 27 de 1946. — Gustavo Aznárez Beuck

$18.00 Ju.5-5715-v.29jn. Jl.22-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la sexta sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSAURA NUÑEZ DE SAGARI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado Se habilitó la próxima feria menor judicial a efectos de las publicaciones — Carmelo, Junio 18 de 1946 — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$6.00 Jn.27-6587-v.jl.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner, dictada en los autos: "SOCORRO SANTIAGO GRUN. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don Socorro Santiago Grun, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio, donde dice "Santiago Grun" debe decir "Socorro Santiago Grun", de nacimiento de Aniceto, Francisco Ernesto e Irma Grun, donde dice que son hijos de "Santiago Grun", debe decir: "Socorro Santiago Grun". Y a los efectos de la ley del registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Junio 12 de 1946. — Gregorio U. López, Actuario.

$15.00 Jn.27-6608-v.jn.29. Jl.22-6608-v.ag.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner, dictada en los autos: "JUAN PABLO TESTURI y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores: Juan Pablo Testuri, Arama Vicenta Testuri, Artemio Aníbal Testuri, Enrique Testuri, Rosa Blanca Testuri, Héctor María Testuri y María del Carmen Testuri de Ramos, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de Juan Pablo Testuri en el sentido de que donde dice: "Juan Pablo Testore" debe decir: "Juan Pablo Testuri", y las de nacimiento de los demás comparecientes en el sentido de que donde aparecen como apellido "Testore", debe decir "Testuri" y en la correspondiente a Arama Vicenta donde dice: "Arasma", debe decir "Arama". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno Junio 12 de 1946. — Gregorio U. López, Actuario.

$18.00 Jn.27-6609-v.jn 29. Jl.22-6609-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don CASTO SECUNDINO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 12 de Junio de 1946. — Gregorio U. López, Actuario.

$6.00 Jn.24-6483-v.jn.29. Jl.22-6483-v.jl.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "Isidro Noceda contra los sucesores de MODESTO ASCENSION CORREA y CLARA DOLORES INSUA. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a doña Clara María Correa de Moreschi y a don OSCAR MORESCHI, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en este juicio, bajo apercibimiento de que si no comparecieran se les nombrará defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Mayo 24 de 1946. — A. Gazzano Pons Actuario.

$24.00 Jn.24-6484-v.jn.29. Jl.22-6484-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don ITALO BAFICO o BAFFICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 24 de Mayo de 1946 — A. Gazzano Pons, Actuario.

$6.00 Jn.20-6339-v.jn.29 Jl.22-v.jl22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MARIA BEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 24 de Mayo de 1946 — A. Gazzano Pons, Actuario.

$6.00. Jn.20-6340-v.jn.29 Jl.22-v.jl.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor Luis M. Baumgartner se cita, llama y emplaza a don MIGUEL ARCANGEL DORES, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado doña Natalia Sara Burgues de Dores, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Durazno, Mayo 11 de 1946. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$18.00 Jn.1.o-5532-v.jn.29. Jl.22-5532-v.jl.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner, se cita, llama y emplaza a don WENCESLAO PEREZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio Rosano de Pérez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Durazno, Mayo 23 de 1946. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$18.00 My.29-5376-v.jn.29. Jl.22-5376-v.jl.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "Fiscal Letrado contra la sucesión de LORENZA DIAZ DE GONZALEZ. Expropiación", se cita, llama y emplaza a los sucesores de la expresada causante, o que por cualquier título se consideren con derecho, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los mismos, bajo apercibimiento de que si no comparecieran se les nombrará defensor de oficio. — Durazno, Mayo 29 de 1946. — Gregorio U. López, Actuario Adj.

(Gestión Fiscal) Jn.21-22824-v.jn.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA REMIGIA CALLABA DE CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Junio 11 de 1946. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$4.00 Jn.27-6558-v.jn 29. Jl.22-6558-v.jl.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL o MANUEL E. GONZALEZ LOPEZ y FORTUNATA BETHENCOURT DE GONZALEZ o BENTENCOUR o BETENCOURT DE GONZALEZ, citándose para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial. — Trinidad, Junio 15 de 1946. — José Hiuste, Actuario.

$6.00 Jn 24-6480-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE REMEDIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, se hace constar que queda habilitado el feriado menor, a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Junio 15 de 1945. — José Hiuste, Actuario.

$6.00 Jn.24-6481-v.jl.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

Por mandato del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, dictada en los autos "Sucursal Flores de Impuestos Directos contra Sucesión de DIEGO BARAÑANO. Cobro de contribución inmobiliaria, se llama, cita y emplaza al propietario, propietarios y cualquier persona que se considere con derecho en el inmueble sito en esta ciudad empadronado con el N.o 271, manzana N.o 42, que linda: al Norte, Clotilde Villalba; al Sur, calle Brasil; al Este, Eduardo D. Inchorvi y Oeste, calle Fructuoso Rivera, para que se presente o presenten a estar a derecho en este juicio, y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrar defensor de oficio. Se hace constar: A) Que este edicto se libra en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. B) Que se habilita la feria menor a solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Junio 14 de 1946. — José Pedro Igoa.

(Gestión Fiscal) Jn 21-22926-v.jl.8.

Emplazamiento

Por mandato del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental contra BEATRIZ AYALA. Cobro de C. Inmobiliaria", se llama, cita y emplaza al propietario, propietarios, sucesores y a cualquier persona que se considere con derecho en el inmueble sito en esta ciudad empadronado con el N.o 341, manzana N.o 85, que linda: Norte Lizardo González; Sur, Severino Carmelo Trotta y Aníbal Pedro Virgino Carrato; Este, Calle Florida; Oeste, María Bentancourt y Enrique Tajam, para que se presente o presenten a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrar defensor de oficio. Se hace constar: A) Que este edicto se libra en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 de la ley 4 de Enero de 1934. B) Que se habilita la próxima feria menor al

solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Junio 14 de 1946. — José Pedro Igoa. (Gestión Fiscal) Jn.21-22827-v.jl.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de las sucesiones de NATIVIDAD PUGLIA DE PRIETO y de BERNABE PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Junio 5 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$3.00 Jn.22-6414-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

Declaración de incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan León Bengoa y en cumplimeinto del artículo 437 del Cód. Civil, se hace saber que ha sido declarada en estado de incapacidad mental a LILA ANTONIA DELLA VENTURA, designándose curador legítimo de la misma a su padre Angel Della Ventura, a quien se le discernió el cargo. — Florida, Junio 4 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Jn.22-6415-v jn.29. Jl.22-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO VICENTE GRAJALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria judicial, a los efectos de las publicaciones. — Florida, Junio 11 de 1946. — Miltón Galmés, Actuario.

$6.00 Jn.22-6416-v.jl.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GALO MARTINIANO CABRERA o GALO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 13 de 1945 — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Jn.26-6547-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR CARBONELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 12 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Jn.24-6470-v.jn.29. Jl.22-6470-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINIANA BONILLA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentri de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 13 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

($4.00 Jn.21-6366-v.jn.29. Jl.22-v.jl.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RAMPOLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 7 de 1946. — Octavio Rodríguez, Juez de Paz.

$6.00 Jn.26-6546-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don PLACIDO CRISTOBAL ASTOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 10 de 1946. — Octavio Rodríguez, Juez de Paz.

$6.00 Jn.21-6367-v.jn.29.. Jl.22-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don AURELIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 10 de 1946. — Octavio Rodríguez, Juez de Paz.

$6.00 Jn.21-6368-v.jn.29. Jl.22-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don APOLINARIO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 13 de 1946. — Octavio Rodríguez, Juez de Paz.

$6.00 Jn.24-6471-v.jl.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSAURO CORPO o CORVO y MICAELA NUÑEZ DE CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de Mayo de 1946. — J. Serra Tur, actuario.

$6.00 Jn.28-6613-v.jn.29. Jl.22-v.jl.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMERENCIANA DE LEON DE BERNHARDT y CRISTINA GUILLERMINA BERNHARDT DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 10 de 1946 — J. Serra Tur Actuario.

$6.00 Jn.28-6614-v.jn.29. Jl.22-6614-v.jl.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CABRERA DE IRAZUSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 23 de 1946. — J. Serra Tur, Actuario.

$6.00 Jn.18 6280-v.jn.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 30 de 1946. — J. Serra Tur, Actuario.

$6.00 Jn.18-6281-v.jn.29.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados "ROQUE PERDOMO. Presunta incapacidad" (L.o 5, Fo. 367), se hace saber al público que por resolución de fecha 17 de Mayo de 1946, se ha designado curador interino del presunto incapaz Roque Perdomo, al doctor don Celedonio E. Iriondo Garino, a quien se le discernió el cargo por la misma resolución. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Mayo 23 de 1946. — J. Serra Tur, Actuario.

$6.00 Jn.18-6282-v.jn.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO B. BENITEZ o RUFINO BARTOLOME BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de Junio de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Jn.27-6596-v.jn.29. Jl.22-6596-v.jl.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, en autos "María Esther Silva de Gozon AMADO GOZON. Divorcio por la sola voluntad de la mujer", se cita, llama y emplaza al demandado Amado Gozon para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Paysandú, Marzo 30 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.

$18.00 Jn.25-6522-v.jn.29. Jl.22-v.ag.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra los herederos de GREGORIO NOVOA. Ejecución hipotecaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores o causahabientes del extinto deudor Gregorio Novoa y a todos los que se consideren con derecho a intervenir en dicho juicio de ejecución hipotecaria, referente al terreno y mejoras ubicado en el barrio "General Artigas", e esta ciudad, quinta 177 Padrón en mayor área 1.877, señalado con el N.o 131, de una superficie de 410 ms. 22 dcms. con frente al Sur, sobre la calle Washington, a fin de que se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Paysandú, Mayo 21 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.

$36.00 Jn.4-5664-v.jn 29 Jl.22-v.jl.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Banco de la República O del Uruguay c. DIONISIO MATVIESKI sus herederos o sucesores. Ejecución hipotecaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al deudor Dionisio Matvieski, sus herederos o sucesores y todos los que se consideren con derecho a intervenir en el indicado juicio de ejecución hipotecaria, relacionada con el inmueble rural de la 8.a sección judicial del Depto. de Artigas, señalado como frac. N.o XXIV, de una superficie según títulos de 89 Has. 4.860 ctas. y según plano, de 100 Has. lindando al Norte, con frac. XXV; Suroeste, frac. XXIII; Sureste, con Banco República, a fin de que comparezcan ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Mayo 25 de 1946. — Ricardo Pignata, Actuario interino.

$36.00 Jn.4-5665-v.jn 29. Jl.22-v.jl.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO GIUPPONI o GIUPONI, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. Fué habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, Junio 20 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$6.00 Jn.27-6597-v.jl.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO CARTASSI, CARTASSO, CARTAZZI o CARTAZZO; MARIA CARTASSI, CARTASSO, CARTAZZI o CARTAZZO DE CARTASSI, CARTASSO, CARTAZZI o CARTAZZO; JUANA CARTASSI, CARTASSO, CARTAZZI o CARTAZZO DE FIRPO y ANTONIO FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. Fué habilitada la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, Junio 18 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$8.00 Jn.27-6598-v.jl.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA DE FREITAS GUIMARAES o GUIMARAENS DE VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgadoo. — Rivera, Junio 20 de 1946. — Víctor Amal, Actuario.

$4.00 Jn.27-6601-v.jn 29. Jl.22-6601-v.jl.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de ERMILA DE ARAUJO DE HOENINGHAUS, JUAN ANTONIO DE ARAUJO, MARIA o MARIA DEL CARMEN ARAUJO o ALVAREZ ARAUJO y MARIA DEL CARMEN ALVAREZ DE DE ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Junio 20 de 1946. — Víctor Amal, Actuario.

$8.00 Jn.27-6602-v.jn.29.
Jl.22-6602-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LLEONART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Junio 20 de 1946. — Víctor Amal, Actuario.

$4.00 Jn.27-6603-v.jn 29.
Jl.22-6603-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VALAZZI o JOSE VALASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 13 de 1946. — Víctor Amal, Actuario.

$4.00 Jn.24-6482-v.jn.29.
Jl.22-6482-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de NAZARENO PESAOLA o PEZAOLA o PEZZAOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 14 de 1946. — Víctor Amal, Actuario.

$4.00 Jn.24-6478-v.jn 29.
Jl.22-6478-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURO MENESES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que al solo efecto de estas publicaciones se ha habilitado la próxima feria mayor — Rivera, Junio 17 de 1946. — Víctor Amal, Actuario.

$6.00 Jn.27-6600-v.jl.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos "ANA CANDIDA DUARTE. Prescripción adquisitiva treintenaria" (L.o 33. F.o 732), se cita, llama y emplaza a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho al siguiente bien: "solar N.o 8 de la manzana N.o 194 de la planta urbana de la ciudad de Rivera, empadronado con el N.o 1693, solar que es de forma rectangular, con 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste, a la calle Camacuá: por 42 metros 95 centímetros de fondo y linda por el Norte, con solar 1; por el Sur, con el número 5; y por el Este, con el 4 de la misma manzana, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a esta a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a sus efectos, se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 9 de 1946. — Víctor C. Anza, Actuario.

$42.00 My.25-5237-v.jn.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de DACIO o DACIO FAUSTINO MODESTO o FAUSTINO MODESTO o FAUSTINO VICENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 18 de 1946. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Jn.28-6643-v.jn.29.
Jl.22-6643-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BENICIA PEREYRA o BENICIA PEREYRA DE GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este juzgado. — Rocha, Junio 13 de 1946. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Jn.28-6644-v.jn.29.
Jl.22-6644-v.jl.30.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "EXALTACION PEREZ DE SOSA. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado la nombrada interesada solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y la de nacimiento de su hijo Braulio Ignacio, en virtud de que en las mismas existen los siguiente errores: en la partida de matrimonio aparece con el nombre de Maurilia y nacida el 27 de Setiembre de 1888, debiendo decir: "Exaltación y nacida el 14 de Setiembre de 1887", y en la partida de nacimiento de su hijo, donde aparece el nombre de la madre como Maurilia debe decir: "Exaltación", por ser esto lo verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Junio 7 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$18.00 Jn.22-6428-v.jn.29. Jl.22-v.jl.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "ANICETO ALEJO TEJERA, PEDRO AMARO ALVAREZ, ODILIA LIBORIA ALVAREZ DE CORREA, MARIA AIDA ALVAREZ DE FONSECA y otros. Prescripción adquisitiva, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Manuel Sosa, Josefa Cardoso, Jacinto Sosa, Micaela Rocha, Avelino Corbo, Olegaria Sosa, Jacinto Sosa, Micaela Sosa, Benjamín Sosa, Jacinta Inocencia Corbo, Avelino Corbo (hijo), Carmen Corbo de Lapaz, Sixto Gómez, Mateo Gómez y Vicente Gómez, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, y en general a todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derechos a todo o parte de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo, empadronada con el N.o 3527, situada en la novena sección judicial de Rocha, compuesta su superficie según plano del agrimensor Raúl C. Borsani, de cuarenta y tres hectáreas seis mil quinientos metros cuarenta y siete decímetros, encerrada dentro de los siguientes límites, por un lado, línea de 475 metros 10 centímetros, con sucesión Cayetano Olivera; por otro lado, línea de 914 metros 60 centímetros con la fracción de Benjamín Fernández y Angela Gabito de Fernández; por otro lado, línea de 475 metros 10 centímetros con la fracción perteneciente a Pedro Amaro Alvarez y a la sucesión de Agueda Aída Fonseca de Alvarez y por otro lado línea de 923 metros con la fracción de Juan José de León; B) Otra fracción de campo, situada en la misma sección que la anterior, empadronada en mayor área con los N.o 2365 y 2367, compuesta su superficie según mensura practicada por el agrimensor Raúl C. Borsani de noventa y tres hectáreas cinco mil trescientos cincuenta y ocho metros quince decímetros, encerrada dentro de los siguientes límites: por un lado, línea de 699 metros 30 centímetros con Marcos Batista, por otro lado, línea de 1264 metros 30 centímetros, con Francisco Correa; por otro lado, línea de 929 metros 60 centímetros con Aguiar e hijos; por otro lado, línea de 265 metros 60 centímetros con Juan José de León; por otro lado línea de 228 metros 30 centímetros con el mismo señor de León y por otro lado, línea de 945 metros 90 centímetros con el nombrado Juan José de León y Alejo Aniceto Tejera; C) Otra fracción de campo, situada en la primera sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el N.o 4981, compuesta su superficie según mensura practicada por el agrimensor Raúl C. Borsani de cuarenta y cuatro hectáreas trescientos sesenta y seis metros cuarenta decímetros, lindando: por el Norte, línea de 349 metros con Aniceto Alejo Tejera y señora; por el Este, línea de 1063 metros 20 centímetros por medio, con los anteriores y Liborio Frundino Fernández y línea de 617 metros por medio, con predio de Dolores López de Correa; y por el Noroeste y Oeste, camino vecinal que divide la primera y novena secciones judiciales de Rocha por medio con Marcos Batista y la fracción que se describe a continuación: D) Otra fracción de campo, situada en la novena sección judicial de Rocha, empadronada con el N.o 531 compuesta su superficie según mensura practicada por el agrimensor Raúl C. Borsani de ciento dos hectáreas cinco mil tres metros cincuenta y cinco decímetros lindando: Por el Norte, línea de 198 metros 60 centímetros, 157 metros 40 centímetros y 787 metros por medio, con Ibraín Batista y José J. Batista; por el Este y Sureste, camino vecinal por medio con Aniceto Alejo Tejera y camino vecinal que divide la primera y novena secciones judiciales de Rocha por medio, con la fracción descripta anteriormente; por el Suroeste, línea de 1122 metros por medio con más campo de Marcos Batista y por el Noroeste, línea de 314 metros 60 centímetros por medio, con Alejo A. Tejera; y E) Otra fracción de campo situada, en la misma sección que la anteriormente descripta, empadronada en mayor área con el N.o 7748, compuesta su superficie según mensura practicada por el agrimensor Raúl C. Borsani, de cincuenta y una hectáreas seis mil quinientos dieciséis metros setenta decímetros, lindando: Por el Noreste, línea de 1122 metros, por medio, con la fracción A del plano del agrimensor Borsani, perteneciente a Benjamín Fernández y a Angela Gabito de Fernández; por el Sureste, camino vecinal por medio, que divide la primera y novena secciones judiciales de este Departamento con la fracción C del mismo plano perteneciente a iguales dueños; por el Sur, línea de 843 metros 30 centímetros por medio, con campo de Francisco Correa (hoy Dolores López de Correa) y Arasminta Correa de Batista y, por el Oeste, línea de 699 metros 30 centímetros por medio, con Pedro Amaro Alvarez y Sucesión Aída Fonseca de Alvarez para que dentro del expresado término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quienes se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Junio 4 de 1946. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$198.00 Jn.12-6039-v.jn.29. Jl.22-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TIMOTEO o PEDRO TIBURCIO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 7 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Jn.20-6349-v.jn 29 Jl.22-v.jl.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado "ADOLFO RENEE SOBA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derechos a todo o parte del siguiente inmueble: un terreno solar, ubicado en la manzana N.o 22 de la Villa de Castillos, cuarta sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 171 b., compuesto de una superficie de quinientos noventa metros tres mil cuarenta y ocho centímetros, que linda: 17 metros 18 centímetros de frente al Oeste, a la calle Núñez; igual extensión al Este, con la sucesión Eugenio Kutzchan; por 34 metros 36 centímetros de costados, lindando: uno al Norte, con Ricardo Balaguer, y otro al Sur con la calle Rocha, hoy 19 de Abril, para que dentro del expresado término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Mayo 25 de 1946. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$48.00 Jn.3-5609-v.jn.13.
Jl.22-5609-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO RUSSOMANNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 18 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Jn.20-6350-v.jn 29- Jl.22-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODOSIO BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 8 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Jn.20-6351-v.jn 29. Jl.22-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DE LOS SANTOS DE PAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 6 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Jn.20-6352-v.jn.29. Jl 22-v.jl 22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO MARCELO CARDOSO, citándose a los

herederos, acreedores y demás interesados para qu comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 13 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Jn.20-6353-v.jn.29. Jl 22-v.jl.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "ALDOMIRA AMARAL PEREYRA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada interesada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en razón de que en el acta respectiva figura con el nombre de Aldomiro y del sexo masculino, debiendo decir "Aldomira y del sexo femenino" que es lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Junio 4 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$12.00 Jn.12-6057-v.jn.29.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "EFRAIN SILVA GRAÑA. Quiebra", se hace saber que el Síndico don Artigas Pereira, ha presentado el informe relativo a los créditos a cargo de dicha quiebra y el correspondiente al estado del activo y pasivo de la masa, y que por auto de fecha 6 del actual se ha señalado el día 28 de Junio de 1946, a las 15 horas, para la celebración de la junta de acreedores de la misma, y en consecuencia, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para que concurran a dicha junta que se realizará en este Juzgado; previniéndose que deberán comparecer con los justificativos de sus créditos y que a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los presentes, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 1673 del C. de Comercio. Y a los efectos de lo preceptuado por el Art. 1684 del cuerpo de leyes citado se hace esta publicación. — Rocha, Junio 7 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$24.00 Jn.12-6056-v.jn.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSE JARDIN o JARDIM DE MATTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 8 de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario.

$6.00 Jn.21-6387-v.jn.29. Jl 22-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BAUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 5 de 1944. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$4.00 Jn.21-6388-v.jn29. Jl.22-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA GALLINO DE PEIRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado a estos efectos. — Salto, Junio 12 de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario.

$6.00 Jn.20-6342-v.jl.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BELZARENA ETCHEROL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 18 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Jn.25-6498-v.jn.29. Jl.22-v.jl.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor CIRO DURANTE AVELLANAL, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en virtud de aparecer con el apellido "Durant", cuando el verdadero es "Durante" por el cual debe rectificarse. Y a los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación por el término de 15 días. — Salto, Junio 14 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$9.00 Jn.24-6485-v.jn.29. Jl.22-6485-v.jl.31.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ELVIRA ROCHE solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por figurar los apellidos paterno y materno ROCHA-LIMA, cuando los verdaderos son: ROCHE-LENA por ser los verdaderos. Y a los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación por el término de 15 días. — Salto, Junio 14 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$9.00 Jn.24-6486-v.jn.29. Jl.22-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMINA CARDOZO DE TEIXEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 14 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Jn.20-6343-v.jn.29. Jl.22-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de TULIA RODRIGUEZ DE ALBARIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 3 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Jn.13-6076-v.jn.29. Jl.22-6076-v.ag.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don DOMINGO LABARTHE, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la cual figura su apellido paterno Labart en lugar de Labarthe que es el verdadero y por el que debe rectificarse. Y a los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación por el término de 15 días. — Salto, Junio 14 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$9.00 Jn.28-6646-jn.29. Jl.22-6646-v.ag.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don FRANCISCO PREFUMO solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Filomena Forti, en la cual figura su apellido paterno Perfume, cuando el verdadero es Prefumo, y por el que debe rectificarse. Y a los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Junio 10 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Jn.20-6344-v.jn 29. Jl.22-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA PEIXOTO DE DA SILVA AMORIM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor al solo efecto de su publicación. — Salto, Junio 30 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Jn.28-6645-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a VENANCIO MUJICA FARIAS, EMILIA MUJICA FARIAS DE MARTINEZ, ELEUTERIO MUJICA FARIAS, MANUEL MUJICA FARIAS, EDUARDO MUJICA FARIAS, ROBERTO MUJICA FARIAS, CRISTINA MUJICA FARIAS, JOSEFINA MUJICA FARIAS, MARIA MUJICA FARIAS, SARA MUJICA FARIAS, todos como herederos de Eleuterio Santos Mujica y Matilde Farías de Mujica; sus causahabientes o cualquier otra que se crea con algún derecho al siguiente bien: "Una fracción de terreno ubicada en la 2.a sección judicial de Salto, empadronada en mayor área con el N.o 2474, de la manzana N.o 82 1|2 actualmente N.o 167, lindando: al Norte, arroyo Sauzal; por medio con sucesión Lorenzo Balbi; al Sur, calle Florida; al Este, calle Misiones, hoy 15 de Noviembre, que separa de Bautista Iribarne, y al Oeste, calle 25 de Agosto, hoy Antonio Invernizzi, que separa de José Urreta, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por don Juan José Lagrilla Irazu sobre "acción de prescripción", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio como lo dispone el Art. 308 del Código de Procedimiento Civil. De acuerdo con lo preceptuado por el Art. 307 del cuerpo de leyes citado, se hace la presente publicación. Habiéndose habilitado la feria menor próximo al solo efecto de la publicación. — Salto, Junio 8 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$60.00 Jn.20-6345-v.jl 25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña TERESA DIAZ DE GUERRA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la cual figuran los apellidos y nombres: Días, Tobas, Tereza, Dolorez, Tereza, debe decir respectivamente: Díaz, Tovas, Teresa, Dolores, Teresa, por ser los verdaderos y por los que deben rectificarse. Y a los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Junio 3 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Jn.12-6075-v.jn.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a ALCIDES, VERIATO, JUAN, EVARINA y MARCOS TERRE o a quien haga sus veces para comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en autos: "Sucesiones de Severa Díaz de Terré y Doribaldo Terré o Laurival Terré. Venta de inmueble", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa, y al previo juicio conciliatorio (Art. 307 del Código de P. Civil). De acuerdo con lo preceptuado por el Art. 308 del Código citado, se hace la presente publicación, habiéndose habilitado la feria menor próxima, al solo efecto de la misma. — Salto, Junio 14 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$30.00 Jn.22-6431-v.jl.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HELVECIA CASAGRANDE DE CASTELLI o ELVECIA o ELVICIA CASAGRANDE o CAZAGRANDE DE CASTELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 11 de 1946 — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jn.22-6423-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ATILIO RAMELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 3 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Jn.20-6316v.jn.29 Jl.22v.jl.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA PEREZ DE AMADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 10 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Jn.20-6317-v.jn.29. Jl 22-v.jl.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA DOLORES PETRONA IBARRA, solicitando rectificación de su partida de matrimonio con su extinto esposo don Francisco Borjas Ibarra, pues en la misma el nombre del contrayente figura "Manuel Ibarra", en lugar de Francisco Borjas Ibarra, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — San José, Junio 11 de 1946 — Humberto Pou, Actuario.

$12.00 Jn.20-6318-v.jn.29 Jl.22-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMOGENES IRIGOITIA, emplazándose a los herederos, acreedores, demás interesados y especialmente al heredero Salustiano Medardo Irigoitia, bajo apercibimiento de nombrárseles Defen-

por de oficio, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 8 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$18.00 Jn.20-6319-v.jn.29 Jl.22-v.ag.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña NILDA ROSA LECCHINI VIERA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma el nombre del padre de la inscripta aparece como "Marinno Domingo", en lugar de "Marciano Domingo" que es el verdadero. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Mayo 29 de 1946. — Humberto Pou. Actuario.

$9.00 Jn.13-6122-v.jn 29. Jl.22-v.jl.23

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado, han sido solicitadas las rectificaciones de las siguientes actas de Estado Civil: A) Del matrimonio celebrado entre Alfredo Bassini (hijo) y Carmen Lecchini, pues el apellido del contrayente figura como "Baccine" en lugar de "Bassini" que es el verdadero. B) De defunción de Alfredo Bassini dado que su apellido aparece como "Bassine" en vez de "Bassini; C) Del nacimiento de María Amanda Bassini Lecchini, en virtud de que figura con los apellidos "Baccine" y "Lecchine" en lugar "Bassini" y "Lecchini". D) Del nacimiento de Justina Bassini Lecchini pues figura con los apellidos de "Baccine" y "Lecchine", debiendo decir "Bassini" y "Lecchini", respectivamente. E) Del nacimiento de Argelia Bassini Lecchini, pues aparece mal inscripto el apellido materno; donde dice "Lecchine" debe decir "Lecchini". F) Del nacimiento de Celina Bassini Lecchini, en virtud de aparecer igualmente mal inscripto el apellido materno, donde dice "Lecchine" debe decir "Lecchini" G) Del nacimiento de Delia Rosalía Bassini Lecchini, pues aparece mal inscripto el apellido materno, diciendo "Bassine", en lugar de "Bassini" que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación — San José, Junio 7 de 1946. — Humberto Pou. Actuario.

$27 00 Jn.13-6104-v.jn.29. Jl.22-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA MORENO DE CLARA, o ROSALIA MORENO ALBAREZ DE CLARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 18 de 1946 — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jn.26-6539-v.jl.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENTE DI RAGO y de ROSARIO TOLISANO o TOLESANO DE DI RAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 14 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jn.20-6314-v.jl.1.o

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor Dante Sabini, se hace saber la apertura de las sucesiones de NORBERTA SANCHEZ DE FERNANDEZ o NORBERTA PETRONILA SANCHEZ DE FERNANDEZ y de don JUAN FERNANDEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores, demás interesados y especialmente al heredero JULIAN FERNANDEZ SANCHEZ, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quién se seguirá el trámite así como la partición o venta de los bienes sucesorios para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó el feriado menor, a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 14 de 1946 — Humberto Pou, Actuario.

$30.00 Jn.20-6220-v.jl.25

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO, ANTONINO o ANTOLIN CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Habiéndose habilitado la feria menor a los efectos de la presente publicación. — Rodríguez, Junio 17 de 1946. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$6.00 Jn.28-6626-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ORFELIA SANDOVAL DE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de la publicación de este edicto, se habilitó la feria menor. — Rodríguez, Junio 17 de 1946. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$6.00 Jn 28-6627-v.jl.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE RAVA o RAVAK y VICENTE RAVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 12 de 1946 — Horacio A Cazalás, Actuario.

$4.00 Jn.26-6552-v.jn 29 Jl 22-v.jl 27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don FRANCISCO MARIA ROCCA, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en la misma aparecen los siguientes errores: Se estableció el nombre de Francisca y del sexo femenino, en lugar de Francisco y del sexo masculino, que son los que le corresponden. Se omitió el nombre de María que ha usado invariablemente. Se estableció el apellido del padre como Roca y el de la madre como Brequi en lugar de Rocca y Brink respectivamente. Por lo que en la expresada partida deberá consignarse: Francisco María Rocca del sexo masculino, hijo de Angel Rocca y de Mónica Brink. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes, Junio 11 de 1946. — Horacio A Cazalás Actuario

$18.00 Jn 22-6425-v.jn 29. Jl.22-v.jl 30

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIANA PROTT DE AMBIELLE, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento y acta de su matrimonio por cuanto en la primera aparece el padre con el nombre de Gossreis en lugar de Goswin y la madre con el apellido Cailaba en lugar de Callibba, y en la segunda aparece la madre como Callara en lugar de Callibba, por lo que en ambas partidas deberá expresarse Goswin Prott y Lorenza Callibba, que es lo que corresponde. Y a tal efecto se hace esta publicación. — Mercedes Junio 17 de 1946 — Horacio A. Cazalás, Actuario

$15.00 Jn.26.6551-v jn 29 Jl 22-v.ag 2

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don DAMASO ELISEO GARCIA, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento por cuanto en la misma aparece con los nombres de Damasio Eliso debiendo en su lugar decir "Dámaso Eliseo" que son los que le corresponden. — Mercedes Diciembre 18 de 1946. — Horacio A Cazalás Actuario

$9.00 Jn 14-6159-v jn 29
Jl 22 6169-v jl 23

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de Soriano, se cita llama y emplaza a la sucesión de doña TEODORA CARRANZA o a quienes se consideren con derecho a la propiedad situada en la manzana 352, empadronada actualmente con el N.o 4199 (antes 2840), de esta ciudad, que linda por el Norte con doña María Carolina, doña María Elena y doña Nidia Rosaura Coria; por el Sur con don Juan Fey; por el Este con la sucesión de don Luis S. Mouriño y por el Oeste con la calle Sarandí, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Sucursal de Impuestos Directos, por cobro de pesos por contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Mercedes, Junio 12 de 1946. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Jn 24-22851-v.jn.29.
Jl.22-v.jl.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a don RAFAEL CLARO BRAVO o a quienes se consideren con derechos a la propiedad situada en la manzana 393, empadronada con el N.o 4831 (antes 2744), de esta ciudad, que linda por el Norte con la calle Treinta y Tres; por el Sur con don Nicanor Pérez Roublin; por el Este con la calle Tomás Gomensoro y por el Oeste con don Erasmo Lima, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Sucursal de Impuestos Directos por cobro de pesos por contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Mercedes, Junio 12 de 1946. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Jn 24-22852-v.jn.29.
Jl.22-v.jl.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión CAROLINA CONCEPCION PINHEIRO DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Junio 20 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Jn.26-6549-v.jn.29. Jl 22-v.jl.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Junio 15 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4 00 Jn.21-6391-v jn 29. Jl 22-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don CIPRIANO DOS ANJOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Junio 8 de 1946 — Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$4.00 Jn 20-6347-v.jn 29 Jl.22-v.jl.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "OLEGARIO VIGNOLI. Rectificación de su partida de nacimiento", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Olegario Vignoly solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que a continuación se expresa: donde dice "Viñole Olegaria" debe decir "Vignoly Olegario"; donde dice "comparece Victoriano Viñole", debe decir "comparece Victoriano Viñoly"; donde dice "Aniceto Viñole", debe decir "Aniceto Vignoly"; donde dice "sexo femenino", debe decir "sexo masculino"; y donde dice "Olegaria", debe decir "Olegario". Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó Junio 6 de 1946. Raúl Ferreira Actuario

$12 00 Jn.13-6113-v jn.29.
Jl 22-6113-v.jl.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo dictada en autos: "Fiscalía Letrada con JUAN RIEFFEL, JUSTINA RIEFFEL DE DEL CASTILLO, BENIGNA CUFRE y sucesores de FORTUNATA y PAULINA CUFRE. Expropiación" se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Benigna Cufré, a los sucesores de Fortunata y Paulina Cufré y a todos los que se consideren con derecho a intervenir en dicho juicio de expropiación referente al inmueble empadronado con el N.o 452 ubicado en la novena sección judicial de este Departamento planta suburbana de San Gregorio de Polanco, a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Junio 17 de 1946 — Raúl Ferreira. Actuario

(Gestión fiscal) Jn 27 22899-v.jl.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura

tura de la sucesión de AMABILIA ARAUJO DE XAVIER, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 14 de 1946 — Julio Alvez Juez de Paz.

$6.00 Jn.21-6392-v.jn 29. Jl 22-v.jl.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 11 de Junio de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4 00 Jn.24-6440-v.jn.30. Jl.22-6440-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA GODAY DE ALANIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 1.o de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Jn.21-6393-v.jn.29. Jl.22-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE TORANZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 24 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Jn.21-6358-v.jn 29 Jl 22-v.jl.23.

Quiebra

Se hace saber que por resolución de fecha de hoy, el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Muño A. Pucurull ha declarado en quiebra al comerciante ODILA MARTINEZ SARAVIA DE CUBA prohibiendo hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Se intima a los que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra y se hace saber que se ha fijado el término de cuarenta días dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico don Isidro J. Izmendi los títulos justificativos de sus créditos. — Treinta y Tres, Junio 3 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

(Costas) Jn 20-22797-v.jn.29. Jl.22-v.ag 2.

REMATES JUDICIALES

CARLOS M. GARCIA

JUDICIAL

El miércoles 10 de Julio a las 14 horas

En el local "Cuñapirú N.o 1480"

Rematará todos los bienes muebles, pertenecientes a la Sucesión yacente de "ANGELICA GIL SOUZA", consistentes en muebles, útiles, ropas, lozas, etc., etc. Esta venta ha sido ordenada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, habiéndose habilitado el feriado menor.

$6.00 Jn.27-6607-v.jl.8.

ALBERTO RIVA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida recaída en autos: "LEMBO ANTONIO HORTENSIO.-Remate de bienes" (L.o 25. F.o 312 y N.o 290) se hace saber que el día 10 del mes de Julio entrante a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Alberto Riva por ante el Alguacil y el Actuario, rematará sobre la base de pesos 11.158.28, todos los derechos de propiedad y posesión que por cualquier título o concepto puedan corresponder a los sucesores de Dolores Rodríguez, sobre el inmueble empadronado con el N.o 2111, ubicado en Sauce del Yí, séptima sección judicial de este Departamento, el que según plano del agrimensor Diego Raúl Aldama, se compone en total de ciento cincuenta y cinco hectáreas, nueve mil ochocientos cuarenta y nueve metros y ochenta y cuatro decímetros, integrada por dos fracciones, designada una con la letra A, dentro de la cual se encuentra el inmueble empadronado con el N.o 6403 compuesto de dos hectáreas nueve mil quinientos quince ms., veinticuatro dms. de propiedad de Alfredo Cornelio Puentes, compuesta de trece hectáreas, siete mil cien to treinta y ocho metros, cincuenta y nueve decímetros que linda al Norte y Este, arroyo Sauce por medio con Sucesión Juan José Sánchez y Benita Gutiérrez; al Sur, camino Departamental, en tres líneas, una de 224 metros 40 centímetros, otra de 364 metros 20 centímetros y la otra de 95 metros; y al Oeste, sucesión Juan José Sánchez, en 297 metros. Y la otra, se halla señalada con la letra B, compuesta de ciento cuarenta y dos hectáreas, dos mil setecientos once metros, cuarenta y cinco decímetros que linda al Norte, camino Departamental por medio con la fracción anteriormente deslindada, en tres líneas una de 210 metros 20 decímetros; otra, de 403 metros 30 centímetros y la otra de 87 metros 30 centímetros y con el arroyo Sauce por medio con Benita Gutiérrez e Inés Turrión; al Sur, Wenceslao Lema; al Este, Fermín Acevedo e Inés Turrión y al Oeste, sucesión de Juan José Sánchez y camino Departamental por medio con la misma sucesión. Se previene: 1.o Que el comprador consignará el 10 olo del precio en el acto de serle aceptada la oferta. 2.o) Que habiéndose extraviado el título, todos los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría. 3.o) Que a los efectos de derechos se hace esta publicación por el término de 10 días. Se habilitó el próximo feriado judicial, para que tenga lugar el remate dispuesto. — Florida, 6 de Junio de 1946. — Miltón Galmás, Actuario.

$64.60 Jn 12-6023-v.jl.4.

LUIS SIECOLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "FRANCISCO ANTONIO CAGNOLI o FRANCISCO A. CAGNOLI. Sucesión" (L.o 24 Fo. 192), se hace público que el día 2º del actual, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Luis Siécola, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 4.200.06, equivalente al valor del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria del siguiente inmueble. Un solar de terreno con todas sus mejoras, sito en la doce sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número ochenta y un mil quinientos setenta y nueve (N.o 81.579), señalado con el N.o 7 en el plano levantado en Noviembre de 1912, por el agrimensor Federico Delgado, y compuesto de seiscientos ochenta y cinco metros cuadrados que se deslindan así: ocho metros noventa y tres centímetros de frente al Sureste a la avenida General San Martín, antes calle Reducto, nueve metros setenta y cinco centímetros en la línea Noroeste, que linda con los solares 20 y 21, setenta y tres metros veinte centímetros, en la del Noreste, con el señor Echemendi, y setenta y tres metros, cinco centímetros, en la del Suroeste, con el solar seis. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 olo del importe de la misma a los efectos de derecho. 2.o) Que serán de cuenta y cargo del comprador, el pago de los gastos de escrituras, certificados, etc., así como la comisión legal del rematador, y 3.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario

$36.40 Jn.14-6161-v.jn 23

HECTOR ESCUDERO

Juzgado de Paz de la 23.a sección de Montevideo

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la 23.a seción, don Mauricio Klot dictado en los autos "Banco de Montevideo con REGUEIRA HNOS. Cobro Ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 3 del mes de Julio del año en curso a las 15 horas y en el local del rematador don Eduardo Perotti Corradi, sito en la calle Bartolomé Mitre N.o 1419, por el martillero don Héctor Escudero, asistido del Alguacil adhoc don José Arroe, se procederá a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de los siguientes efectos y que pertenecían a la panadería "La Suprema": 1 batidora; 1 embutidora, 1 sobadora, 1 caja registradora marca "National", 3 jardineras, 1 báscula, 1 balanza marca "Dayton", 1 mostrador con chapa de mármol y otros efectos de valor. Se previene que los compradores deberán consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada. Que a los efectos del remate se habilita el próximo feriado menor. — Montevideo, Junio 29 de 1946. — Mauricio Klot.

$14 00 Jn 22-6437-v.jl.3.

RAFAEL FALCON LUZARDO

Juzgado de Paz de la 16.a sección de Canelones

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 1.er turno dictada en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra ABRAHAM SCHERZER HATZ, Ejecución de prenda", se hace saber al público que el día 29 del corriente mes a la hora 15 en el paraje denominado Toledo a l. Klm. del Klm. 22 1|2 de la carretera a Maldonado, el martillero señor Rafael Falcón Luzardo, asistido del señor Juez de Paz de la 16.a sección judicial de Canelones, procederá a vender en remate público y al mejor postor los siguientes animales: dos cerdos padres; nueve cerdas; veintidós cerdos; cincuenta lechones y seis cerdas. Que la venta es al contado debiendo el mejor postor depositar en el acto del remate el importe de su compra. — Montevideo, Junio 15 de 1946. — Rafael Falcón Luzardo.

$12.00 Jn.18-6332-v.jn 29.

NESTOR CABRERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner, dictada en autos: "ROMULO, BLANCA DELIA, FRANCISCA ONOFRA y ERLINDA MICAELA AGUIRRE, Venia y subasta pública", se hace saber al público que el día treinta y uno de Julio entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Lavalleja N.o 803 se procederá por intermedio del martillero don Néstor O. Cabrera, presidido por el señor Alguacil y asistido del actuario que suscribe, a la venta en remate público, por precio no inferior al de a razón de ochenta pesos la hectárea, del siguiente bien: Una fracción de campo y accesiones sita en la duodécima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 3281, compuesta de sesenta y cinco hectáreas 4.999 metros y lindera: al Noreste, Sucesión Carlos Aguilera; Noroeste, cuchilla divisoria de campo de sucesión Da. Porciúncula o sucesores; Sureste, el arroyo Quiebra Yugos por medio con Luisa y Román Santrillo Acuña, y Suroeste, Sucesión Francisco Aguirre. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá doblar el 10 olo de su oferta, en garantía de la misma en el acto de serle aceptada. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cargo del comprador.

Durazno, Junio 10 de 1946. — Gregorio U. López, Actuario.

$27.00 Jn.20-6341-v.jn.29 Jl.22v.jl.27.

HECTOR EDUARDO URRUTY

REMATE

Juzgado de Paz de la 5.a sección de Paysandú

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú en autos: "MAIMON NICOLAS, Intestado", se hace saber que el día trece de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, a las 10 horas en el lugar de su ubicación, se procederá por el rematador señor Héctor Eduardo Urruty, asistido por el suscripto Juez de Paz de la quinta sección judicial del Departamento de Paysandú (Juez Comisionado), a la venta del siguiente inmueble sobre la base de mil ciento treinta y tres pesos con treinta y cuatro centésimos ($ 1.133.34) un terreno con edificio y mejoras anexas, situado en la manzana N.o 42, de este pueblo "Guichón" quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronado con el N.o 204 (actual N.o 703) con una superficie de dos mil quinientos noventa y dos metros, ubicado en las calles: 25 de Agosto, Fraternidad y Florida, y muebles consistentes en útiles de carpintería y herrería. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta al serle aceptada, debiendo pagar el saldo al firmarse la escritura definitiva. Segundo: Será de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, certificados, timbres y demás accesorios y en los muebles el mejor postor deberá consignar el importe íntegro de su oferta en el acto. Tercero, Los títulos se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. Cuarto: Se hace constar que a los efectos de esta publicación y remate se habilitó la feria judicial. — Guichón, Junio 22 de 1946. — M. Armando Muñoz, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn 27-22898-v.jl.13.

LUIS R LARROSA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

REMATE

Por disposición del señor Juez L. de 1.a Instancia del Departamento doctor Nuño A. Pucurull, dictada con fecha 20 de Marzo del corriente año en los autos caratulados: "Isidro V. Izmendi y Martín M. Ois con JESUS HUMBERTO LARRAECHEA. Ejecución de hipoteca" (Lo. 18 N.o 923 Fo. 250) se procederá el día 8 de Julio próximo a las 10 de la mañana en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe 575, por intermedio del rematador señor Luis R. Larrosa, sin base y al mejor postor a la venta del inmueble y sus mejoras que se describirán:

Una fracción de campo con las construcciones y mejoras que contiene situada en la 2a sección judicial de este Departamento empadronada con el N.o 2656, compuesta de una superficie de una hectárea 9.266 metros y 87 decímetros: que linda al Sureste, línea de doscientos sesenta y seis metros de frente a la carretera a La Charqueada, por medio con campo de Martín M. Olis; al Noreste, otra de ciento cuarenta y cinco metros de frente a camino vecinal, por ser esquina y al Noreste otra de trescientos ocho metros, por medio con José Montaner. Se previene: A) La diligencia será presidida por el señor Alguacil del Juzgado asistido del subscripto Actuario B) El mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta como garantía de la misma en el acto de serle aceptada. C) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina Actuaria a disposición de los interesados. D) Los gastos de certificación y escrituración serán de cargo del adquirente. E) Se habilitó el feriado próximo a los efectos de la publicación y la diligencia de remate. — Treinta y Tres Junio 8 de 1946. — Hugo D. Goyeneche Actuario.

$33.00 Jn 15-6194-v.jl.3.

RICARDO SARALEGUI
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con TOMASA CARRASCO. Cobro de Contribución Inmobiliaria. Padrón N.o 683", se hace saber que el día 29 de Julio próximo a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero Ricardo Saralegui, con asistencia del subscripto y Actuario ad-hoc designado en autos a la venta del siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la manzana N.o 64 de esta ciudad. Empadronada con el N.o 1452, hoy con el N.o 683 a nombre de Tomasa Carrasco y tiene los siguientes linderos: al Norte, Carlos Barrios; al Este, Venancio Pereira; al Sur, Venancio Pereira, Esteban Núñez y José I. Gabriel y al Oeste, calle Dionisio Oribe. Se previene: A) Que la venta del bien se efectuará al mejor postor. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta como garantía de la misma, en el acto de serle aceptada. C) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración. y D) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Junio 11 de 1946 — José Acevedo. (Gestión Fiscal) Jn.21-22828-v.Jn.29. Jl 22-v.jl 29

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a JOSE ANTONIO RODRIGUEZ y MANUEL ANSELMO CAMBON, el café y bebidas alcohólicas establecido en 8 de Octubre 3750. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 6 de 1946. — Domingo Aris. — Soto y Fermín González Domínguez.

$6.80 Jn 10-5952-v.jn 29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender, a los señores PEDRO ALBERTO, RAFAEL y JUAN CARLOS COSENTINO GALLI, la parte indivisa que me corresponde en el comercio de "Molino y Fideería", instalado en la esquina de las calles Rivera y Atanasio Sierra de esta ciudad, y que gira bajo la razón "Consentino Hno. y Cía.". Acreedores presentarse con sus justificativos en el mismo negocio. Florida, Mayo 30 de 1946. — Ricardo Forcella.

$12.80 Jn 15-6208-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público, que he prometido vender a la farmacéutica BLANCA GAYE DE AREAN el comercio que en el ramo de farmacia tengo instalado en la avenida 8 de Octubre N.o 4199 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la referida farmacia. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — María Carmen Agós de Pastore.

$9.60 Jn.15-6195-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) prometimos vender a IRMA OFELIA XIMENO, el comercio ramo café y bar sito en calle Emilio Romero No 1037. Acreedores presentarse en mi oficina. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Sucesión Oroniel Ximeno.

$6.80 Jn.17-6217-v.jl.6.

FAULOZA LIMITADA

El 24 Mayo ppdo. ante el Esco Alfonso Arcos Mondino (copia inscripta con el N.o 7 al Fo. 41 vto. del tomo 9.o en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Ldo. de 1.a Inst. en lo Civil de 6.o turno). Leopoldo Novoa cedió a sus consocios Carlos Héctor Introzzi y Américo Leonidas Fossati su cuota en la Sociedad "Fábrica Uruguaya de Loza (Fanloza) Limitada", quedando desvinculado totalmente de dicha Sociedad. — Montevideo, Junio 14 de 1946. — L. Novoa. — C. Introzzi — Américo L. Fossati.

$6.00 Jn.18-6289-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a MARIANO VERA, el café, horno de pizza y bebidas alcohólicas, establecido en Millán 4496. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — Luis Cieri Grecco.

$6.80 Jn 10-5951-v.jn 29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido en venta a MIGUEL FIBER y ANTONIO C. OJEDA, la barraca de carbón y leña establecida en la calle Guayaquí 2986. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, deberán presentarse los acreedores en la escribanía de Juan Carlos Mussio, Treinta y Tres 1460. — Danilo Manuel Valle. — Humberto Santoro.

$6.80 Jn.10-5944-v.jn.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 comunico que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas Paysandú 1879 he vendido mi comercio ubicado Joaquín Requena 1800 al Sr. JUAN GUGIE. Montevideo, Junio 3 de 1946. — Eustaquio Agustín Barbosa Padilla. — Juan Gugie.

$6.80 Jn.10-5395-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a JOSE MARIA ESTEVEZ y RAMIRO GRILLE, el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y café establecido en 8 de Octubre N.o 3451. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — Jesús Fraga Landeira — Antonio Domínguez Fraga.

$10.20 Jn 10-5950-v.jn 29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al Sr. LUIS PORTUGAL, el comercio en el ramo de café y bar ubicado en esta ciudad calle Wáshington N.o 147. los acreedores se presentarán en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Mayo 30 de 1946 — Luis y Alberto Traverso.

$6.80 Jn.10-5903-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a los señores FRANCISCO MANITO y ARCELIA PEREYRA DE DAVID, mi negocio de venta de pan y bizcochos sito en la calle Santa Lucía N.o 4522. acreedores en la misma. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Alberta Olivera de Zulberti

$6.80 Jn.10-5528-v.jn 29.

BANCO EL HOGAR URUGUAYO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 22 y 23 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar a las dieciséis horas del día viernes doce de Julio del corriente año, en el domicilio social calle 25 de Mayo N.o 521, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al décimoprimer ejercicio anual vencido el treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y seis 2.o Distribución de utilidades. 3.o Elección de tres cargos vacantes de suplentes de Directores. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Se hace presente a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, deberán registrar las acciones y obtener la tarjeta de entrada que expedirá la Gerencia hasta cinco días antes del señalado para la realización de la asamblea. — La Gerencia.

$18.40 Jn 21-6315-v.jn 29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he vendido al señor Nelson Machado, todas las existencias, inclusive una mesa de villar, que tiene mi sucursal de almacén, establecida en Sequeira, sexta sección judicial y novena policial del Departamento de Artigas, quedando a cargo del comprador el activo y pasivo de dicha sucursal. — Sequeira, Departamento de Artigas, Abril 27 de 1946. — Clodomiro Franco

$12.00 Jn 6-5773-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber por notificación pública, que el 31 de Marzo de 1946 quedó disuelta totalmente la sociedad que venía girando con la razón social de "Llama, Gaiero y Aguirre"; que el activo y pasivo de la casa de comercio instalada en la ciudad de Salto que queda a entero y exclusivo cargo del señor HECTOR RAMON LLAMA; y el activo y pasivo de la casa de comercio instalada en la ciudad de Montevideo, queda a entero y exclusivo cargo de los señores LEDO GAIERO y JACINTO JOSE AGUIRRE. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Salto, Abril de 1946. — Héctor Ramón Llama. — Ledo Gaiero. — Jacinto José Aguirre.

$12.80 Jn.14-6127-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a SALVADOR DEL GROSSO, el comercio en el ramo de bar y cantina, sito en San Martín N.o 3271. Los acreedores deben comparecer al mismo. — Montevideo, Mayo de 1946. — Manuel Rosendo.

$3.20 Jn.14-6159-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al "FRIGORIFICO NACIONAL", la casa de comercio que en el ramo de carnicería y bajo la leyenda de "Flor de Lis", tengo instalada en la casa N.o 2188 de la calle Rivera de esta Capital. Los acreedores civiles y comerciales deberán presentarse con los justificativos de sus créditos duplicados, a la Gerencia Comercial del Frigorífico Nacional calle Solís N.o 1480, segundo piso. Esta publicación se efectúa de conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevdeo Junio 5 de 1946. — Ramón Pons.

$16.00 Jn 8-5894-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor de JACOBO ISRAEL, la mercería y juguetería ubicada en la avenida San Martín 2902, según ley del 26|IX|904. Interviene oficinas Palumbo Hnos. bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Junio 11 de 1946 — Teresa Ferrando. — Jacobo Israel.

$6.40 Jn.13-6126-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor de ENCARNACION VAZQUEZ DE LOPEZ, el almacén y lechería ubicado en la calle Pedro Bustamante 1800, según ley del 26|IX|904. Interviene oficinas Palumbo Hnos., bulevar Artigas 3678. — Montevideo Junio 11 de 1946. — Faustino Lorenzo — Encarnación Vázquez de López

$6.40 Jn.13-5125-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores PERFECTO ALVAREZ y JOSE P. FORESTIER, la empresa de pompas fúnebres denominada "Empresa Pose", establecida en la calle Nueva Palmira N.os 2126 al 2130. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago estas publicaciones debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la dirección arriba mencionada. — Montevideo, Junio 10 de 1946 — José Pose.

$9.60 Jn 13-6073-v.jl.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Con intervención del balanceador Mario M Vila (escritorio Justicia 2087) se hace saber, que se ha disuelto la sociedad de los señores Szmuel Checinski y Antonio Campanile de la peluquería que tienen en la calle Justicia 2098, quedando a cargo del activo el señor CHECINSKI y retirándose el señor Campanile. De acuerdo a la ley deberán presentarse al balanceador citado. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — Szmuel Checinski. — Antonio Campanile

$89.60 Jn 12-6068-v.jl.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que el primero del corriente mes he clausurado el establecimiento que en esta ciudad y bajo el nombre de "Hotel Concordia" me pertenecía, y que los que tengan créditos a cobrar deben presentarse en la escribanía de don Joaquín Bramdao Sosa, calle 18 de Julio N.o 888 — Paysandú, Junio 3 de 1946 — Eduardo L. Casaretto.

$6.00 Jn 13-6113-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hacemos saber al público en general que hemos prometido en venta a la firma VICENTE P. COUTO Y CIA., el activo y pasivo de la casa comercial que en el paraje Sarandí de Cuadra giraba bajo la razón social "José M. Couto y Cía". Se cita a todos los acreedores de la expresada firma a presentar los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días en el citado domicilio de Sarandí de Cuadra, 2a sección judicial del Departamento de Durazno. — José M. Couto y Cía.

$16.00 Jn.6-5776-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a la sociedad "GRACIANO y AMERICO ARZUAGA", la casa de comercio que en el ramo de "panadería" tengo establecida en esta ciudad, en las calles Garzón y Rincón, quedando el pasivo de la misma a cargo de la subscripta. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Artigas, Mayo 30 de 1946. — Manuela B. de Juan. — Graciano Arzuaga. — Américo Arzuaga.

$10.20 Jn.11-5955-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a ZENON DELGADO y JUAN D. GOMEZ, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Avda Garibaldi N.o 1700. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1946. — Saturnino Peña, de la Torre — Dionisio Peña Alonso.

$6.80 Jn.11-5954-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general, que doña María J. Franzoni de Negro ha vendido a don ENRIQUE MARIO FRANZONI la parte que le correspondía en la casa de comercio que en el ramo de restaurant gira bajo la denominación de "Stradella", ubicado en la calle Colonia N.o 811 de Montevideo, siendo de cuenta y cargo exclusivo del Sr. Franzoni el activo y pasivo de dicho establecimiento en las partes que pudiera corresponderle como propietario y cesionario. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Junio 7 de 1946.

$13.60 Jn.11-5942-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que el Sr. Renée Trochón ha prometido vender al Sr. LUIS LANZA el establecimiento mercantil que en el ramo de "garaje, venta de nafta y aceite", tiene establecido en la calle Vilardebó 1824 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía Caporale, calle Paysandú 753, P. 1, E. 2. — Montevideo, Junio 6 de 1946. — Renée Trochón. — Luis Lanza

$13.60 Jn.11-5907-v.jl.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Adib Webbe ha prometido vender a la firma H. y U. RODRIGUEZ el negocio que en el ramo de garaje, venta de nafta, aceite, está instalado en la calle Río Branco N.o 1377. Los acreedores deberán presentarse dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos en la calle Treinta y Tres N.o 1946. (Escribano Dora Blanco). — Montevideo, Junio 5 de 1946

$10.20 Jn.11-5902-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público, que hemos prometido vender a la firma ROQUERO ARRIZABALAGA HERMANOS los comercios que en los ramos de abasto de carne y carnicería "Santa Julia" tenemos instalados en la 4.a sección judicial del Departamento de Canelones. Los acreedores deberán presentarse en el estudio del escribano Alberto Martínez Irigoyen, Rivera 654, Las Piedras, dentro del término legal. —— Las Piedras, Junio 3 de 1946. — Aniceto Chichet. — Adante Musetti.

$13.60 Jn.11-5964-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don JUAN PABLO DROCCO el establecimiento comercial que en el ramo de bar y restaurant, tengo establecido en la villa del Tala Departamento de Canelones. Los que se consideren acreedores, deberán presentarse en la escribanía del señor Humberto A. Petrocelli, situada en dicha localidad. — Villa del Tala, Junio 1.o de 1946. — Silvino F. Frachia.

$10.20 Jn.11-5965-v.jl.1.o

AVISO

Hacemos público que en esta fecha disolvimos la sociedad comercial Díaz, Lavecchia y Fernández, concesionaria del bar del Centro Democrático de Florida quedando el activo y pasivo a cargo de MARIO FERNANDEZ. Cobro de créditos en el mismo dentro del plazo legal, de 14 a 18 horas. — Florida, Mayo 15 de 1946. — Enrique S. Díaz. — Oribe Lavecchia. — Mario Fernández.

$6.80 Jn.11-6000-v.jl.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor JUAN ERRO ECHEVERRIA el almacén y bebidas alcohólicas sito en la calle Vilardebó 1648 según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos. Bulevar Artigas 3678. — Montevideo Junio 17 de 1946. — Clementina R. N. Cavichioli de Escariz. — Victoriano Bologna. — Juan Erro Echeverría.

$6.80 Jn.20-6346-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor LUCAS MEDINA la casa de comercio que en el giro de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, gira en esta plaza calle General Fosch esquina Lavalleja. Los acreedores se presentarán al escritorio del escribano Gregorio Perdomo Pintos, calle 18 de Julio N.o 461. — San José, Mayo 22 de 1946. — Juan Radresa. — Lucas Medina.

$8.00 Jn.20-6321-v.jl.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad "Lores y Justo" establecida con bar y bebidas alcohólicas en Canelones 890, haciéndose cargo del activo y pasivo Ramón LORES BESADA. A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1946. — Albino Justo Tilves. — Ramón Lores Besada.

$10.20 Jn.20-6322-v.jl.9.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad Sobral y Cía., establecida con restaurant en 18 de Julio 1275 constituyéndose nueva sociedad entre FRANCISCO SOBRAL, MANUEL AMEAL y ALFREDO YAÑEZ, la que se hace cargo del activo y pasivo de la anterior. — Montevideo, 15 de Junio de 1946. — Primitivo Riesgo Fernández. — Francisco Sobral. — Manuel Ameal. — Alfredo Yañez

$10.20 Jn.20-6323-v.jl.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a TOMAS FERREIRA y ALBERTO BERRIEL el café, fiambrería y bebidas alcohólicas establecido en 8 de Octubre 3800. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 12 de 1946. — Dimas Coalla Rodríguez

$6.80 Jn.20-6324-v.jl.9.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he resuelto constituir sociedad con DOMINGO GUZMAN RAMOS, para la explotación del bar y bebidas alcohólicas establecido en Cufré 2500. A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1946. — José Adolfo Cambón.

$6.80 Jn.20-6325-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura autorizada el 21 de Mayo próximo pasado por el escribano Carlos A. Denby, inscripta en el Registro Público de Comercio (Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno (con N.o 25, F.o 86 vto. y siguientes, Tomo 6.o del Registro de Contratos, el señor Carlos Ballestrino cedió al señor FRANCISCO REICH, las veinticinco cuotas sociales que al primero le correspondían de la sociedad "Canteras Uruguayas Riachuelo S. R. Limitada C. U. R."

$6.00 Jn.19-6300-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a LUCERO GENOVEVA TEJELA, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Dante 1952. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 14 de 1946. — Emilio Santistehan San Cosme

$6.80 Jn.20-6326-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas A. Suárez Convención 1527, vendí al señor MAXIMO NOVO HERNANDEZ, mi comercio de almacén y despacho de bebidas alcohólicas, de Uruguayana 2351|55. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Julio Calvo García. — Máximo Novo Hernández. — Montevideo, Junio 15 de 1946.

$6.80 Jn.20-6313-v.jl.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público que de común acuerdo se disolverá la sociedad comercial BORDENE y BONIFACINO "Hotel", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Pedro Bordene y debiendo los acreedores concurrir dentro del término legal. — San Gregorio (Departamento Tacuarembó), Junio 12 de 1946. — Pedro Bordene. — Juan Antonio Bonifacino.

$6.80 Jn.18-6275-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Marcelino Martínez avisa (ley 26 Setiembre 1904) que prometió vender su café, bar y horno de pizza, Maldonado 1898, a los señores CASCIOTTI Y FERNANDEZ. Interviene Oficina "B. R. Y. C. A." R. Cercido y Cía. — Montevideo, Junio 25 de 1946. — Marcelino Martínez. — Angel Casciotti. — José Fernández.

$6.80 Jn.28-6640-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 al comercio y al público hacemos saber: Que hemos convenido enagenar a la Sociedad "LUIS FERRARI Y COMPAÑIA LIMITADA", en formación, el activo y pasivo de la casa de comercio que en el ramo de sastrería, sombrerería y artículos para hombres en general teníamos instalada en esta Capital en la calle 18 de Julio N.o 1240, y que giraba bajo la denominación de "Marrus" y firma "Marteletti y Russo". Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la Avenida 18 de Julio N.o 933. — Montevideo, Junio 21 de 1946. — Pedro Américo Marteletti. — Antonio Russo.

$17.00 Jn.28-6628-v.jl.17.

BANCO ESPAÑOL DEL URUGUAY

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se reunirá en el local del Banco casa 485 de la calle 25 de Mayo, de esta ciudad, el jueves 11 de Julio próximo a la hora 18, para tratar los siguientes asuntos, de acuerdo con las disposiciones de sus estatutos que se citan en cada caso: 1.o Designación prevenida en el artículo 24. 2.o Consideración de la memoria, balance e inventario y resolución sobre las utilidades. 3.o Elección de 3 titulares y 3 suplentes miembros del Directorio (artículos 28 y 31). 4.o Elección de Fiscal social y dos suplentes (artículo 43). 5.o Aclaración sobre aumento de capital (artículos 5.o y 25), acordado en la asamblea anterior, con el agregado que corresponde al citado artículo 5.o. 6.o Designación de dos accionistas para subscribir el acta (artículo 23). Para la elección del asunto 3.o deberá hacerse la inscripción prevista en el artículo 28. Los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deben cumplir lo dispuesto en el artículo 29, depositando en la contaduría las acciones, o los certificados de su depósito en otros Bancos, hasta la hora 11 del sábado 6 de Julio. — Montevideo, 30 de Junio de 1946. — La Secretaría.

$16.00 Jn.29-6616-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor MOISES KALAYDJIAN, el almacén, frutas y verduras sito en Boulevard Artigas 3460|62 según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo, Junio 25 de 1946. — Laura Luisa Caimi de Nicolini. — Moisés Kalaydjian.

$6.80 Jn.28-6615-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que he clausurado el comercio en el ramo de panadería establecido en la calle Gran Líbano No 1274, denominado "Panadería Punta Gorda", y venderé las instalaciones y útiles a la Sociedad "LOUREIRO, SUAREZ Y VILLANUEVA". Los acreedores deben presentarse con sus justificativos en Ituzaingó 1461, primer piso (Escribanía del Dr. Montano) de 10 y 30 a 12. — Montevideo Junio 21 de 1946 — Ramón Do Mato.

$12.00 Jn.27-6555-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he vendido a don JOSE CASTRO, la imprenta, (maquinarias, tipografía y útiles) de mi propiedad que tenía arrendada al señor César Z. Palomeque y establecida en esta ciudad, habiendo quedado el subscripto con el activo y pasivo del referido establecimiento. A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, por el término de 30 días a todos sus efectos, dejando aclarado que el periódico "Vanguardia Blanca" continuará apareciendo en las mismas condiciones que antes, siendo este absolutamente independiente de la empresa del señor José Castro. — Tacuarembó, Mayo 17 de 1946. — Manuel E. Duarte.

$20.00 Jn.20-5348-v.jl.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, comunicamos que con fecha 18 de Junio de 1946 hemos disuelto la Sociedad que giraba en esta plaza, bajo la razón social "Héctor Colombo García y Cía.", denominada los "Tres Mosqueteros", en el ramo de venta de revistas, helados, y anexos haciéndose cargo del activo y pasivo el socio HECTOR COLOMBO GARCIA. — Colonia, Junio 21 de 1946. — Héctor Colombo García. — Carlos Raviolo Canavero

$10.20 Jn.27-6556-v.jl.16.

"MANUEL RODRIGUEZ E HIJO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Por escritura que autorizó en la ciudad de Montevideo el escribano Carlos M. Domenech, cuya copia fué inscripta en el Registro P. de Comercio a cargo del Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, con fecha 18 del mismo mes, con el N.o 60 al folio 181 y siguientes del Lo. 2, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes bases extractadas: Socios: Manuel Rodríguez Blanco, Miguel Rodríguez Bidegain, Heberto A. Zunino, Domingo Oscar Torres y Fermín Etchegaray. Objeto: Exportación, comercialización y/o industrialización de frutos del país, pudiendo ampliar sus operaciones con negocios generales de importación, y tomar participación o formar otras sociedades que tengan relación con sus fines. Razón social: "Manuel Rodríguez e Hijo Sociedad de Responsabilidad Limitada". Domicilio: Asunción N.o 1195 Montevideo. Plazo: diez años. Capital social: $ 200.000,00, aportado en esta forma: Manuel Rodríguez Blanco: $ 60.800,00. Miguel Rodríguez Bidegain: $ 91.200,00. Heberto A. Zunino: $ 12.000,00. Domingo Oscar Torres: $ 20.000,00 y Fermín Etchegaray: $ 16.000. El capital social fué totalmente integrado, excepto la cuota del Sr. Miguel Rodríguez Bidegain que lo fué hasta la cantidad de $ 56.395,33, el saldo será integrado cuando lo resuelva la sociedad. Administración, representación y uso de la firma social: A cargo indistintamente de los socios Miguel Rodríguez Bidegain, Domingo Oscar Torres y Fermín Etchegaray. Asambleas: Anualmente, a fin de aprobar el balance y examen de la gestión de los administradores. Balances: Al 30 de Junio. Ganancias y pérdidas: en proporción a los capitales aportados. Disolución: En caso de muerte o incapacidad de alguno de los socios la Sociedad opta, entre continuar con los herederos o representantes del incapaz o hacerse cargo del activo y pasivo pagándoles su crédito. — Montevideo, Junio de 1946. — Manuel Rodríguez Blanco. — Miguel Rodríguez Bidegain. — Heberto A. Zunino. — Domingo Oscar Torres. — Fermín Etchegaray.

$28.00 Jn.25-6429-v.jl.5.

"C. A. U. S. A."

(Compañía Aeronáutica Uruguaya. Sociedad Anónima).

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Primera convocatoria

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día viernes 12 de Julio de 1946, a las 18 hs. 00 ms., en el local del "Pabellón de Pasajeros", sito en el Aeropuerto de la Compañía, Dársena III, en su confluencia con la calle Andes, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Requisitos preliminares a la asamblea; 2.o) Considerar el "Pliego de condiciones para el llamado a licitación pública para la adjudicación de las líneas aéreas del Río de la Plata", que ha establecido el Poder Ejecutivo por intermedio de la Dirección de Aeronáutica Civil, según decreto N.o 6081 inserto en el N.o 11895, del "Diario Oficial" del 17 de Junio de 1946, cuyas líneas que se licitan por ese pliego están servidas por "C. A. U. S. A.", sin interrupción, desde el 12 de Marzo de 1938, y, como la aceptación de dicho "pliego de condiciones" impone en el parágrafo C) del artículo 7.o: "Que la propuesta contenga la constancia expresa de que en caso de adjudicarse las líneas a la solicitante, ésta se compromete a transformarse en sociedad de economía mixta si el Poder Ejecutivo lo requiriere" y en virtud de que la aceptación de esa cláusula implicaría la disolución de la sociedad anónima que dirigimos, hacemos esta convocatoria a asamblea general extraordinaria; 3.o) Designar dos accionistas para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en esta asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la caja de la sociedad, calle Colonia N.o 1068, de las 8 hs. 30 ms. a las 11 hs. 30 ms., y de las 14 hs. 30 ms a las 17 hs. 30 ms., por lo menos tres días antes de la reunión. — Montevideo, Junio 20 de 1946 — El Directorio.

$28.00 Jn.25-6539-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera interviene. — ELISEO VAZQUEZ COMPRA el comercio sito calle Cuchilla Grande N.o 4504, ramo almacén y bar. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 21 de 1946. — Reinaldo Rossi. — Jesús Vázquez. — Eliseo Vázquez.

$7.20 Jn.25-6521-v.jl.15.

"ARROCERA NACIONAL LIMITADA"

A los efectos del Art. 6.o, de la ley sobre Sociedades de Responsabilidad Limitada, hacemos saber, que por instrumento que autorizó el escribano Alfredo L. Llugain el 10 del cte., copia inscripta con el N.o 74 al Fo. 187 y sigts., del libro N.o 1 del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Ldo. de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o turno, los firmantes Carlos Ferrés, por "Pedro Ferrés y Compañía"; Pedro L. Laures y Armando Laxalde, y Arturo Martínez Olascoaga, por Carlos Martínez Olascoaga, constituimos una sociedad de esta Naturaleza, que girará bajo la razón social "Arrocera Nacional Limitada". Objeto: cultivo del arroz, granja y actividades agro-pecuarias en general. Plazo: 3 años a contar del 30 de Junio del año ppdo., con prórrogas sucesivas de uno. Domicilio: Montevideo. Administrador General del establecimiento: Carlos Martínez Olascoaga. Representación y uso de la firma: "Pedro Ferrés y Compañía" y/o Pedro L. Laures y Armando Laxalde, conjuntamente. Capital: Treinta y tres mil setecientos treinta y tres pesos ochenta centésimos ($ 33.733,80), aportado por partes iguales; totalmente integrado e invertido y representado por la maquinaria agrícola, vehículos, semovientes, cultivos, caños, bombas, motores, útiles, herramientas de labranza, etc., etc., de pertenencia de la sociedad en el establecimiento de Paso Borracho, (4.a sección judicial de Tacuarembó). Ganancias y pérdidas: por partes iguales. Fondo de reserva leg: 5 o/o de las utilidades. Balances: al 30 de Julio. Las atribuciones de la asamblea, (Art. 12), serán desempeñadas por los tres socios. Resoluciones: por mayoría de votos. La sociedad se disolverá: por la pérdida del 75 o/o de su valor social); por el consentimiento de todos sus integrantes, y cuando lo solicite uno de los socios tres meses antes del vencimiento del plazo o sus prórrogas. — Montevideo, Junio 20 de 1946. — Carlos Ferrés. — Pedro L. Laures. — Armando Laxalde. — Arturo Martínez Olascoaga.

$24.00 Jn.25-6533-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Hago saber que he prometido vender a CONRADO FRAGA CURBELO la parte que me corresponde en el Hotel Terminus (ex Gran Hotel Varela), frente a la Estación del Ferrocarril Central, calle Paraguay N.o 1706, así que todos los que tengan algún interés, sean acreedores o por el concepto que fueren, se presenten en la escribanía de Mario Henon, calle Misiones N.o 1408 (escritorios 1, 2 y 3). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1946. — Wáshington Isaías Rovella.

$16.00 Jn.25-6488-v.jl 17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender al señor HORACIO SAGARIA, con el consentimiento de mis consocios, la cuota parte que me corresponde en la sociedad que de hecho gira en esta plaza bajo la razón social de "BARBIERI y Cía.", en los ramos de zapatería, artículos para hombres y anexo, quedando el pasivo a cargo de una nueva sociedad que se constituirá para continuar los negocios de la anterior, la que se disuelve totalmente. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, fijando domicilio a estos efectos en la calle Brasil N.o 911, de esta ciudad. — Salto, Junio 18 de 1946. — Enrique Juan Barbieri. — Horacio Sagaria.

$18.00 Jn.25-6499-v.jl.15.

LICITACION PARA PROVEER CALZADO A LAS ESCUELAS

Llamamos a licitación pública para la provisión de 2356 (dos mil trescientos cincuenta y seis) pares de zapatillas, según modelo expreso en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de la escuela N.o 45 de la ciudad de San José.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado, sellado y lacrado hasta el día 3 de julio a la hora 12.

La Comisión se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente o rechazarlas todas. — San José Junio 22 de 1946. — Asociación Comisiones Fomento.

$6.40 Jn.25-6519-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por haber adquirido la cuota parte que al socio Ricardo Vázquez correspondía en la sociedad "Pomares y Vázquez", con sede en la Avenida 18 de Julio N.o 1080, el señor POMARES EZCURRA, ha tomado a su cargo el activo y pasivo de la firma social, quedando desvinculado de la misma el señor Vázquez y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Antonio Daniel Pomares. — R. Vázquez.

$9.00 Jn.12-6066-v.jl.1.o.

CARNICERIA VENDIDA

Prometí vender a MANUEL ABELLEIRA mi carnicería sita en calle Isla de Flores 1441. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544 todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — Marcelino Fernández.

$3.20 Jn.12-6055-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, prometí vender la lechería, venta de pan y comestibles, calle Millán N.o 2452 a MARIA C. LOPEZ DE GARCIA. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Mayo 10 de 1946. Nélida Machado de Muñoz.

$6.40 Jn.12-6037-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender mi comercio establecido en calle La Paz 1133 al señor LUIS GASPERINI. Acreedores presentarse en el mismo. — Bruno Lestuzzi.

$3.60 Jn.25-6500-v.jl.15.

AERO CLUB MELO

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

El Aero Club Melo llama a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de un avión de instrucción y entrenamiento, con arreglo a lo determinado por la ley 9.977 del 5 de Diciembre de 1940 artículos 13 y 16, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Aeronáutica Civil, calle 18 de Julio N.o 2137, Montevideo, hasta el día 16 de Julio a las 16 horas, procediéndose a su apertura al día siguiente a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Melo, Junio 24 de 1946. — Juan Francisco Serralta, Presidente. — Francisco Ron, Secretario.

$8.00 Jn.24-6489-v.jl.1.o.

CARNICERIA VENDIDA

Prometí vender a ANGEL GOMEZ CLEMENTE mi carnicería sita en calle Alarcón 1508. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544 todo según ley de 26 de Setiembre de 1904 — Manuel Estévez.

$3.20 Jn.12-6054-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor PERFECTO FUENTES ROMERO, la cuota parte que me corresponde en el café, bar, restaurant y cancha de bochas "Balear" de la avenida 8 de Octubre 4181 bis. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos, dentro del plazo legal, al Estudio de los escribanos Decia Cantón Dabezies Rncón 587. — Montevideo, Junio 5 de 1946. — Eusebio Rodríguez Simaldoni. — Perfecto Fuentes Romero.

$10.20 Jn.11-5988-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Escuadel Rizzo Camejo, avisa (ley 26 de Setiembre de 1904) que promete vender su almacén y bar, Miguelete 2101, a los señores ISAAC DIANES y CEFERINO GALEANO. Interviene Oficina B. R. Y. C. A. R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — Escuadel Rizzo Camejo. — Isaac Dianes — Ceferino Galeano.

$6.80 Jn.11-6004-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de la Oficina de Osvaldo Paggiola, Manuel García Spech ha prometido vender al señor GILMAR FERREIRA ARISPE el almacén y anexos sito en la casa de la calle Cuñapirú 1850. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904 Acreedores presentarse en Soriano 1525 Montevideo Junio 11 de 1946.

$6.80 Jn.21-6378 v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público en general que en esta fecha he prometido vender a ELVIRA PACIEL el taller mecánico y venta de nafta y aceite que tengo instalado en la calle Miguelete N.o 2096. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentarse en Sarandí N.o 369 (escribanía González Puig). — Montevideo, Junio 5 de 1946. — Elvira Paciel — Simón R. Gómez.

$9.60 Jn. 12-6020-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a EVARISTO GARCIA, el bar y bebidas alcohólicas establecido en Colonia 1852. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 30 de 1946 — Mariano Justo Sixto.

$6.80 Jn.11-5953-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, prometí vender el café y bar con alcohólicas, calle Juan Carlos Gómez N.o 1543 a EDMUNDO PODURGEL. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Franz Sandherr — Montevideo, Junio 8 de 1946.

$6.40 Jn.12-6038-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico, que he prometido vender al Sr. OIVID GERSON la casa de comercio en el ramo de almacén, ubicada en esta ciudad calle Juan Espinosa N.o 1602, los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Cataño, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo. Junio 18 de 1946. — Jesús Gil.

$6.80 Jn.22-6410-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre 1904, se hace saber que he prometido vender a doña DORA STRAUSS DE OFFENHEIRMER, el comercio (almacén de comestibles y venta de pan), situado en Ejido 1614. Los acreedores deben presentarse en Paysandú 753 P. 1, E. 2. — José Lemberg. — Dora Strauss de Offenheimer.

$6.80 Jn.22-6427-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a FERNANDO, MARIO, PEDRO, ANTONIO y ANA MARIA ETCHEMENDY GASTELLU, los establecimientos de lechería y quesería que tenemos instalados en la séptima sección de San José, haciendo esta publicación a los efectos legales y los acreedores deberán presentarse en la calle Artigas N.o 443 de esta ciudad. — San José, Junio 15 de 1946. — Pedro Marcelino Rozza Haller. — Roberto Rozza Haller.

$12.00 Jn.22-6424-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio, la industria y público en general, que el señor Santiago Savio (hijo) vendió a la sociedad anónima "SANTA MAGDALENA", su establecimiento industrial-comercial que tenía establecido en esta ciudad, calle Julian Laguna N.os 4260 al 4284, en los ramos de fabricación de artículos y tejidos varios, haciéndose cargo de su activo y pasivo la institución adquirente, que gira en el mismo domicilio. A sus efectos legales se realizan estas publicaciones. — Santiago Savio (hijo). — "Santa Magdalena S. A.". — Montevideo, Junio 14 de 1946.

$13.60 Jn.22-6417-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. PEDRO MARCARIAN compra el comercio de almacén sito en la calle Areguatí 3152. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 18 de 1946. — Antonio Koyounian. — Pedro Marcarian.

$6.80 Jn.22-6413-v.jl.11.

VENTA DE NEGOCIO

Comunico que he vendido a los señores RAZETTI SANCHEZ y LECOMTE, el establecimiento comercial "Laboratorios Elwar", que tenía instalado en esta ciudad, calle Acevedo Díaz N.o 1273. Los acreedores deben presentarse en la calle 25 de Mayo 555, quinto piso, escritorio M. — Elbio Walter Pérez.

$6.80 Jn.22-6407-v.jl.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) prometí vender a LUIS VALLEJO, comercio ramo de almacén de comestibles, sito en calle Gral. Prim N.o 3401. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Junio 18 de 1946. — Abdón Cipriani.

$6.80 Jn.22-6405-v.jl.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Federico David Kretzig y Marcos o Markus Bartfeld prometieron disolver la sociedad que giraba en esta plaza, en la calle Andes 1469, en el ramo de tapicería. Queda a cargo del activo y pasivo el señor FEDERICO DAVID KKRETZIG, retirándose enteramente el señor Marcos Bartfeld. Acreedores presentarse en la Escribanía Nemirovsky, Ituzaingó 1309, apartamento 6. — Federico David Kretzig. — Marcos Bartfeld.

$10.20 Jn.21-6408-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He convenido en vender a don JULIAN CZARNECKI TYMINSKI, mi casa de comercio "Scandia Bar", que gira en esta ciudad, calle 25 de Agosto N.o 560. A los efectos legales se hace esta publicación. — Demetrio Roszkowicz.

$6.80 Jn.21-6376-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. A los efectos de esta ley hago saber, que he vendido a ROBERTO FRANCISCO PUGLIESE la provisión de comestibles, etc., que poseo en la calle Cádiz N.o 3168. — Montevideo, Junio de 1946 — Carmelo Pugliese.

$10.10 Jn.21-5884-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Perfecto Alvarez prometió vender a don CESAR LAVECCHIA y HECTOR COLLAZO su fábrica de tejidos de alambre sita en Cufré 2243. Acreedores concurrirán a Treinta y Tres 1363. Escribano Carlos Andrés Tarallo, dentro del término legal. — Carlos Andrés Tarallo.

$7.20 Jn.24-6449-jl.13.

COMPAÑIA RADIOELECTRICA URUGUAYA LIMITADA

Por escritura que en 5 de Junio de 1946 autorizó el escribano Walter Machado Ribas, la que fué inscripto el 12 del mismo mes, con el N.o 53 F.o 161 y, del L.o N.o 2 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se constituyó la sociedad Compañía Radioeléctrica Uruguaya Limitada. Socios: Serafín Aquilino Bolón Mántaras, Tydeo Larre Borges, Alejandro Raúl Fontaina, Dante Tartaglia Ferré, Astur Castro, Urbano Santiago Maestro Seirullo y Alfonso María Calimberti Espínola. Domicilio: esta Capital, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier punto del país y el extranjero. Objeto: fabricación, reparación, instalación y venta de equipos y accesorios de telecomunicaciones, televisión, eléctricos y afines; representaciones de fábricas e instituciones extranjeras; importación y exportación de materiales, aparatos y accesorios eléctricos, electrónicos y radioeléctricos y realizar todos los actos relacionados con los fines establecidos. Capital: cuarenta y nueve mil pesos, dividido en 49 participaciones de mil pesos cada una y aportados en partes iguales. Integrados $ 11.180.19 en materiales, máquinas, aparatos y herramientas $ 23.819.81 en efectivo y los $ 14.000.00 restantes se aportarán dentro de cinco años a contar del otorgamiento. Director general: Dante Tartaglia. Director de producción: Astur Castro. Directores técnicos: Alfonso María Calimberti y Urbano Santiago Maestro. Administración conjunta a cargo de los Srs. Tartaglia y Castro. Por ausencia de uno de ellos, lo sustituirá el delegado de la asamblea adscripto a la administración señor Alejandro Raúl Fontaina. Asambleas mensuales: cada participación un voto. Balances anuales. Utilidades: 10 o/o para fondo de reserva hasta igualar el capital social: en segundo término, se determinará el porcentaje para amortizaciones y el resto se distribuirá en proporción a las participaciones en el capital social. Plazo: cinco años, prorrogables automáticamente de cinco en cinco años. Disolución: A) Constatada la pérdida del 50 o/o del capital; B) Por la mayoría determinada, artículo 15 ley 26 Abril de 1933; C) Por la voluntad de uno o más socios manifestada 90 días antes del vencimiento de cada período de cinco años. Liquidación: en la forma que determine la asamblea por mayoría absoluta. Si ella no se obtuviera, quedará a cargo de los administradores y del delegado de la asamblea quienes obrarán conjuntamente.

$30.00 Jn.22-6419-v.jl.3.

CESION DE CUOTA

Se hace saber (ley N.o 2904, decreto-ley N.o 8.992 y artículo 492 Código de Comercio) que por escrituras de 27 de Abril y 10 de Junio de 1946 ante el escribano Jaso Anchorena, el señor Albert A. Hunter cedió a JOSE MARIA SANCHEZ la cuota de capital que tenía en la Sociedad "Twentieth Century Fox Film del Uruguay Limitada" y Sánchez cedió la misma cuota a DONALD A. HENDERSON, cuyas copias se inscribieron en el Registro Público de Comercio con el N.o 9 F. 35 v. Tomo 5.o de Contratos (Civil 6.o) y con el N.o 57 Fo. 174 Lo. 2 de Contratos Sociales (Civil 2.o) respectivamente. — Montevideo, Junio 18 de 1946.

$8.00 Jn.24-6436-v.jl.4

CONSTITUCION DE "R. MOOR - DAVIE y CIA. (MAQUINAS) LIMITADA

Por documento privado, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 68, al folio 174 y siguientes del Libro N.o 1 de "Contratos Sociales", se constituyó en esta ciudad, con fecha 7 de Junio corriente, la Sociedad de Responsabilidad Limitada del epígrafe: Socios: ANDRES SERAFIN PODESTA y la firma R. MOOR - DAVIE AND COMPANY (sociedad colectiva), ambos con el uso de la firma social y amplias facultades de dirección y administración, las que podrán ejercer separada e indistintamente con toda amplitud. La firma asociada será representada por el señor Ricardo Moor-Davie o quien o quienes tuvieren legalmente la representación de la referida firma. Razón social: "R. Moor-Davie y Cía. (Máquinas) Limitada". Objeto: Importación, exportación, venta y comercialización en toda forma de aviones, automóviles, camiones y maquinaria en general. Capital: Cien mil pesos ($ 100.000.00) aportados 90 o/o por el señor A. S. Podestá y 10 o/o por la firma R. Moor-Davie and Company. Domicilio de la Sociedad y de los socios administradores: Convención 1455 (Montevideo). Plazo: 10 años prorrogables por períodos de 10 años; la prórroga se realizará automáticamente hasta que uno de los socios la denuncie con 6 meses de anticipación. La presente publicación se efectúa de acuerdo con lo determinado por el decreto-ley N.o 8.992, de 26 de Abril de 1933. — Montevideo, Junio 20 de 1946.—Andrés Serafín Podestá. — R. Moor-Davie and Company.

$20.00 Jn.24-6439-v.jl.4.

BANCO DE MONTEVIDEO
AVISO

El Banco de Montevideo, en representación de los propietarios respectivos Sres. J. C. y Suc. J. E. de Simoni, Suc. Magdalena Villegas de Martínez, Sdad. San Francisco de Sales, Aída Cámpora de Toscano e hijos, Suc. María M. de Sitres y otros, Suc. José Baltar y Suc. Amalia Pérez de Barbeito, hacen saber a los Sres. promitentes compradores que a continuación se nombran, a sus causahabientes o a quienes sus derechos hubieren que ha transcurrido el término de cuatro años sin haberse cumplido el pago de las cuotas de precio convenidas, y en consecuencia, de acuerdo por lo dispuesto por el Art. 10 de la ley N.o 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, pasados 15 días de la última publicación de este aviso habrán caducado las promesas de venta y todos los derechos que a dichas personas puedan corresponder, emergentes de los siguientes contratos de compraventa a plazos:

Compradores: VICTORIA e ISABEL ROIG, domicilio Laguna Merim 151 de esta ciudad, contrato inscripto con el N.o 420 al folio 109 del libro 8 referente a un solar situado en la 21.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 4711, señalado con el N.o 88 de la manzana Z con frente a la calle Terencio.

FELIPE S. YOY, domicilio: Francisco Medina 1540, contrato inscripto N.o 522, folio 126 libro 7 referente a un solar situado en la 21.a sección judicial, padrón N.o 47509, señalado con el N.o 116 manz. X con frente a la calle Edison.

JUAN J. ALBERTI, domicilio: Pintos Cardeiros 5255, contrato Ins. N.o 422, Fo. 110 Lo. 8, referente a un solar situado en la 21.a sección jud., padrón N.o 47498, señalado con el N.o 126, manz. X, con frente a la calle Lamartine.

SEPTIMO PECHECO, domicilio: Martín Berinduague 966, contrato Insc. N.o 483, Fo. 120 Lo. 20, solar situado en la 20.a sec. jud., padrón 166709, señalado con el N.o 13, con frente a la calle Leonardo Olivera.

MANUEL RAPPA, domicilio: Santos 4315, contrato Insc. 1476, Fo. 204 Lo. 22, solar situado en la 21.a Sec. Jud., padrón 170256, señalado con el N.o 15, con frente a la calle Tillaut.

LUIS H. PETRAGLIA, domicilio: J. Requena 2839 contrato Insc. 935 Fo. 221 Lo. 24, solar situado en la 12.a Sec. Jud., padrón 171018, señalado con el N.o 1 Manz. 1147, con frente a la calle Cufré.

JOSE MARIA NUÑEZ VALLEDOR, domicilio: Gob. del Pino 4585, contrato Insc. N.o 932 Fo. 220 Lo. 24, solar situado en la 20.a Sec. Jud., padrón 172370 señalado con el N.o H Manz. A, con frente a la calle Turubí.

JOSE Ma. MACAZAGA, domicilio: Diógenes Hequet 139, contrato Insc. 940, Fo. 222 Lo. 24, solar situado en la 17.a Sec. Jud., padrón 92413, señalado con el N.o 17 Manz C. con frente a la calle De las Instrucciones.

MARTIN WOYTIUK, domicilio: Núñez de Arce 4164, contrato Insc. 812 Fo. 110 Lo. 23, solar situado en la 11.a Sec. Jud., padrón 167082, señalado con el N.o 7 con frente al camino Maldonado. — Montevideo, Junio 20 de 1946. — Por el Banco de Montevideo, Cándido Estévez, Aurelio Savoia.

$60.00 Jn.24-6451-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme a la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a DIEGO CABRERA y LUIS CASAS, el comercio que en los ramos de despacho de bebidas tengo establecido en la calle 25 de Mayo 534 de la ciudad de Minas; debiendo los acreedores presentarse en la Escribanía de Indalecio Perdomo, calle José E. Rodó 571. — Minas, Junio 17 de 1946. — Manuel Rodríguez.

$10.20 Jn.24-6472-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas A. Suárez, Convención 1527, vendí al señor ABRAHAN TERKIELTAUB, mi comercio de almacén, de la calle Rivera 3570. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Junio 20 de 1946. — Daniel Offenkeimer. — Abrahan Terkieltaub.

$7.20 Jn.24-6457-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo la Oficina Spinetti y González Lago, Ejido 1676, he prometido vender al señor ARTURO ALSINA, mi casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, tengo establecida en el Camino Industria N.o 3602. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. Acreedores presentarse en Ejido 1676. — Montevideo, Junio 12 de 1946. — Albino J. Martínez.

$10.80 Jn.24-6452-v.jl.13.

"AUTOBUSES MONTEVIDEO S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar a las 18 horas del día 5 de Julio de 1946, en el salón de actos de la Bolsa de Comercio, en la calle Rincón N.o 454; para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para que verifiquen el quórum legal y la proporción de votos y capital presentes. 2.o) Memoria, inventario y balance anual. 3.o) Informe del Síndico. 4.o Nombramiento de un Director suplente.

Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea, deberán cumplir lo preceptuado por el artículo 23 de los estatutos sociales y decreto de Julio 16 de 1943, depositando sus acciones o certificado de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de celebración de la misma. El boleto de entrada y número de votos para la asamblea que correspondan a las acciones depositadas serán entregados en el estudio del Dr. Gilberto Rava Castelli, Palacio Salvo, piso 8.o, esc. 6 de 10 a 12 horas en los días hábiles. — Hugo A. Surraco Cantera, Presidente. — Teodosio Lezama, Secretario.

$18.00 Jn.25-6538-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Derudder" de Osvaldo Derudder, 18 de Julio 1954, contraté vender a JESUS HERMO CARREIRA el almacén de comestibles, establecido en la calle Ramón Márquez 27 esq. Pedro Margat. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 6 de 1946. — Gregorio N. Alvarez.

$5.80 Jn 17-6240-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) contraté vender a RAMIRO GAGO y ANDRES RODRIGUEZ, la pensión familiar sita en calle Ituzaingó N.o 1327 Acreedores presentarse en comercio ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 13 de 1946 — Antonio C. Felitto de Senra.

$6.80 Jn 17-6218-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad (fábrica de Fantasías y Botones Continental) con sede en la calle Justicia No 1571, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor OLIVAR FERNANDEZ SANCHEZ. Los acreedores podrán pasar con los justificativos de sus créditos en horas hábiles — Montevideo, Junio 13 de 1946. — Olivar Fernández Sánchez. — Juan Miguel Tutzo Regi.

$10.20 Jn.17-6244-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor HUMBERTO J. REBAGLIATTI el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas en general tengo en esta ciudad, en avenida 18 de Julio e Ituzaingó. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus comprobantes en la escribanía de Alfonso Requiterena Vogt, calle 18 de Julio 1081, dentro del plazo legal. — Fray Bentos, Junio 1 de 1946 — Elías Ticornia.

$16.00 Jn.18-6290-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a la "Compañía American Import, Sociedad Anónima" (M. A. I. S. A.) el comercio que en el ramo de garaje y estación de servicio para automóviles en general he explotado en esta Capital, calle Constituyente 1530. Conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes, por duplicado, en Constituyente 1698, dentro del plazo legal. — Luis A. Palma.

$10.20 Jn.18-6274-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Manuel Blanco, avisa (ley 26 de Setiembre de 1904), que prometió vender su café y bar Yí 1326, al señor JOSE CASTRO. Interviene oficina "B.R.Y.C.A." R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Junio 9 de 1946. — Manuel Blanco — José Castro

$6.40 Jn.13-6086-v.jl.2.

GUAZUNAMBI LIMITADA

Se hace saber que por escritura autorizada por el escribano W. Albanell Mac-Coll con fecha 29 de Mayo de 1946, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada Guazunmbí Limitada, contrato inscripto N.o 60, Fo. 149 Lo. 1 del Registro a cargo del Juzgado Letrado segundo turno, siendo socios los señores Pedro Delgatte, José P. Castro, F. Severo Argenzio y Renato A. Castro Pelaez, con el objeto de explotar negocios ganaderos en general y explotación agrícola. Plazo: 4 años con dos prórrogas posibles de 2 cada una. Capital: pesos 40.000.00 totalmente integrado por partes iguales por los asociados en efectivo, excepto el señor Argenzio que lo integró en ganados. Domicilio: La Rosa 699 (Melo). Administración: Señores Delgatte y Argenzio conjunta o separadamente, excepto préstamos bancarios, actos de disposición o afectación de inmuebles y otorgar poderes. Utilidades: diez por ciento a reserva, quince por ciento al socio Argenzio y el resto proporcional a capitales. P. Delgatte. — J. P. Castro. — R. A. Castro Pelaez. — F. Severo Argenzio. — Montevideo, 7 de Junio de 1946.

$14.00 Jn.27-6595-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber: Que Isidoro F. Moreira Silveira ha prometido vender a JOSE F. CABRERA, el comercio que, en los ramos de almacén, tienda y despacho de bebidas, tiene establecido en Tala de Castro, 8.a sección judicial de este Departamento de Florida, y que gira bajo su firma. Los acreedores deberán presentarse en el propio local d ecomercio, con sus cuentas, al promitente vendedor y al promitente comprador. — Tala de Castro, Junio 13 de 1946. — Isidoro F. Moreira Silveira. — José F. Cabrera.

$13.60 Jn 27 6610-v.jl.16.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Por escritura de 26 de Febrero último, ante el escribano Roberto M. Arredondo, copia inscripta Registro Público de Comercio, Juzgado Civil sexto turno N.o 29. Fo. 105 vuelto Tomo 3.o, Adolfo Fragner cedió a sus socios MINA ATIMONI y CESAR LOPEZ PEREIRA, que adquirieron en la proporción necesaria para igualar capitales, toda la cuota social que le correspondía en la Sociedad Industrial y Comercial Derewo Limitada". — Montevideo, Junio 14 de 1946. — Adolfo Fragner — Mina Atimoni. — César López Pereira.

$6.00 Jn.27-6563-v.jl.8.

FUCESA

Fábrica Uruguaya de Conductores Eléctricos Sociedad Anónima, comunica a los señores accionistas, que en sus oficinas de la calle Angel Salvo 276 pueden hacer efectivas las cantidades que les corresponden como dividendo del ejercicio de 1945|46.

$4.00 Jn.28-6625-v.jl.9.

LA CAJA POPULAR DE RIVERA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 13 de Julio venidero a las 15 horas, en el local de la Caja, calle Sarandí N.o 399, esquina Paysandú, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Requisitos preliminares de acuerdo con los estatutos; 2.o) Consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio vencido el 30|6|946; 3.o) Elección por los señores accionistas de los siguientes miembros a integrar el nuevo Directorio: dos titulares y suplentes respectivos. Síndico y suplente respectivo. — Rivera 22 de Junio de 1946

$12.00 Jn.27-6606-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el señor Rogelio Landeira ha vendido a los señores JOSE DAVILA CASTRO y FRANCISCO ALVARO GUICHON, el comercio que posee en esta ciudad y que explota el ramo de panadería y gira bajo la denominación de "Panadería del Cabotaje", con sede en esta ciudad, calle 25 de Agosto N.o 452. A los efectos legales se realiza esta publicación, debiendo concurrir los interesados con sus documentos a la escribanía de Próspero Rovira, calle Cerrito N.o 521. — Rogelio Landeira — José Dávila Castro — Francisco Alvaro Guichón. — Montevideo, Junio 11 de 1946.

$12.80 Jn.13-6108-v.jl 2.

COOPERATIVA URUGUAYA NACIONAL DE AUTOBUSES, SOCIEDAD LIMITADA
CESION DE CUOTA DE CAPITAL SOCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 6.o y 17 de la ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber: Que por escritura pública inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José, el día 30 de Abril de 1946 con el N.o 5 del folio 162 al 163, el señor Eduardo Gómez cedió a favor de don ADELQUI GREGORIO LARRE, su cuota de capital social, que tenía aportada en la sociedad "Cooperativa Uruguaya Nacional de Autobuses Sociedad Limitada", constituída por el cedente señor Eduardo Gómez y los señores Pedro Larre, Dermino Francolino y Elías Santiago Larre, por contrato inscripto en el mismo Registro el 13 de Octubre de 1944, con el N.o 11 del folio 83 al 87, que fué publicado en forma legal. — San José, Junio 20 de 1946

$12.00 Jn.26-6529-v.jl.6.

"RODSON URUGUAYA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por el contrato con fecha 17 de Mayo de 1946, inscripto en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 34 al folio 129 del tomo 6.o del Registro de Contratos con fecha Junio 14 de 1946 ha renunciado al mandato y al cargo de factor comercial del señor Miguel Oscar Cebro. Además se hace saber, que por el contrato con fecha 17 de Mayo de 1946, inscripto en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 20, folio 59, tomo 5 del Registro de Contratos con fecha 1.o de Junio de 1946, ha sido designado factor comercial de esta sociedad don Andres Francisco Lauritz, con facultades amplias de administración

$12.00 Jn.21-6394-v.jl.2.

VENTA DE LA "FARMACIA ANFUSSO", DE SAN CARLOS

A los efectos de lo prescripto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que la firma social "Beretervide y Cía", ha prometido vender a la farmacéutica señora MARIA GRACIANA AMENDOLA DE ICASURIAGA, la farmacia que tiene establecida en la esquina de las calles Treinta y Tres y Sarandí de la ciudad de San Carlos bajo el nombre de "Farmacia Anfusso". Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse durante el término legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía Borges, calle 18 de Julio 779 de esta ciudad. — San Carlos, Junio 1.o de 1946. — Francisca Beretervide de Pintos. — Juan Carlos Anfusso — María Graciana Améndola de Icasuriaga.

$16.00 Jn 14-6170-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que los integrantes de la sucesión de don Claudio Crocce, señora Encarnación Ventura de Crocce y señor José Fernando Crocce han prometido vender a la ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO (UTE) la empresa telefónica denominada "La Económica" con sede principal en esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía de la "UTE" sita en Montevideo, calle Julio Herrera y Obes número 1482. — Rocha, seis de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.

$20.00 Jn 17-6231-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 noticiamos la disolución parcial de la sociedad comercial "TELECHEA HNOS.", domiciliada en Maestre Campo cuarta sección del Departamento de Durazno, debiendo los acreedores concurrir dentro del término legal al domicilio indicado. — Telechea Hnos. Durazno, Junio 22 de 1946.

$8.00 Jn 27-6611-v.jl.20.

M. D. F.
PAGO DE DIVIDENDOS
Acciones preferidas

Se avisa a los señores tenedores de acciones preferidas que, a partir del 1.o de Julio próximo, se hará efectivo en el Banco Italiano del Uruguay el pago del cupón N.o 1 correspondiente al primer semestre del año en curso

$4.00 Jn.27 6590-v.jl.2.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Inscripción de los estatutos de la "Sociedad Anónima La Alsaciana"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bonza, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la "Sociedad Anónima "La Alsaciana", solicitando la inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación:

Testimonio. — Acta de constitución de sociedad. — En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, a los treinta y un días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Pablo Isetta, escribano autorizante y los testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores: A) Don Antonio Rodríguez Martínez, y don Pedro Rodríguez Rodríguez, mayores de edad, españoles, casados respectivamente con Julieta Ether Miccio y Elcira Costas, domiciliados en la finca N.o 1473 de la calle Yaguarón; B) Don Ursicino Fernández y don Gabino Martínez, españoles, mayores de edad, el primero casado con doña Juana Huici, y soltero el segundo, ambos domiciliados en la casa N.o 1292 de la calle La Paz, y C) La señorita Antonia Angela Domínguez Varela y don Angel Domínguez Varela mayores de edad, solteros, uruguayos y domiciliados en la finca número 1560 de la citada calle Yaguarón. Los comparecientes son vecinos de esta ciudad, de mi conocimiento y para que lo consigne en la presente acta, dicen: Que han resuelto de común acuerdo constituir una Sociedad Anónima, que se denominará "La Alsaciana S. A.", la que se regirá por los estatutos que se insertan a continuación, salvo las modificaciones que al aprobarlos puede introducir el Superior Goiberno de la República.

Estatutos de la Sociedad Anónima "La Alsaciana S. A."

CAPITULO PRIMERO

Constitución, denominación, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Bajo la denominación de "La Alsaciana Sociedad Anónima", se constituye una sociedad industrial y comercial de carácter anónima por acciones, que se regirá por el Código de Comercio, por las disposiciones legales complementarias del mismo y por los presentes estatutos.

Art. 2.o La Sociedad tiene por objeto: A) Comprar el activo y hacerse cargo del pasivo de las siguientes panaderías: "La Alsaciana", ubicada en la calle Yaguarón 1473 y 1477, propiedad de los señores Antonio Rodríguez y Pedro Rodríguez, con sucursal en la casa de la calle Veinticinco de Mayo N.o 309; "Hispano", ubicada en la casa de la calle Yaguarón N.o 1560, propiedad de Antonia Angela y Angel Domínguez, y "El Ferro-Carril", propiedad de Ursicino Fernández y Gabino Martínez, ubicada en la casa de la calle La Paz N.o 1290, por el precio, término, condiciones y demás que se establezcan de común acuerdo, pero en el bien entendido que el precio será pagado en acciones de esta Sociedad, las que serán recibidas por su valor nominal. B) Continuar, desenvolver y de cualquier modo ampliar los negocios que hasta ahora realizaban separadamente cada una de las panaderías, buscando en la fusión, una administración y producción económicamente más ventajosa y, principalmente, dedicarse a la explotación del negocio de panadería y anexos en su forma más amplia, incluso la explotación de molinos, la que podrá realizar directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros, por mayor y menor, dedicándose a la elaboración, transformación, importación, exportación, representación, enajenación adquisición y en general toda clase de operaciones que sean posibles con los productos manufacturados con harinas en general, ya sea con las materias primas, derivados, subproductos y afines sin limitación alguna. C) Dentro o fuera de la República, nombrar, destituir y suprimir agentes y apoderados; establecer sucursales, agencias o sociedades subsidiarias o filiales; participar en empresas industriales, financieras, comerciales y civiles, asociándose con ellas o adquiriendo su activo y pasivo, realizar fusiones, acuerdos, convenios u otra comunidad de intereses con otras sociedades, firmas o personas físicas o jurídicas nacionales o extranjeras; otorgar y aceptar representaciones, comisiones o consignaciones, quedando entendido que esta enumeración no autoriza a la Sociedad a constituir "Trust", ni "Holdings". D) Comprar y vender bienes raíces, tomar y dar en arrendamiento o subarrendamiento bienes muebles o inmuebles; dar y tomar éstos en hipoteca o anticresis; comprar y vender títulos de deuda y valores de sociedades y compañías ya sean nacionales o extranjeras. E) Solicitar de las autoridades pertinentes y obtener y explotar cualquier marca de fábrica y de comercio, así como privilegios o concesiones que tengan por fin facilitar y proteger los negocios de la Sociedad. Y F) Para el cumplimiento de sus fines y los conexos en los negocios de panadería, confitería y pastelería y comercialización de otros artículos compatibles con el giro principal, la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que estime más convenientes, sin otras limitaciones que las legales y estatutarias.

Art. 3.o El domicilio legal o asiento principal de sus negocios, se fija en la ciudad de Montevideo, pudiendo, por resolución del Directorio, fijar agencias o sucursales donde lo crea conveniente.

Art. 4.o Subsistirá por el término de cincuenta años, a contar desde el día siguiente al de la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser prorrogado o reducido por una asamblea extraordinaria de accionistas, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 24.

CAPITULO SEGUNDO

Capital, acciones y accionistas

Artículo 5.o Se fija el capital inicial de la Sociedad en la cantidad de cien mil pesos moneda nacional, ($ 100.000.00), divididos en mil acciones de cien pesos cada una, pudiendo emitirse títulos de una, diez o más acciones.

Art. 6.o El capital inicial podrá aumentarse hasta la cantidad de trescientos mil pesos, moneda nacional, ($ 300.000.00), en una o más veces, por la resolución unánime del Directorio, a medida que las circunstancias así lo aconsejen, aumentos que se comunicarán en cada caso a la Inspección General de Hacienda, Banco Sociedades Anónimas, registrándose un testimonio de la respectiva acta en el Registro Público de Comercio y efectuándose las publicaciones de estilo.

Art. 7.o En los casos de aumento de capital, tendrán preferencia para la subscripción de las nuevas acciones, los poseedores de acciones anteriores, entre los cuales de ser ellos todos interesados en la subscripción se distribuirán proporcionalmente al número de las aciones que se posean, a cuyo efecto gozarán de un plazo que fijará en cada caso el Directorio; las nuevas acciones que quedarán sin subscribir, serán ofrecidas discrecionalmente por el Directorio a cualquier interesado.

Art. 8.o Las acciones serán al portador. Los títulos se extraerán de un libro talonario de numeración correlativa y llevarán, además del sello de la Sociedad, las firmas del Presidente, Secretario y Tesorero o de los que hagan sus veces. Al dorso de los originales y talonarios, se anotará el pago de los dividendos.

Art. 9.o Las acciones son indivisibles y en consecuencia, salvo el caso de comunidades extracontractuales supervivientes, la Sociedad no reconocerá más que un solo propietario de cada una. En los expresados casos de comunidades, sus integrantes deberán estar representados por una sola persona.

Art. 10. Los títulos representativos de las acciones se entregarán al accionista una vez que éste haya integrado totalmente el importe de las mismas.

Art. 11. Los accionistas que desempeñan cargos o empleos en la Sociedad, no podrán fomar parte de otras entidades similares, ni ocuparse por cuenta propia o ajena de operaciones o negocios análogos a los de la Sociedad.

CAPITULO TERCERO

Dirección y Administración de la Sociedad

Artículo 12. Los negocios de la Sociedad serán dirigidos, administrados y controlados, en la forma que se dirá, por: A) La asamblea de accionistas; B) El Directorio, y C) El Síndico.

SECCION PRIMERA

Asamblea de accionistas

Artículo 13. La asamblea de accionistas, constituída regularmente, representa a la totalidad de los accionistas sin excepción, incluso a los disidentes o ausentes y ejerce poderes soberanos y absolutos en la Sociedad.

Art. 14. Los accionistas podrán hacerse representar por otros, mediante carta-poder registrada en forma. (Art. 19); pero nadie podrá representar más de seis votos, incluso los que correspondan a sus propias acciones (Art. 16).

Art. 15. Las asambleas son ordinarias y extraordinarias. Las primeras deberán celebrarse dentro de los noventa días siguiente a la terminación de cada ejercicio o año social. Las extraordinarias, serán convocadas, siempre que el Directorio lo conceptúe necesario o cuando sea requerida por accionistas que representen, por lo menos la tercera parte del capital integrado.

Art. 16. Para el cómputo de votos en las asambleas, se procederá de acuerdo con la siguiente escala: Los poseedores de una a cincuenta acciones tendrán un voto; los poseedores de cincuenta y una a cien acciones tendrán dos votos; los poseedores de ciento una a ciento cincuenta acciones tendrán tres votos; los poseedores de ciento cincuenta y una a doscientas acciones tendrán cuatro votos, y los poseedores de doscientas una acciones en adelante, tendrán seis votos.

Art. 17. La asamblea general ordinaria, deberá tratar y pronunciarse, sobre las siguientes cuestiones: A) La memoria anual, el informe del Síndico y el balance que el Directorio deberá presentar sobre el ejercicio social vencido. B) La distribución de utilidades y la determinación del dividendo que se ha de repartir y su forma de pago. (Art. 48. Inc. D). C) La elección de los miembros del Directorio, del Síndico y de sus respectivos suplentes. Y D) Los demás asuntos comprendidos en la orden del día, entre los cuales el Directorio deberá incluir los proyectos y asuntos que le hubieren sido presentados con quince días de anticipación al de la asamblea por el Síndico o por accionistas que representen, por lo menos, la tercera parte del capital integrado.

Art. 18. Las convocatorias a asamblea general se harán con anticipación de diez días, por avisos consecutivos por el término de cinco días en dos periódicos, de los cuales uno será el "Diario Oficial".

Art. 19. Para asistir o hacerse representar en las asambleas, es necesario presentar en la Secretaría del Directorio, con una anticipación no menor de veinticuatro horas al día señalado en la convocatoria, ya sean las acciones o el certificado de depósito de las mismas, expedido por una institución bancaria. El Secretario dará a cada accionista un certificado en el que constará el nombre del accionista, la cantidad y numeración de sus acciones y los votos que le correspondan, sirviendo éste certificado de entrada al local de la asamblea.

Art. 20. Los accionistas o representantes que concurran a las asambleas deberán poner su firma en un libro especial con indicación de las acciones propias y ajenas que representen, firma y anotaciones que servirán de control a la Comisión Escrutadora.

Art. 21. Para formar "quórum" se requiere la asistencia de accionistas que representen, por lo menos, el 60 o|o del capital integrado. Si esa asistencia no fuera obtenida dentro de la media hora siguiente a la de la convocatoria, se llamará por segunda y última vez a otra asamblea dentro de los quince días siguientes y en la misma forma que para la primera. Esta segunda asamblea quedará constituída con el número de accionistas o representantes que concurran media hora después de la fijada en la convocatoria, circunstancia que se hará constar en los avisos respectivos y se tratará en ella, la misma orden del día que motivó la convocatoria de la primera.

Art. 22. Reunida la asamblea, quedará constituída en sesión permanente hasta agotar la orden del día. Si no fuera posible terminar los asuntos en ella incluídos en el mismo día de la convocatoria, la sesión continuará el día y hora que la misma asamblea determine y con los accionistas que concurran. El retiro de accionistas o representantes, después de abierta la sesión, no inhabilitará para continuar deliberando y resolver con los presentes.

Art. 23. En las asambleas actuarán como Presidente y Secretario las personas que desempeñen iguales cargos en el Directorio o quienes deban suplirlos. Si tampoco fuera ello posible, la asamblea designará por mayoría de votos quienes desempeñarán la Presidencia y Secretaría durante ese acto, los cuales no podrán ser sino accionistas que se encuentren personalmente presentes.

Art. 24. Para la reforma de los estatutos, para la prórroga de su duración y para la disolución y liquidación anticipada de la Sociedad, se requiere la resolución de una asamblea extraordinaria convocada expre-

samente por avisos publicados durante 20 días consecutivos en dos periódicos de la ciudad de Montevideo, "Diario Oficial" y otro; que cuente con la asistencia de accionistas que representen, como mínimo, el 75 o|o del capital realizado de la Sociedad, tomada por una mayoría que cuente por lo menos: A) 50 o|o del capital realizado, y B) Las dos terceras partes de los votos presentes o representados en la asamblea.

Art. 25. Antes de dar por terminadas las asambleas éstas designarán a dos accionistas o mandatarios presentes para que, con los que ejerzan la Presidencia y Secretaría, suscriban el acta que se labrará dentro de las veinticuatro horas siguientes, siendo su misión la de verificar que el texto de dicha acta sea fiel reflejo de lo debatido y resuelto en la asamblea.

SECCION SEGUNDA

Del Directorio

Artículo 26. El Directorio se compone de cinco miembros titulares y cinco suplentes.

Art. 27. Para ser miembro del Directorio se requiere capacidad legal y ser titular de acciones integradas por un valor no inferior a dos mil quinientos pesos nominales.

Art. 28. Los miembros del Directorio serán nombrados por los accionistas, en asamblea general, a mayoría absoluta de votos que se computarán de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16; durarán dos años en el desempeño de sus funciones, pudiendo ser reelectos. El término de sus mandatos se entenderá limitado o prorrogado, según coincida la fecha de la asamblea, hasta el momento en que las nuevas autoridades tomen posesión de sus respectivos cargos. Los votos dados para titular a favor de un accionista que no resultare electo, le serán computados para suplente. En caso de empate, en toda elección, tanto de titulares como de suplentes, será proclamado el que posea el mayor número de acciones y, en caso de igualdad, el de mayor edad.

Art. 29. Cada Directorio designará de su seno, a mayoría de votos, un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Vicesecretario y un Tesorero, quienes podrán ser reelectos en dichos cargos. A falta accidental del Presidente o del Secretario, serán reemplazados en sus respectivos cargos, con todas sus facultades y potestades, por el Vicepresidente y Vicesecretario. Si se agotare la lista de suplentes, el Directorio, cualquierda que sea el número de sus miembros, nombrará suplentes provisorios de entre los accionistas que reunan las condiciones requeridas, los que durarán en sus cargos hasta que la próxima asamblea general designe los que correspondan.

Art. 30. Para la validez de las deliberaciones y resoluciones del Directorio se requiere, por lo menos, la asistencia de tres de sus miembros. El Presidente votará en todos los casos y tendrá, además, un voto de calidad para el caso de empate.

Art. 31. Las resoluciones del Directorio se harán constar en un libro denominado "Libro de Actas del Directorio", las que, leídas y aprobadas, serán firmadas por el Presidente y Secretario.

Art. 32. El Directorio está investido de las más amplias facultades para la administración y gestión de los negocios sociales, pudiendo realizar todos los actos, contratos y acciones que sean necesarias, útiles o convenientes para obtener esa finalidad, sin ninguna otra limitación que las que puedan derivarse de las facultades que la ley y estos estatutos confieren a la asamblea general de accionistas, ya sea ésta ordinaria o extraordinaria.

Art. 33. El Directorio podrá conferir, revocar, suspender y limitar mandatos generales o especiales en favor de alguno de sus Directores o de otras personas, para la mejor gestión y administración de los intereses sociales, incluso las facultades contenidas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil.

Art. 34. Para la validez de todo documento, contrato u obligación emanado de la Sociedad será necesario la firma del Presidente o Vicepresidente, acompañada por la del Secretario o Vicesecretario. En todos los casos será necesario el sistema de la doble firma, con la única excepción de mandatarios a que se refiere el artículo anterior.

Art. 35. El Directorio tendrá la facultad especial de resolver las dudas que puedan ocurrir en la interpretación de estos estatutos y sobre sus funciones, dando cuenta a la asamblea general ordinaria o extraordinaria más próxima para que, de acuerdo con lo que estime oportuno, resuelva la cuestión o cuestiones planteadas. Las resoluciones adoptadas por el Directorio en este sentido constituirán parte integrante de estos estatutos, mientras la asamblea general de accionistas a que se refiere el artículo anterior, no resuelva nada en contrario.

Art. 36. La retribución de los servicios prestados por los Directores en el desempeño de sus puestos será fijada anualmente por la asamblea ordinaria de accionistas, con cargo a gastos generales. Los miembros del Directorio podrán desempeñar en la Sociedad las funciones administrativas o de cualquier otra índole que el mismo Directorio o la asamblea les fijen, ya sea con carácter permanente o transitorio, percibiendo los sueldos o remuneraciones que los expresados órganos les determinen, sin perjuicio de recibir, además, las retribuciones que puedan corresponderles como Directores.

Art. 37. Todo miembro del Directorio podrá solicitar licencia, debiendo resolverse a mayoría de votos si se le concede o no y por qué tiempo. El miembro que faltare a cuatro reuniones consecutivas sin autorización del Directorio podrá ser declarado cesante, convocándose al suplente respectivo. En todos los casos de ausencia o inasistencia accidental de algún miembro del Directorio, podrá éste, si así lo cree conveniente, convocar al suplente por el tiempo que fuere necesario.

SECCION TERCERA

Del Presidente del Directorio y Vicepresidente

Artículo 38. El Presidente representará a la Sociedad en todos sus actos. Sus atribuciones y deberes son: A) Convocar a la asamblea general y a las sesiones del Directorio, presidiendo ambas y dirigiendo el debate; B) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos y las resoluciones de las asambleas generales y del Directorio; C) Firmar, con el Secretario, las actas de las sesiones de las asambleas y del Directorio; D) Firmar, con el Secretario y el Tesorero, las acciones de la Sociedad; E) Firmar con el Secreatrio, que refrendará siempre su firma, todo acto o contrato en que tenga interés la Sociedad; F) Firmar con el Tesorero los cheques contra fondos o créditos sociales en los Bancos, instituciones de crédito, particulares y demás sujetos de derecho; G) Velar por la buena administración, evidenciando siempre un celoso empeño por obtener el mayor crédito y prestigio en los servicios y dependencias de la Compañía.

Art. 39. En caso de impedimento del Presidente será sustituído por el Vicepresidente, el que ejercerá el cargo con los mismos poderes y facultades. Si no estuvieren presentes el Presidente ni el Vicepresidente, el Directorio elegirá un Presidente Ad - hoc, el que ejercerá el cargo mientras dure esa circunstancia y con los mismos poderes y facultades.

SECCION CUARTA

Del Secretario y del Vicesecretario

Artículo 40. Las atribuciones y deberes del Secretario son: A) Firmar, con el Presidente, las acciones de la Sociedad; B) Acompañar al Presidente en todos los actos y contratos en que intervenga la Sociedad, refrendando la firma del mismo; C) Redactar la memoria anual; D) Ocuparse de lo relativo a la correspondencia, llevar el archivo y conservar los documentos de la Sociedad; E) Preparar todo lo necesario para la realización de las sesiones del Directorio y para las asambleas generales ordinarias y extraordinarias y redactar las actas de sus reuniones.

Art. 41. Será aplicable al Secretario lo dispuesto para el Presidente en el artículo 39.

SECCION QUINTA

Del Tesorero

Artículo 42. Corresponde al Tesorero: A) Recaudar los ingresos y verificar los pagos que autorice el Directorio; B) Custodiar los valores, fondos, títulos y documentos contables de la Sociedad; C) Depositar los dineros sociales en la forma y en el Banco o institución que determine el Directorio; y D) Firmar, con el Presidente y Secretario, los títulos de las acciones y solamente con el Presidente los cheques contra los fondos o créditos sociales existentes en Bancos, instituciones de crédito, particulares y demás sujetos de derecho.

SECCION SEXTA

Del Síndico

Artículo 43. El contralor y fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico o, en su defecto, de un Síndico suplente. Tanto el uno como el otro serán nombrados por la asamblea general ordinaria y durarán dos años en el ejercicio de sus cargos. El Síndico titular y suplente, podrán ser reelectos y continuarán desempeñando sus funciones hasta tanto la asamblea general ordinaria de accionistas no le designe sustitutos. Si quedaran vacantes los cargos de Síndico titular y suplente, el Directorio tendrá la facultad de nombrar Síndico titular a una persona para que desempeñe esas funciones hasta la asamblea general ordinaria más próxima.

Art. 44. Son deberes y atribuciones del Síndico: A) Informar a la asamblea general ordinaria sobre el balance anual y la cuenta de ganancias y pérdidas que le presente el Directorio, fiscalizando, en cualquier momento, la contabilidad social; B) Asistir a las sesiones del Directorio cuando se le haya citado y a las que se realicen a su pedido, en los casos que tenga algún asunto que tratar; C) Verificar el cumplimiento de los estatutos.

CAPITULO CUARTO

Contabilidad

Artículo 45. Las operaciones sociales serán registradas y escrituradas en libros de contabilidad encuadernados, foliados y rubricados, llevados de conformidad con la ley y usos comerciales y contables, debiendo los asientos estar al día.

CAPITULO QUINTO

Balance y utilidades

Artículo 46. Al finalizar cada ejercicio económico el Directorio ordenará el balance del activo y pasivo, basándolo sobre un inventario minucioso y completo. Realizado ese balance lo presentará a la Sindicatura acompañando la cuenta de ganancias y pérdidas, cálculo de distribución de las utilidades, así como de la memoria explicativa del estado de los negocios de la Sociedad durante el ejercicio vencido y destinada a ilustrar a la asamblea general ordinaria de accionistas. El Síndico producirá un informe escrito a ser presentado a la mencionada asamblea.

Art. 47. Se considerarán beneficios líquidos los que resulten del balance anual, después de cubiertos los gastos generales y las amortizaciones de orden verificadas de acuerdo con el sistema de contabilidad que se adopte.

Art. 48. De los beneficios líquidos que así resulten se deducirán: A) El cinco por ciento para fondo de reserva, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital; B) El once por ciento para el Directorio, distribuído en la siguiente proporción: tres por ciento para el Presidente y dos por ciento para cada uno de los otros miembros; C) El dos por ciento para el Síndico y el ochenta y dos por ciento restante será distribuído entre los señores accionistas como dividendo, en el bien entendido de que la asamblea general a propuesta del Directorio, puede resolver que todo o parte de los beneficios pase a constituir un fondo de reserva y previsión para casos de emergencia, así como para amortizaciones extraordinarias.

Art. 49. Todos los dividendos anunciados en el "Diario Oficial" y en otro diario a elección del Directorio, que no fueren reclamados dentro de los cuatro años siguientes a la primera publicación, quedará prescriptos a favor de la Sociedad y serán destinados a aumentar el fondo de reserva.

CAPITULO SEXTO

Liquidación

Artículo 50. La Sociedad se disolverá: A) Por la expiración del término de su duración, si no fuera prorrogado; B) Por haber perdido el cincuenta por ciento del capital integrado; C) Por el estado de liquidación judicial de la Sociedad; y D) Por haberlo así resuelto la asamblea extraordinaria, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24.

Art. 51. Declarada la disolución la misma asamblea designará a los liquidadores, determinando a la vez la forma de la liquidación. El Directorio podrá ser elegido como Comisión Liquidadora.

CAPITULO SEPTIMO

Disposiciones transitorias

Artículo 52. El primer Directorio, cuyo mandato durará hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, estará constituído de la siguiente manera: Presidente, señor Antonio Rodríguez; Vicepresidente, señor Angel Domínguez; Secretario, señor Ursicino Fernández; Vicesecretario, señor Gabino Martínez; Tesorero, señor Pedro Rodríguez, como titulares, y los señores Eduardo Rodríguez, Alberto Rodríguez, Eliseo Bermúdez y las señoritas Elcira Costas y Antonia Angela Domínguez, como suplentes.

Art. 53. Las funciones de Síndico titular durante el mismo período de tiempo, serán desempeñadas por el contador público don Carlos Puppo y las de Síndico suplente por el señor escribano público don Pablo Isetta.

Art. 54. Facúltase al señor Antonio Rodríguez y al doctor Armando Cotelo para que, conjunta o separadamente soliciten del Poder Ejecutivo la personería jurídica y aprobación de estos estatutos con facultades bastantes para aceptar las modificaciones, supresiones o ampliaciones ordenadas por el mismo, así como para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio. En su consecuencia los exponentes, señores Antonio y Pedro Rodríguez, Ursicino Fernández, Gabino Martínez, Angel y Antonia Angela Domínguez Varela en sus caracteres de fundadores e iniciadores de la

Sociedad Anónima "La Alsaciana, S. A.", concurren a dejar solemnizado por esta acta notarial el acto constitutivo de dicha Sociedad, a los efectos de derecho, solicitando del subscripto escribano la incorpore a su Registro de Protocolizaciones, expidiendo testimonio a fin de gestionar de los Poderes Públicos la aprobación de los estatutos, su inscripción en el Registro Público de Comercio y su publicación, todo de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia. En su testimonio, previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman á mi presencia y la de los testigos hábiles y de mi conocimiento, señores Raúl Astarita y José T. Sosa Días, de todo lo que doy fe. — Antonio Rodríguez. — Pedro Rodríguez Rodríguez — Angel Domínguez. — Antonia A. Domínguez. — Ursicino Fernández. — Gabino Martínez. — Raúl Astarita. — José T. Sosa Días. — Pablo Iseta, Escribano.

Protocolización número 1. — En Montevideo, a treinta y uno de Enero de mil novecientos cuarenta y seis y de acuerdo a lo solicitado en el acta precedente, procedo a protocolizar los estatutos de la Sociedad Anónima "La Alsaciana, S. A.", que agrego a mi Registro de Protocolizaciones, de fojas una a fojas doce. Esta protocolización no tiene referencia por ser la primera que agrego al Registro. — Pablo Isetta, Escribano.

Concuerda lo testimoniado con los originales de su tenor, que lucen de fojas una a fojas doce vuelta del Registro de Protocolizaciones. En fe de ello y a solicitud de los interesados, extiendo el presente, que signo, sello y firmo en Montevideo, a catorce de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis —Pablo Isetta, Escribano.

Copia. — Montevideo, Febrero 28 de 1946. — Señor Ministro de Hacienda. — Señor Ministro: Armando Cotelo, constituyendo domicilio en la casa de la Plaza Cagancha número 1368 (quinto piso), ante usted se presenta y expone: I) Que, según resulta del artículo 54 de los estatutos de la Sociedad Anónima "La Alsaciana, S. A.", que en testimonio de acta notarial fué extendido por el escribano Pablo Isetta, y que acompaño, fuí expresamente autorizado para realizar todos los trámites necesarios, a fin de obtener el reconocimiento de la personería jurídica de esa Sociedad y dejarla legalmente habilitada para funcionar; II) Que, a ese efecto y a los fines dispuestos en el artículo 405 del C. de Comercio, a usted solicito: 1.o Que, previos los trámites pertinentes, se aprueben los estatutos de la Sociedad Anónima "La Alsaciana, S. A." y se otorgue a dicha Sociedad la correspondiente personería jurídica; y 2.o Que oportunamente se expida testimonio de lo actuado y se me devuelva la documentación presentada. Quiera el señor Ministro resolver de conformidad a lo solicitado. — Armando Cotelo.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 2 de 1946. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, hecho, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Por el Ministro. — (Fdo.): C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Marzo 13 de 1946. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro: El proyecto de estatuto presentado a la autorización del Poder Ejecutivo por la Sociedad Anónima en formación "La Alsaciana S. A." juzga esta Inspección General que puede ser aprobado con las salvedades siguientes: 1.o La prórroga o reducción del plazo de duración de la Sociedad (artículo 4.o), además de la aprobación de la asamblea de accionistas corresponde aclarar que requerirá también la aprobación del Poder Ejecutivo; 2.o Esta Inspección General no está de acuerdo con la forma de determinar el capital, inicial y final (artículos 5.o y 6.o) por las mismas razones expuestas en la nota que elevó a ese Ministerio en fecha 9 de Octubre de 1945; 3.o "Los accionistas podrán hacerse representar por otros —dice el artículo 14— mediante carta - poder registrada en forma". Corresponde determinar que, en tales casos, los Directores no podrán ser mandatarios. (Artículo 2.o de la ley 19 de Julio de 1909); 4.o En el artículo 15 se especifica que la asamblea extraordinaria será convocada cuando sea requerida por accionistas que representen, por lo menos, la tercera parte del capital integrado. Para darle eficacia a esa cláusula estatutaria conviene precisar el plazo dentro del cual el Directorio estará obligado a convocar la asamblea. — Saludo a señor Ministro muy atte. — (Hay una firma: Juan Luis Antuña). — Juan Luis Antuña, Inspector General Interino.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: En el entendido de que la prórroga de duración de la Sociedad debe ser sometida a la aprobación del Poder Ejecutivo (artículo 407 del Código de Comercio) y de que no podrán ser representantes de los accionistas en las asambleas, los Directores, Administradores, Síndicos y empleados de la Sociedad (artículo 1.o del decreto de 16 de Julio de 1943), pueden aprobarse los estatutos en vista, reconociéndose a la "La Alsaciana, S. A." como persona jurídica, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigencia o que en lo sucesivo se dictaren, que le fueren aplicables. No comparte el subscripto la observación formulada por la Inspección de Hacienda a los artículos 5.o y 6.o de los estatutos, por entender que es lícita la cláusula que fija un capital inicial a la Sociedad, autorizando a elevar el mismo hasta un límite determinado. Los aumentos hasta dicho límite son perfectamente contraloreados por la Inspección, sin necesidad de que sea necesario una nuevo aprobación del Poder Ejecutivo. — Montevideo, Marzo 21 de 1946. — (Hay una firma: A. M. Pittaluga). — A. M. Pittaluga

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 26 de 1946. — Vista a los interesados — Por el Ministro. — (Fdo.): C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, Abril 1.o de 1946. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. Armando Cotelo, en el expediente sobre aprobación de los estautos de la Sociedad Anónima "La Alsaciana S. A.", facultado para esta gestión por lo dispuesto en el artículo 54 de los mencionados estatutos, evacuando la vista conferida, al señor Ministro digo: Que acepta las observaciones formuladas en el sentido de que: 1.o) La prórroga o reducción del plazo de duración de la Sociedad, artículo 4.o, además de la aprobación de la asamblea de accionistas, requerirá la aprobación del Poder Ejecutivo, ya que así lo establece el artículo 407 del Código de Comercio. 2.o) La representación de los accionistas en las asambleas, artículo 14, no podrá recaer en los Directores, Administradores, Síndicos y empleados de la Sociedad, por disponerlo así el artículo 1.o del decreto de 16 de Julio de 1943. 3.o) El plazo dentro del cual el Directorio estará obligado a convocar a la asamblea solicitada por los accionistas que representen, por lo menos, la tercera parte del capital integrado, artículo 15, queda fijado en sesenta días. En lo que se refiere a la observación de la Inspección General de Hacienda sobre la forma de determinar el capital social inicial y final, no compartimos dicho criterio, estando de acuerdo con lo manifestado por la Fiscalía de Gobierno y que ha sido repetidamente resuelto en el sentido que sostengo, por lo cual insisto en que se aprueben los artículo 5.o y 6.o, en la forma en que están redactados en el proyecto presentado. Por lo expuesto, rogamos al señor Ministro quiera tener por evacuada la vista conferida. Fdo. Armando Cotelo.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 3 de 1946. — Agréguese a sus antecedentes y pase a despacho. Por el Ministro: Fdo. C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 12 de Abril de 1946. — Vista: la gestión de "La Alsaciana, Sociedad Anónima", solicitando la aprobación de sus estatutos y el reconocimiento de personería jurídica; Resultando: 1.o Su objeto es comprar el activo y hacerse cargo del pasivo de las panaderías denominadas "La Alsaciana", "Hispano" y "El Ferrocarril" y dedicarse a la explotación de molinos harineros y otras industrias anexas; 2.o Iniciará sus actividades con un capital de cien mil pesos ($ 100.000.00) que podrá ser elevado hasta trescientos mil pesos ($ 300 000.00). Queda entendido que todo aumento que sobrepase esta última cantidad deberá ser aprobado previamente por el Poder Ejecutivo; 3.o La Inspección General de Hacienda, expuso su criterio, contrario a la fijación de un capital inicial y otro final (artículos 5.o y 6.o) y formuló aclaraciones a los artículos 4.o, 14 y 5.o. Los interesados aceptaron aclarar las disposiciones de los tres artículos citados en último término: Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación en vigencia. Respecto a la observación hecha a los artículos 5.o y 6.o, el Poder Ejecutivo ha expresado repetidamente su opinión, concordante con los estatutos a estudio: De acuerdo con lo dictaminado por el Fiscal de Gobierno de segundo turno, y oída la Inspección General de Hacienda, Bancos y Soc. Anónimas. El Presidente de la República. Resuelve: Aprobar los estatutos de "La Alsaciana Sociedad Anónima" con las aclaraciones aceptadas por los interesados, y otorgarle la personería jurídica que solicita. Entiéndese que queda sometida a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice. De conformidad con lo establecido en el artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor del cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese, publíquese tal como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922, y archívese. Fdo. **AMEZAGA.** — HECTOR ALVAREZ CINA.

Es copia fiel. — Montevideo, Mayo 7 de 1946. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. Armando Cotelo, constituyendo domicilio en la casa de la Plaza Cagancha N.o 1368, 5.o piso, a Vs. digo; Que estando facultado por el artículo 54 de los estatutos de la Sociedad Anónima "La Alsaciana S. A" que acompaño, para solicitar la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio y cumplir las demás diligencias para el perfecto funcionamiento de la Sociedad, a Vs. solicito: 1.o) Que con noticia del señor Fiscal de lo Civil se ordene: A) La inscripción de dichos estatutos en el Registro Público de Comercio; B) Se verifiquen las publicaciones legales, y 2.o) Que previa tasación y pago de costas, se me devuelvan los recaudos acompañados y se me expidan los testimonios o certificados que solicite. — Armando Cotelo.

Ficalía de lo Civil de tercer turno. Vista N.o 2050. Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Mayo 17 de 1946. — Juan Carlos Imhof.

6508. — Montevideo, Mayo 23 de 1946. — Vistos: De conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripción solicitada en el escrito de fojas 16. Háganse las publicaciones y comunicación pertinentes y, previa tasación y pago de costas, practíquese los desgloses que correspondan y archívese. — Bouza.

Lo proveyó y firmó, etc., etc., — C. Walter Balleta, Escribano.

Estos estautos han sido inscriptos en el Registro Público de Comercio con el N.o 17 al Fo. 103 y Siguientes del Tomo N.o 4.o llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con fecha 21 de Junio de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$353.00 — 6559.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Inscripción de los estuutos de "Fima Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado "Fima Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Testimonio: Acta N.o 1. En Montevideo, a los once días de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis se reunen los señores: Eduardo J. Couture, Alfredo Lamaison, Gilberto Canon, Raúl J. Couture, Gaston Labat, Federico Fischer, Guillermo Polacek, Guillermo Singer Jonker, Eduardo M. Bellocq, Eduardo Mayer y Pedro Federico Hall, quienes convienen en constituir una Sociedad Anónima, la que se regirá por los estatutos y tendrá las autoridades que en la presente acta se consignan.

Estatutos de la Sociedad Anónima "Fima"

CAPITULO I

Denominación, duración, objeto

Artículo 1.o Bajo la denominación "Fima" queda constituída por el término de cincuenta años, una Sociedad Anónima que, con domicilio en esta ciudad, se dedicará a la compra, venta y negociación de valores mobiliarios e inmobiliarios, por cuenta propia o ajena; a actividades industriales, participación en otras firmas comerciales, a la representación de terceros ya sean personas físicas o jurídicas, a la financiación de obras y, en general, a los negocios afines con los que quedan establecidos.

Art 2.o A los efectos expresados podrá la Sociedad, por intermedio de su Directorio, ejercer sin limitación alguna todos los actos de la vida civil, con tan amplias facultades como las que tienen una persona natural para disponer de todos sus bienes y derechos y contraer toda clase de obligaciones.

CAPITULO II

Capital social y acciones

Artículo 3.o El capital de la Sociedad será de veinte mil pesos ($ 20.000.00) dividido en doscientas acciones de cien pesos ($ 100.00) cada una, al portador. Dichas acciones serán emitidas por el Directorio a

medida que las necesidades sociales lo requieran y serán integradas en los plazos que el Directorio fije. Llevarán la firma del Presidente y Secretario. El Directorio podrá autorizar la emisión de fracciones de acción, si fuere necesario, expidiendo los certificados respectivos con las formas establecidas para las acciones. El Directorio podrá, asimismo, disponer que las acciones o su fracción, sean emitidas en forma nominativa. En ese caso, las acciones no podrán ser transferidas sin previa conformidad del Directorio. En caso de transmisión a título universal de una o varias acciones nominativas a más de una persona, los herederos deberán ponerse de acuerdo sobre la designación de un representante común.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 4.o La Sociedad será administrada por un Directorio, que podrá, por mayoría de votos, tomar sin limitación ni reserva alguna, todas las determinaciones de cualquier naturaleza que sean necesarias o convenientes en cualquier forma, gravar enajenar, o transformar cualquier clase de bienes o derechos, muebles o inmuebles, contraer toda clase de obligaciones y transformarlas.

Art. 5.o El Directorio será electo por la asamblea ordinaria que se convocará anualmente con diez días de anticipación por lo menos. Estará compuesto de un Presidente, un Secretario y un vocal, los que podrán ser reelectos sin limitación alguna.

Art. 6.o El Directorio podrá sesionar válidamente con solo dos de sus miembros y sus resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos, salvo en los casos en que sesione con solo dos miembros, en cuyas circunstancias las resoluciones serán tomadas con acuerdo de ambos.

Art. 7.o El Directorio o las personas a quien éste designe, representarán a la Sociedad en todos sus actos y contratos. Cuando no hubiera designación especial, tendrán facultades de representación el Presidente. Podrá asimismo, designarse uno o más Directores Gerentes con las facultades que el Directorio les asigne. En todo caso, los representantes del Directorio designados de acuerdo con lo previsto en este artículo, deberán dar cuenta a éste de su gestión, cuando menos en la primera sesión que se celebre.

Art. 8.o En el caso de renuncia, muerte o incapacidad de un miembro del Directorio, los directores restantes, por unanimidad de votos, podrán optar a un reemplazante, hasta la próxima asamblea de los accionistas.

Art. 9.o El Directorio cumplirá las resoluciones de la asamblea y gobernará a la Sociedad de acuerdo con lo establecido en estos estatutos y en las leyes del país.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 10. La asamblea, que será dirigida por el Presidente o quien haga sus veces y debidamente citada y constituída de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.o, puede tomar cualesquiera resoluciones con respecto a la Sociedad y dictar al Directorio las normas necesarias, dentro de lo que disponen las leyes y estos estatutos.

Art. 11. El Directorio convocará anualmente a la asamblea, dentro de los sesenta días de la conclusión de cada ejercicio social, para someter a su consideración la memoria, balance y proceder a la renovación del Directorio. También deberá citarla extraordinariamente cuando en su concepto lo reclamen los intereses sociales o cuando lo pida un número de accionistas que represente cuando menos el veinte por ciento del capital social. Las citaciones se harán por avisos publicados en el "Diario Oficial" durante siete días, pudiendo el Directorio tomar las medidas que juzgue pertinentes para asegurar el ejercicio regular de los derechos de los accionistas y el normal funcionamiento de la asamblea.

Art. 12. La asamblea quedará válidamente constituída, cuando se hallen presentes o debidamente representados, accionistas que posean el cincuenta y uno por ciento del capital integrado. A la segunda citación, se sesionará con el número que concurra. Una vez constituída la asamblea con el capital suficiente, sus resoluciones no dejarán de tener validez por el retiro momentáneo o definitivo de los accionistas y sus resoluciones se tomará por simple mayoría de votos presentes en el momento de votar.

Art. 13. Los votos de los accionistas se computarán de la siguiente manera: de una a tres acciones, un voto; de cuatro a seis acciones, dos votos; de siete a nueve acciones, tres votos; de diez a doce acciones, cuatro votos; de trece a quince acciones, cinco votos; de dieciséis o más acciones, seis votos. Si se produjera empate, el voto del Presidente decidirá. El Directorio reglamentará el registro de las acciones antes de cada asamblea y la forma de la elección.

CAPITULO V

Utilidades y fondo de reserva

Artículo 14. Las utilidades obtenidas serán repartidas anualmente en la forma que propondrá el Directorio con aprobación de la asamblea.

CAPITULO VI

Disolución de la Sociedad

Artículo 15. La Sociedad se disolverá por la expiración del término fijado para su duración, por cualquiera de las causas previstas en la ley o por la decisión de una asamblea extraordinaria, citada con tal objeto y en la cual estén representadas las tres cuartas partes del capital integrado y que así lo resuelva por más de tres cuartas partes de votos presentes. Igual resolución de asamblea y tomada en la misma forma, se requerirá para fusionar ésta con otra u otras Sociedades.

Art. 16. Los presentes estatutos podrán ser reformados por una asamblea, convocada especialmente con el quórum mencionado en el artículo anterior. Aprobados los precedentes estatutos, los comparecientes procedieron a constituir el primer Directorio, el que quedó integrado en la siguiente forma: doctor Eduardo J. Couture, como Presidente, Federico Fischer como Secretario y Guillermo Polacek como Vocal. Se autorizó al doctor Eduardo J. Couture para que comparezca ante los Poderes Públicos para pedir la aprobación de los presentes estatutos, la concesión de la personería jurídica, la inscripción en el Registro Público de Comercio y, si lo considerase conveniente, en la Matrícula de Comerciantes. Quedó, asimismo, dicha persona, facultada para aceptar las observaciones que el Poder Ejecutivo hiciere a los presentes estatutos. Se resolvió, por último, que el Directorio comenzara de inmediato su actividad, procediendo a abrir una contabilidad provisoria y realizando los actos que la iniciación demande. La presente acta será subscripta por todos los comparecientes en prueba de conformidad con los estatutos aceptados, de las demás resoluciones tomadas y de su compromiso a subscribir acciones de la Sociedad que por ella se constituye. — E. J. Couture. Gilberto Canon Nieto. — R. J. Couture. — Eduardo M. Bellocq.—Guillermo Singer Jonker. — Alf. Lamaison. — Federico Fischer. — Eduardo Mayer. — Guillermo Polacek — Pedro Federico Hall. — G. Labat. —

Juan Rolfo, Escribano. Certifica: Que el precedente testimonio es copia fiel de los estatutos y acta de constitución de la Sociedad Anónima "Fima" que obran de fojas uno a seis del libro de actas de la referida Sociedad que el subscripto escribano tiene a la vista. A pedido del doctor Eduardo J Couture, autorizado para tramitar la personería jurídica, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a diez y nueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis — Juan Rolfo, Escribano.

Copia. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Eduardo J Couture, constituyendo domicilio en la calle Misiones 1478, digo: Que como surge el testimonio notarial acompañado, se ha constituído en esta ciudad la Sociedad Anónima "Fima", habiéndoseme autorizado por parte de la asamblea de fundadores para gestionar la aprobación de los estatutos por el Poder Ejecutivo. Por lo que surge del documento adjunto, vengo a solicitar dicha aprobación y a pedir que otorgue personería jurídica a la entidad de la referencia Dígnese el señor Ministro acceder a lo solicitado. (Fdo.): E. J. Couture.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo Marzo 1.o de 1946. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y hecho, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. Por el Ministro (Fdo.): C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo Marzo 13 de 1946. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro: El proyecto de estatuto presentado a la autorización del Poder Ejecutivo, por la sociedad anónima en formación, "Fima" sugiere a esta Inspección General las consideraciones siguientes "El capital, se dice en el artículo 3.o, se de veinte mil pesos dividido en doscientas acciones de cien pesos cada una, al portador. Dichas acciones serán emitidas por el Directorio a medida que las necesidades sociales lo requieran y serán integradas en plazos que el Directorio fije. "Conviene destacar que, a pesar de los términos de esa cláusula estatutaria, la Sociedad deberá subscribir cuando menos el veinte por ciento del capital autorizado e integrar el 25 o|o del capital subscripto, dentro del plazo que fije el Poder Ejecutivo. (Artículo 3.o de la ley de 2 de Junio de 1893). El Directorio podrá autorizar la emisión de fracciones de acción, agrega el artículo 3.o mencionado. El artículo 412 del Código de Comercio determina que las acciones de los socios en las compañías anónimas, deberán subdividirse de proporciones de un "valor igual", por consiguiente, no es admisible la emisión de acciones fraccionadas. En el artículo 11 se determina que el Directorio convocará anualmente a la asamblea dentro de los sesenta días de la conclusión de cada ejercicio social. No obstante, se ha omitido especificar la fecha anual del comienzo y terminación del año social. Se expresa además en el artículo 11 que la asamblea deberá citarse extraordinariamente, "cuando lo pida un número de accionistas que represente cuando menos el veinte por ciento del capital social". Para asegurar que esa disposición será el resultado práctico, corresponde establecer el plazo dentro del cual el Directorio estará obligado en tales casos, a convocar la asamblea. El artículo 16 establece que los estatutos podrán ser reformados por una asamblea convocada al efecto. Naturalmente que todas las reformas estarán también sujetas a la aprobación del Poder Ejecutivo (artículos N.os 405 y 406 del Código de Comercio). Saludo al señor Ministro muy atte. (Fdo.): Juan Luis Antuña. Inspector General Interino.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: El análisis gramatical del artículo 412 del Código de Comercio, lleva al Fiscal a la conclusión como lo demostrará, que este artículo no exige que las acciones sean todas de un valor igual, sino que hace una indicación en ese sentido, por lo cual los interesados, pueden sin infringir ninguna disposición legal, emtir acciones de cien y subdividirlas (artículo 3.o). La oración gramatical que "es la expresión del juicio lógico", según la Gramática de la Real Academia Española, tiene dos partes esenciales, una el vocablo con que se designa el ser que se afirma algo, que es el sujeto y que es toda palabra, locución y hasta oración completa, que venga sustanciado por el artículo, y la otra que expresa la cosa afirmada, que se llama predicado, y que es el verbo y que son ambos a los que se refieren inmediatamente o mediatamente todas las demás de la oración por compleja que esta sea; pero la oración gramatical no está completa, sino no se determina el objeto en que recae la acción verbal, y para que esté completa, se requiere que se expresen las circunstancias que se refieren a la acción del verbo, y estas palabras que sirven para determinar y precisar la significación de otras, se llaman complementos y que en la oración compuesta es desempeñado por las llamadas oraciones subordinadas, y que se refieren cuando son varias al mismo sujeto, y están regidas por el mismo predicado o verbo, que se aplica, así ineludiblemente y rige a toda la oración, sea esta simple o compuesta; fuera de que los complementos cuando son varios no alteran para nada el concepto de la oración y pueden suprimirse, sin que se pierda el concepto atributivo, significado por el verbo Ahora bien la oración compuesta, que en el artículo 412 del Código de Comercio y que analizará el Fiscal al decir: "Las acciones de los socios, en las compañías anónimas", determina ser esa frase el sujeto de la oración que es al cual se aplicará el predicado, esto es, el verbo que constituye la cosa afirmada, y que es "pueden", de donde el sujeto o sea "las acciones... pueden", pero ¿qué es lo que pueden? y aparecen entonces los complementos u oraciones subordinadas a esa principal, "las acciones... pueden" y estos complementos son dos, uno que es "representarse en el comercio por cédulas..." y el otro complemento es "y subdividirse en acciones de un valor igual", de lo que sigue que el primer complemento puede suprimirse sin que se pierda el concepto atributivo significado por el verbo pueden y la oración queda entonces así: "Las acciones de los socios en las Sociedades Anónimas, pueden, subdividirse en porciones de igual valor", y como la etimología del verbo poder es de tener la facultad o el medio de hacer una cosa, y de ser contingente una cosa esto es que puede suceder o no, por lo que poder no comporta mandato ni obligatoriedad alguna, pues quién puede hacer una cosa, tiene plena libertad para hacerlo si quiere, las acciones podrán subdividirse en porciones de igual valor pero también podrán no hacerlo desde que la ley se pone en el caso de que pueda ocurrir o no ese hecho; o con otra palabra la subdivisión en porciones de igual valor es una contingencia para la ley y no un mandato de la misma y que por consiguiente las acciones se subdividirán o no en porciones de valor igual, según dispongan quienes las emiten, los cuales, pues, no están obligados a adoptar una determinada formalidad, ni por lo mismo se les puede obligar a que acepten una situación preestablecida. No puede argumentare aquí con la ley argentina, pues en esta (artículo 326 del Código de Comercio) se dice que "el capital... deberá siempre dividirse y representarse por acciones de igual valor" y no es lo mismo decir pueden, que deberá, además de que al referirse Rivarola, en su notable tratado sobre "Sociedades Anónimas" (3.o edición págs. 41 y 42), a una modificación efectuada al Código de Comercio, por lo cual las acciones pueden subdividirse en dos series, una a oro y otra a papel, dice lo siguiente: "demuestran estos antecedentes, que el principio de la igualdad del valor en las acciones no es esencial", por lo cual considera el Fiscal

que puede aceptarse el artículo 3.o tal como ha sido redactado. Considera el Fiscal que debe aceptarse la observación de la Inspección General de Hacienda del artículo 11 sobre fijación del año social y de la indicación del plazo para la citación de las asambleas pedidas por los accionistas por lo cual y atento a que los estatutos de la sociedad anónima denominada "Fima" de esta capital no contrarían nuestra legislación vigente, y son lícitos el objeto y fines de dicha Sociedad, pueden ser aprobados, en consecuencia y concedérsele de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil, respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar, y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley de 9 de Junio de 1893, y a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto del 13 de Abril de 1925. Se devolverán al compareciente los originales presentados, previa entrega de copias auténticas y se le expedirá testimonio de todo lo actuado a objeto de que proceda, como lo previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución del 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Marzo 29 de 1946. (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 8 de 1946. — Vista a los interesados. Por el Ministro. (Fdo.): C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro: Eduardo J. Couture, en las actuaciones relativas a la aprobación de los estatutos de la Sociedad Anónima "Fima", evacuando la vista conferida, digo: I) Debo expresar en primer término, que la obligación de subscribir cuando menos el 20 o|o del capital autorizado e integrar el 25 o|o del capital subscripto dentro del plazo que fije el Poder Ejecutivo, está sobreentendido en los estatutos sociales ya que, de acuerdo con la ley 2 de Julio de 1883, ninguna sociedad puede empezar a funcionar sin cumplir tal requisito, imponiéndose tal obligación en el decreto del Poder Ejecutivo que aprueba los estatutos. Acepto, pues, que el inciso 2.o del artículo 3.o del estatuto en proyecto quede redactado así: "Dichas acciones serán emitidas por el Directorio a medida que las necesidades sociales lo requieran y serán integradas en los plazos que el Directorio fije de acuerdo con la ley. II) Respecto de la emisión de fracciones de acción a que se refiere el artículo 3.o debo expresar que comparto íntegramente los puntos de vista expuestos por el señor Fiscal de Gobierno. Sin embargo, en el presente caso, dado que las fracciones de acción no constituyen una necesidad para el funcionamiento de la Sociedad, a los sólos efectos de no provocar ninguna objeción, manifiesto que acepto se suprima el pasaje respectivo en el artículo 3.o del estatuto. III) Acepto asimismo la observación relativa al artículo 11. Propongo para tal fin la inserción en el mismo de los siguientes textos: "El ejercicio social comenzará el 1.o de Enero y terminará el 31 de Diciembre de cada año". Además: "solicitada la asamblea por los accionistas, el Directorio deberá convocarla dentro de un plazo no mayor de 30 días ni menor de 20". IV) La observación que se formula al artículo 16 es obvia, pero, por las razones expuestas, no me opongo a que se agregue al mencionado artículo el concepto de que todas las reformas estarán sujetas a la aprobación del Poder Ejecutivo. Solicito del señor Ministro se sirva proveer de conformidad la relación de mi primer escrito. Dígnese el señor Ministro acceder a lo solicitado. (Fdo.): E. J. Couture.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 27 de 1946. — Agréguese a sus antecedentes y pase a despacho. (Fdo.): C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 21 de 1946. — Vista: la gestión de la Sociedad Anónima "Fima" solicitando la aprobación de su estatutos y el reconocimiento de personería jurídica: Resultando: 1.o. Su objeto es realizar operaciones comerciales, industriales y financieras: 2.o Su capital autorizado ha sido fijado en veinte mil pesos ($ 20.000.00) y todo aumento deberá tener previa aprobación del Poder Ejecutivo: 3.o La Inspección General de Hacienda formuló aclaraciones a los artículos 3.o, 11 y 16: la Fiscalía de Gobierno compartió las relacionadas con el artículo 11 y todas ellas fueron aceptadas por los interesados: Considerando: Son lícitos los fines de la sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación vigente; De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por la Fiscalía de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Fima" con las aclaraciones aceptadas por los interesados, y otorgarle la personería jurídica que solicita. Entiéndese que queda sometida a todas las disposiciones legales y administrativas o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice. De conformidad con lo establecido en el artículo 4.o de la ley N.o 2230, de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor del cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia A tal efecto la sociedad hará saber a dicha Oficina inmediatamente que haya cumplido este requisito. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese: publíquese tal como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. (Fdo.): **AMEZAGA.** — HECTOR ALVAREZ CINA.

Es copia fiel. — Montevideo, Junio 1.o de 1946. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia. — Eduardo J. Couture, constituyendo domicilio en la calle Misiones 1478, digo: Que de acuerdo con el testimonio adjunto el Poder Ejecutivo acaba de otorgar personería jurídica a la sociedad que represento, cuya constitución y estatutos surgen del testimonio acompañado. En virtud de lo expuesto, vengo a solicitar del Juzgado que con noticia del señor Fiscal de lo Civil de turno se proceda a la inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio. Dígnese el Juzgado acceder a lo solicitado. Otrosí digo: Que solicito que en oportunidad me sean devueltos los recaudos acompañados. — E J. Couture

N.o 6642. — Montevideo, Junio 14 de 1946. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Mallo.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don E. Alberto Mallo en Montevideo, a catorce de Junio de mil novecientos cuarenta y seis. Doy fe. Juanángel L. Gianola.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno. — N.o 3101. — Señor Juez: Puede decretarse la inscripción solicitada. — Montevideo, Junio 14 de 1946. — Ernesto Mantone.

N.o 6730. — Montevideo, Junio 15 de 1946. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción pedida, publíquese por la prensa, hágase el desglose pertinente; tasadas y satisfechas las costas, archívese. — Mallo.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, en Montevideo, a quince de Junio de mil novecientos cuarenta y seis. Doy fe. — Juanángel L. Gianola.

Registro Público de Comercio. En cumplimiento del auto que antecede y con el N.o 22 del folio 234 al folio 232 del Libro N.o 22 de "Estatutos, Poderes, etc." se hizo la inscripción solicitada. Conste. — Montevideo. Junio 22 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Escribano.

Es copia fiel de sus originales: y para su publicación por la prensa expido el presente que sello y firmo en Montevideo, a 22 de Junio de mil novecientos cuarenta y seis. — Juanángel L. Gianola, Escribano.

$60.00—6561

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 72

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 72 para adquirir manguera de goma con inserción para agua, vapor y aceite, manguera de goma con inserción de tela para aire, manguer de gom con inserción de tela de 38 mms. y 44 mms., requeridos por el R. O. U. Maldonado, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Julio de 1946 a las 10 horas. — Montevideo, Junio 25 de 1946.

(Cuenta corriente) Jn.29-22918-v.jl.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 55

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 55 para adquirir dulce de membrillo, ciruelas, garbanzos, cigarros de hoja, maizola o maizena, yerba mate, bolsas de papel, dulce de zapallo, arroz, café, whisky escocés, requeridos para Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Julio de 1946 a las 9 horas. — Montevideo, Junio 25 de 1946.

(Cuenta corriente) Jn.29-22919-v.jl.10.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la ejecución de instalaciones eléctricas en el depósito del organismo, calles Río Negro y Lima (zona portuaria), de acuerdo con el pliego de condiciones y planos respectivos que se encuentran a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563.

Las propuestas deben presentarse hasta el día 6 de Julio próximo a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 26 de 1946. — El Departamento Comercial.

(Cuenta corriente) Jn.29-22913-v.jl.2.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 224

Compra de puertas, ventanas, mamparas y tapajuntas

Segundo llamado

Se llama a licitación para la adquisición de puertas, ventanas, mamparas y tapajuntas, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso), al precio de $ 1.50.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración el día 9 de Julio de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Junio de 1946. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.29-22917-v.jl.4.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ALFREDO S CLULOW por la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay, con domicilio en la calle La Paz número 1095, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un dibujo de la publicación semanal titulada "Vía Libre", de la cual se declaran autores y editores propietarios, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Junio 20 de 1946. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.

$3.00 Jn.29-6662-v.jl.10.

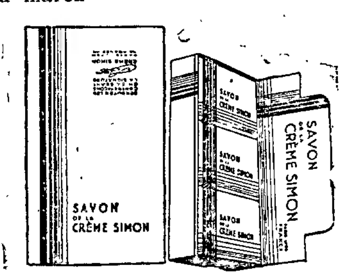
MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 47624. — Montevideo, Junio 25 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Errandonea y Cía. Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca, "CORAZOL", para distinguir artículos de la clase 9 (especialidades farmacéuticas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.29-6667-v.jl.10.

ACTA N.o 47605. — Montevideo, Junio 22 de 1946. — Con esta fecha Félix De la María, por Creme Simon (antes J. Simon y Cie), S. A., de Francia, solicita registrar la marca



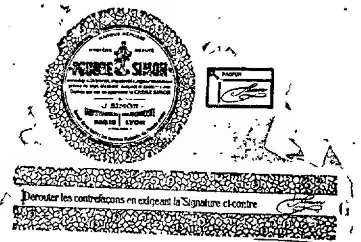
para distinguir la clase 19 (jabones). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Jn.29-6657-v.jl.10.

ACTA N.o 47623. — Montevideo, Junio 25 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Errandonea y Cía. Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "DIAFILINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

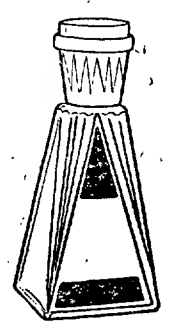
$4.00 Jn.29-6668-v.jl.10.

ACTA N.o 47606. — Montevideo, Junio 22 de 1946. — Con esta fecha Félix De la María, por Creme Simon (antes J. Simon y Cie), S. A., de Francia, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 10 (polvo de tocador). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Jn.29-6658-v.jl.10.

ACTA N.o 47627. — Montevideo, Junio 25 de 1946. — Con esta fecha Ernesto Schauricht, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Jn.29 6654-v.jl.10.

ACTA N.o 47626. — Montevideo, Junio 25 de 1946 — Con esta fecha Ernesto Schauricht, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jn.29-6674-v.jl.10.

ACTA N.o 47625. — Montevideo, Junio 25 de 1946. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca "BROMADAL MALTEX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.29-6675-v.jl.10.

ACTA No 47621. — Montevideo, Junio 25 de 1946. — Con esta fecha Barclay y Co., de esta ciudad, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Jn.29-6666-v.jl.10.

ACTA No 47600. — Montevideo, Junio 22 de 1946. — Con esta fecha Luis Marinivittori, de Montevideo, solicita registrar la marca "SOLVIGRAS", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.29-6655-v.jl.10.

ACTA N.o 47603. — Montevideo, Junio 22 de 1946. — Con esta fecha Castro, Rodríguez y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "POMPAS JEWEL BUBBLIES", para distinguir la clase 23 (juguetes para producir pompas de todas formas, naturaleza y colores y demás artículos de esta clase). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.29-6656-v.jl.10.

ACTA N.o 47622. — Montevideo, Junio 25 de 1946. — Con esta fecha Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo, Ltda., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jn.29-6665-v.jl.10.

ACTA N.o 47619. — Montevideo, Junio 25 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Lentheric, Incorporated, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca

Iceberg

para distinguir artículos de la clase 10 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Jn.29-6373-v.jl.10.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6548. — Montevideo, Junio 26 de 1946. — Con esta fecha el señor Antonio Gutiérrez Evia, domiciliado en Carmelo 1546, de esta ciudad, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un envase secafirmas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.29 6659-v.jl.10.

ACTA N.o 6547. — Montevideo, Junio 25 de 1946. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por el señor Esteban Guerrina, de Montevideo (Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva caja de caudales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.29-6669-v.jl.10.

ACTA N.o 6546. — Montevideo, Junio 25 de 1946. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por los señores Antonio Mangino Picaro y Cía., de la ciudad de Paysandú, Departamento de Paysandú (R. O. del Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la construcción de envases", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.29-6670-v.jl.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 205|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para asiento de la Escuela número 77 de Laureles (Departamento de Tacuarembó), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Julio a las 18 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 26 de 1946. — Div. Adm. y General.
(Cuenta corriente) Jn.29-22914-v.jl.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 203|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para la escuela rural número 26, Bañado de Olivera (Departamento de Treinta y Tres), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Julio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 26 de 1946. — Div. Adm. y General.
(Cuenta corriente) Jn.29-22915-v.jl.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 204|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio escolar número 15, en Chacras de Dolores (Departamento de Soriano), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Julio a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 26 de 1946. — Div. Adm. y General.
(Cuenta corriente) Jn.29-22916-v.jl.6.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, 29 de Junio de 1946

4.a Sección

JORGE ALCIRO MERELLO MEDINA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andes 1217, y MARIA ELINA SUAREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada en el Palacio Salvo.

MARIO ALFREDO BELO GIL, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 887 (apto. 4), y YOLANDA PERRI CAPOCASALE, 25 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Durazno 1027.

RAFAEL AQUINO, 35 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Canelones 961 bis, y ANA ROSARIO CARMEN AMATURO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 961 bis.

9.a Sección

ESTOR TEJO, 28 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Casavalle 5600, y MARIA ANGELICA OLIVERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada avenida al Peñarol 5432.

12.a Sección

ARIEL BRUNET, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Victoria 2832, y ANGELA DE LUCA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Araycuá 2221.

ORQUIDE TORRES, 23 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Junta E. Administrativa 2209, y ELENA BRUSAMARELLO, 23 años, soltera, italiana, domiciliada Junta E. Administrativa 2211.

PEDRO PIATTI, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Guadalupe 1893, y BLANCA ROSA GALLI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 1893.

LEON COLOMBO, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 3166, y JULIA AURELIA ARECO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Guaviyú 3166.

OMAR RAIMONDO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 2925, y OLGA GLADYS DIOTTI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaviyú 2769.

TEOBALDO EDISON SCARDINO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bartolomé Hidalgo 2932, y MITA ESMERALDA GALLARDO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Bartolomé Hidalgo 2932.

15.a Sección

RODOLFO ANIBAL RUA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2025, y RENEE ANGELICA ROJO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2025.

16.a Sección

BRAULIO MOREIRA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vázquez Cores 3122, y REINA MARTINA NETO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez Cores 3122.

21.a Sección

JOSE PANIZZA, 54 años, viudo, agricultor, oriental, domiciliado Coronel Raíz 2172, y ANGELA MARTINGNONI, 49 años, divorciada, argentina, domiciliada Coronel Raíz 2172.

OMAR FERNANDO BARRUFFA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tosti 4649, y MARIA LOLA TEJERA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Pasteur 4825.

DANIEL ZUMAR, 31 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Domingo Torres 4462, y ZORAIDA REYES, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Torres 4462.

22.a Sección

JUAN MARCHIONI, 44 años, viudo, empresario pintor, oriental, domiciliado Martín Rodríguez 4268, y BASILIA LOPEZ, soltera, oriental, domiciliada Martín Rodríguez 4268.

$2.00 p|p. v.jl.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BARLOCCO DE RODRIGUEZ ROCHA o MARIA BARLOCCO CHEIRASCO o QUEIRASCO DE RODRIGUEZ ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jn.29-6653-v.jl.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos "Gómez, Dora María Esther contra JOSE PUMARES. Conversión al divorcio", se hace público que por ante dicho Juzgado se dictó la sentencia que se transcribe seguidamente: "210 — Montevideo, Junio 25 de 1946. — Vistos para definitiva estos procedimientos seguidos por Dora María Esther Gómez, pidiendo la conversión en divorcio de la sentencia de separación de cuerpos dictada en Buenos Aires por el Juez Letrado en lo Civil N.o 3 de la Capital de la República Argentina, doctor Federico Luis Trujillo, en autos "Gómez de Pumares, Dora contra Pumares Asorey, José s|divorcio y separación de bienes". Resultando: I) Que como surge de la sentencia testimoniada de fojas 4 a 5 v. el 15 de Julio de 1940, se decretó el divorcio entre los cónyuges Dora María Esther Gómez y José Pumares Asorey, sentencia que fué consentida por las partes. Resultando II): A fs. 7 compareció al Juzgado doña Dora María Esther Gómez, el 14 de Febrero de 1946, pidiendo se decrete la conversión en divorcio solicitada en razón de lo que resulta de los testimonios de sentencia que debidamente legalizados acompaña. Resultando III): Previa justificación de su domicilio en el país (v. fs. 12 v. a 14 y 16 a 16 v.), se confirió vista al señor Fiscal de lo Civil, el que la evacuó a fs. 17 v., aconsejando se acceda a lo solicitado. Considerando I): Estando probado que por sentencia ejecutoriada se decretó la separación de cuerpos entre Dora María Esther Gómez y José Pumares Asorey de acuerdo con el testimonio de la sentencia legalizado en forma y que constituye título auténtico (artículo 357 del Código de Procedimiento Civil y 1574 del Código Civil), y siendo la causa que dió lugar a la separación de las comprendidas en el artículo 148 del Código Civil y habiendo transcurrido más de tres años de la sentencia de separación de cuerpos, corresponde conceder de plano la conversión solicitada porque están cumplidos los extremos exigidos por la ley (artículo 185 del Código Civil). Por estos fundamentos, fallo: Decretando la conversión en divorcio de la separación personal de los esposos Dora María Esther Gómez y José Pumares Asorey, autorizada por los Tribunales argentinos el 15 de Julio de 1940. Notifíquese la sentencia al esposo por edictos, comuníquese, expídanse los testimonios que se soliciten y archívese. — Esteban D. Ruiz. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en Montevideo, a veinticinco de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, doy fe — José Tomás Pereira, Actuario". Y a los efectos de notificar al demandado don José Pumares Asorey, se hace esta publicación — Montevideo, Junio 27 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.60 Jn.29-6680-v.jn.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "TOMASINI CARLOS EDUARDO, RODOLFO ENRIQUE y MARGARITA BLANCA. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en el siguiente inmueble: un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situado en esta ciudad de Colonia, empadronado con el número 544 (antes 89), compuesto de una superficie de trescientos diecinueve metros con noventa y dos centímetros, deslindados así: por el Norte, nueve metros y cincuenta y cinco centímetros, con frente a la calle Rivadavia; por el Este, treinta y dos metros y veinticinco centímetros, con Prandi y Landini y Domingo Eusanio; por el Sur, diez metros y treinta centímetros, con Prandi y Landini y Sociedad Española de Socorros Mutuos y por el Oeste, igual medida que por el Este, lindando con Carlos Bilinis, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos con las pruebas justificativas, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que se realizará la conciliación y se seguirá el juicio. Y habilítase el próximo feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 15 de 1946. — Héctor T. Lémez, Actuario Adjunto.

$48.00 Jn.29-6677-v.ag.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO NOVERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Junio 24 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Jn.29-6621-v.jl.10.

CORFU LIMITADA

Se hace constar que por escritura que autorizó el Esc. W. Albanell Mac Coll el 8 de Junio de 1946, se constituyó la sociedad de Responsabilidad limitada "Corfú Limitada", contrato que fué inscripto con el N.o 61 al Fo. 186 del Lo. 2 del Registro a cargo del Juzgado Letrado de 2.o turno, siendo socios los señores Nicolás Papadopulos, Bautista Ripoll y Angel Anagnostis, con el objeto de explotar la pesca en todos sus aspectos, industrialización de pescado, venta del mismo y la de los subproductos y en general operaciones que directa o indirectamente se refieran al objeto. Plazo: 5 años con opción a prórrogas sucesivas por períodos de 3 años cada una. Capital: pesos 15.000.00 aportados por partes iguales por los socios. Los socios Papadopulos y Anagnostis $ 5.000.00 cada uno en efectivo y el socio Ripoll igual suma en bienes muebles. Domicilio: Piriápolis, Maldonado. Administración: A cargo de los socios Papadopulos y Anagnostis que actuarán conjunta o separadamente. La parte técnica a cargo del socio Ripoll. No podrán vender bienes muebles o inmuebles de la sociedad. Utilidades: 25 o|o a reserva y el resto proporcional a los capitales. — Montevideo, Junio 21 de 1946. — Nicolás Papadopulos. — Bautista Ripoll. — Angel Anagnostis.

$16.00 Jn.29-6525-v.jl.10.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se comunica al comercio y al público en general que desde el día 31 de Diciembre de 1945 ha quedado disuelta totalmente la sociedad que integrábamos como únicos socios y que giraba bajo la razón social de "Mora, Aonso y Cía.", en el ramo de instalaciones eléctricas y anexos en esta plaza, en la calle Solferino 3919, habiendo quedado desde la fecha expresada el activo y pasivo de la sociedad así como la casa de comercio a cargo y de propiedad exclusiva de los señores JUAN CARLOS MORA y HECTOR AONSO ALGARE y desligado el señor Julio Sommer. Asimismo se comunica que los nombrados señores Juan Carlos Mora y Héctor Aonso Algaré han constituído nueva sociedad, continuando el giro en el mismo ramo y casa de comercio que la anterior bajo la razón social "Mora y Aonso". — Montevideo, 27 de Junio de 1946. — Juan Carlos Mora. — Héctor Aonso. — Julio Sommer.

$2.40 Jn.29-6679-v.jn.29.

MODIFICACION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El 25 de Mayo de 1946 ante el escribano Leopoldo Oscar Fernández, los señores Angel Eulogio Francisco Levanti, Federico Roberto Bennet Andersen, Jaroslav Schollar, Juan José Iriarte y Angel Desiderio Massa, modificaron la "Sociedad Comercial Uruguaya ANDERSON LEVANTI y Cía. Limitada", constituída por escritura del 18 de Setiembre de 1942 ante el escribano Juan Alberto Bazerque, en los siguientes términos: A) Capital social: se elevó a $ 160.000.00; se han integrado $ 80.000.00; B) Plazo: 10 años a contar del 1.o de Enero de 1946 quedando vigentes las demás estipulaciones del contrato de constitución de la sociedad. La escritura de modificación fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno con el N.o 32, al F.o 115 v. del L.o 6 del Registro de Contratos. — Leopoldo Oscar Fernández, Escribano.

$12.00 Jn.29-6661-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el comercio de carpintería que gira en esta ciudad, calle Maldonado 889, a nombre de los señores Oscar Espina y Agustín Varela Constela, o de "Varela y Espina, a partir del 22 del corriente, ha comenzado a girar a cargo exclusivo de AGUSTIN VARELA CONSTELA, quien se hizo cargo del activo y pasivo en su totalidad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se presentarán los acreedores en la calle Rincón 523, escritorio N.o 2. — Montevideo, Junio 25 de 1946. — Oscar Espina.

$13.60 Jn.29-6652-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo resuelto vender a los señores LIBERTO O. BREGONZI y MAURICIO CABRERA, mi comercio de hotel establecido en Colonia Suiza, denominado "Klein Flottbeck Hotel" a los efectos de la ley de 26 Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que se presenten en la escribanía Bernardi con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Colonia Suiza, Junio de 1946. — Sofía Indurain de Perera. — Liberto O. Bregonzi. — Mauricio Cabrera.

$10.20 Jn.29-6660-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber, de acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender nuestra fábrica de mosaicos, baldosas, etc., que gira bajo la razón de "Juan Ratto (hijo) y Cía." en la calle Martín García N.o 1921, a la sociedad "RIVOLTA, SUAREZ y Cía.", integrada por Darío Rivolta, Raúl Suárez, Carmelo Leal y Vicente La Laina. Acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, Junio de 1946. — Juan Antonio Ratto (hijo). — Leonardo Donati.

$10.20 Jn.29-6648-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y público que hemos prometido vender al señor LEOPOLDINO LAZO, el comercio que en los ramos de almacén y billares tenemos instalado en la ciudad de Maldonado, en la calle 18 de Julio esquina Ventura Alegre y que gira bajo la razón social de Angel Gaggioni e Hijo", tomando esta firma a su cargo el activo y pasivo de su comercio hasta el 1.o de Agosto de 1946. Los acreedores deberán

presentarse con sus créditos en dicho comercio dentro del plazo legal. — Maldonado, Junio 24 de 1946. — Angel M. Gaggioni. — Wáhsington Gaggioni. — Leopoldino Lazo.

$12.00 Jn.29-6650-v.jl.12.

COOPERATIVA DE CONSUMOS LINEA "A" SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se avisa a los accionistas de esta Cooperativa, que la asamblea general extraordinaria realizada el martes 25 del corriente pasó a cuarto intermedio hasta el día viernes 5 de Julio próximo a la hora 19 y 30, con el fin de seguir considerando las reformas a introducirse en los estatutos sociales y aumento del capital social. El lugar de reunión queda establecido en su sede social, avenida 8 de Octubre 4565.—Montevideo, Junio 26 de 1946 — El Directorio.

$1.20 Jn.29-6651-v.jn.29.

JUAN CARLOS SILVA ARIAS

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Saccomandi, Lorenzo contra CARLOS FLORENCIO CENTURION Ejecución de hipoteca" (L.o 33; F.o 343), se hace público que el día 24 de Julio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del Martillero señor Juan Carlos Silva Arias, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la 18.a sección judicial de este Departamento señalada con el N.o 5 en el plano del agrimensor Humberto M. Venosa, de Setiembre de 1924 compuesta de una superficie de ochenta y cinco metros, con ocho metros cincuenta centímetros de frente al Oeste a la calle 2 de Mayo, entre las de Rivera y Méndez Núñez, distando su punto medio cuarenta y un metros veinte centímetros de la nombrada en último término; por diez metros de fondo, lindando al Norte con el solar número 4; al Sud con terrenos de Emilio Fernández: y al Este con Angel D. Arias. Dicha fracción de terreno era parte del padrón número 27 960 y actualmente está empadronada con el N.o 109 195 Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho 2.o Que el inmueble descripto está afectado en primer término a favor del Banco Hipotecario del Uruguay (ley 13 de Julio de 1921. Hipoteca N.o 103 Serie "25"), y el saldo de ese préstamo, al día 29 de Diciembre de 1945, ascendía a la suma de pesos 1.959.66; y 3.o Que el título de propiedad del bien a venderse, se halla depositado en la referida institución bancaria, y los demás antecedentes, se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, sexto piso todo a disposición de los interesados. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1946. — José Tomás Pereira Actuario

$45.00 Jn 29-6672-v.jl 16.

CESION DE CUOTA Y DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos dispuestos por el artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que por escritura autorizada el 1º de Junio de 1946 en la ciudad de Montevideo por el escribano don J. Antonio Prunell cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el 17 de Junio de 1943, los señores Bartolomé Lladó y Miguel Estarás, cedieron al señor JORGE LLADO la propiedad y posesión de las cuotas sociales que a los dos primeros de los nombrados les correspondían en la sociedad de hecho "Lladó y Compañía" y en el mismo instrumento se declaró disuelta la sociedad de hecho estipulándose que dicha sociedad debe considerarse totalmente disuelta desde el día 31 de Octubre de 1945 — Montevideo, Junio 26 de 1946. — Bartolomé Lladó — Miguel Estarás. — Jorge Lladó

$7.20 Jn 29-6671-v.jl.2

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Cinematográfica Glücksmann S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1944

Activo—

Propiedad	$	450.000.00
Int. muebles y útiles ..	"	26.667.96
Int. teatros y cines ...	"	213.163.73
Caja	"	463.23
Deudores varios	"	48.957.43
Cuenta gastos	"	60.234.87
Cuenta explotación ...	"	215.355.03
	$	1.014.842.25

Pasivo—

Capital y fondo reserva	$	154.567.57
Obligaciones a pagar ..	"	48.273.18
Amortizaciones	"	9.135.16
Acreedores varios	"	644.651.96
Teatros y cines, y otras c.	"	158.214.38
	$	1.014.842.25

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.40. — 5436.

Cinematográfica Glücksmann S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1944

Activo—

Bienes raíces	$	537.371.35
Int muebles y útiles ..	"	25.617.96
Int. teatros y cines ...	"	213.616 73
Caja, Bancos	"	35.128.57
Deudores varios	"	97.060.03
Cuenta gastos	"	87.988.07
Cuenta explotación ...	"	254.595.65
	$	1.251.378.36

Pasivo—

Capital y fondo reserva	$	158.265 26
Obligaciones a pagar .	"	145.993.97
Amortizaciones	"	23.925.90
Acreedores varios	"	757.825.91
Teatros y cines y otras c.	"	165.367.32
	$	1.251.378.3[illegible]

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 4.40. — 5437.

Cinematográfica Glücksmann S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1945

Activo—

Bienes raíces	$	582.371.35
Int. muebles y útiles ..	"	39.825.2[illegible]
Int. teatros y cines	"	193.780 4
Caja	"	118.34
Deudores varios	"	469.274.17
	$	1.285.369 5

Pasivo—

Capital y fondo reserva	$	158.265.26
Obligaciones a pagar ..	"	252.555 4
Aomrtizaciones	"	23 925 9[illegible]
Acreedores varios	"	950.622.92
	$	1.285.369 5

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial — Sección Sociedades Anónimas

$ 3.80. — 5432.

Cinematográfica Glücksmann S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1945

Activo—

Bienes raíces	$	594 371.35
Int. muebles y útiles ..	"	23.056.16
Int teatros y cines ...	"	194 937.48
Caja, Bancos	"	32.578.70
Deudores varios	"	71.472.48
Cuenta gastos	"	28.950.52
Cuenta explotación ...	"	295.163.24
	$	1.240.529.93

Pasivo—

Capital y fondo reserva	$	158.265.26
Obligaciones a pagar .	"	250.047.86
Amortizaciones	"	23.925.90
Acreedores varios	"	709.224.79
Teatros y cines, otras c.	"	99.066.12
	$	1.240.529.93

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.40. — 5435.

Cinematográfica Glücksmann S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1945

Activo—

Bienes raíces	$	594.371.35
Int. muebles y útiles ..	"	23.207.95
Int teatros y cines ...	"	198.249.17
Caja, Bancos	"	78.596.45
Deudores varios	"	51.395.36
Cuenta gastos	"	60.578.53
Cuenta explotación ...	"	259.774.58
	$	1.266.173.40

Pasivo—

Capital y fondo reserva	$	158.265.26
Obligaciones a pagar .	"	220.766.87
Amortizaciones	"	23.925.90
Acreedores varios ...	"	700.641.85
Teatros y cines, otras, c.	"	162.573.52
	$	1.266.173.40

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.40. — 5434

Cinematográfica Glücksmann S. A.

Balancete de saldos al 31 de Diciembre de 1945

Activo—

Bienes raíces	$	610.682.96
Inst. muebles y útiles .	"	23.504.03
Inst. Teatros y cines .	"	199.192.05
Caja, Bancos	"	55.832.79
Deudores varios	"	64.499.30
Cuenta gastos	"	100.159.62
Cuenta de explotación .	"	283.846.60
	$	1.338.117.35

Pasivo—

Capital y fondo de reserva	$	158.285.26
Obligaciones a pagar .	"	808.963.33
Amortizaciones	"	23.925.93
Acreedores varios	"	679.030.59
Teatros, cines, otras cuentas	"	167.931.67
	$	1.338.117.35

Inspección General de Hacienda — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.40. — 5433.

Compañía Inmobiliaria Anglo Americana Sociedad Anónima

Montevideo

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1945

Activo—

Acciones en cartera ..	$	720.000 00
Accionistas	"	64.438.60

Inmuebles	”	91.282.90
Banco de Londres y América del Sud	”	117.957.05
Préstamos	”	22.800.00
Gastos de constitución	”	3.335.20
Varias cuentas deudoras	”	224.85
	$	1.000.000.00

Pasivo—

Capital autorizado.		
Realizado	$	235.600.00
Subscripto	”	64.400.00
A subscribir	”	700.000.00
	$	1.000.000.00

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 4.80. — 5441.

"Navifrance"

Cía. Franco Sud Americana de Comercio Marítimo S. A.

Montevideo

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1945

Debe—

Caja y Bancos	$	61.098.28
Títulos y acciones	”	3.098.82
Muebles y útiles	”	369.76
Varios deudores	”	25.244.26
	$	89.811.12
Cuenta de orden:		
Casa Matriz, cta. asignación	”	10.000.00
	$	99.811.12

Haber—

Capital asignado	$	10.000.00
Varias cuentas acreedores	”	26.309.24
Cuentas administración central	”	63.501.88
	$	99.811.12

Montevideo, Diciembre 31 de 1945.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 5.20. — 5430.

"Navifrance"

Cía. Franco Sud Americana de Comercio Marítimo S. A.

Montevideo

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1946

Debe—

Caja y Bancos	$	60.704.70
Títulos y acciones	”	3.098.82
Muebles y útiles	”	593.76
Varios deudores	”	43.950.44
	$	108.347.72
Cuenta de orden:		
Casa Matriz, cuenta asignación	”	10.000.00
	$	118.347.72

Haber—

Capital asignado	$	10.000.00
Varias cuentas acreedores	”	44.899.48
Cuentas administración central	”	63.448.24
	$	118.347.72

Montevideo, Marzo 31 de 1946.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 5.20. — 5431.

Guillermo Johnston y Cía. Ltda.

(Sociedad Anónima Introductora)

Montevideo

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1945

Debe—

Muebles y útiles	$	1.00
Varios deudores	”	211.381.92
Gastos generales	”	29.795.14
Caja y Bancos	”	38.282.47
	$	279.460.53

Haber—

Varios acreedores	$	249.460.53
Capital	”	30.000.00
	$	279.460.53

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 3.40. — 5457.

Guillermo Johnston y Cía. Ltda.

(Sociedad Anónima Introductora)

Montevideo

Balance de saldos al 30 de Junio de 1945

Debe—

Muebles y útiles	$	1.00
Varios deudores	”	177.492.16
Gastos generales	”	48.514.86
Caja y Bancos	”	61.118.66
	$	287.126.68

Haber—

Varios acreedoeres	$	257.126.68
Capital	”	30.000.00
	$	287.126.68

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 3.40. — 5458.

Guillermo Johnston y Cía. Ltda.

(Sociedad Anónima Introductora)

Montevideo

Balance general al 30 de Setiembre de 1945

Debe—

Muebles y útiles	$	1.00
Varios deudores	”	139.058.36
Mercaderías	”	93.409.57
Bancos	”	58.186.63
Inmueble Conv. 1576	”	13.448.39
	$	304.103.95

Haber—

Capital	$	30.000.00
Varios acreedores	”	274.103.95
	$	304.103.95

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 3.60. — 5459.

La Económica S. A.

Balance de comprobación y saldos al 31 de Agosto de 1943

Debe—

Caja	$	957.91
Banco República	”	3.305.14
Acciones	”	21.000.00
Cuentas corrientes	”	56.359.41
Varias cuentas deudoras	”	24.877.13
	$	106.499.59

Haber—

Capital	$	21.000.00
Fondo reserva legal	”	6.189.96
Fondo de reserva	”	5.566.27
Fondo de préstamos	”	900.00
Reserva mejoras edificio	”	3.263.34
Fondo revista social	”	807.20
Fondo de auxilio	”	987.54
Dividendos y bonificaciones	”	11.727.36
Varias cuentas acreedoras	”	56.057.92
	$	106.499.59

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.80. — 5500.

La Económica S. A.

Balance de comprobación y saldos al 30 de Noviembre de 1943

Debe—

Caja	$	6.457.01
Banco República	”	8.852.71
Cuentas corrientes	”	36.738.75
Acciones	”	21.000.00
Varias cuentas deudoras	”	32.874.55
	$	105.923.02

Haber—

Capital	$	21.000.00
Fondo reserva legal	”	6.189.96
Fondo reserva	”	5.566.27
Fondo de préstamos	”	900.00
Fondo de auxilio	”	963.54
Reserva mejoras edificio	”	3.263.34
Fondo revista social	”	807.20
Dividendos y bonificaciones	”	11.617.78
Varias cuentas acreedoras	”	55.614.93
	$	105.923.02

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.80. — 5501.

La Económica S. A.

Balance de comprobación y saldos al 28 de Febrero de 1944

Debe—

Caja	$	17.842.35
Banco República	”	427.17
Cuentas corrientes	”	38.812.19
Acciones	”	21.000.00
Varias cuentas deudoras	”	30.760.61
	$	108.842.32

Haber—

Capital	$	21.000.00
Fondo de reserva legal	”	6.189.96
Fondo de reserva	”	5.566.27
Fondo de préstamos	”	900.00
Fondo de auxilio	”	925.54
Reserva mejoras edificio	”	3.263.34
Fondo revista social	”	807.20

Dividendos y bonificaciones	"	1.481.72
Varias cuentas acreedoras	"	68.708.29
	$	108.842.32

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 5.80. — 5499.

La Económica S. A.

Balance de comprobación y saldos al 31 de Mayo de 1944

Debe—

Caja	$	484.96
Banco República	"	17.48
Cuentas corrientes ...	"	53.760.83
Varias cuentas deudoras	"	29.682.75
	$	83.946.02

Haber—

Capital	$	21.000.00
Fondo de reserva legal.	"	6.189.96
Fondo de reserva	"	5.566.27
Fondo de préstamos ..	"	900.00
Reserva mejoras edificio	"	8.263.34
Revista social	"	807.20
Fondo de auxilio	"	886.54
Dividendos y bonificaciones	"	1.276.43
Varias cuentas acreedores	"	44.056.28
	$	83.946.02

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 5.80. — 5502.

Parque del Plata S. A.

Balance trimestral de saldos al 31 de Marzo de 1945

Activo—

Construc., muebles, etc.	$	34.335.50
Terrenos y existencias .	"	474.038.74
Caja y títulos	"	4.660.66
Deudores varios	"	82.186.35
Caminos	"	21.704.81
Deudores por ventas a plazo	"	1.250.121.65
	$	1.867.007.71

Pasivo—

Capital y reservas ...	$	406.436.96
Acredores varios	"	92.391.72
Hipotecas amortizables	"	101.835.98
Cuotas cobradas por adelantado	"	16.261.40
Ventas a plazo	"	1.250.121.65
	$	1.867.007.71

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 6.00. — 5491.

Parque del Plata S. A.

Balance general al 30 de Junio de 1945

Activo—

Inmuebles	$	31.508.40
Muebles y útiles	"	18.848.55
Terrenos, mejoras y existencias	"	527.739.57
Caja y títulos	"	4.012.14
Deudores varios	"	59.097.25
Seguros y propaganda .	"	7.343.46
Deudores p. ventas, plazo	"	1.480.801.15
	$	2.129.350.52

Pasivo—

Capital y reservas ...	$	406.436.96
Acredores varios	"	102.355.36
Hipotecas amotrizables	"	101.835.98
Acredores transitorios .	"	5.072.80
Ganancias y pérdidas .	"	32.848.27
Ventas a plazo	"	1.480.801.15
	$	2.129.350.52

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 6.20 .— 5492.

S. A. Industrial, Importadora y Exportadora del Uruguay

Balance de saldos a 30 de Setiembre de 1945

Activo—

Acciones en cartera ..	$	400.000.00
Accionistas	"	7.500.00
Bancos	"	91.596.27
Deudores varios	"	335.00
Varias cuentas	"	472.73
Edificios	"	96 00
	$	500.000.00

Pasivo—

Capital autorizado ...	$	500.000.00
Integrado . $ 92.500.		
Subscripto . " 7.500		
A subscribir. " 400.000		
	$	500.000 00

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 4.20. — 5485.

S. A. Industrial, Importadora y Exportadora del Uruguay

Balance general a 31 de Diciembre de 1945

Activo—

Edificios, etc.	$	12.899.54
Maquinaria, etc.	"	54.636.93
Bancos	"	14.008.72
Varios deudores	"	1.412.08
Gastos organibación .	"	5.169.86
Varias cuentas	"	4.552.82
Accionistas	"	7.500.00
	$	100.179.95

Pasivo—

Capital realizado	$	92.500.00
Capital subscripto ...	"	7.500.00
Varias cuentas	"	179.95
	$	100.179.95

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 4.20. — 5484.

E. G. A. M. Sociedad Anónima

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1946

Activo—

Edificios y terrenos ..	$	260.000.00
Maquinarias e instalaciones	"	356.767.75
Materias primas, mercaderías, etc.	"	343.307.79
Caja, Bancos y valores.	"	81.990.31
Cuentas deudoras	"	140.170.36
	$	1.182.236.21

Pasivo—

Capital integrado	$	1.090.900.00
Fondo de reserva	"	40.475.00
Riesgos e imprevistes .	"	16.411.09
Cuentas acreedoras ...	"	34.450.12
	$	1.182.236.21

Montevideo, 31 de Marzo de 1946.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.80. — 5494.

Pluto S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1945

Deudores—

Acciones	$	4.950.000.00
Cuentas bancarias ...	"	53.862.60
Deudores varios	"	2.622.92
Varias cuentas deudoras	"	12.244.52
	$	5.018.730.04

Acredores—

Capital autorizado ...	$	4.000.000.00
Capital inicial	"	950.000.00
Capital realizado	"	50.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	18.730.04
	$	5.018.730.04

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.20. — 5568.

Pluto S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1945

Deudores—

Acciones	$	4.950.000.00
Cuentas bancarias	"	53.733.70
Deudores varios	"	2.622.92
Varias cuentas deudoras	"	12.359.92
	$	5.018.716.54

Acredores—

Capital autorizado ...	$	4.000.000.00
Capital inicial	"	950.000.00
Capital realizado	"	50.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	18.716 54
	$	5.018.716.54

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.20. — 5549.

Compañía de Materiales de Construcción Sociedad Anónima

Balancete de saldos verificados el 31 de Marzo de 1945

Activo—		
Propiedades	$	514.097.70
Material	"	112.767.25
Muebles y útiles	"	11.260.00
Caja, Bancos y valores.	"	145.658.80
Varios deudores	"	1.563.417.14
Explotación	"	79.372.75
Cuentas de orden	"	117.400.00
	$	2.543.973.64

Pasivo—		
Capital	$	469.100.00
Fondo de reserva	"	10.804.87
Varios acreedores	"	1.624.185.38
Explotación	"	2.984.45
Cuentas pendientes ..	"	303.341.11
Pérdidas y ganancias .	"	16.157.83
Cuentas de orden	"	117.400.00
	$	2.543.973.64

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 7.20. — 5372.

Compañía de Materiales de Construcción Sociedad Anónima

Balancete de saldos verificado el 31 de Junio de 1945

Activo—		
Propiedades	$	514.260.17
Material	"	113.338.47
Muebles y útiles	"	11.365.60
Caja, Bancos y valores.	"	153.083.10
Varios deudores	"	1.601.413.63
Explotación	"	106.499.14
Cuentas de orden ...	"	117.400.00
	$	2.617.360.11

Pasivo—		
Capital	$	469.100.00
Fondo de reserva	"	10.804.87
Varios acreedores	"	1.673.425.69
Explotación	"	27.010.61
Cuentas pendientes ...	"	303.461 11
Pérdidas y ganancias .	"	16.157.83
Cuentas de orden	"	117.400.00
	$	2.617.360.11

Inspección General de Hacienda — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sec Sección Sociedades Anónimas

$ 7.20. — 5373.

Compañía de Materiales de Construcción Sociedad Anónima

Balancete de saldos verificado el 30 de Setiembre de 1945

Activo—		
Propiedades	$	514.506.01
Material	"	111.241.36
Muebles y útiles	"	11.729.22
Caja, Bancos y valores .	"	154.478.78
Varios Deudores	"	1.699.741.33
Explotación	"	63.461.03
Material rodante	"	295.35
Cuentas de orden	"	117.400.00
	$	2.672.853.03

Pasivo—		
Capital	$	469.100.00
Fondo de reserva	"	10.804.87
Varios acreedores	"	1.673.425.69
Explotación	"	46.683.31
Cuentas pendientes ...	"	303.791.11
Pérdidas y ganancias .	"	14.057.83
Intereses y descuentos .	"	37.590.22
Cuentas de orden	"	117.400.00
	$	2.672.853.03

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 7.60. — 5374.

COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION S. A.

BALANCE GENERAL VERIFICADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1945

ACTIVO

Fijo:				
Inmuebles varios	$	530.353.39		
Máquinas, herramientas e instalaciones	"	124.652.71		
Material rodante	"	7.387.69		
Muebles y útiles	"	10.019.81	$	672.413.60
Circulante:				
Mercaderías elaboradas, en fabricación, materias primas y envases			"	103.853.71
Disponible:				
Caja y Bancos			"	27.343.39
Exigible:				
Obligaciona cobrar	$	5.195.29		
Varios deudores en cuenta corriente	"	45.369.41		
Palacio Legislativo	"	1.666.755.30	"	1.717.320.00
Realizable:				
Acciones Compañía Nacional de Cementos S. A.			"	117.400.00
			$	2.638.330.70
Cuentas de orden			"	117.400.00
			$	2.755.730.70

PASIVO

No exigible:				
Capital	$	469.100.00		
Reserva estatutaria	"	10.804.87	$	479.904.87
Fondo de amortización:				
Inmuebles	$	31.805.63		
Instalaciones	"	25.261.16		
Muebles y útiles	"	1.906.98		
Material rodante	"	1.508.77	"	60.482.54
Exigible:				
Acreedores varios	$	69.730.00		
Acreedores en cuenta corriente	"	7.228.52		
Obligaciones a pagar	"	330.117.60		
Banco Francés, Supervielle y Compañía	"	1.319.289.71	"	1.726.398.83
Transitorio:				
Cuentas pendientes			"	338.533.69
Pérdidas y ganancias:				
Utilidades del ejercicio			"	33.010.77
			$	2.638.330.70
Cuentas de orden			"	117.400.00
			$	2.755.730.70

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 18.00. — 5371.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS N.os 2351 AL 2374

Solicitudes despachadas el día 17 de Mayo de 1946

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|26353, Moron Hnos. y Cía., Brasil, A, Tejido de algodón, 1.022.
10|26331, Enrique Siri, Brasil, C, Hilo de algodón para bordar, 3.400.
10|26333, Alvaro F. Gil, Brasil B, Madera de cedro del Brasil (tablas), 1.774.
10|26354, Ernesto Morsch y Cía., Brasil, B, Listones para palos de escoba, 1.119.
10|26358, Ernesto Morsch y Cía., Brasil, B, Madera de pino Brasil, 12.960.
10|26356, Ernesto Morsch y Cía., Brasil, B, Madera de pino Brasil, 2.790.
10|26273, Córdoba y Cía., Brasil, A, Tejidos de algodón 1.901.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|26200, Oscar Rosenberger, Estados Unidos de América, A, Flete, gastos, etc. (Tejidos seda artificial), 433.
10|26245, Pedro Cohen, Estados Unidos de América, A, Elásticos rayón, 628.
10|26347, Soler Hnos. S. A., Estados Unidos de América, A, Tela goma pura y gastos, 310.
10|26357, Jacobo Nirenberg, Estados Unidos de América, A, Cinta elástica, 254.
10|26363, Alberto Pons y Cía., Estados Unidos de América, A, Entretela de algodón y pelo, 1.060.
10|26203, Empresa Telefónica La Nacional (Julio E. Rivero y Cía.), Estados Unidos de América, A, Alambre, 850.
10|26371, United Shoe Machinery C.o of Urug., Estados Unidos de América, A, Alambre de bronce y gastos, 47.
10|26297, Barraca Minoli S. Ltda., Estados Unidos de América, A, Chapas de hierro negras, 5.627.
10|26311, Sala, Iriarte, Boffil S. A., Estados Unidos de América, A, Flejes de hierro, 5.058.
10|26344 I. Imbriaco y Cía., Estados Unidos de América, A, Caños de cobre, 2.872.
10|26313, Saporiti Hnos. Ltda., Sudan Anglo Egipcio, A, Goma arábiga, 1.560.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|26189, Campomar Alonso y Cía., Noruega, A, Aceite de hígado de bacalao, 390.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|25696, Conatel S. A., Canadá, A, Cable bajo plomo, 972.
10|25611. Cuenca e Hijo, Canadá, A, Tejidos rayón, 3.734.
10|26206, "Williams" y Cía., Productos Químicos S. A., Suecia, A, Sulfato alumina, 1.101.
10|26205, Empresa Telefónica La Nacional, Julio E. Rivero y Cía., Suecia, A Material telefónico, 794.
10|26207, Empresa Telefónica La Nacional, Julio E. Rivero y Cía., Suecia, A Material telefónico, 152.
10|26209, Fca. Nacional de Fósforos M. Urrea y Cía. S. A., Suecia, A, Rep. para máquina industrial, 272.
10|26399, Varela Radio y Cía., Suecia, A, Hojas de sierra para metales, 220.
10|26361, Picardo Dominici y Cía. Ltda., Suecia, A, Papel sulfito, 175.
10|26243, Bocage Bujalance y Cía., Estados Unidos de América, A, Sulfamerazina y gastos, 218.
10|26339, Héctor M. Fabricio, A, Dextro-Malto, Sobes, etc., 388.
10|26307, Cía. Indust. Farmacéutica Ltda., Estados Unidos de América, A, Cápsulas vitamina D, 498.
10|26401, Shell-Mex Uruguay Ltd., Antilas Holandesas, A, Aceite lubricante, 1.523.
10|25722, Levas Berenstein, Canadá, C, Pieles varias, 2.500.
10|25848, Erich Tippmann, Canadá, C, Pieles varias, 5.000.
10|25587, Jaime Balter, Canadá, A. Candados y gastos, 286.
10|25700, Christiani y Nielsen, Canadá, A, Alambre negro, cable de acero, 435.
10|25698, Christiani y Nielsen, Canadá, A, Alambre negro, cable de acero, 704.
10|25549, "El País S. A.", Canadá, A, Papel para diario, 1.907.
10|25607, Empresa "El Día", Canadá, A, Papel para diario, 5.576.
10|26062, "La Mañana" y "El Diario", Canadá, A, Papel blanco para diario, 8.090.
10|26290, Empresa "El Daí", Canadá, A, Papel para diarios, 854.
10|26288, Empresa "El Día", Canadá, A, Papel para diarios, 4.000.

ADMISION TEMPORARIA (DOLARES)

10|22062, Joel Tandeter, A, Argentina A, Pelo de porcino para industrializar, 3.335.

CONSIGNACION (DOLARES)

10|25914, Ponce De León y Dutra, Inglaterra. B, Toros en pie para reproducción, 6.448.

PLANILLAS N.os 2380 AL 2386

Solicitudes despachadas el día 20 de Mayo de 1946

SIN OPERACION CAMBIARIA

(DOLARES)

10|22156, José M. Castro y Cía., Brasil B, Maderas pino Brasil, 16.113.
10|26456, Armando Bachmann, Estados Unidos de América, A, Muestras botones material plástico, 40.
10|26636, R. E. Miller, Estados Unidos de América, A, Efectos uso personal usados, 21.
10|26624, Kemper Pruzansky, Canadá A, Muestras encendedores aluminio, 5.
10|26406, Jacobo Golubott, Estados Unidos de América, B, Seguros (Pieles) 89.
10|26408, Jacobo Goluboff, Canadá, B Seguros (Pieles), 49.
10|26412, Fibravegetal S. A. Chile, A Seguros (Fibra de cáñamo), 97.
10|26414, Tomás R. Garrido, A, Brasil Seguros, Té, 38.
10|26416, Saqnieres, Paradeda y Cía Ltda., Estados Unidos de América, A Seguros Aceite lubricante, 81.
10|26418, Carlos Dighiero e Hijos, Estados Unidos de América A, Seguros, Botones material plástico, 4.
10|26420, M. M. Gardella Ltda., Estados Unidos de América, A, Seguros, Inst. para dentistas, 1.
10|26422, Passeggi y Cía., Inglaterra, A, Seguros, Repuestos para autos, 11.
10|26424, Passeggi y Cía., Estados Unidos de América, Seguros, Herramientas para motores, 6.
10|26426, Enrique Siri, Inglaterra, A, Seguros, Gemelos de metal para puños, 6.
10|26432, Buckstein y Bister, Estados Unidos de América, A, Seguros Peinetas material celuloide, 22.
10|2634, Campomar y Soulas S. A., Estados Unidos de América, A, Seguros, Botones material plástico, 17.
10|26436, Marcos Nahoum, Estados Unidos de América, A, Seguros, Tejidos seda artificial, 100.
10|26438, Marcos Nahoum, Estados Unidos de América, A, Seguros, Tejidos algodón, 70.
10|26440, Marcos Nahoum, Estados Unidos de América, A, Seguros, Entretela mezcla, 40.
10|26442, Varela, Radio y Cía., Estados Unidos de América, A, Seguros, Artículos vidrio fantasía, 51.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|26573, Frecero y Cía., Estados Unidos de América, B, Naipes, 69.
10|26657, Manuel R. Santa Cruz, A, Estados Unidos de América, A, Muestras art. mat., plástico, 8.
10|26448, Universal Pictures C.o of Uruguay, Estados Unidos de América, A, Material de anuncios, 43.
10|26446, Universal Pictures C.o of Uruguay, Estados Unidos de América A, Material de anuncios, 27.
10|26504, Avelino Acevedo, Estados Unidos de América, A, Baterías y gastos, 1.335.

CONSIGNACION (DOLARES)

10|26660, Arocena y Martirena, Inglaterra, B, Toros en pie Hereford, 4.036.

PLANILLAS N.os 2472 AL 2498

Solicitudes despachadas el día 23 de Mayo de 1946

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|27401, Stedman W. Jackson Inc. S. R. L., Estados Unidos de América, A, Pliegos de papel 36.
10|27462, Cía. Swfit de Montevideo S. A., Estados Unidos de América, A, Cartones en hojas, 58.
10|27342, Cía Swift de Montevideo S. A., Estados Unidos de América, A, Tintas líquidas para escribir, 11.
10|27312, Ambrois y C.o., Estados Unidos de América, A, Películas de propaganda, 70.
10|27755, Casa A. Barreiro y Ramos S. Anónima, Estados Unidos de América, A, Papel blanco litografía, 143.
10|27749, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., Estados Unidos de América, A, Papel de seda, 5.
10|27717, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., Estados Unidos de América, A, 57.
10|17386, Eduardo Basilico, Estados Unidos de América, C, Lámparas para radio, 200.
10|01841, José A. Brignole, Estados Unidos de América, C, Válvulas de radio, 750.
10|14603, José A. Brignole, Estados Unidos de América, C, Lámparas para radio, 1.000.

10|01797, Fábregas y Cía., Estados Unidos de América, C, Lámparas para radio. 200.
10|04272, Fuentes y Cía., Estados Unidos de América C, Válvulas de recepción, 1.500.
10|00029, León Friedman, Estados Unidos de América, C, Válvulas para aparatos de radio, 2.000.
10|00188, I. Imbriaco y Cía., Estados Unidos de América, C, Lámparas para radio, 200.
10|01846, N. Karssclian y Cía., Eneka Radio, Estados Unidos de América, C, Válvulas para radio 2.800.
10|10642, Samuel Kobrin, Estados Unidos de América, C, Válvulas para radio, 200.
10|18618, Mayo S. A., Estados Unidos de América, C, Válvulas p. radio, 8.000.
10|07804, Dante Magnone, Estados Unidos de América, C, Válvulas para radio, 100.
10|08171, Luis A. Méndez, Estados Unidos de América, C, Válvulas p. radio, 50.
10|02096, Luis A. Méndez, Estados Unidos de América, C, Válvulas p. radio, 50.
10|02281, Luis A. Méndez, Estados Unidos de América, C, Válvulas p. radio, 50.
10|11262, Miller, Medeiros y Bastos S. R. L., Estados Unidos de América, C, Lámparas rep. p. recep. de radio, 200.
10|02157, Isaac Mitelman, Estados Unidos de América, C, Lámparas de radio, 200.
10|01593, Manuel R. Santa Cruz, Estados Unidos de América, C, Válvulas para radio, 600.
10|02702, José Fidalgo y Cía., Estados Unidos de América, C, Válvulas para radio, 261.
10|02708, José Fidalgo y Cía., Estados Unidos de América, C, Lámparas para radio, 261.
10|02704, José Fidalgo y Cía., Estados Unidos de América, C, Válvulas para radio, 261.
10|02706, José Fidalgo y Cía., Estados Unidos de América, C, Válvulas para radio, 261.
10|27526, Juan Carlos Costa, Estados Unidos de América, A, Botones, 68.
10|27527, Jaime Balter, Estados Unidos de América, A, Juegos tenedores y cuchillos, 44.
10|27531, Jaime Balter, Estados Unidos de América, A, Art. para cocina mat. plástico, 61.
10|14836, Serratosa y Castells S. A., Estados Unidos de América, C, Radiotrons (válvulas para radio), 500.
10|6287, Serratosa y Castells S. A., Estados Unidos de América, C, Radiotrons, (válvulas para radio), 156.
10|14834, Serratosa y Castells S. A., Estados Unidos de América, A, Radiotrons (válvulas para radio), 128.
10|2327, Serratosa y Castells S. A., Estados Unidos de América, B, Radiotrons (valvulas para radio), 492.
10|5835, Claudio Sapelli, C, Estados Unidos de América, A, Lámparas para radio, 950.
10|8254, Philips del Urug. S. A., Estados Unidos de América, C, Válvulas de radio, 1.730.
10|6230, Juan M. González S. Ltda., Estados Unidos de América, C, Válvulas de radio-recepción, 126.
10|14101, Juan M. González, S. Ltda., Estados Unidos de América, C, Válvulas de radio-recepción, 1.000.
10|7228, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, C, Válvulas de radio, 200.
10|13219, N. Karsaclian y Cía., Estados Unidos de América C, Lámparas para radio, 1.700.
10|2090, Luis A. Méndez, Estados Unidos de América, A, Válvulas para radio, 238.
10|5627, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Válvulas para receptores radio, 307.
10|4270, Fuentes y Cía., Estados Unidos de América, C, Válvulas de recepción, 650.
10|15433, Fuentes y Cía., Estados Unidos de América, A, Válvulas de recepción, 33.
10|15457, Fuentes y Cía., Estados Unidos de América, A, Válvulas de recepción, 199.
10|15439, Fuentes y Cía., Estados Unidos de América, A, Válvulas de recepción, 259.
10|4268, Fuentes y Cía., Estados Unidos de América, A, Válvulas de recepción, 1.259.
10|8491, Fuentes y Cía., Estados Unidos de América, A, Válvulas de recepción, 233.
10|1429, Fuentes y Cía., Estados Unidos de América, A, Válvulas de recepción, 233.
1|1445, Fuentes y Cía., Estados Unidos de América, A, Válvulas de recepción, 86.
10|2710, José Fidalgo y Cía., Estados Unidos de América, C, Válvulas de radio, 725.
10|3714, Echarri Hnos. S. en C., Estados Unidos de América, C, Válvulas de radio, 1.363.
10|10628, Dell'Acqua y Cía., Estados Unidos de América, C, Válvulas de radio, 1.189.
10|13294, Dell'Acqua y Cía., Estados Unidos de América, C, Válvulas de radio, 1.933.
10|27965, Roque Albano, Inglaterra, A, Platino puro, 391.
10|27891, Ferrocarriles y Tranvías del Estado, Inglaterra, A, Aisladores de porcelana, 717.
10|27867, Frigorífico Artigas S. A., Inglaterra, Hilos y cordones de amianto, 20.
10|27851, S. A. I. D. A. T., Inglaterra, A, Rep. para autos y camiones, 979.
10|27922, Eduardo Chiappe, Inglaterra, A, Calcio carbonato y gastos, 44.
10|27920, Eduardo Chiappe, Inglaterra, A, Cloruro de calcio cristalizado y gastos, 48.
10|27918, Eduardo Chiappe, Inglaterra, A, Plantas medicinales y gastos, 234.
10|26955, Mann George Depots Ltda., Inglaterra, A, Cabo Cairo, 862.
10|27782, Fáb. Urug. Neumáticos S. A. Inglaterra, A, Caolín para fab. art. goma, 750.
10|27778, Cía. Aguas Corrientes, A, Inglaterra, A, Contadores, 8.024.
10|27780, Cía. Aguas Corrientes, Inglaterra A, Rep. para máquinas, 419.
10|27580, Cassarino Hnos. S. A., Inglaterra, A, Cartón amianto, 1.197.
10|27799, Carlos Dighiero e Hijos, Inglaterra, A, Puntillas de algodón, 4.
10|5817, Philips del Urug. S. A., Inglaterra, A, Válvulas receptoras de radio, 733.
10|8345, Philips del Urug. S. A., Inglaterra, C, Válvulas receptoras de radio, 833.
10|3947, Philips del Urug. S. A., Inglaterra, C, Válvulas receptoras de radio, 790.
10|23304, Máximo Lumar, Inglaterra, C, Válvulas para radios, 201.
10|27884 Lamas, Garrone y Cía., Estados Unidos de América, A, Canales de acero, etc. y gastos, 189.
10|27900, Ricardo y Rodolfo Gioscia, Estados Unidos de América, A, Discos y álbumes para gramófonos, 240.
10|27813, Cía. Urug. de Cemento Portland S. A., Estados Unidos de América, A, Ruedas dentadas para cadena, 110.
10|27795, Horacio Torrendell S. A., Estados Unidos de América, A, Motocicletas, 1.479.
10|25799, B. Delfiner Soc. de Import. y Export., Estados Unidose de América, A, Esponjas de viruta de acero, 100.
10|18622, Jacobo Alazraki y Catan, A, Estados Unidos de América, Cepillos de dientes, 413.
10|27713, Banco de la República O. del Uruguay, Estados Unidos de América, A, Cámaras para ómnibus y camión, (flete), 33.
10|27715, Banco de la República O. de Uruguay, Estados Unidos de América, A, Cubiertas (flete), 333.
10|27717, Banco de la República O. del Uruguay, Estados Unidos de América, A, Cubiertas para ómnibus, (seguro), 90.
10|27719, Banco de la República O. del Uruguay, Estados Unidos de América, A, Cámaras para ómnibus y camión (seguro), 9.
10|27721, Banco de la República O. del Uruguay, Estados Unidos de América, A, Cubiertas para ómnibus y camión (seguro), 4.
10|27723, Banco de la República O. del Uruguay, Estados Unidos de América, A, Cámaras para ómnibus y camión (seguro).
10|27333, Passeggi y Cía., Estados Unidos de América, A, Material técnico ilustrativo (gastos), 19.
10|27834, Castiglioni y L. Calcraft, A, Estados Unidos de América, Papel para impresiones, 282.
10|24554, Danrée y Cía. Ltda., C, Estados Unidos de América, Válvulas de radio, 250.
10|2806, Danrée y Cía. Ltda., A, Estados Unidos de América, Válvulas de radio, 85.
10|7684, Juan Cardelino (hijo), A, Estados Unidos de América, Válvulas para radio, 401.
10|13636, Juan Cardelino (hijo), C, Estados Unidos de América, Válvulas para radio, 5.600.
10|12011, José A. Brignole, C, Estados Unidos de América, Válvulas para radio, 760.
10|6361, Edmundo Botta, A, Estados Unidos de América, Tubos para radios y gastos, 537.
10|2029, Edmundo Botta, C, Estados Unidos de América, Válvulas para radios, 1.900.
10|8893, Enrique Abal, C, Estados Unidos de América, Válvulas para radios, 500.
10|27226, Miller, Medeiros y Bastos S. R. Ltda., Estaods Unidos de América, C, Utiles para lustres y limpieza de metales autos (muestras), 125.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|27987, Emilio Fontana S. C., Bélgica, A, Chapa negra de hierro, 5.255.
10|27825, Abudara Hnos., Suiza, A, Tejidos de seda artificial, 286.
10|27878, Jacobo Cachcovsky, Suiza, A, Relojes de pulsera metal ordinario, 616.
10|27841, Boris Epstein, Suiza, A, Relojes de metal pulsera, 3.370.
10|27724, Alegre Sassón, Suiza, A, Tejidos de seda artificial y gastos, 585.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|14950, Philips del Urug. S. A., C, Canadá, Válvulas de radio, 85.
10|27960, Satragno y Bracco, A, Estados Unidos de América, Chapas de hierro galvanizado, 948.
10|27968, Alberto J. Sanz, A. Estados Unidos de América, Cables alambre de acero, 503.
10|27913, Cía. Nacional de Cementos S. A., Estados VUnidos de América, A, Ladrillos refractarios, 2.215.
10|27984, Trabucati y Cía., A, Estados Unidos de América, Chapa de hierro negro, 1.419.

10|27854, Sud Atlántica Ltda., A. Estados Unidos de América, Chapas de acero galvanizado y gastos, 10.049.

10|27973, Varela Itadío y Cía., A, Estados Unidos de América, Alambre acero ovalado, 7.396.

10|27816, Armco Urug. S. A., A, Estados Unidos de América, Alambre para fabricación puntas, 17.305.

10|27817, Bazzano y Adamoli, A, Estados Unidos de América, Cables de acero, 2.611.

10|27847, Ferrosmalt S. A., A, Estados Unidos de América, Hierro en barras, 610.

10|27879, Empresa Teléfono Satleño, A, Estados Unidos de América, Alambre de cobre, 485.

10|27756, Cía. Urug. Cemento Portland S. A., Estados Unidos de América, A, Ladrillos refractarios, 3.860.

10|27810, Ferrocarril Central del Uruguay, Estados Unidos de América, A, Barras hierro perfil, 476.

10|27806, Mayo S. A., A, Estados Unidos de América, Alambre de cobre forrado, 345.

10|27802, José Foglia, A, Estados Unidos de América, Hierro para construcciónes, 2.045.

10|27838, Rafael Guarga, Estados Unidos de América, A, Bandas de rodamiento para vulcanizar, 2.774.

10|27836, Castiglioni y Lucas - Calcraft, Estados Unidos de América, A. Anilinas, 733.

10|27933, José Martínez Reina, Estados Unidos de América, A, Hilados de algodón mercerizados peinado, 4.235.

10|27964, Alba Soc. Ltda., A, Estados Unidos de América, Albayalde (materia prima), 1.067.

10|27856, Perfumería Rety Montecarlo, S. A., Estados Unidos de América, A, Esencias para la fab. de perfumes, 408.

10|27971 Nicolás Leo J. Van Haaren, Estados Unidos de América, A, Colores para pintura, 101.

10|27969, Nicolás Leo J. Van Haaren, Estados Unidos de América, A, Resina para pintura fenólica, 430.

10|27967, Nicolás Leo J. Van Haaren, Estados Unidos de América, A, Resina para pintura, 898.

10|27822, J. y A. Alonso, A, Estados Unidos de América, Esencias para la fab. art. de perfumería, 613.

10|27916, Ciba Uruguaya S. A., Estados Unidos de América, A, Anilinas para la industria, 1.164.

10|27940, Elías Mordokovich, Estados Unidos de América, A, Esencias de badiana y anetol, 426.

10|27837, Aron Maromiski, A, Estados Unidos de América, Pigmentos de cromo, 815.

10|27770, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Material negro para vulcanización y gastos, 472.

10|27786, Funsa, Estados Unidos de América, A, Caucho crudo, 20.807.

10|27784, Funsa, Estados Unidos de América, A Caucho sintético, 23.764.

10|27794, Manuel Martínez Reina S. A. "El Telar", Estados Unidos de América, A, Hilos hilados comb. algodón y seda y gastos, 1.123.

10|27792, Manuel Martínez Reina S. A. "El Telar", Estados Unidos de América. A, Hilado algodón peinado mercerizado y gastos, 2.095.

10|27896, Garayalde Hnos., Estados Unidos de América, A, Kaolín, 40.

10|27809, Santiago Savio hijo, Estados Unidos de América, A, Hilado seda artificial, 1.004.

10|27936, Roberto Mitnik, A, Estados Unidos de América, Tejido de rayón, 1.053.

10|27954, Tufic Sassón y Halfon, A, Estados Unidos de América, Tejido algodón, 250.

10|27956 Bakirgian y Cía., A. Estados Unidos de América, Tejido algodón, 991.

10|27950, Edmundo J. Angenscheidt, A, Estados Unidos de América, Tejido rayón, 2.178.

10|27889, Luis Ferrari, Estados Unidos de América, A, Elásticos, 566.

10|27955 Ayala Hnos., A, Estados Unidos de América, Tejido lana artificiales, 1.138.

10|27983, Yahía Zeinal, A, Estados Unidos de América, Tejido algodón, 1.110.

10|27985 Yahía Zeinal, Estados Unidos de América, A, Tejido rayón, 1.162.

10|27914, S. Levy, A Estados Unidos de América Tejido algodón 250.

10|27821, C.I.C.U.S.A., Estados Unidos de América, A, Tejido rayón, etc., 1.907.

10|27842, Geza Feuermann, A, Estados Unidos de América, Papel fotográfico, 382.

10|27923, Julio Mailhos S. C., A, Estados Unidos de América, Papel para fumar, 8.479.

10|27941, Passeggi y Cía., A, Estados Unidos de América, Mangueras de radiador, 47.

10|27797, Horacio Torrendell S. A., A, Estados Unidos de América, Motonetas, 707.

10|27958, Julio Bolognini, A, Estados Unidos de América, Tinta de escribir, 75.

10|27952, Ripoll y Krymolowski, A, Estados Unidos de América, Repuestos para refrigeración. 506.

10|27948, Americal S. C., A, Estados Unidos de América, Repuestos para máquinas, 330.

10|27946, Turcatti y Casalía, A, Estados Unidos de América, Ruedas para muebles, 190.

10|27970, Hijos de José Schiavo, A, Estados Unidos de América, Remaches bifurcados, etc., 398.

10|27974, Horacio Torrendell S. A., A, Estados Unidos de América, Cámaras, 13.

10|27899, Candal y Facal, A, Etsados Unidos de América, Cerraduras muebles, 21.

10|27897, Candal y Facal, A, Estados Unidos de América, Ruedas para muebles, 21.

10|27982, Trabucati y Cía., A, Estados Unidos de América, Tornillos, tuercas, etc., 1.341.

10|27980, Trabucati y Cía., A, Estados Unidos de América, Balas, 554.

10|27976, Horacio Torrendell S. A., A, Estados Unidos de América, Cubiertas, 46.

10|27850, N. Karsaclian y Cía., A, Estados Unidos de América, Hidrómetros para batería, etc., 236.

10|27848, N. Karsaclian y Cía., A, Estados Unidos de América, Vibradores para radios, 1.349.

10|27868, N. Karsaclian y Cía., A, Estados Unidos de América, Repuestos para radio, 284.

10|27832, Jaime W. Bonda, A, Estados Unidos de América, Manómetros, 179.

10|27828, Berch y Cía., A, Estados Unidos de América, Nueces, 1.022.

10|27826, Berch y Cía., A, Estados Unidos de América, Pasas de uvas, 2.393.

10|27890, Estanislao Díez y Cía., A, Estados Unidos de América, Papel carbónico, 455.

10|27924, Clericetti y Barrella S. A., Estados Unidos de América, A, Másticos a la celulosa y gastos, 742.

10|27926, Mayo S. A., A, Estados Unidos de América, Accs. para lámparas fluorescentes, 238.

10|27928, Mayo S. A., A, Estados Unidos de América, Repuestos radio, 143.

10|27936, Morlan y Greco, A, Estados Unidos de América, Lápices de escribir, 388.

10|27815, Francisco Alonso Adami, A, Estados Unidos de América, Aparato éléct. para sordos, 52.

10|27819, P. Carvalho y Cía., A, Estados Unidos de América, Caviar en potes, 485.

10|27823, The Intercontinental Ltda., A, Estados Unidos de América, Tubos medir presión calderas, 6.

10|27845, Internat. Business Ma. Co. of Urug., Estados Unidos de América, A, Máquina tabuladoras Hollerith, 2.011.

10|27885, Pablo Ferrando S. A., A, Estados Unidos de América, Tinta para plumas fuentes, 860.

10|27754, Cía. Urug. Cemento Portland, A, Estados Unidos de América, Cinta freno de amianto, 305.

10|27750, Cía. Urug. Cemento Portland, A, Estados Unidos de América, Armazón soporte para planchas rompedoras trituradoras piedra, 665.

10|27748, Cía. Urug. Cemento Portland, A, Estados Unidos de América, Pistones para perforadora neumática de piedra, 61.

10|27776, Manuel Guelfi y Cía, A, Estados Unidos de América, Compuesto p. banda de rodamiento y gastos, 238.

10|27774, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Mat. para elaborar solución de recauchutage y gastos, 716.

10|27772, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Cojín para cubiertas camión y ómnibus y gastos, 1.100.

10|27769, Internat. Harvester Export Co., Estados Unidos de América, A, Herramientas, 590.

10|27773, Clericetti y Barrella S. A., Estados Unidos de América, A, Repuestos para autos y gastos, 431.

10|27840, Cohen Hnos., Estados Unidos de América, A, Sen-Sen, 9.

10|27925, D. Mantero y Cía. A, Estados Unidos de América, Hojas de sierra para metales, 613.

10|27921, Julio Mailhos S. C., A, Estados Unidos de América, Repuestos maquinaria, 26.

10|27919, Julio Mailhos S. C., A, Estados Unidos de América, Repuestos máquina hacer cigarrillos, 6.

10|27962, Protto y Reinoldi, A, Estados Unidos de América, Electrodos, ampollas gas argón, 258.

10|27944, Otis Elevator Company, A, Estados Unidos de América, Máquina para ascensor y accs. y gastos, 997.

10|27945, Pallas Ltda., Estados Unidos de América, A, Accs. y repuestos para autos, 219.

10|27903, I. Imbriaco y Cía., A, Estados Unidos de América, Repuestos para autos, 2.163.

10|27986, Trabucati y Cía., A, Estados Unidos de América, Herramientas, 193.

10|27860, Merlinsky y Syrowicz, A, Estados Unidos de América, Repuestos para autos y camiones, 151.

10|27852, Turcatti y Casalía, A, Estados Unidos de América, Herramientas p. mecánicos: terrajas, machos, mechas, etc., 439.

10|27947, Pallas Ltda., A, Estados Unidos de América, Herramientas para mecánicos, 376.

10|27829, José María Durán Suc., B, Estados Unidos de América, Chassis ómnibus, 6.038.

10|27849, Francisco Alonso Adami, A, Estados Unidos de América, Inst. de metal para cirugía, 1.434.

10|27859, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Tornos uso industrial y gastos, 2.373.

10|27857, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Tornos uso indust. y gastos, 812.

10|27869, Lamas, Garrone y Cía., A, Estados Unidos de América, Repuestos autos: tornillos, etc. y gastos, 269.

10|27743, Cía. Urug. Cemento Portland, A, Estados Unidos de América, Engranaje cónico, etc., 1.487.

10|27758, Cía. Urug. Cemento Portland, A, Estados Unidos de América, Camisas para ejes de rolletes, etc., 2.933.

10|27752, Cía. Urug. Cemento Portland, A, Estados Unidos de América, Hojas de sierra, 648.

10|27746, Cía. Urug. Cemento Portland, A, Estados Unidos de América, Ejes con engranaje, etc., 375.

PLANILLAS N.os 2499 AL 2506

Solicitudes despachadas el día 25 de Mayo de 1946

SIN OPERACION CAMBIARIA

(DOLARES)

10|28063, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Máscaras contra gases y polvos (seguro), 4.

10|28023, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Repuestos para herramientas eléct. (seguro).

10|28025, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Lubricante para sierras (seguro).

10|28027, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Accs. para herramientas portátiles (seguro).

10|28029, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Porta-taladros (seguro), 2.

10|28031, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Escudos para máq. indust. (seguro), 1.

10|28033, José María Mañé S. C., Estados Unidos de América, A, Ordeñadoras (seguro), 6.

10|28035, Passeggi y Cía., A, Estados Unidos de América, Calibrador para máquina rect. cigüeñal (seguro), 4.

10|28037, Passeggi y Cía., A, Estados Unidos de América, Grampas para mangueras de radioad. (seguro), 1.

10|28039, Passeggi y Cía., A, Estados Unidos de América, Terminales de batería (seguro), 2.

10|28043, Ponsetí Hnos., Inglaterra, A, Alfombras de lana cortada (seguro), 45.

10|28045, Sala, Iriarte, Bofill S. A., Estados Unidos de América, A, Remaches de hierro (seguro), 4.

10|28170, Edmundo J. Angenscheidt S. A., Estados Unidos de América, A, Peines mat. plástico, etc. (seguro), 19.

10|28047, Suárez y Duchini Ltda., A, Estados Unidos de América, Repuestos para autos (seguro), 4.

10|28049, Suárez y Duchini Ltda., Estados Unidos de América, A, Fibra (repuestos para autos) (seguro), 16.

10|28051, Taranco y Cía. S. A., Brasil, A, Yerba mate (seguro), 83.

10|28055, Andrés Aiello Sarraco, Estados Unidos de América, A, Cigarreras de mat. plástico (seguro), 6.

10|28057, Barrére y Cía., Estados Unidos de América, A, Automóvil (seguro), 31.

10|28059, Barrére y Cía., A, Estados Unidos de América, A, Automóviles (seguro), 105.

10|28061, Barrére y Cía., Brasil, A, Yerba mate (seguro), 23.

10|28065, "La Platense" Brussoni Hermanos, Portugal, A, Juegos cerámica u. doméstico (seguro), 41.

10|28067, Antonio Manzione S. A., Estados Unidos de América, A, Cubiertas para autos (seguro), 2.

10|28075, Hijos de José Schiavo, Estados Unidos de América, A, Mechas y terrajas acero (seguro), 11.

10|28077, Francisco D. Sela Helguera, Brasil, A, Yerba mate (esguro), 67.

10|27727, Alonso Calcerrada y Cía. Limitada, Brasil, B, Bananas, 5.263.

10|27739, Arturo Proto, A, Brasil, Flete y seguro (yerba mate), 557.

10|27737, Pizzo Hnos., A, Brasil, Flete y seguro (yerba mate), 624.

10|27709, José Cardarello Hijo y Hermanos, Brasil, Flete y seguro (yerba mate), 357.

10|27735, Francisco López y Cía., A, Brasil, Flete (yerba mate), 509.

10|27742, Barrére y Cía., A, Brasil, Flete (yerba mate), 297.

10|28069, Valentín Martínez y Cía., A, Dinamarca, Flete (cerveza), 32.

10|28041, Juan Pons, A, Paraguay, Flete (madera dura), 822.

10|28073, Constantino Sánchez, A, Cuba, Gastos y fletes (tabaco en hoja), 85.

10|28003, Fungasta Hnos. y Cía., A, Brasil, Flete (yerba mate), 312.

10|28009, Tomás R. Garrido, A, Chile, Seguro (garbanzos), 19.

10|28007, Tomás R. Garrido, A, Chile, Seguro (atún en aceite), 77.

10|28005, Tomás R. Garrido, A, Chile, Seguro (lentejones), 16.

10|28001, Frugoni y Cía., A, Estados Unidos de América, Seguro (tejido rayón), 12.

10|27999, Pedro Ferrés y Cía., A, Brasil, Seguro (yerba mate), 144.

10|27997, Campomar Alonso y Cía., A, Estados Unidos de América, Seguro (yerbas medicinales), 5.

10|27995, Felipe Mauss, A, Inglaterra, Seguro (tejido de hilo), 29.

10|28011, León Gervitz, Estados Unidos de América, A, Seguro (correas para ventiladores), 18.

10|28019, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Seguro (herramientas eléctricas), 45.

10|28013, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Seguro (hojas de sierra circular), 1.

10|28015, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Seguro (aditamentos para maquinaria), 2.

10|28017, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Seguro (impulsor de rectificadora), 1.

10|28021, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Seguro (máquina uso indust.), 8.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|27824, S. A. Fca. Uruguaya de Alpargatas, Estados Unidos de América, A, Máquinas industriales completas, 28.562.

10|28084, Guillamon Hermanos, Estados Unidos de América, A, Repuestos p. máquinas, 1.

10|28166, Clericetti y Barrella S. A., Estados Unidos de América, A, Máquinas indust. y repuestos y gastos, 2.576.

10|27901, Felipe Grupper y Cía., Estados Unidos de América, A, Repuestos para máqs. textiles, 549.

10|27904, Ind. Papelera Uruguaya, S. A., Estados Unidos de América, A, Repuestos para máquina industrial, 195.

10|27107, Armco Uruguaya S. A., Estados Unidos de América, A, Grúas fuentes para nuestro uso, 11.037.

10|27109, Armco Uruguaya S. A., Estados Unidos de América, A, Maquinarias para nuestro uso, 172.

10|26992, Armco Uruguaya S. A., Estados Unidos de América, A, Maquinarias p. nuestro uso, 27.

PLANILLAS N.os 2513 y 2517

Solicitudes despachadas el día 27 de Mayo de 1946

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|28348, Crespi Hnos. S. A., A, Estados Unidos de América, Hierro redondo en barras, 4.532.

10|28346, Crespi Hnos. S. A., A, Estados Unidos de América, Hierro redondo en barras, 4.846.

10|28119, Genelectric Rayos X. S. A. Inc. Suc. Urug., Estados Unidos de América, A, Tubos para rayos X. y gastos, 327.

10|28121, Genelectric Rayos X. S. A., Inc. Suc. Urug., Estados Unidos de América, A, Tubos para rayos X. y gastos, 217.

10|28117, Genelectric Rayos X. S. A. Inc. Suc. Urug., Estados Unidos de América, A, Aparatos electro-médicos y gastos, 38.

10|28111, Genelectric Rayos X. S. A., Inc. Suc. Urug., Estados Unidos de América, A, Accesorios para rayos X y gastos, 738.

10|28113, Genelectric Rayos X. S. A. Inc. Suc. Urug., Estados Unidos de América, A, Aparatos para presión arterial y gastos, 284.

10|28107, Genelectric Rayos X. S. A. Inc. Suc. Urug., Estados Unidos de América, A, Accs. rayos X, etc. y gastos, 216.

PLANILLAS N.os 2421 AL 2446

Solicitudes despachadas el día 22 de Mayo de 1946

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|27298, Terra y Cía., A, Inglaterra, Cable de acero, 1.427.

10|26961, Mann George Depots Ltda., A, Inglaterra, Palas para carbón, 258.

10|26959, Mann George Depots Ltda., A, Inglaterra, Hojas de sierra sinfín, 137.

10|26957, Mann George Depots Ltda., A, Inglaterra, Chapas de metal, 2.511.

10|26953, Mann George Depots Ltda., A, Inglaterra, Cabo sisal, 729.

10|26951, Mann George Depots Ltda., A, Inglaterra, Repuestos hierro p. guinches, 113.

10|27221, Mann George Depots Ltda., A, Inglaterra, Manguera de goma para guinches, 89.

10|27256, C. S. Alvarez, A, Inglaterra, Casimires de lana, 560.

10|27255, Abudara Hnos., A, Inglaterra, Tejido de lino, 665.

10|27249, Coop. Urug. Transp. Colectivos S. A., Inglaterra, A, Repuestos para ómnibus, 2.809.

10|27233, S. A. Cristalerías del Urug., A, Inglaterra, Elementos de resistencia para máq. prensar bakelita, 52.

10|27183, Soc. Comercial de Montevideo, Inglaterra, A, Secciones para armaduras motores de tranvías, 64.

10|27184, Arnaldo C. Castro, A, Inglaterra, Mimeógrafos y gastos, 2.358.

10|27182, Arnaldo C. Castro A, Inglaterra, Stencils para máquinas duplicadoras y gastos, 234.